

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional - Director: Dr. G. Martínez Zuviria

Secretario General: D. Raúl Quintana

R E V I S T A

D E L A

BIBLIOTECA NACIONAL

Director: Dr. Felipe Barreda Laos

Secretarios: Dr. Héctor Olmedo Cortés - María Teresa Martineau

Tomo XII

Segundo trimestre de 1945

Nº 34

S U M A R I O

- Actuación profesional de Feliciano Antonio Chielana. Pág. 257
Apellidos tradicionales de Jujuy Pág. 283
"Memorias curiosas" o "Diario" de Juan Manuel Beruti,
Continuación Pág. 320

Sección Colonial

- Libro de Matrícula de Estudiantes del Real Colegio de San
Carlos de Buenos Aires. Continuación Pág. 486

Bibliografía

- Continuación del Catálogo de las primeras donaciones a la
Biblioteca Nacional Pág. 495



BUENOS AIRES
Imprenta de la Biblioteca Nacional

1945

REVISTA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL

Tomo XII

Segundo trimestre de 1945

Nº 34

[ACTUACION PROFESIONAL DE FELICIANO
ANTONIO CHICLANA]

36. — [Expediente relativo a las gestiones realizadas por Feliciano Antonio Chiclana ante la Audiencia Pretorial de Buenos Aires, para el ejercicio de la profesión de abogado, y que contiene: la partida de nacimiento de éste; las certificaciones producidas en Santiago de Chile sobre los estudios de bachiller en cánones y leyes, cursados en la Real Universidad de San Felipe, de esa ciudad; la certificación de práctica forense, en Santiago, bajo la dirección del licenciado José Sánchez de Villasana; la sumaria información producida en Buenos Aires para acreditar esos hechos y que asistió con frecuencia a la Real Audiencia y Academia Carolina de práctica forense de aquella ciudad; la constancia del examen rendido sobre puntos teóricos de jurisprudencia ante los doctores Mariano Zavaleta y Francisco Pombo de Otero, designados por la Real Audiencia de Buenos Aires; el acuerdo celebrado por el decano y oidores del consejo de Su Majestad, de la Real Audiencia Pretorial, para el examen de práctica sobre un juicio en trámite y recepción del juramento de fiel desempeño del Ministerio de Abogado; la información de limpieza de sangre; la licencia otorgada por la Real Audiencia para el ejercicio de la profesión, previo pago del derecho de media annata; la autorización para abogar fuera de la jurisdicción de la Audiencia.]

[Buenos Aires, junio 10 de 1761; Santiago de Chile, abril 4 de 1783 — julio 3 de 1786; Buenos Aires, agosto 29 de 1787 — marzo 24 de 1792]

El Doctor Don Juan Cayetano Fernandez de Agüero
Cura Rector mas antiguo de esta Santa Iglesia Cathedral
de la Muy noble, y Muy leal Ciudad de la Santissima Tri-
nidad Puerto de S.^{ta} Maria de Buenos Ayres Examinador
Sinodal de este Obispado del Rio de la Plata Comisario

16. 11

Jubilado del S.^{to} Oficio de la Inquisicion, &^a = Certifico en quanto puedo y ha lugar en derecho, Que en el Libro Parrochial de Bautismos de Personas Españolas que se celebraron en la Iglesia de Nuestra S.^a de la Concepcion en el Barrio nombrado Alto de S.ⁿ Pedro, siendo ayuda de Parrochia de esta nuestra de la Cathedral, se halla en dicho libro á la pagina tresecientas setenta, y cinco la fee de Bautismo al tenor siguiente = En diez de Junio de mil setezientos sesenta y un años en esta Vice Parrochia de Nuestra S.^a de la Concepcion baptize, puse Oleo, y Chrisma à Feliciano Antonio de edad de dos dias, hijo legitimo de Diego Chielana, y de María /Margarita Ximenez de Paz: Padrino Dionisio Chielana, y Josefa Olibares aquienes previne el parentesco espiritual y la obligacion de cuidar de que su ahijado sepa a su tiempo la Doctrina Christiana de que doy fee &^a = *Miguel Geronimo Lomez* = Como del zitado Libro consta y concuerda esta Copia con su Original a que me refiero, y en el se halla firmada y escrita la fee, o Partida, toda de mano, y letra del expresado D.ⁿ Miguel Geronimo Lomez quien conozi en dicho Ministerio de Ayudante de Parrochia, y conosco su letra y firma, y á pedimento de parte legitima doy la presente Certificazion en Buenos Ayres á Veinte, y Ocho de Agosto de Mil Setezientos Ochenta, y siete años = *Doctor Juan Cayetano Fernandez de Agüero* = Señor Rector don Feliciano Antonio Chielana Cursante de Leyes en esta Real Vnibereidad con mi mayor rendimiento ante V Señoría paresco y digo, que segun se comprueba de las Certificaziones del /Secretario, Vedel Mayor y Señores Cathedralicos de la misma Real Vnibereidad que en devida forma presento, hé sufrido los Sineco Exámenes de instituta y el Sexto en Canones, habiendo en este tiempo concurrido à las funciones de Vnibereidad con puntual asistencia y respecto de tener consignados los Sien Reales en poder del Señor Thesorero como tambien se demuestra de su rezibo que con igual Solemnidad presento por tanto. A V Señoría pido, y Supp.^{co} se sirva dar providencia

[f. 1 vta.]

[f. 2]

para que se me confiera el Grado de Bachiller en Leyes y sagrados Canones que es Justicia &^a= *Feliciano Antonio Chiclana*= Santhiago y Abril quatro de mil setecientos Ochenta, y tres años= Traslado al Procurador General= Ay una rubrica= *Luque*= Señor Rector= El Procurador General de esta Real Vnibereidad, haviendo visto la solicitud de don Feliciano Antonio Chiclana y documentos que la instruyen, para ser admitido al grado de Bachiller en Sagrados Cano-/nes, y Leyes, Dice. Que siendo V Señoria servido podrá acceder á ella pues es constante la aplicazion, e idoneidad del Suplicante y lo mucho que se dedica à sus adelantamientos, y assi no le ocurre embarazo que oponerle por su parte. Santhiago y Abril cinco de ochenta, y tres= *Doctor Jose Santhiago Aldunate*= Santhiago y Abril Ocho de Mil Setezientos ochenta y tres. Llebese este expediente al Claustro Menor, para su determinazion= *Doctor Arteaga*= *Luque*= Visto este expediente para su determinazion en el claustro menor, por los Señores que lo componen, acordaron ser admitido al Grado de Bachiller en la Facultad de Sagrados Canones y Leyes á don Feliziano Antonio Chiclana, y se comete al Señor Doctor Don Julian Leiva el que le pueda conferir el Grado de Bachiller que solizita el suplicante= *Doctor Josè Diez de Arteaga*= Doctor Diez Arteaga [*sic*].= Bachiller= Ante mi *Luis Luque Moreno* Secretario= Rezi-/bi de D.^o Feliziano Chiclana Sien reales, Cuya Cantidad há depositado en mi para poder obtener el Grado de Bachiller en Leyes y Canones, y para que conste dí este en dos de Abril de Mil Setezientos Ochenta y tres= *Doctor Agustín Seco*= Yo Luis Luque Moreno Escribano Publico y Real de los de el numero de esta Corte, y Secretario de esta Real Vnibereidad de San Felipe, Certifico, y doy fee en quanto puedo, y ha lugar en derecho. como haviendo visto los Libros pertenezientes à dicha Real Vnibereidad, el uno en que se matriculan los estudiantes, y el otro en que sientan, los exámenes que dán y en el consta hallarse matriculado Don Feliziano

[f. 2 vta.]

[f. 3]

[f. 3 vta.]

Chiclana, como tambien los exámenes respectivos, en la Facultad de Canones, y Leyes, que el thenor de ellos uno, en pos de otro son los siguientes= En la Ciudad de Santhiago de Chile en onze dias del Mes de Abril de mil Setezientos Setenta, y nueve años: Este dia se matriculo en esta Real /Vniversidad de san Felipe don Feliziano Chiclana, para estudiar y Cursar en la facultad de Sagrados Canones y Leyes, é hizo el Juramento acostumbrado y de orden verbal del Señor Rector lo pongo por diligencia de que doy fee= *Luque*= En la Ciudad de Santhiago de Chile en diez, y nueve dias del Mes de Diziembre de mil Setezientos y ochenta años. Este dia, en la Sala Secreta de Acuerdos, de esta Real Vniversidad de San Felipe, y en presencia del Señor Doctor Don Agustin Seco, y Santa Cruz, Abogado de esta Real Audiencia, y Rector de dicha Real Vnibersidad, fue exsaminado Don Feliciano Chiclana del primer Libro de instituta por los exsaminadores Doctores, Don Theodoro Sanchez, y don Julian Leiba, y salió aprobado por todos segun boleta de dicho Señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo= *Luis Luque Moreno* Secretario= En la Ciudad de Santhiago de Chile en diez, y siete dias del /Mes de Marzo de Mil Setezientos ochenta, y un años: Este dia, estando en la Sala Secreta de esta Real Vnibersidad de San Felipe el Señor Doctor Don Agustin Seco Abogado de esta Real Audiencia, y Rector de dicha Real Vnibersidad, en su presencia fue exsaminado de la primera parte del Segundo libro de Instituta Don Feliciano Chiclana por los Señores Doctores exsaminadores Don Jose Dias, Don Juan Antonio Zañartu, Don Fran.^{co} Rejis del Castillo, y Don Julian Leiba; y salio aprobado por todos segun Voleta de dicho Señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia y lo firmo= *Luis Luque Moreno* Secretario= En la Ciudad de Santhiago de Chile en veinte, y seis dias del Mes de Junio de Mil Setezientos ochenta, y un años: Este dia, y en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Vniversidad de San Felipe el

[f. 41]

Señor Doctor Don José Dies de Arteaga, Canonigo Racionero de esta Santa Iglesia Cathedral, y Rector de dicha Real Vniversidad: En su presencia fue exsaminado de la Segunda parte del Segundo Libro de Instituta don Feliciano Chiclana, con asistencia de los Señores Doctores exsaminadores, Don Agustin Seco, Don Juan Antonio Zanartu, y Don Julian Leiba, y salio aprobado por todos segun voleta de dicho Señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo= *Luis Luque Moreno* Secretario= En la Ciudad de Santhiago de Chile en onze dias del Mes de Diziembre de Mil Setezientos ochenta y un años: Este dia estando en la Sala Secreta de Auerdos de esta Real Vniversidad de San Felipe el Señor Doctor Don Jose Diez de Arteaga, Canonigo Racionero de esta Santa Iglesia Cathedral, y Rector de dicha Real Vniversidad, en su presencia fue exsaminado del terser libro de Instituta don Feliziano Chiclana, por los Señores exsaminadores Doctores Don Rafael Ar-/teaga, y don Julian Leiba, y salió aprobado por todos segun Voleta de dicho Señor Rector de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo= *Luis Luque Moreno* Secretario= En la Ciudad de Santhiago de Chile en dos dias del Mes de disiembre de mil Setesientos Ochenta, y dos años: Este dia estando en la Sala Secreta de Auerdos de esta Real Vniversidad de San Felipe el Señor Doctor Don Jose Diez de Arteaga Canonigo de esta Santa Iglesia Cathedral, y Rector de dicha Real Vniversidad, en su presencia fue exsaminado del quarto libro de instituta don Feliciano Chiclana de que salió aprobado por los Doctores Exsaminadores don Jose Alberto Diaz, y don Agustin Seco segun Voleta de dicho Señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo= *Luis Luque Moreno* Secretario= En la Ciudad de Santhiago de Chile en catorze dias del Mes de Febrero de mil Setezientos ochenta y tres años: Este dia estando en la Sala Secreta de Auerdos de esta /Real Vniversidad de San Felipe, el Señor Doctor don Jose Ignacio Gusman Abogado de esta Real

[f. 4 vta.]

[f. 5]

[f. 5 vta.]

Audiencia, y Vise Rector de dicha Real Vniversidad, por impedimento del Señor Rector de ella examinó en su presencia à don Feliciano Chielana de treinta, y tres questiones, en la facultad de Sagrados Canones, y Leyes, y salio plenamente aprobado, por los Señores Doctores Exsaminadores, Don José Diaz, Don Agustin Seco, Don Julian Leiba, y don Miguel Lastarria, segun Voleta de dicho Señor Vise Rector de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo *Luis Luque Moreno* Secretario= Concuenda este traslado, con la matricula, y exsámenes originales que se hallan en los citados Libros á que me refiero, y para que conste de pedimento de parte lexitima doy la presente en la Ciudad de Santhiago de Chile en veinte dias del Mes de Febrero de Mil Setezientos ochenta, y tres años. *Luis Luque Moreno* Secretario= Yo Angel Francisco de Villela Bedel /Mayor de esta Real Vniversidad de San Felipe= Sertifico en quanto puedo, y ha lugar en derecho, que como tal hé visto que don Feliciano Chielana há concurrido en ella en la Facultad de Sagrados Canones, y Leyes, desde el año pasado de mil Setezientos Setenta, y nueve hasta el presente defendiendo las Conclusiones, y Conferencias, y lecciones de Veinte y quatro que le hán sido señaladas: Como replicando en otras: Y para que conste de orden berval del Señor Rector de esta Real Vniversidad doy la presente en la Ciudad de Santhiago de Chile en primero de Abril de mil Setezientos ochenta, y tres años= *Angel Fran.^{co} Villela* Vedel Mayor= El Cathedratico de Prima de Leyes Jubilado; se refiere à la Certificacion de enfrente. Santhiago, y Abril nueve de Mil Setezientos ochenta, y tres= *Doctor Don José Antonio Aldunate*= Esta el contenido dela Certificacion que antezede es sierto lo que en ella se ex-/presa, como que d.ⁿ Feliciano Chielana há cursado, y le há escrito [*sic*] en su propia Aula. Santhiago y Abril dos de mil setesientos ochenta, y tres años. *Doctor José Alberto Diaz*= El Cathedratico de [hay un espacio en blanco] se refiere en todo, à la Certificacion de la buelta, dada

[f. 61]

[f. 6 vta.]

por el Vedel Mayor de esta Real Vniversidad. Santhiago y Abril quatro de Mil Setesientos ochenta, y tres= *Doctor Juan Antonio Zañartu*= El Cathedratico de Instituta se refiere en todo à la Zertificacion de la buelta, dada por el Vedel mayor de esta Real Vniversidad. Santhiago y Abril quatro de Mil Setesientos ochenta, y tres= *Doctor Agustin Seco*= El actual regente de Cathedra de Prima de Leyes reproduce al thenor de las anteriores Certificaciones Santhiago y Abril quatro de mil Setezientos ochenta y tres= *Doctor Rafael Diez de Arteaga*= En la Ciudad de Santhiago de Chile en dos dias del Mes de Abril de mil Setesientos ochenta, y tres años, savado, como á las dies del /dia: Estando en el General de esta Real Vniversidad de San Felipe, por ante mi el presente Escrivano y Secretario de ella, y testigos; el Señor Doctor Don Julian Leiba, Abogado de esta Real Audiencia dió y confirió el Grado de Bachiller, en la facultad de Sagrados Canones, y Leyes á d.^o Feliciano Antonio Chielana, habiendo presedido todas las diligencias de Exámenes, Certificaciones de Cathedraticos dispuestas por las constituciones, de que salió aprobado por todos los examinadores, habiendo hecho el juramento acostumbrado, y el de no defender el regicidio, á que se hallaron presentes Varios Doctores, Estudiantes, y los Ministros de dicha Real Vniversidad, y para que conste de mandato de dicho Señor Rector lo pusiese por diligencia, en el Libro que le corresponde, dandosele à la parte el testimonio ó testimonios que neseditare para en guarda de su derecho: Y assi lo Certifico como que presente fui y lo firmo= *Luis Luque Moreno* Secretario= /Concuenda este traslado con los documentos originales que se hallan en los papeles pertenecientes á esta Real Vniversidad como tambien el Grado original que se hallan á mi cargo, y para que conste de pedimento de parte lexítima doy la presente en la Ciudad de Santhiago de Chile en dos dias del Mes de Diciembre de Mil Setesientos ochenta, y seis años= En fee de ello lo firmo= *Luis Luque Moreno*= Eseribano

[f. 7]

[f. 7 vta.]

publico, y Real, y Secretario= Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que aqui firmamos, Certificamos y damos fee, como d.ⁿ Luis Luque Moreno de quien parese firmado este traslado es tal escribano publico, y Real, como se titula fiel, legal, y de toda confianza y á sus semejantes traslados que ante el suio han pasado, y pasan siempre se les há dado, y dá entera fee, y Credito Judicial, y extra-judicialmente, y para que conste damos la presente fecha

[f. 8] ut Supra= /Antonio Thadeo de los Alamos= Escribano publico de Provincia, Real Hazienda, y Cavildo= *Nicolas de Herrera*. Escribano de su Magestad= *Francisco Borja de la Torre*= Escribano publico, y Real= Certifico yo el Lizenziado don José Sanchez de Villasana Abogado de esta Real Audiencia en quanto puedo, y ha lugar en derecho, que en mas de tres para quatro años que há cursado en mi estudio el Bachiller don Feliziano Chiclana, se ha exercitado en leer Autos, defender en los juzgados inferiores algunas causas con mi consulta, estudiando los Practicos mas comunes dela Jurisprudencia, y escribiendo sobre ella todos los Juicios Forenses, que para su mayor instruccion le he dictado; y assi en mi concepto tiene adquirida sufiziente noticia, y practica para expedir los negocios que se le encomendaren, y seguir la Sequela de las Causas como lo juro á Dios Nuestro Señor, y a una

[f. 8 vta.] Señal de Cruz. Santhiago, y Julio tres /de Mil Setezientos Ochenta y seis= *José Sanchez de Villasana*= Los Escribanos Publicos y del Rey Nuestro Señor que abajo firmamos; Certificamos, y damos fee la nesecaria en derecho, que la antesedente Sertificazion que aparece dada, y firmada del Lizenziado Don Jose Sanchez de Villasana Abogado de la Real Audiencia de Chile es de su mismo puño y letra, y la misma con que acostumbra signarse en Juicio, y fuera de él (cuyo conosimiento hemos adquirido en el tiempo que há morado en esta Ciudad) y á sus semejantes siempre se les ha dado la correspondiente erecencia, y para que conste y obre los efectos que convengan, damos la presente en Mendoza á dies y seis de Abril

de Abril [*sic*] de Mil Setezientos ochenta, y siete= *Pedro Pablo de Videla* Escrivano publico= *Jose Lages* Escrivano publico y de Cavildo= *Pedro Simon de Videla* Escrivano publico de Real Hazienda, Minas, y Rexistro= Muy /Poderoso Señor= Don Feliziano Antonio Chiclana con mi mayor respeto ante V. A. paresco y digo: Que en la Ciudad de Santhiago del Reyno de Chile hé cursado la carrera de jurisprudencia hasta que concluida enteramente por el año pasado de ochenta, y tres, se sirvió su Real Vniversidad conferirme el grado de Bachiller en Leyes y Sagrados Canones como lo acredita el expediente que á este fin seguí ante aquel Rector y presento en Testimonio con el juramento nesario. En consecuencia de esta gracia me presenté ante el Real Tribunal de aquella Audiencia solicitando la admision á la practica forense, y comunicada vista al Ministerio Fiscal, que en aquel entonses meritissimamente exersia el Señor Don José Marques de la Plata no expuso la menor contradiccion, y uniformandose el Superior Tribunal con su dictamen mando fuese admitido á la prae-/tica, y matriculado en el libro de Practicantes con las presisas circunstancias de haver de concurrir á la Real Sala á oir relaciones, y providencias, y al estudio de un Abogado para la mayor instruccion en los negocios del foro: Que cumplí con esta es constante de la Zertificasion jurada del Lisenziado don Jose Sanchez de Villasana, que con la misma ritualidad presento en la qual asevera que en mas de tres para quatro años, que cursé su estudio me exercité en leer Autos, y defender en los Juscgados inferiores, concluyendo con que en su concepto tengo adquirida suficiente noticia, y practica para expedir los negocios, y seguir las Causas: Y que con aquella lo hare patente con informacion de Testigos estimandolo V. A. por nesario; igualmente que el haverme resivido, y admitido por uno de sus socios la Real Academia Carolina de practica fo-/rense de la misma Ciudad de Santhiago presediendo el examen, y funciones, que previene su constitucion aprobada por Su Majestad= En

[f. 9]

[f. 9 vta.]

[f. 10]

este estado quando determinaba promover mi instancia para la recepcion de Abogado con concepto a tener excesivamente cumplidos los tres años de practica, que prefine el Auto saviamente acordado por dicho Superior Tribunal en los que son academicos algunos accidentes, que aceleraron mi partida de aquella Capital á esta me impidieron el verificarlo; y en esta atencion, en la de ser mayor de Veinte, y cinco años, como se manifiesta dela fee de Baptismo, que assi mismo exhivo; y en vista dela informacion devita, et moribus que estoy pronto à produzir= A Vuestra Alteza pido, y Suplico que haviendo por presentados los documentos, y admitiendome las informaciones que llebo ofresidas, oyendo presedente-mente al Señor Fiscal, se sirva mandar se me admita á los exámenes de practica, y con lo que de ellos resultare proveer para que se me reziba al uso, y exerzizio de Abogado, que es grasia y Justicia que imploro dela Superior justificacion de Vuestra Alteza, y juro lo en derecho ne (| s |) (e) esario &ª= *Feliciano Antonio Chielana*= Resibase la informasion que ofrece con zitasion del Señor Fiscal, y fecha dese cuenta, y se comete= Ay tres rubricas= Probeyeron, y rubricaron el anterior decreto los Señores Regente y Oydores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á Veinte y nueve de Agosto de Mil Setesientos ochenta y Siete= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= En dicho dia, hise saver el anterior decreto al Señor Fiscal doy fee= *Prieto*= Incontinenti hise otra notificacion como la antezedente à Don /Feliciano Antonio Chielana en su persona doy fee= *Prieto*= En Buenos [Aires] á primero de Septiembre de mil Setesientos ochenta, y Siete: Yo el Eseribano de Camara en virtud de la Comision, que me es conferida, resivi juramento al Doctor d.º Julian de Leiba, relator de esta Real Audiencia, el que hizo á Dios Nuestro Señor, y á una Señal de Cruz, segun derecho bajo del qual prometió desir verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendole por el thenor del antedecente eserito, Dijo: Que en la Ciudad de San-

[f. 10 vta.]

[f. 11]

thiago de Chile, conoció á don Feliciano Antonio Chielana, estudiando Leyes, y Canones, y despues practicando en el estudio del Lisensiado don José Sanches de Villasana, y asistiendo con frecuencia á la Real Audiencia en que notó el declarante la mucha aplicasion de dicho Chielana, como tambien que su vida, y costumbres eran arregladas. Que es /quanto save, y puede declarar sobre lo que há sido preguntado, y la verdad en cargo del juramento pres-

[f. 11 vta.]

tado, en el que haviendosele leído esta declarasion se afirmó, y ratificó: Que es de edad de treinta, y un años, y lo firmó de que doy fee= *Doctor Julian de Leyba= Don Facundo de Prieto, y Pulido=* En el propio dia resivi juramento al Lisensiado d.ⁿ Geronimo Mantilla Agente

Fiscal del Crimen de esta Real Audiencia, y haviendolo hecho conforme á derecho, y examinado por el tenor del anterior escrito Dijo: Que haviendo estado en la Ciudad de Santhiago de Chile, vió, y trató en ella á don Felisiano Antonio Chielana, conociendole estudiando la jurisprudencia, y practicando en el estudio del Lisensiado don Jose Sanches de Villasana, concurriendo tambien á la Real Audiencia, y Academia, con mucha aplicasion, y mane-
jandose con el mejor arreglo, sin dar nota de su persona. Que es quanto save, y puede declarar, sobre lo que

[f. 12]

há sido preguntado, y la verdad en cargo del juramento prestado, en el que haviendosele leído esta declaracion, se afirmó, y ratificó, que es de edad de treinta, y quatro años, y lo firmó de que doy fee= *Lisensiado Geronimo Mantilla= Don Facundo de Prieto, y Pulido=* En quatro de dicho Mes resivi juramento conforme á derecho al Doctor Don Juan Bautista de Aguiar, y examinado por el tenor del antesedente escrito dijo: Que con el motibo de haver estado en la Ciudad de Santhiago de Chile, exerzitado en la Carrera de las Letras trató, y comunico á Don Felieiano Antonio Chielana que verificaba lo mismo, concurriendo con el declarante á la Academia de Abogados, y practicando en el estudio del Lisensiado don /José Sanches Villasana, concurriendo tambien á la Real Audien-

[f. 12 vta.]

cia; Haviendo observado el declarante, su mucha aplicacion, y desbelo, é igualmente su buena conducta, y costumbres. Que es quanto sabe, y puede declarar, sobre lo que há sido preguntado, y la verdad en cargo del juramento prestado en el que haviendosele leído esta declaracion, se afirmó, y ratificó que es de edad de Veinte y seis años, y lo firmo de que doy fee= *Doctor Juan Baptista Aguiar= Don Facundo de Prieto, y Pulido=* En el propio dia resivi juramento á Don Martin Arandia natural de esta Ciudad, y haviendole hecho conforme á derecho, y examinado por el thenor del anterior escrito, Dijo: Que con ocasion de haver estado estudiando en la Ciudad de Santiago de Chile, conoció en ella á don Feliziano An-/tonio Chielana en los ultimos tres anteriores años, que estaba exercitado en lo mismo, y facultad de Leyes, asistiendo á la Academia de Abogados, Real Audiencia, y estudio del Lisensiado don José Sanchez de Villasana, practicandolo con la mayor aplicacion, y desbelo: Constanto igualmente al declarante su arreglada vida y costumbres, y no haver dado la menor nota de su persona. Que es quanto save, y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado, y la berdad en cargo del juramento prestado en el que haviendosele leído esta declarazion, se afirmo, y ratifico: Que es de edad demás de treinta años, y lo firmó de que doy fe= *Martin de Arandia= Don Facundo de Prieto, y Pulido=* Vista al Señor Fiscal= Ay dos rubricas= Proveyeron y rubricaron el anterior decreto los Señores Regente y /Oydores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á Seis de Septiembre de Mil Setesientos Oehenta, y siete= *Don Facundo de Prieto, y Pulido=* En dicho dia hise saver el anterior decreto al Señor Fiscal doy fee= *Prieto=* Incontinenti hise igual notificasion á don Feliziano Antonio Chielana doy fee= *Prieto=* Muy Poderoso Señor= El Fiscal de Su Magestad, vista la pretension del Bachiller don Feliciano Antonio Chielana, documentos, é informazion que há producido, Dise: Que aunque en el

[f. 13]

[f. 13 vta.]

tiempo que sirvió la Fiscalia de lo Civil de la Real Audiencia de Chile se presentó en ella el Suplicante con el Título de Bachiller que ahora acompaña para ser admitido á la practica, y que en efecto lo fué después de sub/tanciada la pretension con su audiencia, no acredita este hecho con la correspondiente Certificazion del Escrivano de Camara, ni la practica que huviese tenido en aquel Tribunal, por el motivo que expresa de su aseclerada partida para esta Ciudad, y solo lo hace en parte por medio de una Certificasion jurada, y firmada de uno de los Abogados de Mayor Credito honradez y circunstancias de la expresada Real Audiencia, cuya letra, y firma conose el fiscal, y por la informasion, que aqui há dado, y le ha sido admitida por Vuestra Alteza con otros Abogados de la misma Real Audiencia que hán venido, y se hallan en esta dicha Ciudad; lo qual le parese no ser bastante para que desde luego se le admita al examen que solizita para ser rezivido de Abogado /sino quando mas á la practica en este Superior Tribunal por el tiempo y en el estudio de Abogado que Vuestra Alteza tenga á bien señalarle, atendida la justificasion produsida, mandando se tome la correspondiente razon, ó se forme el asiento en el Libro respectivo: Sobre todo Vuestra Alteza resolvera lo que sea de su justificado arbitrio. Buenos Ayres Septiembre tres de Mil Setesientos Ochenta y Siete= *Marques de la Plata*= Al relator= Ay tres rubricas= Prohayeron, y rubricaron el anterior decreto los Señores Regente, y Oydores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á treze de Septiembre de Mil Setesientos ochenta y Siete= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= En dicho día hise saver el anterior decreto al Señor Fiscal doy fee= *Prieto*= /Visitos: Con lo expuesto por el Señor Fiscal, Resolvieron que el Bachiller don Feliziano Antonio Chielana concorra á este Superior Tribunal á oír la practica de sus Extradros hasta fines del presente año, y que cumplido se presente que se dará providencia para los fines que solizita= Ay

[f. 14]

[f. 14 vta.]

[f. 15]

tres rubricas= Probe-yeron, y rubricaron el anterior auto los Señores Regente, y Oydores de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á Veinte de Septiembre de Mil Setezientos ochenta, y Siete= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= En dicho dia hise saver el auto antesedente al Señor Fiscal doy fee= *Prieto*= Incontinenti hise otra notificazion como la antesedente al Bachiller don Feliziano Antonio Chielana en su persona doy fee= *Prieto*= Muy Poderoso Señor= Don Feliziano Antonio Chielana en el expediente seguido á mi instancia, sobre que se me reziba al uso, y exerzizio de Abogado en la forma deducida di/go: Que por auto proveido por Vuestra Alteza en el ultimo Septiembre, se sirvio su Superior justificada integridad, en vista de los documentos con que in[s]trui mi pretension, mandar, que practicase hasta fines del presente año, concurriendo á esta Real Sala, y que fecho me presentase para proveer en mi solizitud: Y respecto de haver cumplido con lo mandado en el mejor modo que me ha sido posible, me presento en debida forma, reproduziendo mi anterior pedimento, é interpellando la Superior benignidad de Vuestra Alteza afin de que se me dispensen los pocos dias que me restan al total cumplimiento del plazo preferido [*sic*]; y por tanto= A Vuestra Alteza pido y suplico que haviendome por presentado se sirva providensiar, segun, y como tengo pedido en Justicia, y Grazia, &= *Feliciano Antonio Chielana*= Nombre para el examen del Bachiller don Feliciano Antonio Chielana á los Doctores don Mariano Zabaleta, y don Fran-/cisco Pombo, y Otero= Ay tres rubricas= Probe-yeron y rubricaron el anterior decreto los Señores Decano y Oydores de esta Real Audiencia Pretoria[1] en Buenos Ayres á quinze de Diziembre de Mil Setezientos Ochenta, y Siete= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= En dicho dia notifique el anterior decreto al Bachiller don Feliziano Antonio Chielana doy fee= *Prieto*= En el mismo dia hise otra notificazion al Doctor Don Francisco Pombo de Otero en su persona doy fee= *Prieto*= Incontinenti

[f. 15 vta.]

f. 161

hise otra igual-notificazion al Doctor Don Mariano Zavaleta doy fee=*Pricto*= Muy Poderoso Señor= Cumpliendo con lo mandado por Vuestra Alteza hemos examinado á Don Feliziano Antonio Chielana, en puntos Teoricos dela Jurisprudencia, en los de la practica, y estilo forense: Tiene satisfecho á todos con puntualidad, y por lo tanto le encontramos con la instruccion, é idoneidad necesaria para exerzer el Minis-/terio de Abogado. Buenos Ayres, y Enero Siete de Mil Setezientos ochenta, y ocho=*Doctor Francisco Pombo de Otero*= *Doctor Mariano Zavaleta*= Agreguese= Ay una rubrica= Muy Poderoso Señor= Don Feliziano Antonio Chielana en el expediente sobre que se me reciba al uso, y exercizio de Abogado, digo: Que á consecuencia de haverseme nombrado por Vuestra Alteza Examinadores, hé dado el examen de practica forense, que solizité se me admitiese por mi anterior escrito, y estando en el dia noticiado, que los dichos examinadores han dirigido yá a este Superior Tribunal la correspondiente Carta informando á cerea del examen, ocurredo á la Superior justificacion de V. Alteza para que en caso de conceptuarseme suficiente de pasar á dár el examen publico, que corresponde, se me señalen Autos y dia para efectuarlo, y en esta atencion= A Vuestra Alteza pido, y Suplico /Assi se sirba providenziarlo por ser de justtisia &^a *Felisiano Antonio Chielana*= Comparesea á ser examinado en el primer acuerdo, señalandosele á el efecto pleito, por el Señor Ministro Semanero= Ay tres rubricas= Profeyeron, y rubricaron el anterior decreto los Señores Decano, y Oydores de esta Real Audiencia Pleitoral en Buenos Ayres á Veinte y uno de Enero de Mil Setesientos ochenta y ocho= *Don Facundo de Pricto y Pulido*= En dicho dia hise saver el anterior decreto al Señor Fiscal doy fee=*Pricto*= Incontinenti hise otra notificacion á don Felisiano Chielana doy fee=*Pricto*= En veinte, y uno de dicho Mes por el Señor Ministro Semanero don Jose Pareja, y Cortés se señaló á don Felisiano Antonio Chielana el pleito para ser examinado, que

[f. 16 vta.]

[f. 17]

- lf. 17 vta.1 sigue doña Francisca Obledo con don Alonso Beles sobre la venta de un Esclavo, y para /que conste lo anoto=
Prieto= En Veinte, y Seis dias del Mes de Enero de Mil Setesientos ochenta, y ocho años estando en acuerdo Real Ordinario los Señores don José Cabeza Enriquez, don Lorenzo Blanco Ciceron, y don José Pareja, y Cortes Decano, y Oydores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial con asistencia de su Fiscal el Señor Don Jose Marquez de la Plata mandaron entrar en su Real Sala al Bachiller Don Feliciano Antonio Chiclana para efecto de rezivirle de Abogado, y habiendo entrado, y sido examinado por largo espazio de tiempo por el pleito que para ello se le señaló, me mandaron á mi el Escribano de Camara le rezibiese el juramento acostumbrado el que hizo á Dios Nuestro Señor, y a una Señal de Cruz segun forma de derecho bajo del qual prome-/tió usar fiel, y legalmente el Ministerio de Abogado sin agravio de partes desengañando á los que no tubieren derecho, y defender al Real Fisco Indios, y Pobres de Solemnidad sin llebar derechos algunos, y defender tambien el Misterio de la Pura, y limpia Concepcion, y que si assi lo hiziere Dios Nuestro Señor le ayude, y al contrario se lo demande, y á su conclusion dijo, Si Juro, y Amen, y lo firmó de que doy fee=
Felisiano Antonio Chiclana= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= Muy Poderoso Señor=
Don Felisiano Antonio Chiclana en el expediente sobre su recepcion al uso, y exercicio de Abogado digo: Que afin de enterar en Cajas Reales el Real derecho de media annata correspondiente al empleo de Abogado, á que Vuestra Alteza se há servido rezivirme, necesito que Vuestro /presente Escribano de Camara me dé Certificacion bastante en manera que haga fee de haverse assi executado, para que se forme el ajuste de lo que debo contribuir á Su Magestad por esta grazia, y para ello=
A Vuestra Alteza pido y Suplico assi se sirba mandarlo en Justicia que pido &=
Otro si digo: Que sin embargo de ser notoria, y constante la leximitad de mi Persona, como mi nazimiento de Padres
- lf. 181
- lf. 18 vta.1

Españoles libres de toda mala raza, se há de servir Vuestra Alteza mandár, que a mayor abundamiento se reziba informazion con citacion del Señor Fiscal Fiscal [*sic*], examinandose para ello los sugetos condecorados, y de provididad de esta Capital, que se tenga por conveniente; Que es Justicia que pido ut supra &^a= *Feliziano Antonio Chiclana*= /Rezibase la informazion ofrezida con zitacion del Señor Fiscal, y evacuada en su vista se dará providencia á lo prinzipal, y se comete= Lo mandaron los Señores Decano, y Oydores de esta Real Audiencia Pretorial en la Publica en Buenos Ayres á treinta de Enero de Mil Setesientos ochenta y ocho= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= En dicho dia hise saver el anterior decreto al Doctor Don Feliciano Chiclana doy fee= *Prieto*= Incontinenti hise otra notificacion al Señor Fiscal doy fee= *Prieto*= En Buenos Ayres dicho dia Mes, y año yo el Escribano de Camara en virtud de la Comision que me es conferida reziví juramento á d.ⁿ Diego Mantilla y los [Rios] Alcalde mayor Provincial de esta Capital el que hizo a Dios Nuestro Señor, y á una Señal de Cruz segun forma de derecho, bajo de él prometio dezir verdad de lo que supiere, y le /fuere preguntado, y siendole por el tenor del anterior escrito dijo: Que ha conocido á Don Diego Chiclana y su Muger doña Maria Margarita Ximenez de Paz Padres lexítimos de don Feliciano Antonio Chiclana como tambien á varios de los de esta familia, y a todos por Españoles limpios de toda mala raza, y de prozeder, y costumbres arregladas habiendo merezido por lo mismo los Padres de dicho don Feliziano, y muchos de sus parientes obtener los empleos de distincion en la Republica assi en lo politico, como en lo Militar, y Eclesiastico, sin dar la menor nota de su persona como assi tambien lo ha oído el declarante de publico, y notorio igualmente que del Juicio, aplicazion, y honrradez de dicho don Feliziano sin haver persivido cosa en contrario, ni comprenderle las generales dela Ley. /Que es quanto save, y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado, y la

[f. 19]

[f. 19 vta.]

[f. 201]

verdad en cargo del juramento prestado en el que habiendosele leído esta declarazion se afirmó y ratifico que es de edad demas de Sesenta años, y lo firmó de que doy fee= *Diego Mantilla y los Rios= Don Facundo de Prieto, y Pulido=* En el propio dia comparezio ante mi el Lisenziado Don Geronimo Mantilla al que rezivi Juramento conforme a derecho, y vajo de él examinado al thenor del anterior escrito dijo: Que como Hijo, y natural que es de esta Ciudad sabe, y le consta que don Feliziano Antonio Chiclana es hijo legitimo, y de legitimo matrimonio de don Diego Chiclana y de doña Maria Margarita Ximenez de Paz Españoles tenidos, y reputados por tales, y de las familias de/sentes de esta Ciudad, libres de toda mala raza, y por lo mismo han obtenido barios Ministerios honrrados, y distinguidos los Padres de dicho don Feliciano; quienes igualmente que este hán procedido siempre sin dar nota de su Persona. Que es quanto sabe y puede declarar sobre lo que há sido preguntado, y la verdad en cargo del juramento prestado en el que se afirmó, y ratificó, que es de treinta, y quatro años, y lo firmó de que doy fee= *Lizenziado Geronimo Mantilla= Don Facundo de Prieto, y Pulido=* En el mencionado dia comparezio ante mí el Doctor Don Julian de Leiba al que rezivi juramento que hizo conforme á derecho, y bajo de él, examinado al thenor del anterior escrito dijo: Que como natural que es de esta Ciudad há conocido á don Diego Chiclana, y á su Muger doña Maria Margarita Ximenez y Paz, y por hijo de su Matrimonio á Don Feliziano Antonio Chiclana havidos, y tenidos como sus antecesores por Españoles limpios de toda mala raza, y de arreglada vida, y costumbres sin haver dado nota de sus personas, mereziendo muchos de sus parientes el haver obtenido empléos distinguidos en la republica. Que es quanto sabe, y puede declarar sobre lo que há sido preguntado, y la verdad en cargo de el Juramento prestado, en el que habiendosele leído esta declarazion se afirmó y ratificó, que es de edad de treinta y un años; y lo firmó de que doy fee= *Doctor*

[f. 20 vta.]

[f. 21]

Julian de Leyva = *Don Facundo de Prieto, y Pulido* = Vista al Señor Fiscal = Ay quatro rubricas = Probeyeron, y rubricaron el anterior decreto los Señores Decano, y Oydores de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á primero de Febrero de mil Setesientos ochenta, y ocho = *Don Facundo de Prieto y Pulido* = En dicho día hise saver el anterior decreto al Señor Fiscal doy fee = *Prieto* = Incontinenti hise otra notificazion al Doctor Don Feliziano Antonio Chiclana doy fee = *Prieto* = Muy Poderoso Señor = El fiscal de Su Magestad vista la informazion producida por don Feliziano Antonio Chiclana Dize: Que con ella parece haver ebaquado sufizientemente el requisito que faltaba para que el susodicho pueda entrar al uso y exerzizio de Abogado en que ha sido rezivido sentandosele en la Matricula de los de esta Real Audiencia, en cuya atenzion no encuentra reparo el Fiscal en que se le mande dar la Certificazion que pide, /para que ocurriendo con ella á donde corresponde, y haziendo constar haver enterado lo que adeude al Real derecho de Media Annata se le franqueé la Lisensia de Abogar en los Tribunales, y Juzgados de esta Capital. Buenos Ayres tres de Febrero de mil setesientos ochenta, y ocho = *Marquez dela Plata* = Desele la Certificazion que pide esta parte, y asiente el Señor Fiscal = Ay cinco rubricas = Probeyeron y rubricaron el anterior decreto los Señores Decano y Oydores de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á Catorse de Febrero de Mil Setesientos ochenta, y ocho = *Don Facundo de Prieto, y Pulido* = En dicho día hise saver el anterior decreto al Doctor Don Feliziano Antonio Chiclana doy fee = *Prieto* = Incontinenti hise otra notificacion al Señor Fiscal doy fee = *Prieto* = En el mismo dia se dió la Certificazion que se manda fecha ut Supra = Ay una rubrica = Ha enterado en esta Tesorería General don Feliziano Antonio Chiclana nueve pesos, y seis reales corrientes correspondientes al Real derecho de Media Annata por el honor del Examen de Abogado. Buenos Ayres quince de Febrero de Mil Setezientos ochenta

[f. 21 vta.]

[f. 22]

[f. 22 vta.]

- ta, y ocho=*Medrano*=*Pinedo*= Muy Poderoso Señor=
Don Feliziano Antonio Chiclana en el expediente sobre
que se me admita al uso, y exerzizio de Abogado en la
forma deducida digo: Que del voieto, que en devida for-
ma presento, consta que hé satisfecho en la Thesoreria
General la cantidad correspondiente al Real derecho de
media Anna-/ta; y por que en este estado corresponde se
me dé posesion de los Estrados poniendoseme en la Matri-
cula de Abogados. Por tanto=*A* vuestra Alteza pido
y Suplico assi se sirva mandarlo, en Justicia que imploro
&^a=*Feliziano Antonio Chiclana*= Por presentado: Dese
á esta parte la posesion que solisita, y se le conseden lisen-
sias particulares para Abogar en esta Corte=*Ay* cinco
rubricas=*Probeyeron*, y rubricaron el anterior decreto
los Señores Decano, y Oydores de esta Real Audiencia
Pretorial en Buenos Ayres á diez, y ocho de Febrero de
Mil Setesientos ochenta, y ocho=*Don Facundo de Prieto*,
y Pulido= En dicho dia hise saver el anterior decreto
al Doctor Don Feliciano Chiclana doy fee=*Prieto*=
[f. 23] Incontinenti hise otra notificazion como la antese/dente al
vta.] Señor Fiscal doy fee=*Prieto*= En diez, y nueve de dicho
Mes: Los Señores Decano, y Oydores del Consejo de Su
Magestad de esta Real Audiencia Pretorial, estando en la
Publica, mandaron entrar en su Real Sala, al Bachiller
Don Feliziano Antonio Chiclana, para que tome posesion
del empléo de Abogado de esta dieha Real Audiencia, a
que se halla rezivido; y haviendo entrado la aprendio con
efecto, sentandose en el asiento que le corresponde como á
tal Abogado; lo que Certifico=*Feliziano Antonio Chi-*
clana=*Don Facundo de Prieto*, *y Pulido*= Muy Pode-
roso Señor=*Don Feliziano Antonio Chiclana* Abogado
de esta Real Audiencia ante Vuestra Alteza como mas
[f. 24] haya lugar en derecho paresco, y digo: Que /á causa de
las avituales enfermedades, que padesco hán determinado
los Medicos como unico remedio á mis dolencias que mude
de temperamento, y pase por algun tiempo a tomar las
Aguas en la otra Vanda de este Rio: Y a fin de poder

en aquellos destinos exersitar mi facultad, y con ello consultar mi subsistencia, y la de mi familia, ocurro á la Superior justificazion de Vuestra Alteza Suplicando se sirba ampliarme las lizenzias nesarias para Abogar fuera de esta Corte, con concepto á ser pasados zerca de tres años que se me conzedieron dentro de ella, y para ello= A Vuestra Alteza pido y Suplico se sirva proveér, y mandar segun, y como pedido queda en Justizia para ello Juro lo nesario &ª= *Feliciano Antonio Chiclana*= Consedensele las li/senzias que solizita, y desele Certificazion con zitazion= Ay quatro rubricas= Probeyeron, y rubricaron el anterior Auto. Los Señores Presidente Regente; y Oydores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres á Seis de Noviembre de Mil Setezientos noventa= *Don Facundo de Prieto y Pulido*= En el mismo dia hise saver dicho decreto al Lisenziado don Feliziano Antonio Chiclana: doy fee= *Prieto*= Inmediatamente hise igual notificazion al Señor Fiscal doy fee= *Prieto*= En ocho de dicho Mes entregué á la parte de don Feliziano Antonio Chiclana por Duplicado la Certificazion, que se manda: Y para que conste lo anoto= Ay una rubrica= Muy Poderoso Señor Señor [*sic*]= *Juan /de Almeyra* á nombre de don Feliziano Chiclana en virtud de su poder General que obtengo ante Vuestra Alteza como mejor prozeda paresco, y digo: Que en este Superior Tribunal Signió Autos el dicho mi representado, sobre que se le recibiese al exerzizio de Abogado, que obtiene: Y respecto a que nesita un tanto de ellos para que le sirva de Título en forma, ocurro á la justificazion de Vuestra Alteza afin de que se sirba mandar, que el presente escrivano de Camara de ellos me dé testimonio integro á continuazion de este escrito en manera que haga fee, y con las zitaciones, que sean de derecho: Y para ello= A Vuestra Alteza pido, y Suplico se digne proveér, y mandar conforme á lo pedido en Justizia que imploro esetera= *Doctor José Antonio Arias*= *Juan Almeyra*= Desele con zitazion= En

[f. 24 vta.]

[f. 25]

[f. 25 vta.] Bue/nos Ayres á diez de Febrero de Mil Setezientos noventa y dos. Los Señores Presidente, Regente, y Oydores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial estando en la Publica, y leida esta petezion [sic] mandaron se dé á esta parte el Testimonio integro de los Autos que pide, con zitazion y a continuazi3n de esta. De que doy fee= *Don Facundo de Prieto, y Pulido*= En el mismo dia notifiqué dicho decreto al Procnrador Juan Almeyra, doy fee= *Prieto*= En el mencionado dia hise igual notificazi3n al Señor Fiscal de lo Civil, doy fee= *Prieto*=

[f. 26] Es copia de los originales de su contexto que quedan en mi oficina; y en virtud de lo mandado lo autorizo en Buenos Ayres a veinte y quatro de Marzo de /mil Setecientos noventa y dos=

Dros seis pesos quatro r^{os}= *D.ⁿ Facundo de Prieto y Pulido*=

[f. 26 vta.] Los Escriptanos que avajo firmamos vecinos de esta Ciudad Certificamos y damos feé, que don Facundo de Prieto y Pulido, de quien aparesce dado y firmado el Testimonio de las foxas antesedentes, és tal Escriptano de Camara de esta Real Audiencia Pretorial; fiel, legal, y de toda confianza; y a sus semejantes, y demas actuaciones que ante él han pasado y pasan, siempre se les ha dado y dá entera feé y credito asi en juicio como extra de él y para que obre los efectos que haya lugar en dro*. damos la presente en Buenos-Ay.^s fecha ut Su-/pra=

Buenos-Ayres fha ut supra—

([Joph]) *Thomas Jph^o Boizo* (escrib. publico—)

Gregorio Ramon de Merlo— (Eser. de S. M.)

Fran.^{co} Barros— (Ess.^{no} de Prov.^a—)

Es copia del expediente original

Gutierrez.

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 5.248. — *Coja manuscrita legalizada; papel con filigrana, formato de la hoja 31 ½ x 21 ½ cm.; letra inclinada, interlineas 9 a 11 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo entre corchetes [] está agregado.*]

37.— [Certificado expedido por el escribano de Cámara Don Facundo de Prieto y Pulido, atestiguando que don Feliciano Antonio Chiclana fué examinado por la Real Audiencia Pretorial y se le recibió el correspondiente juramento, dándosele posesion de los reales estrados, con las licencias particulares para abogar en esa Corte y fuera de ella.]

[Buenos Aires, noviembre 8 de 1790]

/Don Facundo de Prieto, y Pulido, Escribano de Cámara del Católico Rey Nuestro Señor de esta R.¹ Audiencia Pretorial.

[f. 1]

Certifico: Que en el Expediente obrado para la admision a practica, y Recevimiento de Abogado del Licenciado don Feliciano Antonio Chiclana actuado por mi oficina, consta que en veinte y seis de Enero de mil setecientos ochenta y ocho, fué por este Regio Tribunal examinado; Y recibidosele el correspondiente juramento dandosele possession en los R.^s Estrados el diez y nueve de Febrero de dicho año, con las Licencias particulares para abogar en esta Corte: Y por audio [*sic*] de seis del corriente se le han ampliado para hacerlo tambien fuera de ella. Segun que así aparece de dho Expediente: Y en virtud de lo en el mandado doy la presente en Buenos Ayres á ocho de Noviembre de mil setecientos, y noventa años

Dⁿ Facundo de Prieto y Pulido==

/Damos fe que Don Facundo de Prieto y Pulido de quien aparece autorizado el antecedente documento es tal Escribano de Cámara de esta Real Audiencia como se titula fiel legal y de toda confianza y asus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en juicio

[f. 1 vta.]

y fuera de el. Y para que así conste lo firmamos fecha
ut supra—

Pedro de Valesco *D.^r Manuel Joachin de Toca.*

Pedro Nuñez

Ess.^{no} p.^{co} de Cav.^{do}

Es copia del original.

Gutierrez.

[*Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 5.203. — Copia manuscrita legalizada; papel con filigrana, formato de la hoja 31 ½ x 21 ½ cm.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mm.; conservación buena.*]

38.— [Feliciano Antonio Chiclana al Alcalde de 1.^{er} voto, José Martínez de Hoz, solicitando un certificado sobre su desempeño del cargo de Secretario del Alcalde ordinario de 1.^{er} voto, don Santiago Saavedra, durante el año 1791; solicita también devolución de los documentos agregados con motivo de la inscripción de su título de abogado; expedición del referido certificado.]

[Buenos Aires, junio 3 de 1797]

[t. 1]

/S.^{or} Alcalde de 1.^o voto

Dⁿ Feliciano Antonio Chiclana Abogado de esta Real Aud.^a ante V. como mas haya lugar en dro^{*} paresco, y digo: q.^e el año pasado de noventa y uno fui nombrado asesor gral^{*} de este juzgado, y como tal asesoré á Dⁿ Santiago Saavedra, que lo sirvio en dho año; y conviniendo á mi dro^{*} acreditar este hecho en vastante forma, ocurro á la integridad de V. á fin de q.^e se sirva mandar, q.^e los Eserib.^s publicos de esta Capital certifiquen en publica forma, y manera que haga féé sobre la realidad de dho nombram.^{to} con expresion de la conducta, y procedimientos q.^e advirtieron en mi en su desempeño y p.ⁿ ello= A. Vm pido, y supp.^{co} q.^e haviendome por presentado se sirva mandar como llevo pedido por ser de justicia; y q.^e fho^{*}, se me dé testim^o integro de este expediente: juro no proceder de malicia &ⁿ.

Otrosi suplico de la justifiac.ⁿ de V., q.^e por el presente Ess.^{no} u otro se me dé testim.^o féé haciende de la fee de bautismo, y dela informas.ⁿ de testigos q.^e/se halla en mi titulo de Abogado, q.^e debidam.^{te} presento, con insercion de la licencia q.^e p.^a entrar al exercicio de Abogado se me concedio por el Sup.^{or} Tribunal de la Real Audiencia, y del permiso q.^e asimismo se me dio p.^a abogar fuera de esta Corte, insertando tamb.ⁿ el certificado del Ess.^{no} de Camara de la Real Aud.^a q.^e (*cribo original, y*) acredita haver servido de Abogado de pobres en dho Trib.^l dela Real audiencia: q.^e igualm.^{te} es de justicia ut supra= ent.^e reng.^s= exivo original, y= V^e=

[f. 1 vta.]

Feliciano Ant.^o Chielana=

Por presentado hagase en todo como lo pide debolvien- dosele el expediente original que presenta=

Martinez.

Nuñez=

Lo mando y firmo el S.^{or} Ale.^e de Primer voto en Buenos Ayres a tres de Junio de mil setes.^{tos} noventa y siete años=

Thomas Jph Boyso.

Escrib. ppub.

En dho dia hice saber el anterior auto /al Liz.^{do} dⁿ Feliciano Antonio Chielana, doy fee= *Boyso.*

[f. 2]

En el propio dia hice otra igual notifiac.ⁿ como la ant.^{or} á los Es.^{nos} Numerarios de esta Capital, doy fee=

Boyso.

Certificamos y damos fee en quanto podemos y ha lugar, como el año pasado de mil setesientos noventa y uno en q.^e fue Alcalde ordinario de primer Voto dⁿ Santiago Saavedra nombro de su Acesor gral^s a el Liz.^{do} dⁿ Feliciano Antonio Chielana, q.ⁿ como tal estuvo todo el año despachando y aconsejando en todos los negocios y Causas

que no tenían Aceso particular; y p.^a que conste en virtud de lo mandado en el auto q.^e antesede damos la pres.^{ta} en Buenos Ayres fha* ut supra=

Thomas Jph Boyso

Ess. pp.^{co}

Gregorio Ramon de Merlo

Ess.^{no} de S. M—

Pedro Nuñez

Ess.^{no} p.^{co} y de Cav.^{do}

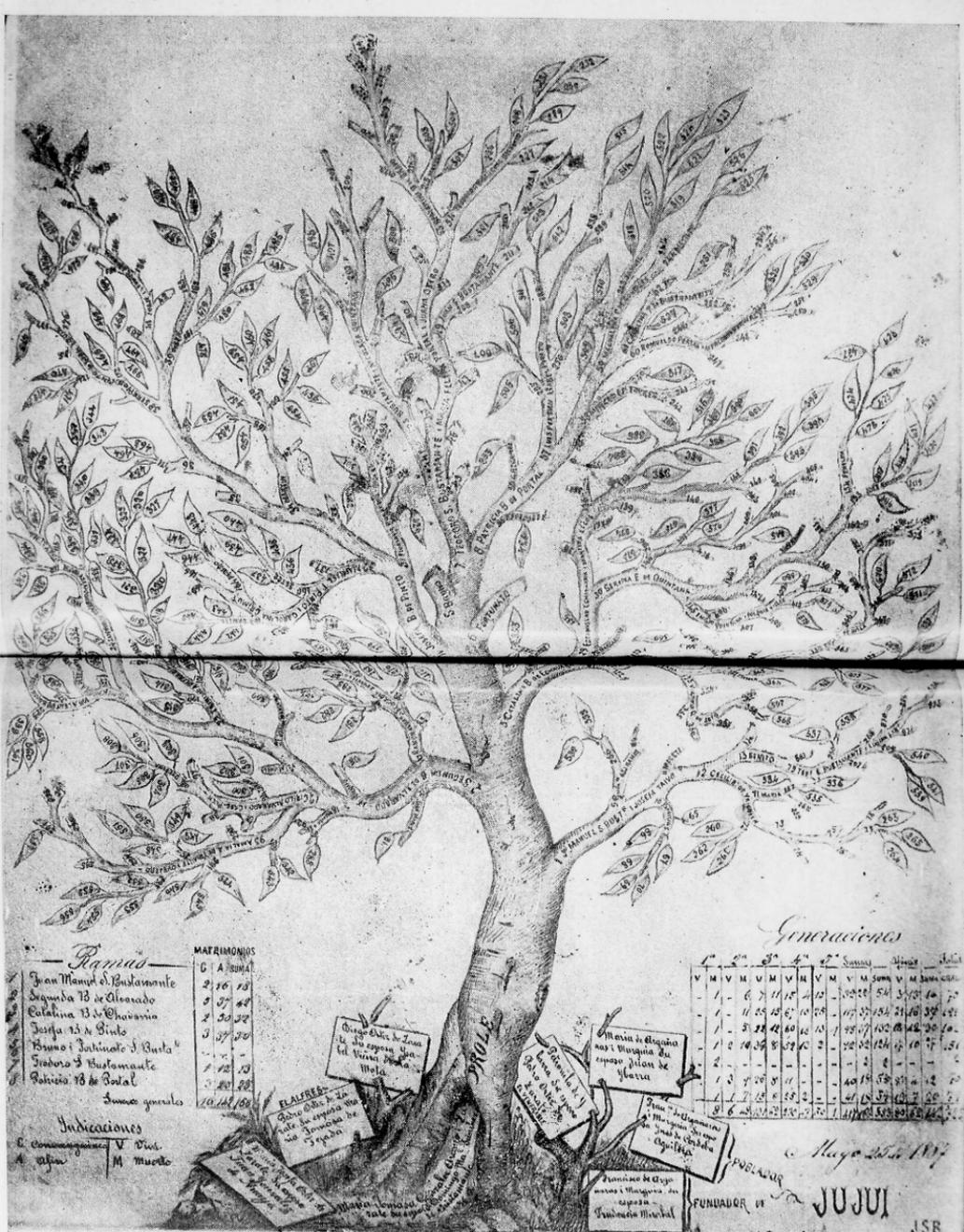
Es copia del original

Gutierrez.

[Continuará.]

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 5.202. — Copia manuscrita legalizada; papel con filigrana, formato de la hoja 31 ½ x 21 ½ cm.; interlíneas 10 a 13 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis () y bastardilla está intercalado.]





Ramos

- Juan Manuel de Bustamante
- Isabella B de Alonzo
- Catalina B de Chovarría
- Isaía B de Pinto
- Isidro y Isabellita de Busta
- Isidro y Bustamante
- Isidro B de Botal

Suma general 10,141,180

MATRIMONIOS

G A BUELA	2,16	28
	3,57	48
	2,53	32
	3,37	30
	1,12	13
	3,40	22
	2,14	180

Indicaciones

C. Concomitante V. Civil
 A. Alca M. Muerto

ESPOSAS
 Dora Alca de
 María de España de
 María de España de
 María de España de

Quiso María de Juan
 de España de
 María de España de
 María de España de

María de España
 de España de
 María de España de
 María de España de

María de España
 de España de
 María de España de
 María de España de

María de España
 de España de
 María de España de
 María de España de

María de España
 de España de
 María de España de
 María de España de

Generaciones

	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	Suma	Alfara	Alca
V	14	11	11	11	11	54	54	54
1	1	6	7	11	15	40	40	40
2	1	11	15	21	28	76	76	76
3	1	3	22	41	60	127	127	127
4	1	2	14	26	38	81	81	81
5	1	3	7	16	28	55	55	55
6	1	1	2	5	10	18	18	18
7	1	1	1	2	4	8	8	8
8	1	1	1	1	2	4	4	4
9	1	1	1	1	1	5	5	5
10	1	1	1	1	1	5	5	5

Mayo 25 de 1777

FUNDADOR DE

JUJUI

158

[Facsímile del árbol genealógico de las familias mencionadas en el folleto que corre a página 283.]

/GENEALOGIA

[Jujuy, 1888]

[p. 1]

- 1 - Don Francisco de Algañarás y Murguía, fundador de Jujuy, y Doña Bernardina Mirabal, cónyuges, tuvieron por hijo á Don Francisco.
- 2 - Don Francisco Algañarás y Murguía, Capitan poblador de Jujuy, casó con Doña Inés de Córdoba y Aguilera, y tuvo por hija á Doña María, á quien dotó con el Mayorazgo de la casa de Murguía.
- 3 - Doña María Algañarás y Murguía casó con Don Juan de Ibarra en primera nupcia, con Don Diego Iñiguez en segunda y con Don Juan Bautista de Urusagástegui en tercera nupcia. Solo tuvo por hija del primer matrimonio á Doña Petronila de Ibarra.
- 4 - Doña Petronila de Ibarra casó con Don Pedro Ortiz de Zárate, el Venerable, y tuvieron por hijos á Don Juan y Don Diego. Don Juan marchó á España y murió sin dejar sucesion.
- 5 - Don Diego Ortiz de Zárate casó con Doña Isabel Vieyra de la Mota. Tuvo por hijos á Doña Rosa que casó con Don Antonio del Villar Viñas y Senoranz, al parecer sin sucesion, y á Don Pedro.
- 6 - Don Pedro Ortiz de Zárate, Alférez, casó con Doña Ma/ría Tomasa de Tejada, y tuvo por hija á Doña María Josefa.
- 7 - Doña María Josefa Ortiz de Zárate casó con Don Tomás de Algañarás, en segunda nupcia con Don Juan Gonzalez de Araujo, y en tercera con Don Francisco

[p. 2]

Antonio Acevey. Del primero tuvo un hijo, Tomas, que murió sin sucesion, del segundo á Doña María Tomasa y del tercero otra hija.

8 - Doña María Tomasa Gonzalez de Araujo y Zárate casó con Don Domingo Manuel Sánchez de Bustamante, y tuvieron por hijos à Don Juan, Doña Josefa, Doña Segunda, Doña Catalina, Doña Patricia y á Don Teodoro. Mas á Bruno y Fortunato que no dejaron sucesion.

Tomado de documentos auténticos fehacientes, que remité orijinales á D. Samuel S. de Bustamante, de Córdoba.

J. S. BUSTAMANTE.

RESUMEN.

GENERACION

	RAMAS		MATRIMONIOS										SUMAN.		AFINIS.		TOTAL				
	DE MANUEL BUSTAMANTE		C.	A.	SUM.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.		V.	SUM.	GRA.	
1	<i>Juan Manuel Bustamante</i>		2	16	18	11	6	7	11	15	4	10	32	22	54	3	13	16	70		
2	<i>Segunda B. de Alcarabó..</i>		5	37	42	11	11	25	15	67	10	25	117	37	154	21	16	37	191		
3	<i>Catalina B. de Echavarría</i>		2	30	32	1	5	22	12	60	18	13	95	37	132	18	12	30	162		
4	<i>Josefa B. de Pinto.....</i>		3	27	30	1	2	10	3	8	52	13	2	92	32	124	17	10	27	151	
5	<i>Bruno y Fortunato Bust. ic.</i>		—	—	—	2	—	—	26	8	11	—	—	—	2	2	—	—	2		
6	<i>Tecodoro Bustamante.....</i>		1	12	13	1	3	9	26	8	11	—	—	40	18	58	8	4	12	70	
7	<i>Patricia B. de Portal....</i>		3	20	23	1	7	15	8	25	2	—	—	41	18	59	13	7	2	79	
8	Suman		16	142	158	8	6	48	131	62	230	47	50	1	417	166	583	80	62	142	725

Mayo 25 de 1887.

INDICACIONES

C—Consanguineo
 A—Afinidad.
 M—Muerto.
 V—Vivo.

/GENEALOGIA

De Don Domingo Manuel Sánchez de Bustamante y de Doña
María Tomasa de Araujo y Zárate-Jujuy.

PRIMERA GENERACION.

- 1 Juan Manuel S. Bustamante casó con Josefa Sánchez y Teibo.
- 2 Segunda S. Bustamante casó con José Alvarado.
- 3 Catalina S. Bustamante casó con Félix Echavarría.
- 4 Josefa S. Bustamante casó con Manuel de Tezanos Pinto.
- 5 Bruno S. Bustamante.
- 6 Fortunato S. Bustamante.
- 7 Teodoro S. Bustamante casó con María Felipa Portal y Juana Otero.
- 8 Patricia S. Bustamante casó con José Antonio Portal.

SEGUNDA GENERACION.

HIJOS DE JUAN MANUEL BUSTAMANTE Y JOSEFA
SANCHEZ Y TEIBO 1

- 1 9 Gumesinda Bustamante casó con José Diego Ramos.
- 10 Patricio S. Bustamante casó con Juana Fraguero.
- 11 Marcelino S. Bustamante casó con Joaquina T. Pinto.
- Ep. J 5 /12 Cecilia Bustamante casó con Faustino Irigoyen.
- 13 Benito S. Bustamante casó con Tomasa T. Pinto.
- 14 Mercedes Bustamante.

HIJOS DE SEGUNDA BUSTAMANTE Y JOSÉ ALVARADO. 2

- 2 15 José Manuel Alvarado casó con Dolores Cuadra.
16 Ramón Alvarado casó con Leocadia Zenavilla.
17 Roque Alvarado casó con María Jijena.
18 Mónica Alvarado casó con Ignacio Seguroola.
19 Cirilo Alvarado casó con Gregoria Puch.
20 Miguel Alvarado.
21 Juana María Alvarado casó con el General
Andrés Gamarra.
22 Trinidad Alvarado casó con José M. Fascio.
23 Melchora Alvarado casó con Juan Bautista
Belaunde.
24 Santiago Alvarado casó con Vicenta Portal.
25 Rafael Alvarado.

HIJOS DE CATALINA BUSTAMANTE Y FÉLIX
ECHAVARRÍA. 3

- 3 26 Rita Echavar[r]ía casó con Gregorio Escobedo. 3
27 Modesta Echavarría casó con Fermín Quintana.
28 Margarita Echavarría.
29 Estanislao Echavarría casó con Martina Lagos.
30 Serapia Echavarría casó con Manuel Rosa
Quintana. [p. 6

HIJOS DE JOSEFA BUSTAMANTE Y MANUEL DE
TEZANOS PINTO. 4

- 31 Florencia T. Pinto casó con Miguel Araoz. 4
32 Manuel T. Pinto casó con Carolina Grimut.
33 Mariano T. Pinto.
34 Martia T. Pinto casó con Jacoba Beeche.
35 Tomasa T. Pinto casó con Benito S. Bustamante.
36 Joaquina T. Pinto casó con Marcelino S. Busta-
mante y Benito Villalain.
37 Jacinta T. Pinto casó con Pedro José Portal.

- 38 Serapio T. Pinto casó con Luisa Eguía.
39 Vicenta P. [sic] Pinto casó con Juan Manuel S.
Bustamante.
40 Miguel T. Pinto.
41 Jorge T. Pinto casó con Leonor Segovia.
42 Daniel T. Pinto.

Hijos de TEODORO S. BUSTAMANTE y MARÍA FELIPA
PORTAL y JUANA OTERO. 7

- 43 Salustiana S. Bustamante (1.^{er} mat.^o).
44 Plácido S. Bustamante casó con Nicolasa Quin-
tana.
45 Manuel S. Bustamante.
46 Juana S. Bustamante.
47 Eleuteria S. Bustamante.
48 Luisa S. Bustamante casó con Juan Bautista
Perez.
49 Juan S. Bustamante casó con Francisca Varela.
50 Teodoro S. Bustamante (2.^o mat.)
51 Leon S. Bustamante.
52 Angel S. Bustamante.
53 Benjamina S. Bustamante casó con Juan José
Bravo.
54 Teodoro S. Bustamante casó con Concepción
Belaunde.

Hijos de PATRICIA S. BUSTAMANTE y JOSÉ
ANTONIO PORTAL. 8

- 8 55 Gregoria Portal casó con Simon Montenegro.
56 Pedro José Portal casó con Jacinta T. Pinto.
57 José Luis Portal casó con Isabel Pinedo.
58 Mercedes Portal casó con Cipriano Torres.
59 Magnelana Portal casó con Manuel Gonzalez.
60 Romualdo Portal casó con Mercedes Bernal.
61 Carolina Portal casó con Gregorio Bustamante.
62 Vicenta Portal casó con Santiago Alvarado.

TERCERA GENERACION.

HIJOS DE GUMESINDA BUSTAMANTE Y JOSÉ
DIEGO RAMOS. 9

- 1 63 Juan Ramos casó con Crisóstoma Arenas.
64 Florencio Ramos casó con Manuela Muñoz.

HIJOS DE PATRICIO S. BUSTAMANTE Y JUANA
FRAGUEIRO. 10

- 65 Macedonia S. Bustamante.
66 Patricia S. Bustamante casó con Luis Montaña.
67 Samuel S. Bustamante.
68 Benjamin S. Bustamante.
69 Miguel S. Bustamante.
70 Gumesinda S. Bustamante.

[D.] 8

HIJOS DE CECILIA BUSTAMANTE Y FAUSTINO
IRIGOYEN. 12

- 71 María Irigoyen casó con Pedro Barrionuevo.
72 Santiago Irigoyen casó con Carolina Pol.
73 Feliciano Irigoyen.
74 Manuela Irigoyen.
75 Tránsito Irigoyen.
76 Natalio Irigoyen.
77 Melchora Irigoyen casó con Federico Irigoyen.
78 Estanislao Irigoyen.

HIJOS DE BENITO S. BUSTAMANTE Y TOMASA
T. PINTO. 13
35

- 79 Teófilo S. Bustamante casó con Lubina Sar-
miento.
80 Josefa S. Bustamante.

HIJOS DE JOSE MANUEL ALVARADO Y DOLORES
CUADRA. 15

81 Gregoria Alvarado. 2

HIJOS DE RAMON ALVAVADO [sic] Y LEOCADIA
ZENAVILLA. 16

82 Félix Alvarado.

[p. J 9

/83 Mariano Alvarado casó con Rosalía Uset.

84 Candelaria Alvarado casó con Julian Dorado.

85 Santiago Alvarado casó con Patricia Busta-
mante.

86 Cesárea Alvarado.

87 Cármen Alvarado.

88 Secundina Alvarado.

89 Ramon Alvarado.

HIJOS DE ROQUE ALVARADO Y MARÍA GLENA. 17

90 Fermina Alvarado casó con José Chopitea.

HIJOS DE MÓNICA ALVARADO E IGNACIO SEGUROLA. 18

91 Manuela Segurola casó con Tomás R. Alvarado.

92 Daniel Segurola.

HIJOS DE CIRILO ALVARADO Y GREGORIA PUCH. 19

93 Amalia Alvarado casó con Juan Ignacio Iriarte
y Moisés Ovejero.

94 Soriano Alvarado casó con Rosa Puch.

95 Manuela Alvarado.

96 Benjamín Alvarado.

97 Grimanesa Alvarado.

98 Delfina Alvarado casó con Ventura Ovejero.

HIJOS DE JUANA MARÍA ALVARADO Y GENERAL
ANDRES GAMARRA. 21

99 Andrés Gamarra casó con Manuela Saraví.

/HIJOS DE TRINIDAD ALVARADO Y JOSÉ
MARIA FASCIO 22

LD-1 10

100 Ramon Fascio casó con Elias Gurruchaga y
Eva Perez.

101 Emilio Fascio casó con Josefa Belaunde y
Sara Millan.

102 Justiniano Fascio casó con Josefa Arenas.

103 Trinidad Fascio.

104 Belisario Fascio.

HIJOS DE MELCHIORA ALVARADO Y JUAN
BAUTISTA BELAUNDE. 23

105 Cosme Belaunde casó con Juana Zegarra.

106 Alejo Belaunde casó con Dolores Eguía y
Francisca Cáu.

107 Justina Belaunde.

108 Estefanía Belaunde casó con Miguel del Cárpio.

109 Margarita Belaunde.

HIJOS DE SANTIAGO ALVARADO Y VICENTA PORTAL. 24
62

110 Vicenta Alvarado.

111 Delfina Alvarado casó con Nemesio Alvarado.

112 Ricardo Alvarado casó con Lastenia Escudero.

113 María Antonia Alvarado casó con Delfin
Bustamante.

114 Julia Alvarado casó con Eliseo Gomez.

115 Elisa Alvarado casó con Mariano T. Pinto.

116 Sergio Alvarado casó con Nicolasa S. Busta-
mante.

Ep. J 11

/117 Santiago Alvarado.

118 Cármen Alvarado casó con Pedro T. Pinto.

119 José Manuel Alvarado.

120 Jacoba Alvarado.

HIJOS DE RITA ECHAVARRÍA Y GREGORIO ESCOBEDO. 26

121 Félix Escobedo casó con Petrona Zalazar. 3

HIJOS DE MODESTA ECHAVARRIA Y FERMIN
QUINTANA. 27

122 Benjamina Quintana.

123 Asencion Quintana.

124 Catalina Quintana.

125 Virginia Quintana casó con Bernardo Soto.

126 Irene Quintana casó con José Mariano Soto.

127 Fabiola Quintana casó con Celestino Huerta.

128 Emilia Quintana.

129 Manuel Ignacio Quintana.

130 Rosa Quintana casó con Matias Avila.

131 Manuel Quintana casó con Teodolina Bárcena.

132 Fermin Quintana casó con Ana Sanchez.

133 Modesta Quintana.

HIJOS DE ESTANISLAO ECHAVARRIA Y MARTINA
LAGOS. 29

134 Catalina Echavarría.

135 Benjamina Echavarría.

136 Rosaura Echavarría casó con Manuel Millan.

137 Elisa Echavarría casó con Manuel Sanchez
Gomez.

138 Rafael Echavarría casó con Tomasa Zegada.

139 Félix Echavarría.

Ep. J 12

/140 Adela Echavarría casó con Nicolás Almarás.

141 Jesus Echavarría casó con Mariano Avila.

142 Senovia Echavarría.

143 Delfina Echavarría.

HIJOS DE SERAPIA ECHAVARRÍA Y MANUEL ROSA
QUINTANA. 30

144 Wenceslao Quintana casó con Elisa Valle y
Adelaida Belaunde.

145 Emilio Quintana casó [sic] con Polonia Villar.

146 Antonio Quintana.

147 Jerónimo Quintana.

148 Serapio Quintana.

149 Samuel Quintana casó con Delfina Areco.

150 Nicolasa Quintana casó con Plácido S. Bus-
tamante.

151 Dolores Quintana.

152 Abraham Quintana.

153 José Quintana casó con Jesus Eselmes.

154 Fenelon Quintana casó con Virginia Soto.

HIJOS DE FLORENCIA T. PINTO Y MIGUEL ARAOZ. 31

4 155 Daniel Araoz casó con Aurora Prado.

156 Rosa Araoz casó con Pedro Bertez.

157 Daniel Araoz.

158 Balvina Araoz.

HIJOS DE MANUEL T. PINTO Y CAROLINA GRIMUT. 32

159 Abraham T. Pinto.

160 Ester T. Pinto casó con Mariano Sarratea.

161 Jacob T. Pinto casó con María Ign. Sarratea.

/162 Isaae T. Pinto casó con Ana Sanchez Cruz.

163 David T. Pinto casó con Corina Torres.

164 Pedro T. Pinto casó con Carmen Alvarado.

165 Manuel T. Pinto.

166 Raquel T. Pinto.

HIJOS DE MARTIN T. PINTO Y JACOBA BECHE. 34

- 167 Elisa T. Pinto casó con Daniel Ovejero.
- 168 Luisa T. Pinto casó con Adolfo García.
- 169 Isolina T. Pinto casó con Martin Torino.
- 170 Jorge T. Pinto casó con Adela Caro.

HIJOS DE JOAQUINA T. PINTO Y BENITO
VILLALAIN. 36

- 171 Fidela Villalain (2º mat.) casó con Domingo T. Perez.

HIJOS DE SERAPIO T. PINTO Y LUISA EGUÍA. 38

- 172 Cármen T. Pinto.
- 173 Manuel T. Pinto casó con Artemia Auli.
- 174 Mariano T. Pinto casó con Elisa Alvarado.
- 175 Serapio T. Pinto.
- 176 Ventura T. Pinto casó con Silvestre Echazú.
- 177 Genoveva T. Pinto casó con Miguel Alviña.
- 178 Luisa T. Pinto casó con Gregorio Posse.
- 179 Martin T. Pinto casó con Mercedes Orías.
- 180 Ernesto T. Pinto.

HIJOS DE VICENTA T. PINTO Y JUAN MANUEL S.
BUSTAMANTE. 39

- 181 Delfin S. Bustamante casó con María Antonia Alvarado.
- 182 José S. Bustamante casó con Elisa Jalaguía.
- 183 Flabia S. Bustamante.

HIJOS DE JORGE T. PINTO Y LEONOR SEGOVIA. 41

- 184 Jorge T. Pinto.
- 185 Leonor T. Pinto casó con José Evaristo Uriburu.

- 186 Manuel P. T. Pinto.
- 187 Rafael T. Pinto.
- 188 David T. Pinto.
- 189 María T. Pinto.
- 190 María P. T. Pinto.
- 191 María M. T. Pinto.
- 192 Carmen Rosa T. Pinto casó con Indalecio Gomez.
- 193 María Teresa T. Pinto.
- 194 Manuel J. T. Pinto.
- 195 Víctor T. Pinto.
- 196 Juana T. Pinto.
- 197 Ernesto T. Pinto.
- 198 Josefa T. Pinto.

HIJOS DE PLÁCIDO S. BUSTAMANTE Y NICOLASA

QUINTANA.

44

150

- 7 199 Plácido S. Bustamante.
- 200 Nicolasa S. Bustamante casó con Sergio Alvarado.
- 201 Mercedes S. Bustamante casó con Justiniano Lascano.
- 202 María S. Bustamante casó con Eujenio Tello.
- 203 Salustiana S. Bustamante.
- 204 Serapia S. Bustamante casó con Augusto Broudeur.
- 205 Benigna S. Bustamante.
- 206 Benigna S. Bustamante.
- 207 Samuel S. Bustamante.

[p.] 15

HIJOS DE JUAN S. BUSTAMANTE Y FRANCISCA

VARELA.

49

- 208 Luisa S. Bustamante.
- 209 Juan S. Bustamante casó con Felisa Rasguido
- 210 Dolores S. Bustamante casó con José Montero

- 211 Manuel S. Bustamante.
- 212 Josefa S. Bustamante.
- 213 Rosario S. Bustamante casó con Pablo Montero.
- 214 Benjamin S. Bustamante.

HIJOS DE BENJAMINA BUSTAMANTE Y JUAN
JOSÉ BRAVO.

53

- 215 Manuel Bravo casó con Angela Zavaleta.
- 216 Angela Bravo.
- 217 Juan Bravo
- 218 Benjamina Bravo.
- 219 Catalina Bravo.
- 220 Luis Bravo.
- 221 Tomás Bravo.
- 222 Ana Bravo.
- 223 Isabel Bravo.
- 224 Victoria Bravo.
- 225 José Bravo.

HIJOS DE TEODORO S. BUSTAMANTE Y CONCEPCION
BELAUNDE.

54

- 226 Teodoro S. Bustamante.
- 227 Juan S. Bustamante.
- 228 Juana S. Bustamante.
- 229 Concepcion S. Bustamante.
- 230 Serapio S. Bustamante.
- 231 Justina S. Bustamante.
- 232 Salustiana S. Bustamante.

[p.] 16

HIJOS DE GREGORIA PORTAL Y SIMON
MONTENEGRO.

55

- 233 Teodoro Montenegro casó con Anjela Barros

8

HIJOS DE PEDRO J. PORTAL Y JACINTA T. PINTO

56

- 234 David Portal.

37

HIJOS DE JOSÉ LUIS PORTAL É ISABEL PINEDO. 57

- 235 Juan Antonio Portal casó con Virginia Avila
236 Lia Portal casó con Vicente Pacheco.
237 Luis Portal.
238 Pedro 2º Portal casó con Benita Valle.
239 Isabel Portal.

HIJOS DE MERCEDES PORTAL Y CIPRIANO TORRES. 58

- 240 José Ignacio Torres.
241 Peregrina Torres casó con Pelajio Aleman.
242 Alejandro Torres casó con Elisa N.

HIJOS DE MAGDALENA PORTAL Y MANUEL
GONZALEZ. 59

- 243 Samuel Gonzalez casó con Vicenta Jofre.
244 Matilde Gonzales casó con José María Claros
y Cárlos Bustamante.
245 Rosaura Gonzalez.

HIJOS DE ROMUALDO PORTAL Y MERCEDES
BERNAL. 60

- 246 Jorge Portal casó con Mercedes Guerrero.
247 Plácido Portal.
248 Matilde Portal.
249 Cármen Portal casó con Honorio Campero.
250 Jesus Portal.
251 Victorio Portal.

HIJOS DE CAROLINA PORTAL Y GREGORIO
BUSTAMANTE. 61

- 252 Patricia Bustamante casó con Santiago Alva-
rado y Ramon de la Rosa.

- 253 Carlos Bustamante casó con Matilde Gonzalez.
- 254 Gregorio Bustamante.
- 255 Carolina Bustamante.

CUARTA GENERACION.

HIJOS DE JUAN RAMOS Y CRISÓSTOMA ARENAS. 63

- 1 256 Juan Ramos casó con Casimira N. y Máxima Zalazar.

HIJOS DE MARÍA IRIGOYEN Y PEDRO BARRIONUEVO. 71

- 257 Teófila Barrionuevo casó con José María Santivañez.
- 258 Dolores Barrionuevo,
- 259 Pedro Barrionuevo.

[p.] 18

/HIJOS DE SANTIAGO IRIGOYEN Y CAROLINA POL. 72

- 260
- 261
- 262

HIJOS DE MELCHORA IRIGOYEN Y FEDERICO
IRIGOYEN. 77

- 263
- 264
- 265

HIJOS DE [sic] TEÓFILO S. BUSTAMANTE Y LUBINA
SARMIENTO. 79

- 266 Amalia S. Bustamante casó con Estèvan Pabelo.

- 267 Tomasa S. Bustamante.
- 268 Benito S. Bustamante.
- 269 Lubina S. Bustamante casó con Ignacio Peña.
- 270 Jacinta S. Bustamante.
- 271 Teófilo S. Bustamante.
- 272 Serafina S. Bustamante.
- 273 Ester S. Bustamante.
- 274 Raquel S. Bustamante.

HIJOS DE MARIANO ALVARADO Y ROSALIA USET. 83

- 275 Adolfo Alvarado. 2
- 276 Mariano Alvarado.
- 277 Leonor Alvarado.
- 278 Arturo Alvarado.
- 279 Ernestina Alvarado.
- 280 Oscar Alvarado.

HIJOS DE CANDELARIA ALVARADO Y JULIAN
DORADO. 84

[p.] 19

- 281 Candelaria Dorado casó con
- 282 Leocadia Dorado casó con Francisco Garsul.
- 283 Mercedes Dorado.
- 284 Dolores Dorado.

HIJOS DE SANTIAGO ALVARADO Y PATRICIA
BUSTAMANTE. 85
252

- 285 Irene Alvarado.
- 286 Raquel Alvarado.
- 287 Alfredo Alvarado.

HIJOS DE MANUELA SEGUROLA Y TOMÁS R.
ALVARADO. 91

- 288 Cesárea Alvarado.

HIJOS DE AMALIA ALVARADO Y JUAN IGNACIO
IRIARTE Y MOISÉS OVEJERO. 93

- 289 Ignacio Iriarte (1er. mat.) casó con Valeriana
Frias.
290 Celin Iriarte casó con Edelmira Vega.
291 Rosendo Iriarte casó con Teodora Salmoral.
292 Matilde Iriarte casó con Hilarion Echenique.
293 Belisaria Iriarte casó con José M. Lopez.
294 Domitila Iriarte.
295 Maria Iriarte
296 Patricio Ovejero (2º matrimonio.)
297 Mercedes Ovejero casó con Amadeo Fernandez.
298 Desiderio Ovejero.
299 Carmen Ovejero.

[p.] 20

HIJOS DE SORIANO ALVARADO Y ROSA PUCIL. 94

- 300 Rosario Alvarado.
301 Mercedes Alvarado casó con Ernesto Claros.
302 Cirilo Alvarado.

HIJOS DE DELFINA ALVARADO Y VENTURA
OVEJERO. 98

- 303 Mercedes Ovejero.
304 Samuel Ovejero.
305 Ignacio Ovejero.
306 Isabel Ovejero.
307 David Ovejero.
308 Manuel Ovejero.

HIJOS DE ANDRÉS GAMARRA Y MANUELA SARAVIA. 99

- 309 Agustin Gamarra.
310
311
312

HIJOS DE RAMON FASCIO Y EVA PEREZ. 100

313 Mario Fascio.

314 Eva Fascio.

HIJOS DE EMILIO FASCIO Y SARA MILLAN. 101
382

315 María Fascio.

316 Sara Fascio.

/HIJOS DE JUSTINIANO FASCIO Y JOSEFA ARENAS. 102

[D.] 21

317 José María Fascio.

318 Ramon Fascio.

319 Emilio Fascio.

320 Belisario Fascio.

321 José Fascio.

322 Justiniano Fascio.

323 Alfredo Fascio.

324 Trinidad Fascio.

325 Margarita Fascio.

326 Josefa Fascio.

327 Azucena Fascio.

HIJOS DE ALEJO BELAUNDE Y DOLORES EGUÍA. 106

328 Josefa Belaunde casó con Emilio Fascio.

329 Ricardo Belaunde caso con Patrocinia Cáu y Serafina Gimenez.

330 Alejo Belaunde casó con Dolores N.

331 Jano Belaunde casó con María del Pilar Sumosqui.

332 Adelaida Belaunde casó con Wenceslao Quintana.

HIJOS DE ESTEFANÍA BELAUNDE Y MIGUEL
DEL CARPIO. 108

- 333 Emilio Carpio.
334 Augusto Carpio.

HIJOS DE DELFINA ALVARADO Y NEMESIO
ALVARADO 111

- 335 Dolores Alvarado.
336 Vicente Alvarado.
337 Nemesio Alvarado.
338 Emilia Alvarado.
339 Rita Alvarado.
340 María Alvarado.
341 Roque Alvarado.
342 Samuel Alvarado.
343 Alverto Alvarado.
344 José Manuel Alvarado.

HIJOS DE RICARDO ALVARADO Y LASTENIA
ESCUDERO 112

- 345 María Alvarado.
346 Ricardo Alvarado.
347 Carolina Alvarado.

HIJOS DE JULIA ALVARADO Y ELISEO GOMEZ 114

- 348 Julia Gomez.
349 Ernesto Gomez.

HIJOS DE SERGIO ALVARADO Y NICOLASA S.
BUSTAMANTE. 116

- 350 Alcira Alvarado.
351 Ema Alvarado.

200

HIJOS DE FÉLIX ESCOBEDO Y PETRONA ZALAZAR 121

352 Cármen Escobedo.

353 María Escobedo.

3

HIJOS DE VIRGINIA QUINTANA Y BERNARDO SOTO. 125

354 Modesta Soto.

355 Casimiro Soto.

356 Virginia Soto casó con Fenelon Quintana.

/357 Bernardo Soto.

358 Modesta Soto casó con Napoleon Alvarez.

359 Cleofe Soto.

Ernestina Soto.

Bernardo Soto.

Modesto Soto.

[D.] 23

HIJOS DE IRENE QUINTANA Y JOSÉ

MARIANO SOTO.

126

360 Maximiliano Soto.

361 José Mariano Soto.

362 Julia Soto casó con Marcial Medinaceli.

HIJOS DE FABIOLA QUINTANA Y CELESTINO

HUERTA

363 Manuela Huerta.

364 Celestino Huerta.

HIJOS DE ROSA QUINTANA Y MATIAS AVILA. 130

365 Virginia Avila casó con Juan Antonio Portal

366 Pablo Avila.

367 Ester Avila.

368 Matias Avila casó con Cecilia Barranco.

369 Justo Avila.

- 370 Fenelon Avila.
- 371 Rosa Avila.
- 372 Josè M. Avila.
- 373 Càrmen Avila.
- 374 Manuela Avila.

HIJOS DE MANUEL QUINTANA Y TEODOLINA
BÁRCENA. 131

- 375 Gustavo Quintana.
- 376 Oscar Quintana.
- 377 Amanda Quintana.

[D.] 24

/HIJOS DE FERMIN QUINTANA Y ANA SANCHEZ. 132

- 378 Fermin Quintana.
- 379 Filomena Quintana.
- 380 Dolores Quintana.
- 381 Modesta Quintana.

HIJOS DE ROSAURA ECHAVARRÍA Y MANUEL
MILLAN. 136

382 Sara Millan casó con Emilio Fascio.

HIJOS DE RAFAEL ECHAVARRÍA Y TOMAS ZEGADA 138

- 383 Félix Echavarría.
- 384 Martína Echavar[r]ía.
- 385 Rosa Echavarría.
- 386 María Echavarría.
- 387 Benigna Echavarría.
- 388 Estanislao Echavarría.
- 389 Elisa Echavarría.
- 390 Rafael Echavarría.
- 001 María Jacinta Echavarría.

HIJOS DE JESUS ECHAVARRÍA Y MARIANO AVILA. 141

- 391 Mariano Avila.
- 392 Manuel Avila.
- 393 Carmen Avila.
- 394 José Avila.
- 395 Plácido Avila.

HIJOS DE WENCESLAO QUINTANA Y ELISA VALLE
Y ADELAIDA BELAUNDE. 144
319

- 396 Elisa Quintana (1^{er}. mat.) casó con Domingo Rodríguez.
- /397 Leonor Quintana casó con Domingo Rodríguez.
- 398 Manuel Rosa Quintana.
- 399 Wenceslao Quintana (2^o matrimonio).
- 400 Ricardo Quintana.
- 401 Adolfo Quintana.
- 402 Alfredo Quintana.
- 403 Daniel Quintana.
- 404 Gerónimo Quintana.
- 405 Dolores Quintana.
María Eugenia Quintana.

[D.] 25

HIJOS DE EMILIO QUINTANA Y POLONIA VILLAR. 145

- 406 Emilio Quintana.
- 407 Miguel Quintana.
- 408 Macedonio Quintana.
- 409 Abraban Quintana.
- 410 Azucena Quintana casó con Augusto Broudeur.
- 411 Flora Quintana casó con Exequiel Sierra.
- 412 Clarisa Quintana.
- 413 Laura Quintana.
- 414 Margarita Quintana.

HIJOS DE SAMUEL QUINTANA Y DELFINA ARECO. 149

415 Modesta Quintana.

HIJOS DE JOSÉ QUINTANA Y JESUS ESELMEŠ. 153

416 Mariano Quintana.

417 Julia Quintana.

418 José María Quintana.

419 Daniel Quintana.

420 Jesus Quintana.

421 José Quintana.

422 Salvador Quintana.

HIJOS DE FENELON QUINTANA Y VIRGINIA SOTO. 154

345

423 Héctor Quintana.

424 Lia Quintana.

425 Rita Quintana.

426 Serapia Quintana.

427 Fenelon Quintana.

428 Virginia Quintana.

001 Nicolasa Quintana.

HIJOS DE DANIEL ARAOZ Y AURORA PRADO. 155

4 429 Miguel Araoz.

HIJOS DE ROSA ARAOZ Y PEDRO BERTRÉZ. 156

430 Rosa Bertréz casó con Felipe Arias.

431 Pedro Bertréz casó con Delfina Cornejo.

432 Manuel Bertréz.

433 Felipe Bertréz.

434 José María Bertréz.

435 Miguel Bertréz.

HIJOS DE ESTER T. PINTO Y MARIANO SARRATEA. 160

- 436 Manuel Sarratea.
- 437 Mariano Sarratea.
- 438 Ester Sarratea.
- 439 Raquel Sarratea.
- 440 María Sarratea.

/HIJOS DE JACOB T. PINTO Y MARÍA IGN^a.
SARRATEA. 161

Id. 27

- 441 Jacob T. Pinto.

HIJOS DE DAVID T. PINTO Y CORINA TORRES. 163

- 442 Carolina T. Pinto.
- 443 Corina T. Pinto.
- 444 David T. Pinto.
- 445 Mariano T. Pinto.

HIJOS DE PEDRO T. PINTO Y CÁRMEN ALVARADO. 164
118

- 446 Jacinta T. Pinto.
- 447 Pedro T. Pinto.

- 448 Arturo T. Pinto.

HIJOS DE ELISA T. PINTO Y DANIEL OVEJERO. 167

- 449 Daniel Ovejero.

HIJOS DE LUISA T. PINTO Y ADOLFO GARCÍA. 168

- 450 Adolfo García.
- 451 Ester García.
- 452 Juan García.
- 453

HIJOS DE ISOLINA T. PINTO Y MARTIN TORINO. 169

- 454 Martin Torino.
- 455 María Torino.
- 456 Eloisa Torino.
- 457 Jacoba Torino.

[p.] 28

/HIJOS DE JORGE T. PINTO Y ADELA CARO. 170

- 458 María Luisa T. Pinto.
- 459 Eloisa T. Pinto.
- 460 Hortencia T. Pinto.
- 461 Benigna T. Pinto.

HIJOS DE FIDELA VILLALAIN Y DOMINGO T.
PEREZ. 171

- 462 Fidel Perez.
- 463 Ofelia Perez.
- 464 María Perez.

HIJOS DE MANUEL T. PINTO Y ARTEMIA AULI. 173

- 465 Luisa T. Pinto.
- 466 Manuel T. Pinto.
- 467 Juana T. Pinto.
- 468 Artemia T. Pinto.
- 469 Rosario T. Pinto.

HIJOS DE MARIANO T. PINTO Y ELISA ALVARADO. 174
115

- 470 Mariano T. Pinto.
- 471 Lucila T. Pinto.
- 472 Arturo T. Pinto.

HIJOS DE GENOVEVA T. PINTO Y MIGUEL ALVIÑA. 177

- 473 Luis Alviña.

HIJOS DE LUISA T. PINTO Y GREGORIO POSSE. 178

- 474 Benjamin Posse.
- 475 Carmen Posse.
- 476 Octavio Posse.
- 477 Mercedes Posse.

/HIJOS DE DELFIN S. BUSTAMANTE Y MARÍA
ANTONIA ALVARADO.

185
113

[p.] 29

- 478 Manuel S. Bustamante.
- 479 Néstor S. Bustamante.
- 480 Vicenta S. Bustamante.
- 481 Adolfo S. Bustamante.
- 482 Ricardo S. Bustamante.
- 483 Delfin S. Bustamante.
- 484 Julia S. Bustamante.
- 485 Raquel S. Bustamante.
- 001

HIJOS DE JOSÉ S. BUSTAMANTE Y ELISA
JALAGUÍA.

182

- 486 Alcira S. Bustamante.
- 487 José S. Bustamante.
- 488 Alfredo S. Bustamante.
- 489 Elisa S. Bustamante.
- 490 María S. Bustamante.

HIJOS DE LEONOR T. PINTO Y JOSÉ EVARISTO
URIBURU

185

- 491 José Evaristo Uriburu.

HIJOS DE CARMEN ROSA T. PINTO É INDALECIO
GOMEZ.

192

- 492 Carmen Rosa Gomez.
- 493 Jorge Gomez.

HIJOS DE MERCEDES S. BUSTAMANTE Y
JUSTINIANO LASCANO. 201

494 Mercedes Lascano.

495 Angélica Lascano.

7

/HIJOS DE MARÍA S. BUSTAMANTE Y EUGENIO
TELLO. 202

496 María Tello.

497 Elena Tello.

498 Adolfo Tello.

499 Eugenio Tello.

HIJOS DE SERAPIA S. BUSTAMANTE Y AUGUSTO
BROUDEUR. 204

500 Augusto Broudeur.

HIJOS DE DOLORES S. BUSTAMANTE Y JOSÉ
MONTERO. 210

501 Roberto Montero.

HIJOS DE MANUEL BRAVO Y ANJELA ZAVALETA. 216

502 Anjela Bravo.

503

504

HIJOS DE JUAN ANTONIO PORTAL Y 235

8 505

506

507

[p. 30

HIJOS DE LIA PORTAL Y236

- 508
- 509
- 510

HIJOS DE LUIS PORTAL Y.....237

- 511
- 512
- 513

[p.] 31

HIJOS DE PEDRO 2º PORTAL Y BENITA VALLE. 238

- 514 Isabel Portal.
- 515 Ilda Portal.

HIJOS DE PEREGRINA TORRES Y PELAGIO ALEMAN. 241

- 516 Mercedes Aleman.
- 517 Inés Aleman.

HIJOS DE SAMUEL GONZALEZ Y VICENTA JOFRÉ. 243

- 518 José Gonzalez.
- 519 Magdalena Gonzalez.
- 520 María Gonzalez.
- 521 Jesús Gonzalez.
- 522 Samuel Gonzalez.
- 523 Carmen Gonzalez.
- 524 Luis Gonzalez.

HIJOS DE MATILDE GONZALEZ Y JOSE MARÍA
CLAROS. 244

- 525 Ernesto Claros casó con Mercedes Alvarado.
- 526 Armando Claros.

HIJOS DE JORJE PORTAL Y MERCEDES GUERRERO. 246

527 Margarita Portal.

HIJOS DE CÁRMEN PORTAL Y HONORIO CAMPERO. 249

528 Carlos Campero.

529 Clotilde Campero.

530 María Campero.

Id. 1 32

HIJOS DE CARLOS BUSTAMANTE Y MATILDE
GONZALEZ.

253

244

531 Jaime Bustamante.

QUINTA GENERACION.

HIJOS DE JUAN RAMOS Y MAXIMA ZALAZAR. 256

1 532 Benjamin Ramos.

533 Alfredo Ramos.

HIJOS DE TEÓPILA BARRIONUEVO Y JOSE MARÍA
SANTIVAÑEZ.

257

534

535

536

HIJOS DE AMALIA S. BUSTAMANTE Y ESTEVAN
PAPELO.

266

537 Rafael Papele.

538 Estevan Papele.

HIJOS DE LUBINA S. BUSTAMANTE E IGNACIO
PEÑA. 269

- 539 Fernando Peña.
- 540 Roberto Peña.
- 541 María Eugenia Peña.
- 001

/HIJOS DE IGNACIO IRIARTE Y VALERIANA FRIAS. 289

[p.] 33

- 2 542 Amalia Iriarte.
- 543 Juan Ignacio Iriarte.

HIJOS DE ROSENDO IRIARTE Y TEODORA
SALMORAL. 291

- 544 Rosendo Iriarte.
- 545 Teodora Iriarte.
- 546 José María Iriarte.

HIJOS DE MATILDE IRIARTE É HILARION
ECHENIQUE. 292

- 547 Soriano Echenique.
- 548 Manuela Echenique.
- 549 Saturnino Echenique.
- 550 Genoveva Echenique.
- 551 Luis Echenique.

HIJOS DE BELISARIA IRIARTE Y JOSÉ MANUEL
LOPEZ. 293

- 552 Belisario Lopez.
- 553 Ricardo Lopez.
- 554 Rosalía Lopez.
- 555 Antonino Lopez.
- 556 Clodomiro Lopez.

HIJOS DE MERCEDES OVEJERO Y AMADEO
FERNANDEZ. 297

557 Celestino Fernandez.

/HIJOS DE RICARDO BELAUNDE Y CEFERINA
GIMENEZ. 329

558 Juan Belaunde.

559 José Belaunde.

560 Serafina Belaunde.

561 Alejo Belaunde

HIJOS DE ALEJO BELAUNDE Y DOLORES....330

562

563

HIJOS DE JANO BELAUNDE Y MARÍA DEL
PILAR SUMOSQUI. 331

564 Jano Belaunde.

565 María Belaunde.

566

HIJOS DE MODESTA SOTO Y NAPOLEON ALVAREZ. 358

3 567 Arturo Alvarez.

568 Napoleon Alvarez.

HIJOS DE JULIA SOTO Y MARCIAL MEDINACELI. 362

569 Marcial Medinaceli.

HIJOS DE MATIAS AVILA Y CECILIA BARRANCO. 368

570 Elva Avila.

571 Adolfo Avila.

572 Sara Avila.

HIJOS DE ELISA QUINTANA Y DOMINGO
RODRIGUEZ. 396

573 José Domingo Rodriguez.

574 Eliseo Rodriguez.

[p.] 35

HIJOS DE LEONOR QUINTANA Y DOMINGO
RODRIGUEZ. 397

575 Miguel Angel Rodriguez.

576 Mercedes Rodriguez.

577 Feliceita Rodriguez.

HIJOS DE AZUCENA QUINTANA Y AUGUSTO
BROUDEUR. 410

578 Elena Broudeur.

579 Dario Broudeur.

HIJOS DE FLORA QUINTANA Y ENEQUEL SIERRA. 411

580 Azucena Sierra.

HIJOS DE ROSA BERTRÉZ Y FELIPE ARIAS. 430

4 581 Berta Arias.

582 Abel Arias.

/APUNTES PARA LA BIOGRAFIA
DEL
DOCTOR DON TEODORO S. BUSTAMANTE.

=

Nació en Jujuy el 9 de Noviembre de 1778, hijo de D. Manuel S. de Bustamante y de D.^a María Gonzalez de Araujo.

Dedicado á la carrera literaria, hizo sus estudios en el Colegio Real de San Carlos de la Ciudad de Buenos Aires. Doctor en Teología pasó á la Ciudad de la Plata á verificar sus estudios en derecho Civil, que en 1798 fuè Doctor, se recibió de abogado de la Real Audiencia de Charcas el 20 de Febrero de 1801, obteniendo Real provision en 1804, por la que se le concedieron licencias generales para ejercer la abogacia, y en los seis años siguientes fuè Asesor de Cabildo, Relator de la Real Audiencia y Presidente de la Academia de practicantes Juristas.

Restituido á su pais en 1810, pidió y obtuvo su incorporacion en la Facultad de Abogados de la Pretorial de Buenos Aires, època á la que ya habian fallecido sus padres: se ocupaba de arreglar asuntos de familia, cuando fuè llamado á Buenos Aires á servir la Fiscalia de la Real Audiencia (Nº 197, Dic. 21, 1810) que desempeñó hasta fines del año 11.

Volvióse á Jujuy en 1812 y por dos veces se le volvió á llamar á Buenos Aires, la una en dicho año á servir el cargo de Ajente de la Cámara de Apelacion, que rehusó por su salud quebrantada, y la otra en 1813 que por resolucion del Supremo Gobierno, se le encargaba la Secretaría de Estado; mas como habia sufrido quebranto en su fortuna en la invasion que hizo el ejèrcito de Lima, /emigrado, siguiò las banderas del ejèrcito de la pátria, que recuperó el pais, y deberes inalienables de familia, le impidieron [*sic*] marchar á Buenos Aires á prestar sus servicios.

El 9 de Mayo de 1813 casó con doña María Felipa Portal:

En Agosto del año 13, se le nombró Auditor General del Ejército Auxiliar del Perú (núm. 119, Agosto 10 de 1813) y en Mayo de 1814 Secretario del General en Jefe del mismo Ejército (núm. 166, Mayo 9 de 1814). En este carácter acompañó á los Generales Belgrano, San Martín y Rondeau, y fué uno de los que mas de cerca han presenciado las victorias del Ejército del Norte de la República, como tambien sus contrastes, corriendo los riesgos consiguientes.

La Junta electoral de Jujuy y su territorio, le nombró Diputados al Congreso General en Abril de 1816. Su nombre figura al pié de la memorable Acta de la Independencia de 9 de Julio.

En Agosto de 1819 fué tambien representante por la Provincia de Santiago del Estero; uno de los Comisionados del Congreso para arreglos con el Cabildo de Buenos Aires en los acontecimientos borrascosos de esa época, (1820) que terminó con la disolucion del Congreso y prision de los Diputados en la *Cuna* de Buenos Aires.

Por Enero de 1821, la Ciudad y Provincia de Buenos Aires representada por la Honorable Junta, le nombró Diputado para el Congreso General que debia instalarse en Córdoba. Escusóse fundado en la ruidosa causa de alta traicion que fulminó el Gobernador Sarratea contra los miembros del Congreso disuelto, en la que se le habia calumniado.

La Honorable Junta no admitió la esensacion y requiriéndole el desempeño de la Diputacion, le pasó sus instrucciones.

/Amante de su pais natal, vuelve á él en 1824 y en Setiembre de ese año, el Gobernador de Salta le nombra Asesor General, Auditor de Guerra y Secretario en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra, que se prestó á servir con la abnegacion que le ha sido característica.

En Noviembre de 1824 falleció su esposa doña María y à fines de 1825 contrajo segundo matrimonio con doña Juana Otero.

Siéndole necesario marchar á Tarija al Gobernador Mariscal Arenales, la Junta General por resolución de Marzo de 1825, le nombró Gobernador Intendente y Capitán General interino de la Provincia, que ejerció durante la ausencia del Gobernador propietario que terminó el 30 de Junio del mismo año.

En Abril de 1826, el Gobernador de Salta le nombró Teniente Gobernador de la Ciudad de Jujuy y su territorio, con cuyo motivo dejó la Asesoría y Secretaría del Gobierno de Salta para venir á desempeñar el nuevo cargo que se le confería.

La sanguinaria persecucion de Quiroga que puso precio á su cabeza, le obligó á emigrar á Bolivia el año 31, y viendo que la República Argentina seguía el desquicio y la anarquía, mandó llevar su familia que dejó en Jujuy compuesta de su esposa y cinco hijos, Salustiana, Plácido, Luisa y Juan del primer matrimonio y Anjel del segundo, para que lo acompañasen en su larga emigracion.

El Gobierno de Bolivia le nombró Rector del Colegio del Departamento de Santa Cruz, en cuyo empleo estuvo desde 1833 al 36. El cumplimiento de los deberes de Rector, dió oríjen á altercados con las autoridades, que le produjeron disgustos y quebranto en su salud. Se retiró al campo, en un lugar llamado *Paurito* distante siete leguas del pueblo.

/Allí esperaba con ánsia la nueva de la reorganizacion de la República Argentina, --nueva que para él no llegó, y regresar á su país á gozar de la felicidad comun de la

pátria, terminar sus días en medio de los suyos y sus restos reposen juntamente con los de sus antepasados, deudos y amigos,— esperanza que abrigó hasta el último instante de su vida.

Murió en Santa Cruz el 11 de Mayo de 1851.

[*Biblioteca Nacional. — Sección Reservados. — Documento N.º 50.848. — Impreso: formato de la hoja 20 x 15 cm.; formato de la composición 14 ½ x 10 cm.*]

[*Continuación.*]

El 8 de Abril de 1818= Parece que en este mes todas las noticias favorables, q.^o esperabamos se han transferido en desgracias, pues este dia acaba de llegar un extraord.^o de Chile, con la desgraciada nueva, de haver el enemigo, destrosado y dispersado enteram.^{te} nuestro exto.^{*}, /del mando del S.^{or} S.ⁿ Martin, en donde perdimos todala artill.^a municiones, y el campo q.^o ocupabamos el dia 19., de Marzo, alas 10. de la noche, á cuya hora sorprendio ala luz dela Luna nuestro exto.^{*} compuesto de 10. mil hom.^s, con solo mil, á 1500 hombres, q.^o segun se dice le vendio el Santo un of.¹ nuestro llamado d.ⁿ [hay un espacio en blanco] Arcos de Nacion (Gallego, que estaba á nuestro Servicio, cuyo infame Español no pareció, y se dice se pasaria al enem.^o, que se veia apurado y al perecer, por estar casi sitiado p.^r ntro.^{*} exercito—en el Pueblo de Talca, en donde estaba el ([ne]) (e)nem.^o atrineherado— p. todo esto no tiene certidumbre, sino vaga, pues no hay parte de S.ⁿ Martin q.^o lo confirme; solo si, que fuimos sorprendidos a estas horas, y dispersado el exto.^{*} en los terminos relacionados; pues S.ⁿ Martin, no /há remitido el parte con el detall. por menor.

El 17., de Abril de 1818= A las 4., de latarde, seoyó una descarga g.¹ de fusileria p.^r las tropas que al frente desus Cuarteles se hallaban formados, en seguida la fortaleza, y los Buques de guerra hacian salva, álo que correspondieron las Iglesias con un repique gral.^{*} de Campanas, que duró hasta las 9., de la noche; siendo procedido dela grande y plausible noticia, que trajo d.ⁿ Man.¹ Escalada con los pliegos de Oficio del Gral.^{*} S.ⁿ Martin (del que ès su Cuñado, p.^r estar Casado con d.^a Remedios

Escalada.) de haver Vencido ál Gral* Osorio el dia 5. del presente mes dos leguas dela Capital de. S.ⁿ Tiago de Chile, en terminos de una derrota completa, pues concluyó con Serea de 7. mil hombres enemigos, quitandoles toda su artilleria, municiones, Vagages, &.ⁿ quedando prisioneros la maior parte del exto*, con sus Gefes prales*, Comisario del exto*, Intend.^{te} /Auditor de guerra (*Caja militar*) y mas de 1500 soldados con 160 oficiales: Sus demás tropas quedaron dispersas p.^r el Campo, álos que perseguian los nuestros, como á Osorio su orgulloso gral*, que havia huido con 200 hombres; p.^o q.^e no se escaparia de caer prisionero: quedando en el Campo de batalla ([entre]) muertos, ([y eridos sobre]) dos mil hombres (*y Prisioneros mas de 3 Ü.*) y ([mas de]) 190,, hoficiales, con 26 pzas* de artilleria; demanera q.^e es la accion mas grande, y gloriosa que se há dado en nuestra revolucion, por la fuerza, y valor delas tropas enemigas q.^e se hàñ vencido, quedando el Reyno de Chile afianzado en su livertad, y totalm.^{te} libre de enemigos, y nues/tra causa, y libertad asegurada, pues Lima no tiene ya como poner otro exto* igual; hav.^{do} llegado igualm.^{te} con los pliegos 2., Estandartes tomados (*y dos vanderas.*) alos enemigos en el acto de la Accion, Unicos con que entraron en ella. quien creeria, q.^e un exto*, como el nuestro, que pocos dias hacia, havia sido dispersado perdiendo toda, su artill.^a y municiones, con menores fuerzas, q.^e antes desu dispersion tenia, pues no llegaba à 5 Ü. mil hom^a, havia de vencer completam.^{te} con Vsura aun enemigo poderoso, lleno de orgullo, y victorioso: nadies.; p.^o así hà sucedido: p.^r lo que claram.^{te} se conose la mano del Señor delos Extos.* que nos protege, y al mismo tiempo que nos amenaza por nuestras iniquidades, como Padre nos auxilia y ampara, gracias sean dadas à el por sus grandes misericordias con q.^e nos protege; y p.^r lo tanto el 18. porla mañana enla S.^{ta} Iglesia Cathedral /sele fueron árendir las gracias devidas ásu piedad, donde se cantó el Tedeum, contoda la solemnidad que requeria; à

[f. 271 vta.]

[f.] 272

[f. 272 vta.]

cuya solemne funcion asistieron todas las autoridades Eclesiastica, Civil, y militar, con todas las tropas dela guarnicion, entre medio de salvas, y aclamaciones; teniendo p.^r tres dias salvàs de artilleria, musicas, y iluminacion gral* enla Ciudad.

A El S.^{or} Gral.* d.ⁿ Jose de S.ⁿ Martin, natural del Pueblo de Yapeyu enlas Misiones Guaranis de este Obispado de Buenos Ayres, estuvo reservado porla provid.^a el que havia de reconquistar á Chile, batir sus enemigos, y afianzar el sistema de nuestra independ.^a y libertad.

Noticia particular.

[f.1 273

De resultas dela dispercion de nuestro exer/cito en Chile la noche del 19. de Marzo, los Godos Españoles, havitantes dela Ciudad dela Punta de S.ⁿ Luis, llenos de alegria por nuestra perdida, hicieron un gran convite en donde se juntaron 80. de ellos en una desus Casas, enla q.^a brindaban p.^r su Rey, y vituperaban à los Americanos, con dieterios è insultos denigratibos, todo lo que llegó á noticia del Gov.^{or} dela Ciudad d.ⁿ Vizente Dupuy natural de B.^s Aires, quien informado del echo y comprobado; mando poner enla Plaza 80 estacas, enlas quales puso uno de ellos, à los que les mandó dár 100 azotes á cada uno en pena desu delito: los que luego los hizo desatar, y los echó àsus Casas con el polvo calentado; con cuya just.^a quedó vindicada la injuria, y la just.^a satisfecha.

Segun el detalle de S.ⁿ Martin publicado enla Geze-
ta [sic] Ministerial del 22 de Abril de 1818. és lo sig.^{te}

El Gral* Osorio escapò con 200 hombres de Cavalleria: todos sus gales* se hallan /prisioneros: de Soldados mas de 3000. hombres, y 190 Oficiales conla mayor parte delos Gefes delos Cuerpos: el Campo de batalla està cubierto de 2 ù. Cadaveres: su artilleria toda, sus Parques: sus hospit.^s con facultativos: su Caja militar con todos sus depend.^{tes}: en una palabra todo, todo, quan-

to componia el Exto* real ès muerto, prisionero, ò està en nuestro poder.

Nuestra perdida la regulo en mil hom.* entre muertos y heridos: el exto* enemigo constaba de 5300 hombres, y el nuestro de 4900, con los quales los vencimos dos leguas dela Cap.¹ de Chile, en el campo q.^e llaman de Maypu, dela q.^e se han remitido à esta Cap.¹ de B.^s Aires 2 Estandartes, y 2. vanderas delos enemigos, que se tomaron el 5., de Abril del corr.¹º año, dia /en que se gano tan grande triunfo, despues de haverse peleado ostinadam.^{te}, desde las 12 del dia h.^{ta} las 5. dela tarde.

[f.] 274

Por noticias posteriores de Chile, se escribe, que los Prisioneros enemigos fueron 3030. Soldados: 223 oficiales, y muertos 1800. hombres—

El 12., de Mayo de 1818— Entró en esta Cap.¹ de incognito, como à las quatro dela mañana, el invicto gral* defensor de Chile el Exmo* S.^{or} d.ⁿ Josè de S.ⁿ Martin; dejando barladas [*sic*] las prevenciones que estaban echas, en la calle pral* dela Victoria de varios arcos triunfales, jardines, colgaduras &.ⁿ que con anticipacion se havian puesto, tanto p.^r el Supremo Gov.^{no}, como p.^r el Exmo* Cavildo, y vecindario, que lo querian recibir, y que su entrada fuera en triunfo, pues todo lo merecia la croicidad desus acciones militares. Su venida la ignoramos; p.^o cremos sera /con el fin de acordar algunas cosas, que resalten, y aumenten las glorias dela Patria.

[f. 274 vta.]

El 17., de Mayo de 1818. En Virtud de Soberana orn* del Congreso, se le dió las gracias al Gral* S.ⁿ Martin p.^r la misma Soverania, en su Sala delas Sesiones, y à su nombre lo hizo el Presid.^{to} de este Augusto Cuerpo; q.ⁿ luego que entró S.ⁿ Martin, acompañado el Director Supremo del Estado, à este le mandó sentar junto à su persona, y à S.ⁿ Martin en una silla, que estaba preparada, entre medio del Sitial del dozel, y los diputados, en cuya presencia le dió las gracias de haver salvado la Patria del furor delos enemigos, q.ⁿ contestó à ello coula sumision, y terminos que correspondia: Este

[f.] 275

grande honor sele hizo à S.ⁿ Martin, p.^r dho* Soverano Cuerpo, merecido àsus altos servicios; siendo el modo con que fue condu/eido al Congreso el siguiente—

Todas las tropas dela guarnicion, se formaron en calle, desde la fortaleza h.^{ta} la Casa de el Congreso, consus banderas, y musicas: la carrera se colgó toda p.^r el Vezindario primorosam.^{te} y en la calle pral* por donde devia depasar se colocó un magnifico Arco triunfal de quatro frentes; bajo del qual, al pasar S.ⁿ Martin quatro famas ricam.^{te} vestidas, le colocaron en la Caveza una Corona de flores, en señal del triunfo con que era recibido, la que incontinentemente se quitaron, y siguió andandó.

[f. 275 vta.]

El Estado mayor gral*, con las demás corporaciones, fueron ásu casa, lo sacaron, llevandolo en medio hasta el Palacio Directoral; cuyo Gefe Supremo salió árecibirlo, y ensu compañía con el Exmo* Cav.^{do} é ilustre acompañam.^{to} è inmenso pueblo q.^e lo rodeaba lo condujò h.^{ta} la magnifica Sala del Soverano Congreso, à donde lo presentó al augusto Cuerpo Nacional, en donde fué recibido, y siguiólo que tengo manifes/tado en mi primer parrafo: lo que concludido en los mismos terminos siguieron al fuerte donde dejaron al Supmo* Director, y conla misma comitiba fuè acompañado ásu Casa.

[f.] 276

Este gran dia dela SSma* Trinidad, se havia de hacer su funcion enla Iglesia Cathedral, como se acostumbra, como titular de esta Capital por el Exmo* Cavildo, agregandose la del Consulado de comercio, que havia nombrado p.^r su Patron àla misma SSma* Trinidad, dejando el que tenian desde la ereccion ~~de~~ de este Tral* S.ⁿ Fran.^{co} Xavier; cuya fiesta hacian enla Iglesia de S.ⁿ Ignacio: la que por ser el primer año, unidos los dos cuerpos de Cavildo; y Consulado, se preparò conla mayor solemnidad; que aunque todo este dia estuvo manifiesto el SSmo* Sacram.^{to}, no se efec/tuó la funcion hasta el siguiente dia lunes, por motivo de que las Corporaciones concurrieron al acompañam.^{to} de S.ⁿ Martin

El 25. de Mayo de 1818= Con el motivo dela Victoria obtenida en Chile, toda esta gran Cap.¹ rebosaba en jubilo, y p.^a solemnizar mejor el triunfo, las funciones correspond.^{tes} à este dia en q.^o refundimos nuestros dros*, se han echo conla mayor magnificencia, con quatro noches de iluminac.ⁿ gral*, repiques de Campanas, y salvas de artilleria, agregandose corridas de toros, Comedias, y castillo de fuego en la Plaza mayor de singulares gustos, abentajandose en todo la nunca vista iluminacion dela Plaza dela Victoria, en donde ardian cada noche mas de 4 Ü. luces de achas, y faroles, pues los quatro frentes dela Plaza formaba una arqueria de portales primorosam.^{te} pintados con igualdad, en cuios arcos, y cornisas que formaban se pusieron las luces con la mejor sime/tria, que embelesaba al inmenso pueblo, que concurria cada noche à divertirse, con los Castillos, fuegos artificiales, dansas q.^o bailaban, en un gran tablado que en medio se puso, y orque[s]tas de musica q.^o alternaban, sus toques; estando igualm.^{te} con primorosa idea iluminada la piramide, desde el pedestal ála cupula.

[f. 276 vta.]

En el mes de Jun.^o de 1818 se pasó orn* al S.^{or} Provisor, p.^a que hiciera saver à todos los eclesiasticos Seculares y regulares Europeos Españoles, que no tengan Carta de Ciudadanos, que en el termino de dos meses se embarquen p.^a España ò para donde gusten de ultramar, saliendo fuera de las Provincias dela Vnion. En este mes de Junio. se recivio de /Gov.^{or} Intend.^{to} de esta Provincia de B.^s Aires, el S.^{or} Brigadier gral* d.ⁿ Jose Rondeau, por haver concluido su tiempo el S.^{or} d.ⁿ Luis Oliden, à q.ⁿ el Supmo* Director, le há declarado los honores de Gov.^{or} en atencion àsus buenos servicios—

[f.] 277

El 4. de Julio de 1818= Se regreso de esta Capital, p.^a la de Chile, el S.^{or} gral* d.ⁿ Jose de S.ⁿ Martin.

El 16 de Julio de 1818. Se hizo enla S.^{ta} Iglesia Cathedral vna solemne funcion de Misa de gracias con Tedeum, en agradecim.^{to} àla mag.^d divina de haver cump.^{do} años nuestra total independ.^a el 9., de este mes

[f. 277 vta.]

en q.^o se declaró en el Tucuman p.^r el Soverano Congreso, y aunq.^o devia haver sido la funcion este dia, no se efectuo por estar lloviendo; cuya funcion se hizo con la mayor solemnidad, salvas, repiques, musicas, y por tres noches iluminacion gral* en toda /la Ciudad. Agregandose el que este mismo dia 16,, despues dela funcion de Iglesia, se dirigió el Supmo* Director al nuevo Colegio que se hà restablecido, (nombrado anteriorm.^{te} de S.ⁿ Carlos, y se havia suspendido su enseñansa, por haverse ocupado en Cuarteles desde la reconquista de esta Capital, y ahora se nombra dela Vnion del Sud) à su inauguracion, la que se hizo con la magnifisencia correspond.^{te}, poniendo dho* Supremo Director la primer Veca à uno desus alumnos, y en seguida los demàs S.^{res} magistrados à los demás.

[f.] 278

En este Colegio se enseña primeras letras, Gramatica latina, filosofia, Teologia, y demas Ciencias utiles à la juventud, agregandose las lenguas Francesa, Inglesa, è Ita/liana.

Sus Colegiales ban vestidos de Casaca, Chaleco y Pantalón negro, con somb.^o redondo; siendo su divisa, una Vanda del hombro derecho, que cay à la izquierda de paño azul, con el Escudo de Armas del Estado de plata, puesto sobre la Veca, ó Vanda.

Su Rector ès el d.^r d.ⁿ Domingo de Achega, y Vice Rector el d.^r d.ⁿ Jose M.^a Terreros, ambos clerigos presbiteros.

[f. 278 vta.]

El 14 de Ag.^{to} de 1818.— Se prendieron à d.ⁿ Man.^l de Sarratea, d.ⁿ Juan Pedro Aguirre, D.ⁿ Miguel Irigoyen, d.ⁿ [hay un espacio en blanco] Lavarieta y otros sujetos de distincion, por orn* Sup.^{or}; cuya causa lo motivo el saver el Supmo* Director trataban de revolucion à efecto de quitar el Gov.^{no}, y poner otro àsus ideas: las resultas despues se sabran pues seles esta siguiendo la sumaria por un canarista d.^r d.ⁿ Cosio, por /comision de dho* Gov.^{no} Supremo; p.^o à los pocos dias fueron

puestos en libertad p.^r no haverseles comprobado cosa alguna delo q.^e seles acumulaba [*sic*]—

El 28 de Ag.^{to} de 1818— Este dia tubimos noticia de haver fondeado en la Ensenada un Buque Español, con tropas de transporte que hiba p.^a Lima, en un comboy, p.^o que disgustada la gente se levantaron, mataron algunos Ofic.^s en el n.^o de 9,, y se vinieron á entregar á nuestros auspicios; cuya caveza de esta sublevac.ⁿ fuè un Sarg.^{to} llam.^{do} Remigio Martinez. han sido acogidos, y esperamos su entrada en esta Cap.¹ que será honorifica.

El 6. de Sep.^{ro} de 1818. Este dia se recibieron alas tropas Españolas dela Frag.^{ta} Trinidad q.^e llegó à la Ensenada, la[s] que entraron en esta Cap.¹ en medio delas tropas dela Guarnicion que consus musicas y banderas las salieron à recibir, y en su /compañia entraron h.^{ta} la Plaza mayor, enla que formaron quadro, en cuyo sentrò las Españolas fueron arengadas por el Gefe del Estado mayor el Brigadier gral* d.ⁿ Jose Rondeau, quien les tomo juram.^{to} en nombre del Gov.^{no} de fidelidad, al qual se prestaron gustosos diciendo Victores à los pueblos argentinos, al Sov.^{no} Congreso, al Director Supmo*, y à los Cuerpos militares, por la hospital[idad] tan generosa y magnifica que seles havia dado— Concluido se dirigieron nuestros huespedes al Cuartel de Aguerridos, que aun no se havia estrenado, y en cuyo batallon han sido agregados, conducidos h.^{ta} el por todas las tropas, y un inmenso Pueblo, q.^e los acompañò, á satisfacer su curiosidad, y prestar nuebos obsequios à los recién llegados—

[f.] 279

El 1.^o de Oct.^e de 1818. Salieron de esta cap.¹ con destino á S.^{ta} feé 1500 hom.^s detropa al mando del m.^{or} Coronel d.ⁿ Juan Ramon Balcarcel.

/El 12 de Nov.^e de 1818— En este dia se hizo saver por Bando al publico, q.^e por decreto Supmo* de este mismo dia, se establecia en esta Capital un Banco Nacional, que por ahora deveria detener de fondos tres millones de p.^s, p.^a con ellos atender à las ocurrencias del

[f. 279 vta.]

Estado, en cuya Caja se admitian Villetes de amortizacion, Villetes de din.^o efectivo, y dinero acuñado, pagandose al año el redito del 8 p% de los V.^{tes} de amortizacion, el 12 p% de los V.^{tes} din.^o, y el 15 p% del din.^o, siendo su Adm.^{or} de dho* Banco, el cont.^{or} actual de la Aduana d.ⁿ Dom.^o Robredo.

[f. 280

El 10. de Diz.^e de 1818= Con motivo de hallarse enfermo el Supmo* Director, el Soverano Congreso há nombrado interinam.^{te} h.^{ta} el restablecim.^{to} de /dho* S.^{or} Pueyrredon (q.^e salió al campo p.^r dos meses,) al S.^{or} Brigadier gral* d.ⁿ José Rondeau, q.ⁿ en este día fue recibido detal Director, y echo saver al publico p.^r bando:

[f. 280 vta.]

De resultas del nombram.^{to} de Rondeau, à la Direccion Supma,* quedo el Estado m.^{or} sin Gefé, del que él era, y en su lugar é interinam.^{te}, fué nombrado el Cavall.^o d.ⁿ Cornelio Saavedra (de feliz memoria) q.ⁿ pocos dias hacia, lo havian declarado digno de las consideraciones de la Patria, buelto el grado de Brigadier, abonados sus sueldos caidos, è inosente de las calumnias que se havian fulminado contra su persona; p.^o el pueblo save lo q.^e el és; aun no se borra lo acaésido el 5. y 6. de Abril de 811., principio de nuestros males, y de los partidos que nos deboran; delo q.^e han resultado las seguidas revoluciones, y mudanzas de Gov.^{nos}, q.^e han atrasado nuestra justa causa, y origen pral* de todos los males, y ruinas que hemos padecido; p.^r lo q.^e el publico conose ser cosa de compadres, y amistades; y mui contradictorio al Soverano decreto de la Asamblea, q.^e por Ley, declaró, q.^e dho* Saávedrá, y d.ⁿ Joaq.ⁿ Campana, deberan ser extrañados, fuera del territorio de las Provincias Unidas = firmado— *Valentín Gomez*, Presid.^{te} *Hipólito Vieytes*. Secret.^o= Vease el Redactor de la Asamblea del Savado 12 de Febrero de 1814., en donde se halla este Soverano decreto en forma de Ley, con sus anteced.^{tes} que lo motivaron.

Aumento à este año de 1818—

En este año, y pres.^{te} mes de Diz.^o se principiò à igualar la bereda del Nort de la Plaza mayor, con abrir cimientos, y poner arcos à igual dela /Recoba, hav.^{do} principiado à hacer dhos* porticos desde la esquina dela calle que bá à S.ⁿ Fran.^{co}; cuyo dueño es d.ⁿ Celedonio Garay.

[f.] 281

Siguen individuos, que se hallan en rango por el imperio delas circunstancias.

D.ⁿ [hay un espacio en blanco] Gutierrez; actualm.^{te} Subteniente, salio à este cargo de herrero de oficio—

D.ⁿ Juan Josè Salecs, de Carpintero de oficio, ès then.^{te} Coronel, y mayor de Civicos— D.ⁿ Luciano Montes de Oca, de oficio Carpintero, ès Coronel de Civicos—

Año de 1819.,

Ale.^o de 1.^r Voto= D.ⁿ Man.¹ ([Andres]) (*Arroyo*) y Pinedo.

Id. de 2.^o,, D.ⁿ Man.¹ Vsuriaga—

Sindico Procurador. D.ⁿ Mariano Vidal.

Nota= El Ale.^o Vsuriaga ès de 1.^r Voto, y Arroyo ès de Segundo; y lo puesto ès equivoacion.

/El 10 de Enero de 1819., Fuè la ultima Corrida de Toros, q.^o hubo en la Plaza del Retiro, por que el dia 11. de orn* Sup.^{or} se principiò à desacer—

[f. 281 vta.]

El 27., de En.^o de 1819= Salió de esta Cap.¹ d.ⁿ Juan José Viamont, mayor Coronel delos extos* dela Patria, à tomar el mando del exto* sobre S.^{ta} Fèe, por renuncia q.^o hizo d.ⁿ Ramon Balcarcel, de igual grado, que lo mandaba en Gefè; cuyo S.^r Biamont, fue sacado del Congreso Soverano, de donde por B.^s Aires, era uno desus Diputados, p.^a que tomase el referido mando en gefè—

El 4., de Febro* de 1819= Salió d.ⁿ Cornelio Saavedra, autorizado con /el titulo de ([Director]) Comisionado Directorial para el Exto* de S.^{ta} fé, quien lleva facultades, p.^a que en nombre del Supmo* gov.^{no} determine lo mejor que convenga, à fin de allanar los rebo-

[f.] 282

lucionarios dela Campaña, obrando p.^r si sin tener q.^o dár Cuenta al gov.^{no}, y no retardarlos conla demora, quedando d.ⁿ Miguel Soler, de Gefe del estado m.^{or}, lo que era interinam.^{te} dho.* Saavedra—

Este mismo dia 4., fué citado el batallon de Negros Civicos à la plaza de Monserrate, en donde reunidos sobre trescientos, à las cinco dela tarde, todos armados con sus fusiles, sin embargo de haver sido citados sin armas; seles propuso por un comisionado del Gov.^{no}, y los dos S.^{res} Alcaldes ordinarios, el que en atencion à encontrarnos sin tropas p.^a la guarnicion dela Ciudad, p.^r las necesidades de aver salido casi todas p.^a contener los reboltosos de S.^{ta} fè, era preciso el que se acuartelasen al sueldo, ó fueran los que /gustasen à ser heteranos; à cuya propuesta, fuè la contestacion, decir con impavidés, no queremos, è incontinente disparaban fusilasos con balas, de cuyas resultas fueron eridos algunos q.^o pasaban, quedando el Gov.^{no} y Cav.^{do} desairados, y totalm.^{te} desobedecidos, è insultados, segun el escandalo tumultuoso con que se negaron.

Sin embargo el Gov.^{no} disimulò el desaire; p.^o ellos en esta misma noche se combocaron mal aconsejados, p.^a reunirse en el hueco dela Concep.ⁿ, p.^a oponerse con las armas alas determinaciones que creyeron tomaria el Gov.^{no} contra ellos, lo que savido con tiempo p.^r el Gov.^{no}, incontin.^{te} mandò tropas, Civicos de Cavall.^a, y vecinos à tomar las entradas de dho.* hueco, como se efectuó con felicidad, prendiendo à cuantos negros contraban arma/dos, y p.^r consig.^{te} haciendose de dho.* punto, con lo que no pudieron realisar su plan, demanera que en el 5. y 6. fueron todos presos y desarmados, que verdaderam.^{te} si logran reunirse trabajo habria costado el allanarlos, pues ya sus miras se adelantaban à mas altos fines, quedando p.^r este mismo echo todos presos, y los que se crèn Cavezas embarcados, y esperamos las resultas.

[f. 282 vta.]

[f.] 283

El mismo dia 5., se echo un bando imponiendo pena dela Vida al negro, que se encontrase armado, ò no entregase el fusil—

El 12 de Febro* de 1819= se hizo saver por Bando publico, de haver este Gov.^{no}, reconosido el Estado y Gov.^{no} de Chile por independ.^{te}, y libre de este del rio dela Plata, por lo que en nombre de ntro* Supmo* Director, todo el Estado mayor fuè à felisitar al embiado que tiene cerca de este Gov.^{no} el del referido Chile, habiendo en celebridad seguido al bando un repique gral* de campanas, salvas /de artilleria enla Fortaleza, [f. 283 vta.] y rio, y à la noche iluminacion en toda la Ciudad—

El 17 de Marzo de 1819= Murio el Illmo* S.^{or} D.^r D.ⁿ Nicolas Videla del Pino, Obispo de Salta, que se hallava en esta Cap.^l, quien fuè enterrado enla S.^{ta} Iglesia Cathedral, con toda la solemnidad corespond.^{te} à su alta dignidad, el dia 19 de dho mes porla mañana hav.^{do} sido sepultado en un patio, ò Corral, que sigue àl costado del altar de S.ⁿ Pedro, bajo de una boveda que se le hizo al efecto—

El 3 de Abril de 1819. fueron pasados porlas Armas dos Cavalleros Franc.^s, el uno llamado Monciur Lagres, y /el otro Rover, por haver venido de Montevideo, mandados y sugeridos por d.ⁿ José Mig.^l Carreras á matar al Director Puyrredon, al de Chile Hoinges, y al Gral* S.ⁿ Martin, y causar por este medio una rebolucion en ambos estados. Estos Cavalleros eran sujetos de alta graduacion en francia, y Cavallero el uno dela legion de honor, y andaban viajando por el mundo; cayeron en este laso, y en el perecieron: Gralm.^{te*} corrió q.^e no se confesaron, muriendo inpenitentes, p.^o con mucho espiritu, aunque p.^r otro lado fueron enterrados enla Iglesia dela Merced con mucha pompa, y solemnidad, como sus honrras que fueron igualm.^{te} magnificas, costeadas por los desu neccion [sic], q.^e todos asistieron enlutados. La sentencia fuè de ahorcarlos, p.^o á influxos del favor, y empeños fueron pasados por las armas— [f.] 284.

[f. 284 vta.]

El 24 de Mayo de 1819— En esta tarde /se manifestó al publicó, la constitucion delas Prov.^{as} Vnidas en Sud America, sancionada, y mandada publicar por el Soverano Congreso gral* constituyente en 22 de Abril ultimo, la que se publicó por Bando en esta Capital en diversas plazas, enlos terminos de costumbre—

El 25. de Mayo de 1819— Desde su Palació se dirigió el Exmo.* S.^{or} Director del Estado à la Sala del Sover.^{no} Congreso, en donde en presencia de este augusto cuerpo, juró la constitucion q.^e se publicó ayer, haviendolo echo en seguida las demás Corporaciones.

Concluido este acto, se dirigió à la S.^{ta} Iglesia Cathedral ala Misa de gracias, la q.^e concluida se cantó el *Tedeum*. enla q.^e dijo la misa el Dean, y predicó el S.^{or} Canonigo d.ⁿ Sant.^o Figueredo; la q.^e concluida bolvió al Congreso à felicitar à este Soverano cuerpo, desde donde salió, y se retiró á /su palacio.

[f.] 285.

La funcion de Iglesia, se hizo con la mayor solemnidad, haviendose puesto enla Carrera todas las tropas dela guarnicion sobre las Armas formando Calle, aumentandose à esto las salvas de artill.^a, que se repitieron varias ocasiones—

Las noches del 24 h.^{ta} el 27,, hubo inuminac.ⁿ gral* dela Ciudad, Comedias, dos glovos q.^e echaron, Castillos de fuegos, juego de so[r]tijas, y varias dansas, y musicas, con q.^e se divirtió el publico con el maior gusto, pues todo fué digno de verse.

El 26,, de Mayo de 1819.== porla mañana, juraron la constitucion las tropas, Cavildo ecles.^{co}, y demás empleados del Estado; cada cuerpo ensus Cuarteles, y los demas en sus respectivas oficinas.

El 31 de Mayo de 1819== Se enterró enla Ig.^a de S.ⁿ Nicolas a d.ⁿ Tomas Patrihson, Comerc.^{te} Ingles, p.^o Cristiano Catolico; cuyo entierro y honrra se hicieron conla mayor solemnidad y grandeza, hav.^{do} asistido mucha gente de lucim.^{to} y todos los desu nacion; siendo el primer In- /gles Catolico, q.^e se entierra en esta Parroquia—

[f. 285 vta.]

El 9 de Junio de 1819= Con motivo de haver renunciado el mando el S.^{or} Director d.ⁿ Juan Martin de Puyredon, el Sov.^{no} Congreso à nombrado al S.^{or} D.ⁿ Josef Rondeau de Director Supmo* interino del Estado, hasta que se establescan el Senado, y Camaras de representantes, quienes nombraran el que deva demandar en propiedad; cuyo nuevo Director se hizo saver esta tarde al publico por bando, y el 10. por la mañana se recibio del cargo con las ceremonias de estilo—

En este mismo mes, salió un Supremo decreto, ordenando, q.^e ningun Español Europeo, q.^e no tenga Carta de Ciudadano, pueda ser tutor ni curador, ni tampoco Alvasea testamentario de ninguna persona, à no ser desus propios hijos, y los q.^e actualmente lo sean, se presentaran haciendo dimicion desus encargos, p.^a que el Jues competente, nombre al Americano q.^e se haga cargo de ello—

En 11 de Agos/to de 1819. Fuè enterrado en la Iglesia de S.^{to} Dom.^o el S.^{or} d.ⁿ Ant.^o Gonz.^z Balcaeer, uno de los primeros Brigadieres, q.^e hizo la primera junta que se instaló en esta Capital; cuyo entierro se hizo, y funerales con la mayor magnificencia con oracion funebre, que la predicó al R.P.fr. Ignacio Grela dela misma Orden.

[f. 286

El 1.^o de Sep.^{re} de 1819= En Virt.^d de Orn.* Sup.^{or}, se comisionó al Intend.^{te} de policia d.ⁿ Eustoquio Diaz Veles, mayor Cor.^l de los Extos* del Estado, p.^a que exigiera de los Españoles Europ.^s, la Cantidad q.^e à cada uno se le havia señalado, contribuyesen de empréstito forzoso p.^a las atenciones del Estado. Fué tan rigoroso, y executiva la intimacion, que el Europeo que al plaso señalado no entregaba lo que sele imponia, q.^e inmediateam.^{te} sin replica, escusa, ni favor, era puesto en una prision, hav.^{do} sido tantos los presos puestos en la Carcel dela Cuna que ya no cabian, fueran pobres, ó ricos, pues no hubo distincion de personas, ni valieron ruegos, suplicas, ni influjo desus propios hijos, ó mugeres, p.^a q.^e dejaran deser atropellados, insultados, y presos sino largaban en

[f. 286 vta.]

el termino prescripto; llegando àtal grado, q.^e sino entre-
gaban les ponian en venta enla Casa del Martillo sus
interes[es], en donde eran rematados en qualquier pre-
cio, como le sucedió á muchos.

Si representaban al Gov.^{no} no se admitia el escrito, si
al Govern.^{or} lo mismo, p.^r cuya razon andaban como des-
esperados; resultando de esto el que muchos abandonaron
sus familias, y fugaron, que savido p.^r el Intend.^{te} al
instante les mandaba embargar Casas, muebles, y quanto
tenian, dejando por este echo muchas familias de honor,
y Virtud à pedir limosna.

Ultimam.^{te} este empréstito se há sacado con el mayor
desonor, y tropelia no propio de un gov.^{no} juicioso, y
recto: Dias Velez insultaba con ajos, y palabras inde-
/sentes alos Europeos q.^e le hiban ásuplicar, no tener
con q.^e contribuir porsu pobreza q.^e la asian constar,
otros pidiendo espera p.^a buscar el din.^o, y otros q.^e lo
que tenian de una Casita eran desus mugeres; y sin em-
bargo no les atendia razones, llegando su audacia àtal,
q.^e à algunos los echo à repujones: echos q.^e todos los
hombres de principios y moderados lo tomaron á mal, y
generalm.^{te} los Ciudadanos homrrados lo han criticado;
p.^o lo cierto és, que asi lo hizo, y nadie delas Supremas
autoridades le hà dicho cosa alguna; verdad és q.^e és un
grandisimo atropellado, y loco; pues h.^{ta} las Mugeres, è
hijos, que hiban à suplicar p.^r sus Maridos, ò Padres,
los insultaba, aunque el tal Intend.^{te} llevaba contestacio-
nes feisimas, tanto de homb.^s como mugeres, y de nada
hacia caso.

Finalm.^{te} los presos enla Cuna, padecieron algunos
dias, p.^o fueron echados libres por no tener que sacar
de ellos.

[f. 287 vta.] El reparo al Dias Velez, fuè sus desverguensas, modos,
y estilos feos con q.^e re/civia álas partes, y porlo mismo
se hizo criticar mucho, y odiar delas familias insultadas.

El 24. de Oct.^e de 1819= Amaneciò ensu propia Selda
desu convento muerto à puñaladas el Padre Guardian de

S.ⁿ Francisco fr. ([Mariano]) (*Agustin*) Muñoz; cuyo asesinato no se ha podido saber quien lo ha cometido, sin haber sido sentido, y solo la causa se atribuye por rovarlo, pues segun dicen los religiosos, le han llevado cerca de 2 Û p.^s que tenia del Convento.

Este asesinato causado à dho* Padre fr. Agustin Muñoz, y en su propio Convento, à originado variedad de opiniones en el publico, y à los religiosos de su orn.* una sorpresa, y atolondram.^{to} sin igual, por no haver sucedido otro igual atentado en ninguno delos Conventos de esta Capital desde su fundacion.

El 1.^o de Noviembre de /1819= Salieron todas las tropas Veteranas de esta Capital, contra Santa fè, que rompió el armisticio sin causa faltando à lo tratado, comensando á ostilisarnos ntra* Campaña, y el 2., del mismo salió el S.^{or} Director del Estado, q.ⁿ de orn.* del Soverano Congreso vá mandando las tropas, y pondrá su quartel gral* en la Villa del Lujan, quedando esta Ciudad guarnecida de los Civicos; cuyos tercios hacen la fatiga que cubren la plaza.

[f. 288.]

En Gozeta [*sic*] de 1.^o de Diz.^{re} de 1819= Se anuncia un Soverano decreto del Congreso, que dice: que en atencion à los servicios, y meritos del Pueblo de S.ⁿ Nicolas de los Arroyos, há venido en darle el título de Ciudad: Es el primer pueblo à q.ⁿ el Congreso à condecorado con el Título de Ciudad.

Aumento à este año de 1819—

En este presente año el Soverano Congre/so principió à reformar los empleos delos funcionarios publicos delas oficinas del estado de esta capital, con el motivo delàs escaseses de numerario q.^e experimentaban las rentas del estado, resultando de esto haverse quedado sin empleos una porcion de empleados en la Calle á quienes p.^r esta reforma seles excluyeron desus empleos; quedando p.^r este echo en la calle espuesto á mendigar consus familias, una porcion de hombres de merito, y cargados deservi-

[f. 288 vta.]

cios; disposicion verdaderam.^{te} barbara y cruel, pues aunque la reforma era de necesidad; p.^o havia deser en otros terminos, (q.^o aunque se le hizo presente á los del Congreso, no quisieron admitirla) como haver rebajado los Sueldos à proporcion desus dotaciones, con lo que se habria logrado el ahorro, todos habrian quedado contentos, y las familias remediadas en alguna parte, delos funcionarios que les cupo la desgracia de que/dar en la Calle; p.^o no, el plan fué el que unos disfrutaran, aunque otros perezcan.

[f. 289

Con motivo delas diferencias con S.^{ta} fé, y Artigas no hán podido llegar barcos del Paraguay, por (*lo que*) à sido tal la escases de yerva mate, q.^o à subido la libra por mayor en partida al precio de Veinte y Cinco pescs.

Digo por conclusion que uno delos q.^o han echo suerte en la revolucion, siendo deficio platero ès d.ⁿ Martin Lacarra, Theniente Coronel del regim.^{to} de granaderos de infant.^a

Principia el Año de 1820,,

Ale.^e de 1.^r Voto D.ⁿ Juan Pedro Aguirre.

Id. de 2.^o D.ⁿ Estevan Romero.

Sindico Procurador gral.* d.ⁿ Miguel Belgrano.

Regidores= D.ⁿ Julian Arriola.

D.ⁿ Fermin Irigoyen.

D.ⁿ Fran.^{co} Delgado—

D.ⁿ Marcelino Rodriguez—

/D.ⁿ Pedro Echegaray.

D.ⁿ Juan Angel Vega.

D.ⁿ Julian Viola.

D.ⁿ Benito Linch.

D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente—

[f. 289 vta.]

El 31 de Enero de 1820. Por hallarse mandando personalmente el S.^{or} Director d.ⁿ José Rondeau el exto.* contra S.^{ta} fee, y no poder por esta razon atender defan larga distancia álos asuntos q.^o ocurren en esta Cap.^l, postergrandose [*sic*] los asuntos de Gobierno: El Sob-

rano Congreso en este mismo dia à nombrado de Director Sostituto del Estado al S.^{or} Ale.^o de 1.^r Voto D.ⁿ Juan Pedro Aguirre, q.ⁿ en este dho.* dia á sido recibido; cuyo S.^{or} és natural de esta Capital.

El 3 de ([Enero]) (*Febrero*) llegò à esta capital la triste noticia, q.^o há conster/nado y llenado de sentim.^{to} á este pueblo, de haver nuestro Exto.* sobre S.^{ta} feé, perdido una batalla Campal que en distancia de 2. leguas del Pergamino, le dieron los anarquistas el dia 1.^o de Febrero del pres.^{te}, la que principio à las 6., dela mañana, y concluyó à las 3. dela (*tarde*) siendo los enemigos el numero de 1600. hombres de Cavalleria, y los nuestros 1100. de infant.^a inclusos 300. de Cavalleria; cuya noticia fué tan fatal, q.^o digeron haver todos perecido, habiendo apenas podido escapar por una gran felicidad el S.^{or} Director Rondeau, con algunos pocos desu escolta; porlo que se llenó esta Ciudad de un luto gral*, mayorm.^{te} quando al poco rato supimos que el S.^{or} Director se hallava en el Luxan, habiendo sido la accion en la Cañada de Cepeda, frente á dho.* Pergamino; enla q.^o se perdió tambien la artill.^a munisiones, bagages, caja militar, &ⁿ

[f.] 290

El 4 de Febro* de 1820: Entró /en esta Cap.¹ del [*sic*] S.^{or} Director d.ⁿ Jose Rondeau, quien sin haver sido visto se dirigió àsu Casa en donde se halla; cuyo Señor no da razon como há sido la dispersion de nuestra Cavall.^a, ni aun la causa de su fuga tan precipitada, que no paro h.^{ta} llegar á su Casa, y meterse enla cama: tal fué el susto panico que recibio, maiormente, quando fuè perseguido porlos S.^{ta} fesinos sobre seis leguas, que àuñas desu buen Cavallo, no le dió alcance la partida enemiga: esto cuentan, la verdad no sé; pero la fuga sin orn.* és cierta.

[f. 290 vta.]

El 5. de Febro* de 1820= Se recibió del mandó dela Direceion el S.^{or} Rondeau, hav.^{do} buuelto àsu Alcaldia el Sostituto Aguirre.

[f.] 291

Acavamos detener noticias p.^r los oficiales, y soldados q.^e posteriorm.^{te} han llegado de ntro* exto.* como lo q.^e nos manifiesta el parte dado por el Coronel d.ⁿ Celestino Vidal, del regim.^{to} de Casadores, q.^e guar/nece á S.ⁿ Nicolas, ser mentira quanto há corrido dela total ruina de nuestro Exto.* sobre S.^{ta} feé, pues al contrario el enemigo àllevado un destroso ensu exercito mui considerable, pues en el nuestro no hubo mas q.^e haverse dispersado la Cavalleria, p.^o la infant.^a compuesta del batallon de Aguerridos, y tercer tercio Civicos de esta Capital, q.^e los mandaba como Gefe de brigada D.ⁿ Mariano Benito Rolon, se defendió con honor y gallardia, y en retirada con el Orden devido, salvo su gente, municiones cañones, bagages &^a hásta llegar à S.ⁿ Nicolas en donde se hallan, con 150 hombres delos dispersos que se han reunido, con màs el maior-gral* del exto* d.ⁿ Ramon Barcalcer, q.^e con dho* Rolon se hunió, quanto faltó el Director por la dispersion dela gente, y como Segundo Gefe tomò el mando dela referida infant.^a, y entre ambos se defendieron en su retirada hasta que salvaron, todo lo que se hà comprovado por haver llegado à esta Cap.^l el Cap.ⁿ Comand.^{te} de artill.^a d.ⁿ Victor Fernandez, que asi

[f. 291 vta.]

se halló enla ac/cion, cartas detodos los Gefes que el mismo trajo que lo comprueva, y los partes oficiales dados al Gobierno, que asi lo confirman.

El 6 de Febro* de 1820= Salió de esta Capital al mando desu comand.^{te} d.ⁿ Juan Jose Salces el Segundo tercio de Civicos de infant.^a compuesto de 1500 hombres, con destino al exto*, a cubrir un punto de nuestra frontera—

El 7 de Febro* de 1820: Entró en esta Cap.^l un Oficial embiado del exto* de S.^{ta} feé, con pliegos p.^a el Exmo* Cav.^{do} y Soverano Congreso, no sabiendo otra cosa desu contenido sino que solicita S.^{ta} feé, el entrar en composision; p.^a lo qual no quiere tratar con el Gov.^{no} sino con el pueblo, de cuyas resultas salen de esta Capital Diputados al efecto.

El 10 de Febro de 1820. Salieron de esta Cap.¹ los S.^{res} Diputados, que hande tratar con los de S.^{ta} fé, los que se van à juntar en; los Arrecifes, siendo /uno de ellos el Alc.^e de 1.^r Voto con [*sic*] Juan Pedro Aguirre.

[f.] 292

Este mismo dia salió el Cuerpo de Civicos de Cavall.^a nacional, compuesto de 1400 hom.^s al cargo desu Coronel d.ⁿ Man.¹ Escalada.

Tamb.ⁿ se hà dado à reconoser de Gov.^{or} Intend.^{to} de esta Cap.¹ al S.^{or} d.ⁿ Miguel Irigoyen, p.^r renuncia que hizo el S.^{or} d.ⁿ Eustoquio Diaz Velez—

El 11 de Feb.^o de 1820. El Cuerpo de Civicos de Cavall.^a Nacional, como los diputados q.^e salieron del Cav.^{do} á tratar con los de S.^{ta} fé regresaron y entraron nuevam.^{te} en esta ciudad, por motivo deno convenir continuasen su marcha.

En este mismo dia El Exmo* Cav.^{do} à peticion del Exto.* de observacion, q.^e se halla en el puente de Marquez, y apoyado p.^r el gral* del d.ⁿ Miguel Solèr, hà reasumido el mando Supremo y en su Virtud, mandó disolver el Soverano Congreso, y Suprmo* Di/Director; sesando en el acto toda autoridad, lo que en este mismo dia se hizo saver por Bando publico.

[f. 292 vta.]

El 12 de Febro* de 1820— Se hizo saver por Bando publico, haver nombrado el Exmo* Cav.^{do} Gov.^{or}, ([de]) (y) gral* delas armas de esta Cap.¹ al S.^{or} Brigadier gral* d.ⁿ Miguel Soler, y de Gov.^{or} politico y militar dela Prov.^a al S.^{or} d.ⁿ Miguel Irigoyen, interin se forma el orn* de Gov.^{no} que se hade adoptar; quedando Soler de Comand.^{to} gral*, interino delas armas de mar y tierra, y Irigoyen de Gov.^{or}

El 16 de Febro* de 1820: Se hizo Cavildo publico de la gente sana del pueblo p.^a nombrar Gov.^{or} en propiedad de esta Prov.^a, y resultò p.^r la maior pluralidad de Votos el S.^{or} d.ⁿ Manuel de Sarratea.

El 18 de Feb.^o de 1820— Sin embargo de que dias antes fué rëlecto el mismo ayuntam.^{to} q.^e componia el Exmo* Cav.^{do}, p.^r el pueblo que se juntó p.^a el efecto;

[f.] 293.

el imperio de las /circunstancias motivó el escluir el actual Cavildo por el vien dela paz, y elegir de nuevo á los individuos siguientes.

Ale.º de 1.º Voto= D.ª Fran.º del Sar—

Id. de 2.º id.= D.ª Ildefonso Ramos—

Procurador Sindico gral.*= d.ª Rafael Blanco—

Decano= d.ª Pedro Caldevilla.

Ale.º Prov.º d.ª Cenon Videla.

Fiel executor= d.ª Juan Dolz—

Defensor de menores= d.ª Fran.º de S.ª Coloma—

id. de pobres= d.ª Jasinto Oliden.

Regidores.

d.ª Ant.º Millan.

d.ª Miguel Marmol.

d.ª Clem.º Cueto.

d.ª Bentura Zavaleta.

d.ª Tomás Ysasi—

d.ª Ramon Villanueva.

El 20 de Feb.º 1820= Entraron en esta Cuidad de greso del Puente de Marques, donde estaban acampadas, el 2.º tercio de Civicos—

[f. 293 vta.]

El 24 de Feb.º 1820= hubo salva de ar/tilleria, y repique gral* de campanas, con tres noches de iluminacion, por haverse firmado la Paz, con el gral* delas tropas federales de Santa fe—

El 26 de Feb.º 1820. Entrò en esta Cap.º el gral* Solér, conlas tropas de linea desu mando, q.ª fué recibido con salvas de artilleria.

El 1.º de Marzo 1820= Entró en esta Ciudad el gral* d.ª Ramon Barcalcer conlas tropas desu mando, al que sele recivio con Salva de artill.ª

El 2. de Marzo 1820= hubo Misa degracias con te-deum, enla Cathedral, por haverse efectuado la Paz con Santa feè, àla que asistiò el S.ºr Gov.ºr y demàs autoridades—

Los Capítulos de la Paz son los siguientes; q.^e en substancia son.

- 1.^o Que el sistema de Gov.^{no} q.^e admiten los contratantes en particular és de federacion, p.^o que se someteran al q.^e declara/ren los diputados nombrados por los pueblos— [f.] 294
- 2.^o Cesaran las hostilidades desde oy, retirandose las divisiones de S.^{ta} fè, y entre rios à sus respectivas provincias—
- 3.^o Esperan dela generosidad y patriotismo de Buenos Ayres, auxiliara à la Vanda Oriental, con lo que pueda en quanto quepa en la esfera dello posible, p.^a echar desus territorios à los Portugueses, q.^e la atacan con un exto* imponente, y no seven capaces de resistir—
- 4.^o En los Rios Uruguay y Parana, navegaran unicamente los buques delas Provincias amigas; y el Comercio continuara en los terminos que hasta aqui; h.^{ta} la desision delos Diputados en Congreso, q.^e haran las reformas que sobre el particular solicitasen las partes contratantes.
- 5.^o Podran bolver alas respectivas Provincias los individuos, que por opiniones hayan pasado de una à otra prov.^a aun quando hayan tomado armas, siendo repuestos al goce desus propiedades, echandose un velo à todo.
- 6.^o El deslinde del territorio entre las Prov.^{as} se terminara à la resolucion del Congreso de diputados— [f. 294 vta.]
- 7.^o Se juzgara por un Tral* q.^e se nombre à los gefes dela ant.^{or} administracion; pues los gefes del Exto* federal, quieren justificarse delos motivos poderosos, q.^e les impelieron á declarar la guerra contra B.^s Aires—
- 8.^o Será libre el Comercio de Armas y municiones de guerra, en las prov.^s federadas.
- 9.^o Los prisioneros de guerra de una y otra parte, serán puestos en libertad—

- 10., = Se darà parte de esto al gral* Artigas.
- 11.= A las 48 horas deratificados estos tratados p.^r la junta de electores, darà principio àsu retirada el exto* federal.
- 12.= En el termino de dos dias, ò antes, serà ratificada esta convencion porla Junta de representantes. fho* enla Capilla del Pilar à 23 de Febrero de 1820= *Man.¹ de Sarratea= Fran.^o Ramirez= Estanislao Lopez=*

[f.] 295.

Se aprobaron p.^r la Junta de Re/presentantes, estos tratados el 24 de Feb.^o de 1820—

El 6 de Marzo de 1820= De un momento à otro, hubo una revolucion, ó mejor dire, contra revolucion, dela q.^e resultò deponer el Pueblo al Gov.^{or} d.ⁿ Manuel de Sarratea, natural de esta Ciudad, y nombrar al S.^{or} Coronel maior tamb.ⁿ natural de esta Ciudad D.ⁿ Juan Ramon Balcarcel de Gov.^{or} y Capitan gral* de esta Provincia, quedando por este echo eximido dela Comandancia gral* de armas de mar, y tierra q.^e obtenia el S.^{or} Brigadier D.ⁿ Miguel Estanislado Soler; cuyo reconosim.^{to} de Balcarcel se hizo saver este mismo dia al publico por Bando—

La causa que originó la separacion del mando á Sarratea, fué el haver dado ál exto* federal que aun se hallava en el Pilar armamento de fusiles, sables, Vestuarios &^a porlo q.^e celoso el pueblo procedió àsu separacion, atribuyendole haver abusado del mando interin q.^e tenia, sin haver dado antes parte de ello ò consultado conla Junta protectora.

[f. 295 vta.]

La gran Ciu/dad de B.^s Aires, despues detantas glorias, y nombre inmortal q.^e adquirió, à venido à quedar redusida àun Gov.^{no} de provincia, perdiendo la premienencia q.^e obtenia de Cap.¹ y Corte delas Provincias dela Vnion; llegando àtal su infelicidad, q.^e un Exto* que se nombra federado, compuesto de mil y mas hombres mal armados, de un triste pueblo como S.^{ta} fè, lo halla echo ceder, y entrar por quanto à pedido, reduciendolo à ceder

en mucha parte con desonor y bajeza, q.^e se vio precisado á deponer al Supremo Director, disolver el Soverano Congreso, admitir el Gov.^{no} federal, y finalm.^{te} con desaire del Pueblo, q.^e en Cav.^{do} publico reeligió al Cav.^{do} que regia, hizo quitarlo, y que se nombrase otro à sus ideas como se efectuo; ès quanto cave, y á cuanto puede llegar la desgracia de un pueblo. q.^e se veia dividido en bandos, lleno de partidos, facciones, q.^e sus depend.^{tes} le pongan la Ley que quieran de grado, ó por fuer/za como há sucedido, por lo que le caé el verso antiguo que dice.

[f.] 296

Aprended flores de mi
lo q.^e và de ayér à oy,
que ayèr maravilla fui
y oy sonbra mia no soy.

Asi à sucedido à Buenos Ayres, q.^e de Soverano, sevè reducido à Vasallo; por lo q.^e dice vien el adagio; Nadie hasta el fin ès dichoso.

El 9 de Marzo de 1820= Hubo Cav.^{do} publico, con motivo de q.^e el partido depuesto de Sarratea y Soler, habiendose dado p.^r agraviados con la mudanza de gov.^{no} salieron al campo y estàn reuniendo gente p.^a à la fuerza reponerse en el mando, atribuyendo, ser el actual gov.^{no} dela faccion de Puyrredon; lo q.^e para atajar tome cuerpo, pues muchos oficiales de rango y tropa se van llendo donde esta Soler, se propuso el sostener el decoro de este pueblo, y que sus determinaciones se respeten como al Gov.^{no} actual, resultó darle toda facultad, y amplio poder al S.^{or} Balcareel p.^a que obre como mejor le parezca, sin /tener que consultar, sino que obre lo q.^e mejor le convenga, llevando adelante el sosten del gov.^{no} facultandole p.^a q.^e haga la paz, ó la guerra; lo que para lo qual nuevam.^{te} el pueblo lo hà nomb.^{do} Gov.^{or} y Capitan gral* absoluto; p.^r lo que hubo salva de artill.^a, y repique gral* de campanas.

[f. 296 vta.]

El 10 de Marzo 1820. El Gov.^{or} insultò al maior Cor^onel d.ⁿ Nicolas Vedia, diciendole que era un intriguante,

[f.] 297

que le handaba seduciendo sus tropas, acalorandose tanto, q.^e le amenaso pegarle de bofetones, y aun echando mano á la espada, delo que resultó, el echar Vedia á la suia, que áno haverlo contenido varios oficiales q.^e se hallavan presentes succede una desgracia: Como se conose la anarquía, que ni el que gov.^{na} se hace respetar, por ser insolente q.^e no guarda decoro, ni el subdito selo guarda al governante, pues cada uno hace lo que quiere, y queda impugne /como hà sucedido el actual pasage, que à Vedia no sele hà dicho cosa alguna.

El mismo 10 de Marzo 1820. se mandó que todos los Ciudadanos concurriesen à la plaza maior à las tres dela tarde à tomar armas, y reunirse con las tropas veteranas p.^a salir à atacar à Soler; p.^o la tarde se pasó y nadies concurrio, por lo q.^e el Gov.^{or} se encontró burlado sin tener q.ⁿ lo sostenga, y por lo tanto suspendió su salida; maiormente quando toda la gente sele esta pasando à Soler, que tiene su campo puesto en los estramuros de esta Ciudad, en el punto de la Chacarita delos Colegios dos leguas de distancia; De manera que sele han pasado el Comand.^{te} del 2.^o tercio de Civicos d.ⁿ Juan Jose Salces con la maior parte desu gente: El de Argentinos d.ⁿ Fran.^{co} Aparicio con la suia, El Comand.^{te} de Vsares, muchos Ciudadanos, Drag.^s, artilleros, granaderos, toda la Campaña, y un sin num.^o de oficiales de rango y subalternos, por lo que se vè solo con 400. ó 500 hom.^s veteranos, que aun estos, segun /se dice, la maior parte se irian, y por lo mismo el Gov.^{or} há suspendido el salir: Vltimam.^{te} el pueblo no quiere guerra, los partidos son muchos, y el gov.^{no} no puede obrar pues se vé impotente.

[f. 297 vta.]

El 11 de Marzo 1820= Con motivo deno querer admitir composision alguna Soler, sin embargo devarias diputaciones mandadas por el gov.^{no} este trató de poner la Ciudad en defensa, p.ⁿ ello echo Bando, que esta noche se iluminase la Ciudad, al tiro de tres Cañonazos concurrieran los Ciudadanos à la plaza maior, è igualm.^{te} los negros esclavos, y se serrasen las tiendas publicas: en se-

guida mandó el regim.^{to} de granaderos de infant.^a à cubrir la plaza del retiro; p.^o este quanto llegó, la guardia de argentinos que en el havia, la reunio asi, y en columna con bandera desplegada, se dirigió marchando por el bajo del rio h.^{ta} llegar al exto* de Soler, sin que hubiese nadie que se le opusie/ra, porlo que el gov.^{no} ya no tiene fuerza heterana con q.ⁿ contar, sino con el cuerpo de Agueridos, que lo tiene en el fuerte; finalm.^{te} en esta noche se fué mucha gente y todo el Estado maior.

[f.] 298

En esta misma Noche, como á las diez de ella, se oyó un tiroteo de fusil, q.^e puso en bastante cuidado à la Ciudad, y fué la causa que á esas horas, los Sargentos, Cavos, y Soldados del Cuerpo de Agueridos, tamultuosam.^{te} se salieron del fuerte, q.^e cubrian, dejando desamparados los oficiales que no los pudieron contener, los que consus armas se fueron al exto* de Soler; por lo q.^e quedó sin defensa el Gov.^{or} Balcarcel, y demás Oficiales derango que lo acompañaban; lo que visto por ellos, salieron, y se embarcaron por el muelle en unos Lanchones que tenian prevenido p.^a este caso, y entre ellos el Coronel de Agueridos d.ⁿ Mariano Benito Rolon, el dho* Gov.^{or}, D.ⁿ Cornelio Saavedra Brigadier, el Secret.^o d.^r d.ⁿ José Anastacio Echavarria, d.ⁿ José Rondeau, Brigadier, el maior Coron.^l d.ⁿ Juan José /Viamont, y otros, no hav.^{do} havido mas desgracia que un comere.^{te} balcado del brazo, el que se lo cortaron llamado d.ⁿ Ant.^o M.^a Piran, y el Capitan d.ⁿ Fran.^{co} Bausa, que por contenten^{er}los le dieron dos balasos delos q.^e al otro dia murió

[f. 298 vta.]

El 12 de Marzo 1820= Como à las ocho del dia, entraron en esta Ciudad las tropas, y pueblo q.^e se havian ido à las de Soler, las q.^e se posecionaron delos Cuarteles, y fortaleza, hav.^{do} entrado en este mismo dia dho* S.^{or} Soler, y el Gov.^{or} Sarratea.

El 26 de Marzo 1820= En virtud de orn.* del Gov.^{or}, q.^e dicen la mostró Alvear, en el cuartel de Agueridos, fué admitido por su actual Comandante d.ⁿ Anacleto Mart.^z y sostenido de gral* de armas dho* Alvear, q.ⁿ

[f.] 299 á eso de las tres de la mañana hizo prender al que lo era d.ⁿ Miguel Soler, y á esas horas fué conducido à Bordo de un Barco de guerra, como igualmente los Gefes del Estado mayor gral.* d.ⁿ Ant.^o Beruti, d.ⁿ Eduardo Olember, y d.ⁿ Domingo French., los que fueron sorprendidos en sus propias casas.

El mismo dia à las 12. fué reconocido gralm.^{te*} por todas las tropas de la guarnicion de tal Comand.^{te*} gral* de Armas el citado d.ⁿ Carlos Alvear, q.^e el dia antes incognito abia bajado à tierra de abordo donde estaba, q.ⁿ con todas las tropas veteranas, se situó en el Cuartel del Retiro, en donde fué reconocido con maior solemnidad, pues en una represent.ⁿ à officio que paso al Exmo* Cav.^{do} donde le avisa haver sido nombrado por aclamacion gral* de tropas y pueblo de gral*, por no querer à Soler, en el hibian firmados todos los Gefes, y oficiales de los Cuerpos, y mucha gente pral* del Vecindario.

[f. 299 vta.] Con motivo de haverse quitado las guardias que cubrian la plaza de las tropas veteranas, quedaron las Carceles sin custodias /por lo que los diputados de las Prov.^s q.^e componian el Congreso disuelto, que se hallaban presos en la propia Casa del Congreso, pasaron officio al Gov.^{or} diciendo hallarse sin custodia, por haverse hido la q.^e los guardaba à la plaza del Retiro con el gral* Alvear, à los que se les contestó diciendo se retirasen à sus Casas guardando en ellas el propio arresto.

[f.] 300. Esta propia noche, el 2.^o tercio de Civicos, quanto supo haver entrado Alvear de gral*, y hallarse embarcado Soler, ganaron la Plaza m.^{or} la cubrieron de artilleria sus entradas, y se prometieron morir prim.^o q.^e admitir à dho* Alvear de gral* p.^a lo q.^e llamaron à los S.^{ros} del Cavildo, cubriendo las asoteas de la entrada; hav.^{do} puesto en la hasta de la torre del Cavildo una bandera encarnada en señal de no admitirlo, y llamando al pueblo à que sostubiera à la Patria, que estaba en peligro, pues un intruso por sorpresa /queria contra su voluntad tomar el mando de las Armas.

El 27 de Marzo 1820= Como á las nueve de la mañana, el Cuerpo de Cavalleria, que estaba en el retiro formado con los demás q.^e tenia Alvear, nombrados los Colorados de las Milicias de las Conchas, hav.^{do} visto que la plaza estaba guarnecida de los Civicos, á la vista misma de Alvear, y tropas, en galope se vinieron á reunirse con los Civicos en la plaza, q.^{nes} iban diciendo á gritos somos pasados, por lo q.^e fueron recibidos con descargas grales* de fusileria, vivas, y aclamaciones, lo que visto por Alvear, se fuè del retiro con las tropas de infant.^a y Cavalleria q.^e le quedaron, y se situò en el Monte Castro 3 leguas de distancia de esta Cap.¹

Este propio dia se desembarcaron de à bordo Soler, Beruti, Olenber, y French, q.^{nes} tomaron los mandos que el Pueblo les dio, de Gral* Soler, French Maior gral*, y Beruti, Gov.^{or} de la fortaleza.

/El 28 de Marzo 1820= Se mandò à los Civicos, q.^e [f. 300 vta.] el que voluntariam.^{te} quisiera, se presentara, p.^a salir con Soler á atacar à Alvear, que en los S.^{tos} lugares se hallava con solo algunos oficiales que lo seguian, por que las tropas que los seguian lo havian desamparado, viniendose á la Ciudad—

El 29. de dho*. Salió Soler con los Civicos à seguir á Alvear, q.^e unido con Carrera iba huyendo p.^a el Pilar; y p.^a ello antes ya havia salido el mayor gral* French—

El 2 de Abril de 1820= Entraron de regreso los Civicos en esta Cap.¹ por Compañias, quienes fueron echados por Soler, desde dhos* S.^{tos} lugares por subordinados, pues no guardaban orden, respeto, ni disciplina, por lo que tanto oficiales como Soldados hacian lo que querian, de manera que Soler no se atrevió á seguir à Alvear con ellos, por que seguram.^{te} iba à salir mal, pues Carreras, con q.ⁿ estaba Alvear, tenia à su favor 600 veteranos, q.^e eran bastantes p.^a hacer correr à dhos* Civicos, pues estos no sirven p.^a Campaña, sino p.^a la Ciudad, q.^e de tras de parapetos, Calles, asoteas &^a pueden defenderla.

[f. 301 vta.]

Llegó àtal la maldad de esta gente, q.^e se tocaron una porcion de llamadas p.^r mandado del gral* Soler, y uno ù otro eran los q.^e concurrían, de manera q.^e el exto* solo era en el nombre, pues no hacían otra cosa que emborracharse, meterse en los ranchos à dormir, y finalm.^{te} esparcidos por el Campo robando y dañando q.^e ès p.^a lo q.^e han servido por lo q.^e há quedado este pago, arruinado, asolado, y rogado por semejantes picaros, que ni sus oficiales podían contenerlos, demanera q.^e obraron en nro* Campo, como si fuera el del enem.^o y ultimam.^{te} no se hizo nada, y se /olvieron conforme fueron, quedandose Soler unicam.^{te} conlas milicias de Cavall.^a dela Campaña; porlo q.^e Soler no hizo nada, y Alvear se escapò con Carreras y demás, que le seguían p.^a la jurisdiccion de S.^{ta} fee—

Son incalculables los daños muertes, rovos, y destrosos q.^e se han causado en esta revolucion, pues desde el primer dia de ella, h.^{ta} que salieron con Soler, no hicieron mas que saquear muchas Casas de Comercio, y pulperías abriendo las que estaban cerradas à balasos las puertas, tirando tantos tiros al aire que segun calculo pasaron de doscientos mil, de cuías balas perdidas murieron algunas personas y otras eridas, siendo uno de estos su propio Comand.^{te} d.ⁿ J.ⁿ José Salces, saquearon los cuarteles de Agueridos, granaderos, artilleros, y otros, sin dejarles, armas, municiones, bestuarios, mesas, tallas, ni las oyas de co/mer, quedando limpios como latierra.

[f.] 302.

La Sala de Armas del fuerte la robaron echando sus puertas al suelo, y sacaron mas de 7. mil fusiles, fuera de los sables, y espadas, los que han vendido h.^{ta} por ocho rr.^s, porlo que se ereè há perdido el Estado mas de medio millon de pesos; si esto hà sucedido enla Ciudad, contemplese que abra sido enla Campaña.

De estas resultas y males causados q.^e no hay como poderlos explicar, se mandó por bando cerrar las Casas de trato por ocho dias, p.^a que àsu entrada de regreso, no

bolvieran à atropellarlas, y se tomaron otras medidas para contenerlos.

Esto amayor abundam.^{to} lo causó el haverse deseche las tropas beternas q.^o dejaron sus cuarteles, y los agregaron à los tercios Civicos, mandando à sus Casas la oficialidad, que Dios quiera, no tenga esta determinacion fatales resultados y los Soldados bandan sueltos por las Calles sin Casa ni tener con que comer, y por lo tanto no hay tropas; por lo que se vé esta Capital en una verdadera anarquia, pues cada uno hace lo que quiere, y la pleve insolentada.

[f. 302 vta.]

El 1.^o de Mayo 1820. Se dio á reconocer por Bando à los S.^{res} q.^o componen la Junta de representantes dela Prov.^a, los q.^o fueron electos por maioria de votos q.^o sufragó el pueblo; lo q.^o en obsequio de dhos.* representantes se hizo dela fortaleza una salva de artilleria; cuyo Presid.^{te} ès el S.^{or} Ale.^o de 2.^o voto d.ⁿ Ildefonso Ramos.

El 2 de dho.* , por eleccion dela Junta, y por haver renunciado el S.^{or} Gov.^{or} Sarratea el mando, fué nombrado de Gov.^{or} interino el S.^{or} d.ⁿ Ildefonso Ramos, quien en este mismo dia se recivio del mando.

Por renuncia del Ale.^o de 1.^r Voto d.ⁿ Fran.^{co} del Sar, fué nombrado en este dia dos por la referida Junta el S.^{or} d.ⁿ Juan Norverto Dolz, y pa/ra Ale.^o de 2.^o Voto en lugar de Ramos, el S.^{or} d.ⁿ Juan Baut.^a Castro.

[f. 303

El 26 de Mayo 1820. Desde este dia, en Virtud deorn.* dela Junta de representantes, se hà condecorado al S.^{or} Gov.^{or} de Capitan gral.* de mar, y tierra con el tratamiento de Excelencia, quedando el S.^{or} Soler puram.^{te} de gral.* de Armas.

El 15. de Junio de 1820= A peticion del gral.* Soler, el Sup.^{or} Gov.^{no} tubo à bien nombrar al Brigadier d.ⁿ Martin Rodrig.^z de gral.* de Armas en lugar de dho.* Soler, q.^o se hallava con su exto.* acantonado en la Villa del Lujan; p.^o à representacion dela oficialidad delas milicias dela Campaña y Cav.^{do} del Lujan, q.^o hizo una Solemne acta, fué p.^r ellos nombrado dho.* Soler no solo

[f. 303 vta.]

de gral* del mismo Exto*, sino de Gov.^{or} y Capitan Gral* de mar y Tierra dela prov.^a de B.^s aires, porlo que no fuè admitido Rodriguez, y de cuyas resultas el actual Gov.^{no} no queriendo esponer al Pueblo à alguna revolucion, y males consiguientes, renunció volun/tariam.^{te} el mando, quedando disuelta la junta en este mismo acto de representantes.

El 20 de Jun.^o de 1820= Se hizo saver por Bando, haver el S.^{or} Gov.^{or} d.^o Ildefonso Ramos, abdicado el mando, è interin estaba el Gov.^{no} en el Exmo* Cav.^{do} en q.ⁿ se reasumiò.

El 23 de Jun.^o 1820= Entrò en esta Ciudad, con todo el Seremonial correspond.^{te} de tropas formadas, y salva de Artilleria, el S.^{or} d.ⁿ Miguel Soler, que fuè recibido detodas las autoridades de Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral* de esta Prov.^a quien prestò el juram.^{to} de estilo, y tomò posesion del mando—

[f. 304

El 24 de Jun.^o 1820= Se hizo saver por Bando publico de orn* del S.^{or} Gov.^{or} Soler, quatro articulos, que los tres no los manifiesto p.^r ser de buen gov.^{no} y no conducir co/sa particular; p.^o uno de ellos manda, que en atencion álos grandes perjuicios q.^e han sufrido los havitantes dela Campaña, conlas continuas guerras, y paso de extos* por ella, no paguen los diesmos del año pasado hasta nueva disposicion.

El 25 del Jun.^o 1820= Saliò de esta Cap.^l à residir consu exto* enla Villa del Lujan el Gov.^{or} Soler, à donde hà mandado bayau todos los oficiales sueltos q.^e estan en esta, y en donde seles dará destino; é igualm.^{te} todos los diputados q.^e fueron del extinguido Soverano Congreso, desde su fundacion en el Tucuman; bajo la intelig.^a q.^e el que no baya será gravem.^{te} castigado segun las leyes, incluyendose confiscacion de bienes; quedando ensu lugar en esta Ciudad de Comand.^{te} de Armas por sustitucion suia el Coronel d.ⁿ Manuel Dorrego, à q.ⁿ tamb.ⁿ sele presentaran los escritos del despacho publico, p.^a q.^e los remita ásu persona, desde donde vendran decretados,

pues hà mandado bayan tamb.ⁿ las Secretarias, de Hacienda, Gov.^{no}, y guerra /a dha* Villa, en donde existiran; de manera q.^o en B.^s Aires no hà dejado cosa alguna.

[f. 304 vta.]

Fuerte desgracia padece esta eroica Cap.¹ de B.^s Aires, que se vé abatida por sus propios hijos, que sele confian las fuerzas y con ellas se alsan, y à la fuerza se declaran Gobernadores, como el actual Soler, que despues de haver renunciado por 7. veces sus grados, y el generalato delas armas, se le admite, y en lugar de entregarlo, se hace fuerte, y à maior abundam.^{to} se hace declarar Gov.^{or} valiendose dela intriga y la fuerza delas armas, logrando por este medio indecoroso el mando q.^o este pueblo, ni sus representàntes le quisieron dar; y solam^{te} su ambicion pudo segarlo à adquirirlo por un medio tan vil y bajo.

El 29 de Jun.^o 1820= Llegó á esta Ciudad la noticia triste de haver sido el exto* de Soler derrotado por el delos federales de S^{ta} feè, mandado p.^r d.ⁿ Carlos Alvear, en el parage que llaman la Cañada de Giles 3. ò 4. leguas distante dela Villa del Lujan, en cuya accion perdiò la artill.^a municiones &^a, siendo el motivo el haver las milicias de Cavall.^a al principio dela accion echado à huir, p.^r lo que el regim.^{to} de negros Casadores sin hacer fuego, que quedó en distancia dedos leguas en retaguardia, quando acordo se viò sitiado p.^r la Cavall.^a enemiga, y sin hacer defensa rindió las armas entregandose prisionero; habiendo p.^r fortuna escapado de caer prisionero Soler por el buen Cavallo en q.^o estaba, q.ⁿ de huida llegó al Puente de Marques donde se halla.

[f.] 305

De estas resultas se tocó generala y se hizo señas de 3 Cañonazos, p.ⁿ juntar el pueblo, habiendo el Cav.^{do} mandado 4 Diputados q.^o salieron esta tarde p.ⁿ Alvear, à fin de no esponer la Ciudad à maiores males, y entrar en negociaciones pasificas, siendo esta medida tomada por el Cav.^{do}, en virtud de haver recibido officio del gral* Soler, que dice se halla enla Chacara de Pedriel à penas

[f. 305 vta.] con 25 hom.^s desu escolta, p.^r haverse /dislocado y perdido su exto^{*}, q.^e lo desamparó.

Esta misma tarde todos los Civicos y demas tropas fueron acuarteladas, y du[r]mieron en sus Cuarteles esta noche, para evitar los desordenes q.^e pudieran causar ál Vecindario de andar sueltas, mandandose igualm.^{te} serrar todas las Pulperias.

El 30 de Jun.^o 1820= Entró en esta Ciudad el gral^{*} Soler, q.ⁿ renunció el mando en el Cav.^{do} el que lo reasumio en sí; p.^o todo estaba sin novedad, y quieta la Ciudad esperando lós diputados que aun no havian regresado.

El gral^{*} Soler, origen detodo[s] los males, quanto renunció el mando se embarcó, safando por este medio el bulto, y las fatales consecuencias, que desu orgullo y temeridad devia de esperar.

[f.] 306 El Coronel d.ⁿ Man.^l Pagola, q.^e tamb.ⁿ llegó á esta Ciudad de huida, sin autoridad; ni nombram.^{to} legitimos, llevado desu ambicion, junto gente de Cavalleria, y desu propia autoridad, desobedeci/endo al Cav.^{do} entró en la Plaza, y se alzó con el mando, haciendose Comand.^{te} gral^{*} de Armas, por cuio motivo la compostura que el Cavildo trataba se fustro, quedando obligado à callar por los insultos, y amenazas que dho^{*} Pagola valido dela fuerza del Populacho q.^e le seguia, le hizo, viendose obligado à tolerar el insulto y nombram.^{to} que el mismo se hizo de Comand.^{te} de Armas.

En seguida Pagola mandó tocar generala, fortificó la plaza, hizo tomar armas á todos los vecinos, y se puso en defensa, mandando iluminar esta noche toda la Ciudad; resultando de este alvoro to el ganar las mugeres los templos esta noche, en donde durmieron, temerosas de estar solas en sus casas.

El 1.^o de Julio 1820= regresaron los Diputados mandados à Alvear, q.^{nes} no sacaron ventaja desu comis.ⁿ, por lo que hubo nuevo bando mandando setomasen las armas à todos sin distincion de personas.

De Orn.* del Cav.^{do} se mandó recoger votos p.^a electores, q.^{nes} representando el Pueblo nombrase Gov.^{or}; pero Pagola se opuso, no /permitiendolo, quedando p.^r este echo desobedecido el Exmo.* Cavildo. [f. 306 vta.]

Nuevam.^{te} mandó el Cav.^{do} dos Diputados al gral* Alvear, q.^e salieron à la una dela tarde.

De manera que el Cav.^{do} estaba haciendo oficios de Padre, pues trataba de composiciones honrosas, è interin Pagola hacia lo q.^e queria arvitriariam.^{te}, siendo el Cav.^{do} un ente, pues ni era Gov.^{or} sino en el nombre, ni gral* ni cosa alguna, viendonos en una verdadera anarquia.

Pagola mandó cubrir las asoteas y prales* puntos de tropas Civicas, y siguió la iluminacion gral* à la noche dela Ciudad.

El 2 de Julio 1820= Llegaron de regreso los Diputados, p.^o sin fruto p.^r que Alvear quiere mandar, y el pueblo no quiere, porlo que siguió el pueblo arm.^{do} sobre las asoteas, todo el dia y noche, con la misma iluminacion, sentinelas, patrullas, y cuidado grande, è interin salie/ron nuevos Diputados p.^a Alvear. [f.] 307.

Los perjuicios, daños, y trastornos q.^e nos origina esta inavenencia son incalculables, pues los traales*, Aduanas, Artes, y Comercio todo esta serrado, sin despacho y parado; las familias asustadas, los Viveres van escaseando, los frios que hacen inaguantables, y la gente ya se vâ aburriendo, con los dias, y noches malas q.^e van pasando sin dormir, aunque el Cav.^{do} atiende à la gente con lo mas preciso de la subsistencia de pan, Carne &.^a, que le costara innumerables pesos, y no savemos en que vendremos à parar; solo si, que no se esperimentan daños por el orn* con que se halla la gente mandadas por oficiales, que los tienen contenidos.

E([n])(l) 3 de Julio 1820= Cansado el Ex.^{mo} Cav.^{do} de sufrir los insultos è insubordinacion de Pagola, reclamó la fuerza del Coronel d.ⁿ Manuel Dorrego, (à q.ⁿ desu segundo lo havia puesto Pagola.) el qual obedeció, y con

[f. 307 vta.]

su Cavalleria esta tarde, tomó los puntos de las bocas de las calles de la Plaza, según lo había determinado el Cav.^{do} y Junta electoral, quienes viéndose sostenidos, y que Pagola no podía contrarrestarla, /salieron a los balcones de las Casas Consistoriales, y nombraron en su nombre y del pueblo de Comand.^{te} gral.* de Armas y (Gov.^{or}) al dho* Coronel Dorrego, quien en seguida fué aprobado p.^r la multitud de pueblo que estaba en la plaza gritando viva el Comand.^{te} de Armas Dorrego.

Inmediatam.^{te} compareció Dorrego, a q.ⁿ el Cav.^{do} le encomendó la defensa de la Ciudad, en la inteligencia, que quantos auxilios necesitase los pidiese, q.^e el Cav.^{do} le ofrecía ayudarlo en quanto necesitase, y en su virtud que los pidiese, que se les daría.

[f.] 308

Igualm.^{te} el Cav.^{do} le mandó como Gov.^{or} que era, q.^e en atención a la innovedencia, ningún respeto, è insubordinación del Coronel Pagola, le quitaba la Comand.^a de Armas, y se la había dado y nombrado a su persona, incontinentemente lo prendiese y lo pusiera preso asegurando su persona, lo que confiaba de su patriotismo, y de cuyo arresto lo hacía responsable, cuya orn.* /obedeció Dorrego, mandando prender a Pagola, que se hallaba en el fuerte, lo que se efectuó inmediatam.^{te}: Esto es lo que saca todo ambisioso, q.^e de un momento a otro caé precipitadam.^{te}, perdiendo lo que adquirió a la fuerza, y lo que tenía, que tanto uno como lo otro, lo podía haber mantenido si hubiera sido obediente.

Tamb.ⁿ nombró el Cav.^{do} al Brigadier d.ⁿ Martín Rodríguez de gral.* del exto*, q.^e había de obrar contra Alvear, y en Segundo al Coronel d.ⁿ Gregorio de Lamadrid, q.^{nes} salieron esta misma tarde con 600 hom.^s de Cavall.^a a observar al enemigo; sin perjuicio de haber nuevam.^{te} salido otros diputados p.^a Alvear; siguiendo en esta noche la iluminación, y tropa como las noches anteriores.

El Coronel Pagola, según sus operaciones quería ser absoluto, disponer con arbitrariedad la suerte del país a sus ideas, y p.^r eso era insubordinado, todo lo que el

Cav.^{do} sufría por falta de fuersas con que hacerse respetar, llegando el atrevim.^{to} de Pagola à tanto, q.^o no quiso consentir el que la Junta electoral que /nombrase Gov.^{or} interino, en union del Cav.^{do} porlo que el acta que se hizo este, dia 3. p.^a dho* nombram.^{to} de Gov.^{or} interino, quedó sin efecto y suspensa por ahora, por no querer Pagola garantirla, y verse la junta sin libertad ni seguridad para exercer las funciones desu convocacion y destino, y porlo mismo el Cav.^{do} sigue gobernando; p.^o Pagola con su prision pagara su atrevim.^{to} y arvitrariedad.

[f. 308 vta.]

El 4 de Julio 1820= Regresaron los diputados, diciendo que Alvear queria ser Gov.^{or} interino, h.^{ta} que el Pueblo librem.^{te} nombrase en propiedad, que entonces soltaria el mando; á cuio oficio que trageron sele contestò p.^r otro que el pueblo no queria que ninguno lo governase por fuerza, sino àsu voluntad, y q.^o antes pereceria conlas armas enlas manos que no consentirlo; no hav.^{do} ocurrido en este dia mas novedad; solo si, q.^o el pueblo sigue armado, y prevenido—

Deste [sic] este dia h.^{ta} el 14. no hubo novedad de consideracion, sino q.^o sigue el Pueblo Armado en defen-
sa sobre las /azoteas, la iluminacion diaria todas noches enla Ciudad, y la mucha vigilancia de patrullas, y sentinelas abanzadas.

[f.] 309

El 15 de Ju([n])(l)io de 820= Se mandaron retirar àsus Casas àlos Civicos, p.^r motivo de haverse retirado el exto* federal de S.^{ta} fé àla Villa del Lujan; p.^o les dieron la orn,* q.^o estuvieran prontos à ocupar los mismos destinos quando seles havisase, p.^a lo que seles havisaria; con las generalas; àlo que obedecieron conla gloria de no haverse experimentado en estos 16 dias de conbulcion ningun daño enla Ciudad por causa de ello.

Son tales, y tan grandes los robos, saqueos, insultos, y daños que han cometido las tropas federales mandadas p.^r el Gov.^{or} de S.^{ta} fè Lopez, y sus coligados d.^a

[f. 309 vta.]

Josè Miguel Carreras, y d. Carlos Alvear, en los pueblos q.^e han ocupado, q.^e no hay pluma que las pueda detallar, pues han muerto gente indefensa, estrupado niñas, llevandose otras, violado mugeres Casadas, y finalm.^{te} arrasado la Campaña, en terminos q.^e se halla desolada, y todo abandonado por sus havitantes, q.^e unos se ven descarriados, y las mas familias se han venido á refugiarse de esta Ciudad, aban/donando sus Casas, é intereses á disposicion de estos ladrones, y delos malvados que detrás de ellos han acabado con lo poco que quedaba, p.^r lo que los asendados pudientes han quedado en la mayor pobreza, y los pobres á perecer, resultando de esto que la Campaña y sus pueblos, se ven desolados como un desierto, sin gente, ni animales, pues con todos han concluido, y á maior abundam.^{to} sin siembras, p.^r lo que el año que viene, nos prepara una escases de trigos y carnes estupenda.

El 17 de Julio 1820= De resultas de decirse se asercaba el enemigo nuevam.^{te} se tocó generala, y bolvieron los Civicos á ocupar sus puntos de defensa.

El 24. de Julio 1820. Se mandó retirar la gente á sus Casas de orn.^o del Gov.^{no}, por saverse que el enemigo hiba fuera de Lujan de retirada en precipitada fuga.

[f.] 310

Quien es capàs de creèr, que despues de haver cedido B.^s Air.^s à la federacion socilitada p.^r las Prov.^{as}, y cumplido religiosamente lo acordado en los Capitulos depaz con S.^{ta} feè, haya este pueblo tratado de alterarla sin motivo, y solo p.^r ha/ver su Gov.^{or} d.ⁿ Estanislado Lopez, sido engañado por dos hombres criminales como Carreras, y Alvear, q.^{nes} le ofrecieron imaginarias bentajas, diciendo este le daría muchos caudales siempre que lo auxiliase á tomàr à B.^s Aires en donde siendo Gov.^{or} le compensaria los costos desus tropas, y Carreras querer poner à dho.^s Alvear de Gov.^{or}, con el fin de que este le fomentase con dos mil hombres p.^a hir à Chile, favorecido del partido q.^e en el tiene, ver detomar, destruir su Gobierno, y aclamarse de Director del, y por este inte-

res con 600. homb.^s chilenos, que tenia, dados p.^r el Gov.^{or} Sarratea malisiosam.^{te} ò engañado, auxilio tamb.ⁿ p.^a su empresa al referido, q.^{ues} creyendo tener partido en esta Ciudad se encontraron burlados, por lo que les caè bien el refran de haver venido por lana, y salieron trasquilados; y el Gov.^{or} Lopez con sus esperanzas perdidas, sin reputacion, y S.^{ta} fé, con la nota de infractor àsus tratados solemnes, y malas resultas que de ello le podran sobrevenir.

El 4 de Agosto 1820. Como á /las seis dela tarde, se oyó una salva de artill.^a dela fortaleza, y en seguida un repique gral* de Campanas; cuya demostracion de alegria lo originó el haver llegado de oficio la noticia, lisonjera p.^r el vien que resulta àla Patria, y funesta por las familias venemeritas que quedan perdidas, de que fuè atacádo el Pueblo; òy Ciudad de S.ⁿ Nicolas distante de esta ciudad 50. leguas, en donde se havian fortificado las tropas de S.^{ta} fe; cuya accion se efectuó el dia dos de dho* mes, p.^r nuestras tropas, mandadas p.^r los grades* Dorrego, en Gefè, y de division, Rodrig.^z Quintana, y Lamadrid; hav.^{do} durado el espacio de tres horas el fuego, tanto delos federales defensores, como delos nuestros agresores, por quienes despues de una horrible carniseria de ambas partes, quedó la accion, siendo los defensores el Maior Coronel d.ⁿ Nicolas Vedia, y el Coronel d.ⁿ [Gregorio Ignacio] Perdriel, los que siendo de nro* exto*. se fueron al del enemigo. [f. 310 vta.]

Enla accion perecieron se/gun se dice entre muertos, y heridos sobre seiscientos hom.^s de ambas partes, pues no se daban quartel unos aotros, llegando átal el ardor delos vencedores, q.^e sin embargo de verlos rendidos alos contrarios los degollaban, no haciendo caso àla oficialidad que los queria contener; aun que los defensores peleaban como desesperados, p.^o los vencedores los atacaron conla maior energia y valor como despechados, y deseosos de vengar los insultos, robos, y daños q.^e cau- [f.] 311.

saron en la Campaña de B.^s Aires, como lo han conseguido, en terminos q.^e no holverán mas á inquietarnos.

[f. 311 vta.]

El fruto de esta accion à sido el haverles tomado toda la artill.^a municiones, arman.^{to} dos mil Cavallos, con mas de 500 prisioneros y toda la oficialidad, tanto delos del exto* federal, q.^e vinieron con Lopes, y Carreras, quanto de los que de nuestro exto.* se havian pasado à ellos, quando estubieron sobre esta Ciudad; solo si, no cayeron Lopes, Carrera, ni Alvear por no haverse encontrado, pues se hallaban /fuera del pueblo, unico sentim.^{to} que tenemos de haverse escapado estas Cavesas detantos males, q.^e han originado à la Patria; p.^o quedaron tamb.ⁿ prisioneros los diputados delos pueblos, con los quales querian autorisar la legitimidad del Gov.^{no} à favor de Alvear.

El 8 de Agosto 1820= Entraron en esta Ciudad todos los prisioneros, los que se hallan presos, los Soldados en el quartel del retiro, los diputados delos pueblos dela Campaña en el fuerte, y la oficialidad en la Carsel dela Cuna, á q.^{nes} seles bá ajustar por la ordenanza militar, p.^a lo que se hà nombrado por el Gov.^{no} una Comision militar.

El Gov.^{or} Dorrego ni exto* aun no ha regresado, por que van siguiendo sus operaciones militares, y en persecucion de Alvear, Carreras, y demás desu coalicion.

[f. 312.,

Llevadas del susto q.^e tenian las mugeres de esta Ciudad, y deno hallarse seguras en sus Casas, en caso de entrar á la fuerza las tropas de S.^{ta} fè, gana/ron los templos, en donde estubieron durmiendo algunas noches; p.^o entre las q.^e se acogieron en S.ⁿ fran.^{co} y se hallaban en su Sacristia, fué([n]) una D.^a Concepcion Riglos hija de d.ⁿ Fran.^{co} Xavier Riglos, y muger de d.ⁿ Tomàs Ogorma, que estaba en dias de parir; cuyo parto con el susto q.^e tenia sele abrevio, en terminos deno haver mas recurso q.^e facilitarle en el Convento el Padre Guardian una Selda, q.^e siendo la mas proxima à dha.* Sacristia le tocó la del P.^o fr. fran.^{co} Castañeda, q.ⁿ la des-

ocupó, y enla que pariò felism.^{te}, habiendo sido asistida enla referida Selda, hasta quedar restablecida, que se fuè à su Casa.

El 20 de Agosto 1820= Hubo un temporal de viento Sueste, tan fuerté, q.^e no habiendo durado sino la noche del dia antes 19., q.^e principio, y la mañana de este dia, saliò el rio h.^{ta} lo mas alto delas barrancas; habiendo echado à tierra sobre 41. buques delos fondeados enlas Valisas, q.^e los mas de ellos se hicieron pedasos, con mas el muelle /lo arruinó, y todas las Casas que estan bajo delas barrancas, q.^e las echó atierra, resultando una perdida, segun calculos de mas de dos millones de pesos. [f. 312 vta.]

El 28 de Sep.^e.1820= Fué recibido de Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral* interino de esta Prov.^a el Brigadier d.ⁿ Martin Rodrig.^z natural de esta Ciudad, por nombram.^{to} dela Junta de representantes, q.ⁿ el dia de ayer 27. fue electo, y dado úsaver al pueblo p.^r bando—

El 1.^o de Oct.^e 1820= Como álas 9. dela noche se oyó un toque de generala, q.^e puso al Pueblo en cuidado sin saver el motivo q.^e lo originaba; à eso delas 11 dela misma noche, ya el Pueblo ensus Casas, se oyeron algunos tiros de fusil; p.^o como álas 12 oras dela propia noche, se continuó un fuego seguido de fusileria que duró mas de media òra, resultando de esto un gran cuidado en el Pueblo que descansaba en sus Camas q.^e no pudieron casi dormir con soeiego.

El 2 de Oct.^e 1820= Se enteró el Pueblo dela novedad dela noche ant.^{or} y fué que algunos Capitanes del 2.^o tro* de Civicos, de genios revoltosos, y delos q.^e quie/ren sacar tajada en revoluciones, formaron sus compañías, è indugeron al regim.^{to} fijo de infant.^a veterana q.^e estaba en su Quartel del retiro, y trataron de quitar el Gov.^{no}, por parecerles sospechoso, ó por que no era desu agrado, y aun q.^e el Gov.^{or} tubo algun aviso de ello, quanto entró en el mando, y tomó algunas medidas de seguridad, no fueron quales se requerian, p.^r lo que no pudo apagar las chispas que quedaban, asi fue que con la maior [f.] 313.,

energia y denuedo abansaron la Plaza m.^{or} por dos puntos en la noche ant.^{or} espresada, comandados desus Capitanes, y ausiliados p.^r retaguardia de dho.^o fijo, la que tomaron á fuerza de un vivo fuego, pues fueron resistidos de alguna poca tropa de Casadores beteranos q.^e la guarnecian, q.^{nes} tubieron q.^e rendirse ala maior fuerza, hav.^{do} muerto de ambas partes más de 30 hom.^s y sobre 50. heridos, no hav.^{do} tenido el gusto de prender al Gov.^{or} porque este quando vió la cosa en mal estado, favorecido dela obscuridad dela noche con algunos oficiales derango q.^e lo acompañaron fugaron á Cavallo.

[f. 313 vta.]

Desgraciado Pueblo, q.^e no hay Gov.^{no} q.^e se ponga, q.^e los malvados no traten /de quitarlo por que no és desu faccion, de manera que no hay orn.^o, subordinacion ni respeto, àlas autoridades, cada uno hace lo que quiere, los delitos quedan inpugnes y la Patria se vé en una verdadera anarquia, llena de partidos, y espuesta à ser victima dela infima pleve, que se halla armada, insolente, y deseosa de abatir la gente desente, arruinarlos é igualarlos àsu calidad y miseria.

El 3 de Oct.^o 1820= Se juntó el Pueblo enla Ig.^a de S.ⁿ Ign.^o p.^a tratar de nombrar Gov.^{or}, y resultó una gangolina, insultos y bullicio q.^e al fin se fué el dia, y no se resolvió cosa alguna, pues los partidos y opiniones se manifestaron álas claras.

Esta misma tarde todos los Gefes del estado maior fugaron y se mandaron mudar á reunirse con Rodrig.^z, que se hallaba algunas leguas distante de esta Ciudad; tambien se fueron algunos sòldados de Casadores beteranos, como la partida beteranoa dela plasa y el 1.^r tercio de Civicos q.^e no se há metido en cosa alguna; y el 3.^r tercio de Pardos Civicos.

[f.] 314

Esta misma tarde se tocó generala temiendose que el Gov.^{or} Rodrig.^z ata/cara la Ciudad; p.^o ni lo hizo, ni se junto casi gente enla plaza, p.^r lo que si lo hubiera efectuado latoma sin oposicion.

El 4. de Oct.^o 1820= Amaneció la plasa casi sola, ([pues]), por que la noche antes se fueron los Civicos aburridos desu propio desorden, y ya pesarosos delo q.^o habian echo, como otros temerosos dever que el plan se hiba desasiendo, pues no tenian fuerza que los sustuvieran, àno ser la poca gente del fixo.

Este mismo dia andubieron los Alc.^s de barrio recogiendo los botos p.^r escrito delos Ciudadanos p.^a el nombram.^{to} de electores, p.^a que estos elijan Gov.^{or}

El mismo à la una del dia, se tocó generala llamandolos à la Plaza por temerse q.^o se asercaban las tropas del Gov.^{or}; p.^o á penas se juntarian 400 á 500 hom.^s de dho* 2.^o tercio de Civicos, y fixo, con los quales se guarnecieron las asoteas delas entradas de la plasa, en cuias bocas calles se puso un Cañon; efectivam.^{te} como à eso delas quatro dela tarde las tropas del Gov.^{or} se aproximaron sobre las inmediaciones dela Plaza delo q.^o se originó un fuego de guerrillas, que duró hasta las seis mas ò menos, des/de cuiu hora, sesó el fuego por haverse mandado parlam.^{to} del S.^{or} Gov.^{or}, que se hallaba ([à las imediasiones de la Ciudad, solicitando composicion.]) en Barracas con su campam.^{to} gral*, diciendo se reuniera la Junta de representantes, y ([en termino de dos horas]) nombrasen Gov.^{or}, àlo que se contestó se suspendiesen las hostilidades h.^{ta} determinar sobre ello: asi fué se juntaron y bolvió la Junta à reelegirlos nuevam.^{te}; cuyos representantes se reunieron en la Iglesia delas Capuchinas.

[f. 314 vta.]

El 5 de Oct.^{re} 1820= Temerosos de ser atacados los dela plaza, por las tropas del Gov.^{or} q.^o tenia muchas tanto las de esta Ciudad que sele pasaron, quanto de Cavall.^a dela Campaña del Sur, q.^o con anticipac.ⁿ las havia echo bajar, y que con maior razon devia de sostener su autoridad, por haver sido nuevam.^{te} reelecto por la Junta de representantes, la que se ocultó despues de esta reeleccion por no ser atropellado delos contrarios, trataron de ponerse en defensa; p.^o como el num.^o de ellos no era suficiente a cubrir las entradas /dela Plaza,

[f.] 315.

mandaron partidas que à la fuerza llevaban la gente que encontraban, particularm.^{te} los esclavos, igualm.^{te} soltaron los presos de la Carsel, y los prisioneros q.^e teniamos de S.^{ta} fè, à todos los que armaron, y aumentaron el num.^o desus defensores à mas de mil homb.^s poniendo en las entradas de la plasa artilleria en cada una de sus calles.

A las 11. del dia principiaron las guerrillas de una y otra parte, que duraron h.^{ta} las dos delatarde, à cuya hora ya rechazado h.^{ta} meterlos los contrarios en la Plasa, la atacaron con el maior denuedo, p.^o fueron recibidos con la maior energia y valor, siguiendo el fuego de Cañon y fusil hasta las tres y media dela tarde sin sesar, y ala que no pudieron entrarse, sin embargo dela constancia y fuerza delos contrarios, por la tenacidad y fortaleza delos defensores que fué temeraria, y digna detodo elogio, si hubiera sido p.^r otra causa mas justa.

[f. 315 vta.] El Cavildo viendo la mortandad tan temeraria, y que de seguir havian /de seguirse mayores males por q.^e los hom.^s se hallaban dispuestos á morir ó vencer, á la misma hora de tres y media, puso en la torre Vandera parlamentaria, p.^r lo que sesó el fuego. Salió el Alc.^o de l.^r voto el propio en persona de parlam.^{to}, abló con el Gov.^{or} y este Señor contestó que todo se olvidaria, à nadies sele seguiria perjuicio, y se echaria un velo sobre lo ocurrido, y asi que se retirasen dejando libre la plasa.

[f.] 316 A estas y otras Capitulaciones acordadas con el Alc.^o, los defensores no quisieron pasar, sino que Rodrig.^s no havia de Governar, por lo q.^e las rompieron, todo lo que originó nuevo rompim.^{to}, y sin quitar la vand.^a parlament.^a blanca dela torre del Cav.^{do}, à las seis dela tarde rompio el fuego tan velos que parecia un bolean, con tanta fuerza delos que atecaban [sic], como de los atacados, y el que durò h.^{ta} las seis y media, en cuya media hora la guadaña dela muerte cortó el ilo dela vida á sentenares de hom/bres, que por capricho quitaron à la patria, brasos que le pueden ser mui utiles, y podian ha-

verse empleado contra los enemigos exteriores, haviendose tomado la plaza con una horrible carniseria pues murieron mas de 400,, hombres, de ambas partes, y mas de 200,, heridos.

Lo admirable, fué que en el medio de esta contienda, y en donde las pasiones se havian desatado no esperiméntó esta Ciudad daño alguno de consideracion, sino uno, ú otro daño de robo, ó muerte, que son irremediables, y no estan al alcance delos Gefes el poderlos remediar.

A esta misma hora delas 6½ entró el Gov.^o, se serenó todo, los dela plasa unos fugaron tirando las armas, y otros quedaron prisioneros, y en seguida setomaron las medidas de seguridad, y quietud, por lo que no se há esperimentado tropelias ni insultos álos vecinos honrrados.

El 6 de Oct.^o 1820= Se siguió prendiendo álas Cavezas prales* dela revolucion, siendo entre ellos comprendido el Ale.^o de 1.^o Voto d.ⁿ Juan Norverto Dolz q.ⁿ está pre/so en el Fuerte, como el Capitan del 2.^o tro* de Civicos d.ⁿ Genaro Gonz.^z Salomon, el d.^r d.ⁿ Bernardo Velez, el regidor d.ⁿ Bentura Zavaleta, y otros como el Coronel Comand.^{te} de Armas d.ⁿ Ilarion dela Quintana; y han fugado el d.^r Agrelo, d.ⁿ Jose S.^{tos} Rubio, el Cap.ⁿ d.ⁿ Juan Balaguer, el id. d.ⁿ Epitasio Ocampos, el id. d.ⁿ Mariano Mart.^z, el id. d.ⁿ Josè Bari, el id. d.ⁿ [Ramón] Rodrig.^z y el Coronel d.ⁿ Manuel Pagola, primer caudillo de este complot.

[f. 316 vta.]

Tamb.ⁿ los Civicos del 1.^o tro.*, fueron al cuartel del 2.^o y se llevaron sus vanderas, musicas, y Cajas militares, yendo en seguida desarmando átodos los de este tro.*, como lo hicieron, complices, é inosentes—

En seguida salió un Bando del Gov.^{no} perdonando con indulto gral* átodos los Ciudadanos, que se hallaron en la plaza con armas, menos álos Cavesas dela revoluc.ⁿ, ni álos q.^e hubiesen echo algun delito particular.

Igualm.^{to} salieron libres todos los oficiales q.^e se hallaban presos, y se tomaron enla accion de S.ⁿ Ni/colas,

[f.] 317

como los Diputados de los pueblos que siguieron el partido de Alvear, y Carreras, con los anarquistas de S.^{ta} fè—

El 9., de Oct.^e 1820= Ala una de la mañana, se oyeron tres Cañonazos, generala, y arrevato con la Campana del Cavildo, à cuija novedad concurrio mucha gente de todas clases à la Plaza maior, la que se alarmó [*sic*] con Cañones en sus entradas, y cubriendo la gente armada las asoteas en las q.^e pasaron el resto de la noche, y el sig.^{te} dia, originando esta co[n]moción p.^r haverse dho.* q.^e el gral.* Dorrego, havia bajado con su exto.* al Lujan, y trataba de atacar la Ciudad p.^a quitar à Rodrig.^z, cuya noticia fué falsa en quanto à esto, aunque cierta hasta ese punto, ([p.^o fue haviendo]) (p.^r *haver*) sido llamado p.^r el Cav.^{do} ò á nombre de este por el Ale.^e Dolz, p.^a q.^e con su exto.* socorriese la Ciudad que estaba en peligro, en atencion á estar, amenasada p.^r una autoridad ilegítima; p.^o sabido que fué por Dorrego estár Rodrig.^z de Gov.^{or}, suspendiose en la dha.* Villa del Lujan en donde le reconoció, y lo hizo proclamar por el exto.*, lo que antes no havia /echo por no haver llegado de oficio la noticia de la elec.ⁿ de Gov.^{or} en Rodrig.^z, por q.^e aunque sela mandaron no llegó à sus manos, y segun se dice fué por que Dolz la ocultò.

[f. 317 vta.]

El 14 de Oct.^e 1820= Fueron pasados por las armas el Capitan del 2.^o tro.* de Civicos d.ⁿ Genaro Gonz.^z Salomon, y el Soldado de su compañía Felipe Gutierrez, este Europeo Español, y aquél natural de esta Ciudad, siendo sus delitos ser cavesas de la revolucion, y otros que havian cometido.

El 21 de Oct.^e 1820= Saliò p.^a nuestro exto.*, y recorrer la Campaña el S.^{or} Gov.^{or} Rodrig.^z, quedando de su subsstituto [*sic*] el S.^{or} d.ⁿ Marcos Barealeel—

El 24. de Oct.^e 1820= Llegaron á esta Cap.^l Diputados de la republica de Norte America inglesa, á negociaciones de su Gov.^{no} con el nuestro.

El 2. de Nov.^e 1820= Se hizo saver por Bando, que los tres tercios Civicos, quedaban en uno solo, en clase de re-

gim.^{to} de tres Vatallones, con el titulo de infant.^a Patria (digo) legion Patria, y sujeto à un Coronel, then.^{te} Coronel co/mand.^{te} del tercer Vatallon, tres Vanderas, maior &^a, por lo que queda extinguido el nombre de Civicos; y al mismo tiempo p.^r disposicion dela Junta de representantes eximidos dela brigada del Exmo.* Cav.^{do} quien ya no tiene estos tercios bajo desus ordenes, por quedar en el todo álas del Gov.^{no}, q.^e és la unica autoridad que deve de tener la fuerza armada.

[f. 1] 318

El 27 de Nov.^e de 820= Se publicó la Paz con S.^{ta} Fee, álas tres dela tarde, lo q.^e se anunció prim.^o con una Salva de artilleria. ¿Dios quiera sea duradera dha* paz, q.^e altos males nos causan las inavenencias domesticas delas próvincias?

El 4 de Diz.^e de 820= Fondeò en estas Balisas un buque de guerra Español con vand.^a parlamentaria, y àsu bordo varios sujetos derango mandados p.^r el Rey Fernando 7.^o de Diputados à nuestro Gov.^{no}; y p.^o como desus credenciales no se veia traher comisiones amplias p.^a poder reconoser nuestra independecia, no quiso la /Junta de representantes permitirlos bajar a tierra (lo que solicitaron) porlo q.^e el 7., del mismo hizaron velas y se fueron, sin haver tratado cosa alguna, ni decir q.^e asuntos trahian, ni contestado al oficio dela referida Junta; porlo q.^e se crè que su mision seria el que jurasemos la Contitue.ⁿ española.

[f. 318 vta.]

El 7 de Diz.^{re} 1820= Tubimos la fatal noticia de haver los Indios Pampas asaltado una madrugada las Campañas delos Lovos, chascomus, Rojas, y pueblo del Santo, en donde despues de haver rovado los ganados y quanto encontraron, hicieron las maiores iniquidades, matando hamb.^s, mugeres, y niños, q.^e les era[n] inutiles y llevandose como lo hicieron las mugeres juvenes cautivas, en donde las tienen p.^a ser pasto desus brutales apetitos; particularm.^{te} en el Pueblo del Salto, que despues de haver rovado quanto encontraron, y dejado el Pueblo asolado sin hombre alguno, p.^r q.^e to/dos huyeron, y los que queda-

[f. 1] 319

ron fueron muertos, habiendo sido el num.º de estos 17,, unicos que pudieron hallar, se dirigieron á la Iglesia, á donde se habian refugiado las mugeres, y creian verse seguras; p.º no les fué de defensa, y con despecho brutal echan á balazos las Puertas, entran, y sin misericordia, toman las mugeres con la mas barbara crueldad, y á golpes, sablasos, y tomadas p.º el pelo las montaban en Aneas de sus Cavallos y las llevaron Cautivas, dejando arrojadas muchas criaturas q.º quitaron á las Madres, siendo su crueldad tal, q.º las que lloraban las hacian callar á latigasos; por cuya causa, susto, y dolor hubo muger que en la Iglesia quedo muerta, que escena tan triste, y digna de llorarse con lagrimas de sangre; hav.º quedado los maridos sin esposas, los Padres sin hijas, y los hermanos sin hermanas, por haver sido cautivas de unas y otras mas de trescientas.

[f. 319 vta.]

/El Cura con algunos Vecinos en num.º de 22,, solos pudieron escapar de ser muertos, por haver ganado la torre de la Iglesia, la que tenia escalera de mano, la que quitaron ellos mismos quanto estuvieron arriba, por lo q.º no pudieron subir, habiendo tenido esta fortuna p.º q.º quanto sintieron la novedad, desnudos como estaban en sus lechos saltaron y pudieron tomar este punto.

La Iglesia padeci6 mucho: todos los ornamentos se los llevaron incluso los vasos Sagrados: los Santos fueron despojados de sus vestidos, y adornos, los altares lo mismo; S.º Ant.º fué baleado de un fusilazo en un brazo q.º le rompieron, y lo mas doloroso á sido, q.º despues de ser profanado el S.º Templo, se llevaron el Sagrado Copon con las Sagradas formas consagradas dentro dél, habiendo echo pedasos p.º ([la]) sacarlo el Sagrario.

[f.] 320

Todos estos males causados á este triste pueblo, lo há originado el maldito monstruo q.º bomito Chile Jose Miguel Carreras, que no pudiendo atajar el q.º se hiciera la paz con S.ºa Fé, y B.º Air.º, se apart6 con 200 hombres de tropas chilenas q.º tenia desu mando, se intern6 á los indios, á los que induci6, y con ellos se intern6 á ostilizar

nuestras Campanas; propia determinacion de un desesperado.

El 20 de Diz.^o 1820= à las 10. dela noche se oyò un repique gral* de campanas, y salvas de artilleria, siendo el motivo el haver llegado la noticia de oficio de haver tomado el exto* de S.ⁿ Martin, q.^e salió de Chile la Prov.^a de Goallaquil en el Reino de Lima; haver vencido el exto* del Virrey en una batalla Campal, forzado el Puerto del Callado, tomado una frag.^{ta} de guerra de 40. Cañones, y varias lanchas Cañoneras, todo con mui poca perdida de gente; cuya alegria /fue tal, q.^e no cave en ponderacion, [f. 320 vta.] por los muchos Vivas, musicas, y demás demostraciones con que todo este gran pueblo se manifestó en esta noche.

Aumento á este año de 1820=

En este año falleció de idropesia el Exmo.* S.^{or} D. Manuel Belgrano, Brigadier gral* delos extos* dela Patria, y Capitan gral.* del exto.* auxiliar del Peru, sujeto de grandes meritos y servicios que hizo à la Patria: fue gral* del Exto* auxiliar al Paraguay, q.ⁿ sacò del yugo español á esta Prov.^a, despues paso al Peru, y ganó las acciones del Tucuman, y Salta, contra los Españoles, cuyo orgullo abatió, dando glorias á la Patria, y en cuyo exto* se mantubo h.^{ta} venir á esta Cap.¹ con este mal, q.^e le resultò delos trabajos y fatigas de tantos años de campaña. Su entierro fue en el Convento de S.^{to} Domingo costeadado porsus hermanos, pues mu/rrió mui pobre, y fuè sepultado en la plasoleta de dho* convento, habiendo tenido la desgracia deno haversele echo honores funebres ni entierro de gral*, por las combulciones, q.^e desde su fallecim.^{to} han sobre venido à esta Ciudad, y no tener el Cavildo fondos con que costearlo, pues lo havia ofrecido hacer por su Cuenta, y de un dia à otro, se hà ido pasando sin haverlo efectuado. [f.] 321

En este año por el mes de Oct.^o se formó el Cuerpo del Orn.* compuesto dela gente del Comercio, y empleados delas oficinas, siendo su coronel d.ⁿ Feliz Alzaga—

En este año tamb.ⁿ se determinò, que endiez años no paguen diesmos los Labradores, y Ascendados dela Campaña, p.^a resarcirles los daños que hàn sufrido en nuestras combulciones con S.^{ta} feè, aunque sí, satisfacen una cosa mui corta p.^a el sosten delos Mintros* de la Iglesia; cuya disposicion fuè /ultimam.^{te} dispuesta porla Junta de representantes.

[f. 321 vta.]

Ultimam.^{te} este año, há sido el mas fatal, y desgraciado q.^o emos tenido en los 10. años de rebolucion, dinamado por nuestras grras* con S.^{ta} feè, y mudanzas de Gov.^{nos}, porlo que nos encontramos llenos de partidos, pobres, y abatidos: Dios quiera que el año entrante, no sea como este, y logremos unirnos q.^e seremos felices, pues si sigue la desunion, nos aremos en el todo infelices.

Año de 1821.,

Ale.^o de 1.^r Voto= D.^r D.ⁿ Mariano Andrade—

Id. de 2.^o= D.ⁿ Joaquin Belgrano.

Por disposicion dela Junta de representantes, y en atencion à q.^o los dos Ale.^{es} ordinarios no podian por lo recargados de asuntos Civiles que ocupaban la aten/cion delos Juzgados, atender à las causas criminales, porlo que se hallava la Carsel llena de hombres, q.^o muchos de ellos deverian de salir libres, y padecian por no tomarles su confesion, se mandó nombrar un Alcalde mas con el titulo del Crimen, con un Asesor, y un escrivano, dotados con 800 p.^s cada uno, y gozando el Ale.^o dela misma jurisdiccion, honores, regalias, Voz, y Voto como los anteriores, cuios sueldos se pagaran con los propios del Cavildo: y fuè elegido para dho* cargo el actual regidor, de Ale.^o de 3.^r Voto enlo Criminal.

[f.] 322

El S.^{or} D.ⁿ Manuel Zamudio.

El Asesor nombrado por dho* Alcalde

El d.^r D.ⁿ Melchor Malavia.

El Escrivano D.ⁿ Manuel Godoy.

Cuyos dos ultimos individuos los relaciono à qui, por ser los fundadores de este Juzgado, de los officios expresados de Asesor y Escrivano.

/El 28 de Enero 1821,, Llegó de regresó á esta Ciudad el Gov.^{or} provincial d.ⁿ Martin Rodrig.^z, que havia salido con exercito hace dos meses, contra los indios, y Carre- [f. 322 vta.]
ras, y se llevaban las familias, y haciendas q.^e havian rovado en nuestras campañas; p.^o despues de tantos tra-
vajos, y miserias que padeció consu exto* de tres mil
hombres, no se internó mas que 140 leguas enlas pampas
h.^{ta} la Sierra del Tandil

El 21 de Marzo 1821= Se declaró p.^r Bando publico la guerra á la Provincia de entre Rios, p.^a lo q.^o el S.^{or} Gov.^{or} poderla sostener, mandó en este mismo bando suspender todo pago por el estado, ni que nadie pudiese cobrar al Estado credito alguno delos atrasados á este Bando entermino de dos meses contados desde el 1.^o de Abril entrante, è igualm.^{te} mando q.^e todos los q.^e disfrutan sueldo por el Estado tanto militares como politicos desde su persona abajo, no disfrutarian sino de dos ter- [f.] 323
ceras par/tes del sueldo desu dotacion, è interin, dure la guerra con el Gov.^{or} Ramirez dela dha* Prov.^a de entre Rios, q.^e concluida se reintegrara álos comprendidos.

El 3., de Abril 1821. El S.^{or} Gov.^{or} prestó el juram.^{to} ante la honorable Junta de representantes, del Gov.^{no} en propiedad que dha* Junta le confirió p.^r el termino de tres años, sin perjuicio delo q.^e sobre el particular dispusiera el proximo soberano congreso, q.^e se hiba á instalar enla Ciudad de Cordova.

El 30 de Abril 1821= Llegó à esta Ciudad la funesta noticia, de haver los indios Pampas, abansado desorpre-
sa las Guardias dela frontera del Monte, Rojas, y Ran-
chos, y pasado á cuchillo quantos hombres pudieron por-
su desgracia caher ensus manos, hav.^{do} llevados cautivos
quantos niños, y mugeres encontraron, dejando la Cam-
pañña asolada de animales p.^r haverlos llevado todos /ro- [f. 323 vta.]
vando enlas estancias quanto havia, y quando ya no te-

nian que rovar pegaban fuego à los ranchos y Casas; p.^r lo que no se vè mas entoda la campaña q.^o estragos, hav.^{do} quedado totalm.^{te} arrasada, y desolada sin havitante alguno, y solo si infinidad de hombres detodas edades muertos, sin tener quien los pueda sepultar à estos desdichados cadaveres.

El 14 de Mayo 1821= En virtud de Orn* Sup.^{or}, se hizo saver por Bando, que el S.^{or} Gov.^{or} salia á campaña, à contener à los enemigos del entre Rios mandados p.^r su Gov.^{or} Ramirez, que havia pasado à esta Vanda Occidental con exercito p.^a ostilismos, y dejaba ensu lugar de Gov.^{or} substituto al S.^{or} d.ⁿ Juan Josè Viamon, maior Coronel delos extos* dela Patria, y Gefe de Brigada de los tres tercios de la legion Patricio, haviendo sa/lido en este dia varios Cuerpos de tropas, con destino à sostener el honor de nuestra Prov.^a, y vèr si se puede escarmentar al injusto Ramirez, q.^e nos viene a inbadir.

[f.] 324

El 16 de Mayo 1821.= Saliò para seguir al exto.* del injusto Ramirez que se hallava sobre las fronteras de nra* Prov.^a, el S.^{or} Gov.^{or} d.ⁿ Martin Rodrig.^z Dios quiera, que vensa a ntros* enemigos, y regrese triunfante

El 20 de Mayo 1821= Se bendigieron las Vanderas del regim.^{to} del Orn* en la Iglesia Cathedral

El 24. de Mayo 1821= Se vendigieron las Vanderas dela legion Patricia, en la S.^{ta} Iglesia Cathedral.

El 30 de Mayo 1821= Se recibió noticias de haver sido el Exto* de Ramirez, enteram.^{te} derrotado p.^r ntras* tropas, y las de S.^{ta} feè, lo que se celebró con salvas, y repiques.

[f. 324 vta.]

/El 14 de Jun.^o 1821. Se recibió nuevam.^{te} del Gov.^{no} el S.^{or} d.ⁿ Martin Rodrig.^z q.^e hacia pocos dias havia regresado dela expedicion contra Ramirez, despues de haver sido este derrotado, y quedar nuestra Prov.^a libre de enemigos.

El 18 de Julio 1821= Se supo en esta Ciudad la noticia de haver sido enteram.^{te} derrotado Ramires con el corte [sic] resto desus tropasq.^e pudo salvar, é internan-

dose à juntarse con Carreras quando fuè batido la primer ves, hav.^{do} en esta accion segunda q.^o se dio por los Santafesinos perdido la vida el Gov.^{or} Ramirez, cuya cavena remitieron á S.^{ta} feé, en Señal dela verdad, y se pu/so en las Casas de Cav.^{do} de aquella Ciudad pór tres dias à la espectacion publica, haviendose ganado esta accion el dia 10 del mismo Julio: Este fin tienen todos los tiranos, y és el mismo que tendrá Carreras, q.^o se halla en las inmediaciones de Cordova, el Apostata Monterroso, fraile Fran.^{co} que abandonando su caracter Sacerdotal, havito, y profesion se há metido á director, primero de Artigas, y despues de Ramirez, en las ideas de sus caprichos y ambicion, p.^o tambien caherà pues se haya disperso despues de la ruina de Ramirez— como cayo Artigas, q.^o siendo batido por Ramirez, se alzò con el mando y sus tropas, de cuyas resultas, fugó al Paraguay, en donde su Gov.^{or} d.^r d.ⁿ José Francia q.^o está mandando la Provincia lo acogió, p.^o lo tiene preso, y en seguridad—

[f.] 325

El 12 de Agosto de 1821= Se hizo la apertura dela Universidad establecida en esta Ciudad de B.^s Air.^s con la maior pompa y grandeza posible, á cuyo culto asistieron el /S.^{or} Gov.^{or} d.ⁿ Martin Rodriguez y demás Corporaciones eclesiasticas, Civiles [*sic*], y Militares, el q.^o se efectuó en la Iglesia de S.ⁿ Ignacio à las quatro dela tarde, haviendo la noche ant.^{or}, y esta de este dia, iluminandose el gran frontis de este templo primorosam.^{te} y de un gusto singular alegrando al publico dos orquestas de musicas que tocaron alternando h.^{ta} las diez dela noche, hav.^{do} aumentadose en la Segunda maior iluminacion, y un famoso castillo de fuego de particular invencion, que ardió à las ocho de la noche.

[f. 325 vta.]

El 13 de Ag.^{to} 1821. Se graduaron en leyes, y medicina seis individuos, lo q.^o se hizo publicam.^{te}, haviendo havido su correspond.^{te} paseo, siendo el prim.^o á q.ⁿ sele dió el grado en leyes à d.ⁿ [Ramón] Díaz [y Salgado], y en medicina à los S.^{res} d.ⁿ Cosme Ar/gerich=

[f.] 326

D.ⁿ José M.^a Rojas, = d.ⁿ Juan Fernandez = d.ⁿ Juan Madera = y d.ⁿ Matias Rivero —

El 29. de Julio 1821. El Exmo^o Cav.^{do} recordó la memoria del Exmo^o S.^{or} d.ⁿ Man.^l Belgrano gral^o q.^o fué del exto^o del Peru, que falleció el 20 de Jun.^o de 820. y fue enterrado en S.^{to} Dom.^o, à q.ⁿ por las combulciones de esta Prov.^a no se le hicieron, los honores funebres que correspondian á su caracter y meritos; p.^o estando ya todo pasificò en este dia sele hicieron, aun tiempo entierro, y honrras en la forma sig.^{ta}

El Cadaver, ó Tumba saliò desu Casa, Cargado por solo los Brigadieres, y Coroneles, acompañado detodos los Cuerpos Civiles, y eclesiasticos, comunidades religiosas, y las Cruses detodas las Parroq.^s à las que presidia la del Cav.^{do} Ecles.^{co}, cuio Dean hacia de preste, descansando en cada Voca calle en donde sele hacia su posa: concurrieron todas las tropas formando ca/lle cuios Soldados, Oficiales, Vanderas, Tambores, é instrum.^{tos} musicos llevaban lasos, y vandas negras, è igualm.^{te} las armas à la funerala. El fuerte de media en media hora tiraba un Cañonaso, y la Vandera à media hasta: Todas las Iglesias se llevaron doblando, siendo el todo un entierro de Cap.ⁿ gral^o de exto^o costeadado por dho^o exmo^o Cavildo.

Este entierro salio de su Casa, junto à S.^{to} Dom.^o, y tardó en llegar à la Catedral desde las 9. del dia h.^{ta} las 12. q.^o entró en la Iglesia; à cuya hora se principiaron las Vigilias de honrras, primorosam.^{te} cantadas p.^r musica hasta las dos dela tarde que salió la Misa, la que concludida con los demás rëspnosos de estilo y seremonia, fué /la Oracion funebre, que predico el Canonigo d.^r d.ⁿ Balentin Gomez, haviendose concludido todo à las quatro y media de la tarde, durando tanto por haver sido entierro desde su Casa à la Iglesia, y lo demás aqui honrras.

Todo se hizo con la m.^{or} grandeza, y mucho mas la Iglesia q.^o estaba soverviamente adornada.

El Tumulo llegaba hasta las Cornisas dela media naranja, con vista de quatro frentes, à los que circundaban

[f. 326 vta.]

[f.] 327.

muchas achas de cera, y velas de esperma, adornandolo 4 pilares, cubiertos todos delas Vanderas, q.^e havia ganado à los enemigos, q.^e estaban crusadas tres en cada pilar, è interpoladas con fusiles, espadas Cajas, è instrum.^{tos} musicos, q.^e todo formaba una vista primorosa.

El S.^{or} Gov.^{or} y la Camara de just.^a solo asistieron, como particulares /por no corresponderles, pues dho* [f. 327 vta.] entierro fuè solo militar.

El 27 de Sept.^{re} 1821— Llegó à esta Ciudad la gran noticia, por Oficio, de haver tomado el gral* S.ⁿ Martin la Ciudad de Lima Cap.^l delos Reinos del Peru, sin una gota de sangre, por haverla su Virrey d.ⁿ José La Serna desamparado, y retiradose con su exto* ala Sierra, habiendo antes saqueado unas Casas, llevadose los caudales, y otras muchas cosas, en eua Ciudad entró nuestro exto.* y tomado posesion el 14 de Julio, dia por cierto memorable, por haver conc[1]uido el dominio delos tiranos Españoles, que la pose/lleron sobre Trescientos años, y esperamos brevem.^{te} la ruina total del Virrey, y la evacuacion de todo el Peru, resultando de esto el de que España declare la independ.^a de toda esta America, porque ya le és imposible el dominarla; p.^o à quien sele deve esto, despues de Dios, à la memorable Buenos Ayres, q.^e fuè la que levantó el grito el 25 de Mayo de 810., se hizo independ.^{te}, y sus hijos, y extos* lo hicieron al reino de Chile, ahora à Lima, y despues al resto del Peru.

[f.] 328

Por esta noticia hubo muchas salvas de artill.^a, repiques de campanas, tedeun esta tarde enla Cathedral, iluminacion gral* en la Ciudad por tres noches, y musica èn los balcones de Cavildo—

En estos mismos dias llegó la noticia de haver los Mendozinos derrotado al exto* anarquista de Carreras, q.^{nes} viendose /dispersos, y espuestos todos à ser pasados à cuchillo, ellos mismos prendieron à Jose Miguel Carreras su Caudillo, y lo entregaron al exto* de Mendoza, en cuya Ciudad el 4. de Sep.^o de 821., fuè fusilado en el mismo lugar en dondè lo fueron sus dos hermanos, cuya [f. 328 vta.]

sangre queria este vengar, le cortaron la Cavesa, brazos, y piernas, y las mandaron poner p.^a escarm.^{to} de picaros en los lugares en donde havia ostilizado impugnem.^{te}: este és el fin que tienen los tiranos: con el tambien murieron algunos desus Oficiales—

[f.] 329

El 3 de Oct.^e 1821. se hizo saver en el registro oficial n.^o 6.^o por el Gov.^o, de haverse suprimido el derecho de alcavala dereventa, en virtud de haverlo asi dispuesto la Junta de representantes en Sesion del 20 de Sep.^e ultimo, cuyo dro.* del 4 p% se pagaba en todas las Casas de Tiendas de Comercio, y pulperias annualmente—

El 10 de Nov.^e 1821. Se hizo saver en el Registro Oficial al publico el decreto sig.^{to}

1.^o, Ninguna criada esclava embarazada podrá salir de la Prov.^a para territorio extranjero.

2.^o, Tampoco podrá salir ningun liverto h.^{ta} no cumplir la edad de emancipacion que señala el reglam.^{to} de 1813,,

3.^o, No se dara permiso p.^a extraher criado esclavo chieco de qualquier sexo, sin q.^o el amo presente la fé de Bautismo respectiva.

[f. 329 vta.]

4.^o, En los pasaportes, ó permisos que se /libren deveran anotarse haver cumplido con el requisito q.^o prescribe el articulo anterior.

5.^o El Mintro* Secret.^o de Gov.^{no}, queda encargado de hacer cumplir la anterior determinacion.

El 13 de Diz.^o de 821= Se hizo saver por el registro oficial num.^o 20,, el decreto del Sup.^{or} Gov.^{no} que sigue—

1.^o, Las Casas de los Padres Mercedarios situados en el territorio dela prov.^a quedan desde la fha* de este decreto en entera independenciam de todo prelado, ó autoridad provincial, bajo la sola direccion de los Presid.^{tes} de cada /Casa.

[f.] 330

2.^o, dichas casas, y los q.^o las presiden quedan bajo la inmediata proteccion del gov.^{no}, y sujetos álo espiritual á sola la autoridad ordinaria eclesiastica—

Aum.^{to} á este año de 1821—

En este año, se echó abajo una Casa que estaba frente la puerta del Fuerte, q.^e tenia siempre perman.^{te} una guardia, en donde havia un Sepo, en el que se aseguraban los presos q.^e llevaban denoche las patrullas, cuyo parage se nombraba Vivaque, ó piquete. este Cuerpo de guardia existio aqui desde la fundacion de esta Ciudad, y por incomodar la Vista dela plasa, la hizo quitar el gov.^{no} y se puso dentro del fuerte.

En este año tamb.ⁿ se principiaron á reformar las oficinas del Estado, de /cuyas resultas muchos empleados quedaron escludidos, p.^o con un retiro con q.^e interin no sean colocados nuevam.^{te} puedan socorrerse, y és à saver= á los q.^e hayan servido de 4 á 10 años una 4.^a parte del sueldo q.^e disfrutaban: de 10. à 20., la ([mitad]) (3.^a): de 20 à 30 ([los dos tercios y]) (*la mitad.*), de 30 à 40. ([el todo del sueldo]). (*dos tercios*) y de 40. árriva el todo.

[f. 330 vta.]

Tamb.ⁿ se permitió á la Nacion Inglesa por nro* Gov.^{no} un enterratorio publico, p.^a los muertos desu nacion, q.^e anteriormente no lo tenian, y se enterraban, en los corrales delos Cuarteles.

Igualm.^{te} se hà quitado el dro.* de alcavala en gral*, el q.^e llamaban de re/benta, por lo que las ventas de fincas, tierras, quintas &^a que pagaban este dro*, ya no pagan cosa alguna, y los escrivanos estienden las escrituras, sin el Voleto q.^e era preciso llevarlo dela Aduana, de quedar pagada la Alcav.^a del 4 p%. del valor dela venta.

[f.] 331

Ultimam.^{te} son tantos los proyectos del Gov.^{no} que segun se vé el año q.^e viene abran muchas cosas nuevas.

En reboluciones muchas cosas dignas de premio, son despreciadas, y los hom.^s de merito desatendidos, y muchos totalm.^{te} abandonados. la Virtud rara ves premiada, y gralm.^{te} condecorado y sostenido el delincente, delo q.^e tengo visto tanto en ntra* revolucion, que era preciso p.^a numerarlos un diario aparte; p.^o actualm.^{te}

[f. 331 vta.] se vió en este año un atentado militar, que si en el tiempo de los Virreyes hubiese sido habria pagado el delin-
quente su atrevim.^{to} con el ultimo supli[ci]ó lo que no
há sucedido actualm.^{te} en la persona del Then.^{te} D.ⁿ Eu-
genio Hernandez, que por resentimientos particulares con
el Coron.^l D.ⁿ Francisco Montes Larrea, en una Calle
publica á las 12 del dia, sacó la espada, (haviendose en-
contrado,) dho* Hernandez, y ([lo]) al Coronel que iba
sin espada, lo sableó terriblem.^{te} h.^{ta} hacerlo refugiar en
una Casa q.^e de lo contrario pudiera haverlo muerto, ó
estropeado, cuyo delito quedo impugne, solo con un triste
arresto q.^e sufrió por poco tiempo.

[f. 332] Por fin, gracias à Dios, se concluyó el año sin revolu-
ciones, Dios qui/era que el entrante concluya lo mismo,
q.^e así seremos felises.

Año de 1822.,

[f. 332 vta.] En este año no pongo à los S.^{res} Alcaldes, y regidores
q.^e componian el Exmo* Ayuntamiento por motivo de q.^e en
fines de Diz.^e ultimo, á propuesta del Gov.^{no} se decretó
por la honorable Junta de Representantes la extincion y
quitada del Cavildo, tanto de esta Ciudad quanto en
gral* el de todas las Ciudades y Villas de la Provincia,
cuya determinacion costó muchos dias de debates en la
Sala de Representantes, p.^o al fin la pluralidad de Vo-
tos fué en su contra, Dios quiera no nos causen muchos
males su quitada, por quanto el Pueblo gralm.^{te}* esta
disgustado con esta determinacion, los pas/quines ama-
necen diariam.^{te} contra esta disposicion, y el gov.^{no} esta
vigilante: sin embargo concluyó el año, no se hà elegido
Cav.^{do}, y en su remplazo de Alcaldes, y demás funcio-
nes q.^e disfrutaba el Cuerpo municipal, se há puesto p.^a
la administracion de just.^a, el plan del gov.^{no} adoptado,
y aprobado p.^r la honorable Junta, y ès el Sig.^{to}

Se han nombrado en lugar de los Alcaldes, cuyo titulo
se extingue, dos Jueces con el nombre Jueces de primera

instancia, con la[s] mismas prerrogativas, el uno de la parte del Norte, y el otro del Sur de la Ciudad, cuyos empleos son perpetuos, y dotados con 1500 p.^s de sueldo al año, los que deberán de ser precisam.^{te} letrados, y en la Campaña tres igualm.^{te} letrados, que estaran en /distintos puntos de la Campaña para atender los asuntos de su jurisdiccion, no poniendolos por solo hablar de la Ciudad y ser aquellos inecesarios al asunto.

[f.] 333

Juez de 1.^a instancia del Norte el S.^{or} d.^r D.ⁿ Juan José Sernadas.

Juez de 1.^a instancia del Sur, el S.^{or} d.^r D.ⁿ Juan de Cosio—

Los quales ambos Jueces tendran su despacho, ó juzgados ensus propias Casas.

El d.^r d.ⁿ Cayetano Pico, fué nombrado p.^r el gov.^{no} de Sindico, defensor de menores y de pobres, con 1200 p.^s de sueldo annual.

En cada una de las Parroquias se há puesto un Juez, con el titulo de Juez de paz, que oye las demandas Verbales de su comprension; y los quales nombraran á su voluntad los Alcaldes de quartel, ó de barrio de su jurisdiccion, q.^{nes} quedan tambien à las ornes* del Gefe de la policia —

/Alcaldes, ó Jueces de Paz— los sig.^{tes}

De la Cathedral. D.ⁿ Fran.^{co} Escalada

S.ⁿ Nicolas: d.ⁿ Estevan Romero.

Concepcion: d.ⁿ Fran.^{co} Delgado—

Monserrat: d.ⁿ Joaq.ⁿ Belgrano

Piedad:

Socorro:

S.ⁿ Telmo:

Los de Barrio, ó quartel no nombro, por no ser cosa nueva.

Se há restablecido la alta policia, con un intend.^{te} q.^o se nombra Gefe de policia, con seis Comisarios p.^a la Ciudad, y ocho p.^a la Campaña, teniendo el Gefe 2 Û p.^s de sueldo al año, que lo /és D.ⁿ Joaquin Achaval.

[f. 333 vta.]

[f.] 334

La Aduana há sido reformada, y su administrador, se nombra Colegtor gral*, q.^e lo és d.^o Man.^l dela Valle, con tres mil p.^s anuales, en cuya tesoreria han recaido todas las demás de Consulado, Cavildo, diezmos &^a, y de aquí sale el producto á la Tesoreria pral.* por donde se pagaran todos los sueldos, pensiones, &^a tanto militares, como Civiles, y eclesiasticas, de manera, q.^e no hay mas tesoreria recaudadora q.^e la Aduana, pues las demás se han extinguido, y la pral.* p.^a pagar—

[f. 334 vta.] En este presente mes de Enero de 822., se principió á seguir los frontis dela S.^{ta} Iglesia Cathedral, que se havia suspendido desde la ([entrada]) (*invacion*) delos Ingleses en el año de 807.,, p.^a cuio fin el Sup.^{or} Gov.^{no} la há tomado bajo su proteccion, señalan/do dinero p.^a sus costos, nomb.^{do} ingeniero y director dela obra p.^a q.^e tanto lo exterior del frontis, como lo interior del templo, lo pongan conla maior magnificencia á la moderna.

El 7 de Febro* 1822= Se pasó orden Sup.^{or}, á las Iglesias de hospitales de hombres, y mugeres, p.^a q.^e no se repique p.^a funciones, ni dobles p.^a entierros, ni honrras, porla incomodidad q.^e causan á los enfermos, y solo se husara de una Campana p.^a llamar á misa, y eso se ará el toque corto.

[f.] 335 En este mes de Feb.^o 1822 El Gov.^{no} á sujetado á los Padres Franciscanos, al Prelado ordinario, en los mismos terminos q.^e á los Mercedarios, por lo q.^e no /tienen mas prelado provincial, sino el Guardian de cada Convento.

El 1.^o de Marzo 1822= Salió en el registro Oficial la reforma militar, en donde han sido reformados 162 Oficiales, entre Brigadieres, Maiores Coroneles, Coroneles, y demás graduaciones h.^{ta} alfereses, á quienes seles há retirado con fuero y uniforme, por ser inecesarios y no poderlos mantener el estado; p.^o seles dà sueldo à proporecion desus servicios, y desu grado, à saver: de 4 á 20 años de servicios la 3.^a parte desu sueldo, de 20 á 30. la mitad, y de 30 a 40 el todo.

Mas les premia el Servicio con abonarles el estado 22 años en estos terminos, V.g. un Brigadier a q.ⁿ le corresponde la 3.^a parte desu sueldo que son mil p.^s, le abona el estado 22 años de servicio con este retiro y son 22 mil p.^s

El 4 de Abril de 1822= Dia en que calló este año el Jueves Santo: /mandó el S.^{or} Provisor d.^r d.ⁿ Balentin Gomez canonigo de esta Iglesia Cathedral, que no se pusiera en las Puertas de la Iglesia, Atrio, ni calle demanda alguna de Santo, como se acostumbraba en los años anteriores, y solo se pondria el plato para pedir la del SSmo* Sacram.^{to}, unica q.^e abria en cada entrada dela Iglesia.

[f. 335 vta.]

El 1.^o de Mayo de 1822= Se hizo la primer Seccion por la Junta de representantes dela Prov.^a, en la nueva Sala destinada p.^a ella, la que está situada aun costado del terreno q.^e ocupa el Colegio dela Union, mirando su entrada al Sur.

El 11 de Oct.^{ro} de 1822= Por haver presentado el S.^{or} Prov.^{or} Gov.^{or} de este Obispado d.^r d.ⁿ Mariano Medrano, un escrito à la Honorable Junta de Representantes dela Prov.^a, en defensa delos dere/chos eclesiasticos, fué tomado por dha* Junta de un poco desatento, y faltarse en el al respeto y decoro devido, por lo que en el acto fué depuesto por la referida Junta del Provisorato; y ordenando al Gov.^{no} lo hiciera presente al Ven.^o Cavildo Ecc.^o, p.^a nombram.^{to} de otro, como lo efectuó en la persona del Presvit.^o d.^r d.ⁿ Mariano Zavaleta, actualm.^{to} Sindicó Procurador gral*, Defensor de pobres, y de menores de esta Ciudad, sujeto que antes de ser clerigo, fué casado, y Abogado dela R.¹ Aud.^a Pretorial de esta Cap.¹ en tiempo delos Virreyes, y ahora dela Exma* Camara de Justicia—

[f.] 336

El 13 de Oct.^o de 822= Como á las 8 dela noche se le bantó un uracan de viento Sur tan fuerte, q.^o no hav.^{do} durado ensu maior fuerza arriva de un quarto de hora, hizo tanto efecto, q.^o boltio algunos sercos de paredes, y Casas; p.^o en donde hi/zo algun daño de consideracion;

[f. 337

aunque no en edificios sino en intereses, fué en la recoleta, que á los pobres que ponen todos los años Pulperias, Cafeses, Confiterias, y abastos, bajo de Casas q.^e forman de Cúeros, y liensos, y dura desde la vispera del Pilar h.^{ta} el otro día de S.ⁿ Pedro Alcantara, que és como una feria, á donde diariam.^{te} asiste todo el pueblo, tanto á este paseo de diversion, quanto á las funciones de Iglesia, les hizo tanto daño, que no quedó una sin recibir quebrantos, pues las mas fueron á tierra. Estas funciones de Iglesia, y publicas corrieron por el gov.^{no}, pues con motivo de haverse suprimido la orden de Recoletos fran.^{cos}, ò suspendido h.^{ta} la difinicion dela junta derepresentantes, salieron los Padres al convento dela observancia, y como el Pue/blo estrañaba esta Romeria, y func.ⁿ, que de inmemorial todo los años se hacia el gov.^{no} trato de que se hiciera una y otra con mayor esplendides q.^e quando estaban los Padres, como se hizo, durando ocho dias, lo que anteriorm.^{te} no duraba sino desde la Vispera h.^{ta} el otro día á las oraciones, que se levantaban las tiendas, tanto en el día del Pilar, como en el de S.ⁿ Pedro Alcantara. Vltimam.^{te} Sinembargo del Vraacan, bolvierõn armar y siguió el paseo h.^{ta} el dia de S.ⁿ Pedro, con tanto concurso, y diversiones de bailes juegos, musicas, y danzas, que poco mas aventajaron las del 25. de Mayo—

[f. 337 vta.]

El 15. de Oct.^e de 822= Por orn.* de la honorable Junta de representantes, fué quitado el fuero al Estado ecclesiastico, quienes quedan sujetos como Ciudadanos al Juez Secular, no teniendo mas /que el fuero comun como los demas Ciudadanos, y quitandoles el fuero Ecclesiastico q.^e disfrutaban, quedando solo en las cosas puram.^{te} ecclesiasticas sujetos al Provisor.

Tamb.ⁿ por decreto dela junta de este mismo dia, se á quitado el diesmo, mandando ya no se paguen por los labrad.^s y hasendados, pues los Canonigos seran pagados por las rentas del estado, quien les señalara sueldos segun su dignidad—

Este mismo día 15., Salió p.^a su Casa una Monja dominica del Monasterio de S.^{ta} Catalina, llamada Sor Jazinta Alvarez, que hacia sobre veinte años que havia profesado, y fuè sacada del claustro por /decir hallarse casi loca, disculpa q.^e se dió p.^a concederle el ir asu Casa sin causar escandalo, p.^o lo cierto es q.^e está buena, y que no bolverá al convento, pues esta sin avito, y vestida de Secular; exemplar que no se há visto desde la fundac.ⁿ de B.^s Aires, ni delos monasterios, que en otro tiempo, q.^e no hubiera sido en el que estamos, buena, ó loca, no habriá salido del, sino conla muerte, una monja detantos años profesa, y q.^e és principio p.^a que las demás que quedan traten de hacer lo mismo.

[f.] 338

El 17 de Oct.^{to} de 1822= Por la mañana, se bendijo por el S.^{or} Prov.^{or} el Campo Santo, ó nuevo Sement.^o publico de enterratorio gral.^o, establecido en el Convento q.^e fué de Recoletos fran.^{cos} cuya bendicion se hizo con la mayor solemnidad, y desde este dia se principiò á enterrar à los que mueren; cuyos /Cadaveres son conducidos en unos carros pertenecientes à la Policia, y quedando prohibido el enterrar en los Campos, ó Sementorios delas Iglesias. D.ⁿ Gregorio Real y Diaz Veles, fué (*el 1.^r Cadaver sepultado en este sementerio, murió soltero, de edad de 21 años, y natural de B.^s Ayres*)—

[f. 338 vta.]

El 9 de Nov.^o de 1822= Se reconosió por este Gov.^{no} las armas, y pavellon del Imperio del Brasil

El 29 de Nov.^o de 1822= Por auto del S.^{or} Provisor Gov.^{or} del Obisp.^{do} acordado con el Sup.^{or} Gov.^{no} se há ordenado al estado celes.^{co} q.^e corren conlas Iglesias tanto Parroquiales, como conventuales, q.^e los toques de Campanas sean muy cortos, guardando las formulas q.^e seles dá, pena de incurrir el q.^e no las observe enla q.^e le quiera arvitriariam.^{te} poner; de cuyos toques algunos son los sig.^{tes}

Despues delas 9. dela noche no se /tocara campana, q.^e és decir despues del toque de animas, h.^{ta} el otro dia.

[f.] 339

No se podrá repetir agonía por un mismo moribundo, ni tocar después de las ánimas.

Generalmente no se repicará, ni doblará con más Campanas que dos, ó tres.

Para llamar el Viático por los enfermos se darán 6, campanadas pausadas.

Los repiques por las Visperas, ó fiestas, se darán con dos, ó tres campanas: ninguno en las Novenas, y Octavas: para la Salve Solemne solo se dará un repique: à la elevación de la hostia, y calix en las misas solemnes se hará la señal acostumbrada—

En los días de trabajo, el toque por las Misas resadas será con seis campanadas, y en los días de fiesta con diez campanadas pausadas.

[f. 339 vta.] La llamada por sermón, si ha de predicarse la mañana siguiente, se hará una hora antes del toque de Ánimas, y no pasará de tres minutos, si el Sermón ha de ser por la tarde, la llamada se hará á horas de las dos—

En la Commemoración de los difuntos, se doblará generalmente de hora en hora, y suspendiéndose desde el toque de las Ánimas hasta el día siguiente.

En las funciones particulares de ánimas que hacen las cofradías, y conventos, se guardará lo dispuesto respecto de particulares, que son los dobles con dos campanas.

Agonía, no se podrá repetir por un mismo moribundo, ni tocar después de las Ánimas.

[f.] 340 Rogativas no se tocarán sino por necesidades públicas, con previo permiso del Prelado; en las rogaciones públicas de S.^o Marcos: en las peticiones que antecedan al día de la Ascension; y en las que se hacen en la misa de tercera—

Prohibimos se hagan tumulos en los entierros, exequias, y cabo de año; y también que se puedan poner en las tumbas más luces que las de seis velas con paño de luto, ó Otra Cubierta proporcionada.

Aum.^{to} à este año de 1822.,

El frontis dela Iglesia Cathedral se principiò á levantar, p.^a lo qual contribuye el estado con el din.^o necesario.

La Plasa del Mercado, se principiò à formar.

Se pusó el gran Parque de artill.^a enla fabrica q.^o era de fusiles, en donde se han reunido los almacenes, maestranzas, Laboratorio de mistos, y Sala de /Armas. [f. 340 vta.]

Se aumentó el alumbrado delas Calles, poniendolo á muchas q.^o no lo tenian, y se colocaron las tablilla's con los nombres q.^o seles há puesto.

Se estableció el Banco de Comercio, siendo su primer agente d.ⁿ Pablo Lasaro de Beruti—

Todas las guardias dela plasa, se mudan à la tarde, lo q.^o antes era porla mañana.

Se principiò àlevantar una gran portada à la entrada del fuerte, colocandola al frente del arco pral.^s dela recoba, que anteriorm.^{te} la tenia mui aun costado, y sin vista alguna como los fosos, que no estaban cubiertos con pared, y ahora le han puesto, haviendole quitado el rellin q.^o tenia, puerta de rastrillo, y contra foso. [f.] 341

Enlas revoluciones, és donde seven cosas grandes tanto enlo militar, como enlo político, mudansas de costumbres, boi, y venes dela fortuna, y cosas extraord.^s aun enla Iglesia, teniendo en si sus prelados tantas facultades, q.^o por si dispensan lo q.^o antes solo era peculiar à la Cavesa dela Iglesia, teniendo q.^o acudir á Roma, p.^a que el Sumo Pontifice diera la dispensa, lo q.^o ahora és mui facil al Prov.^{or} hacer como veremos en alg.^s delas notas siguientes.

D.ⁿ ([Juan Migu. . hasendado rico, luego que murió su muger, q.^o era Viuda y tenia una hija del primer matrimonio /se hà Casado con su entenada; cuya lisencia [f. 341 vta.] concedió el S.^{or} Prov.^{or}, lo q.^o há causado novedad, por

no haberse visto igual exemplar en el tiempo de los Reyes]).

[f.] 342 D.ⁿ Gervasio Posadas, que de notario que era ecles.^{co} salió á Director Supremo del estado, cosa q.^e causò novedad p.^r el salto tan alto q.^e pegó, à buelto nuevam.^{te} à su antiguo oficio, denotario, el que el mismo viendose tan pobre como se halla à pretendido, y sele han concedido con el titulo de Secretario ecles.^{co} por darle un poquito de mas brillo: cosas del mundo de Vmd.^z á Excelencia, y de exc.^a à Vmd., que és decir de mucho á nada, y de ser adulado á ser /mirado como aun Ciudadano particular, lo q.^e hà causado mas novedad, q.^e despues de haver dado un salto tan elevado, haya buelto á caher, y à quedar ensu antiguo estado, que mejor le hubiera sido, no haver tenido mando tan supremo, p.^a no haver quedado siquiera con los honores de ellos; pero esto tienen los gov.^{nos} republicanos.

[f. 342 vta.] En este año, se quitaron álos Padres hospitalarios de Belen, la administracion de ellos, y puso el Gov.^{no} administradores particulares; como tamb.ⁿ les quitó todos sus bienes, de din.^o y fincas, y se vendieron, serrando su Iglesia del hospital de S.^{ta} Catalina, y llevando sus alajas, y ornam.^{tos} en deposito, ála cathedral, con mas echando àla Calle á todos los frailes, pues hà suprimido su convento, é instituto, pasandoles á cada uno una competente renta p.^a su /subsistencia.

Igualm.^{te} se hà suprimido p.^r el gov.^{no} el Convento de recoletos franciscos de S.ⁿ Pedro aleantara; cuyos religiosos á mandado al Convento dela observancia, destinando sus huertas p.^a sementerio pub.^{co}, y la Iglesia al cuidado de dos Capellanes, como lo demàs del convento hasta nueva disposicion.

De resultas de esta disposis.ⁿ, y de haverse suprimido de orn.^{to} del gov.^{no} todas las Comunidades religiosas, (menos monjas) resultó el q.^e los de S.^{to} Dom.^o y Betlemitas, è igualm.^{te} Merced.^s y Recoletos ocurrieron àla honorable Junta dela Prov.^a, apelando de esta Sup.^{or} dispo-

sion [*sic*] en defensa desus dere/chos, y establecimientos religiosos; p.^o interim se resolvia, sudó la imprenta en pró, y en contra; àsaver: un papel saliò titulado el Sentinela alerta, dirigido à Sostener la disposis.ⁿ del gov.^{no} de q.^o no eran necesarios las Comunidades de frailes, y estar en sus facultades el estinguirlas: otro saliò titulado el Oficial de dia, el q.^e sereducia à provar, no estar en las facultades del gov.^{no} sin anuencia del Papa, la Supresion de ellos, doctam.^{te} fundado, èigualm.^{te} en uno, y otro papel directo, sin otros q.^e corrian, se insultaban feam.^{te}, p.^o q.ⁿ acabó de concluir con la guerra de papeles fué uno q.^o salio nombrado el Lovera, tan pesiuno, tan indigno, y escandaloso, q.^e daba horror el leérlo, pues en el se sacaron las Vidas privadas de los frailes de maior respeto, y aun de /algunos q.^e havian muerto, nombrandolos porsus nombres y apellidos, como del orn* à q.^e correspondia, tratandolos, y sacandoles las faltas, á unos de borrachos, á otros de amancebados, à otros deladrones, asesinos &^a, que todo aun és poco lo que espongo, p.^a lo q.^e manifiesta el tal papel, y omito el relacionar por honestidad, finalm.^{te} este papel, y otros q.^e de de [*sic*] ambas partes salian á luz, iban fomentando una division de espiritus, é indisponiendo los animos, q.^e ya estaba á riesgo de un rompim.^{to} de uno y otro partido, delos q.^e querian sostener el gov.^{no}, y el de los q.^e querian subsistiesen las Comuni/dades religiosas, quando advertido por el gov.^{no} prohibió el papel Lovera, ni otro alguno q.^e insultase publicam.^{te}, quarteando en esta parte la liverdad de imprenta.

[f.] 343

[f. 343 vta.]

[f.] 344

A los pocos dias saliò la determinacion dela Junta, con respecto à la reforma ecles.^{ca}, decretada y Sancionada en 21. de Diz.^o de 822. en la forma siguiente— Cuyos Capítulos mas interesantes, y analogos à ella ès como sigue—

- 1.^o., El fuero personal del Clero, queda abolido—
- 2.^o., Los diezmos quedan abolidos desde Enero de 823.

- 3.º, El Seminario, será Colegio nacional de estudios.
- 4.º, Cinco dignidades de presbiteros, y 4. Canonigos, los dos seran diaconos, y dos Subdiaconos.
- [f. 344 vta.] /([4]) (5).º, El Presid.^{te} del Senado del clero será el Dean, con 2 mil pesos de dotacion.
- 6.º, Las quatro Dignidades de Presbiteros tendran 1600 p.^s anuales.
- 7.º, Los Canonigos Diaconos, y subdiaconos 1200 p.^s ann.^s
- 8.º, Los Canonigos suprimidos 800 p.^s ann.^s
- 9.º, Las raciones, y medias raciones 500 p.^s anuales.
- 13= El Provisor 2 mil p.^s ann.^s
- 15= El Secret.^o 800 p.^s anuales y no tendrá dros.*
- 16= Quedan suprimidas las Casas de Regulares Betlemitas, y las menores.
- [f.] 345 17.º, La Provincia no reconose la autoridad delos Provin/ciales delas Casas Regulares—
- 18= Entre tanto, q.^o no se puede tratar con Roma, el Provisor proceda à las solicitudes delos regulares p.^a su Secularisacion.
- 20= Ninguno profesara sin lisenca del Provisor, y este no la concederá sino al q.^o pase de 25., años.
- 21= Ningun Convento podrá tener mas de 30 Religiosos Sacerd.^{tes}, ni menos de diez y seis—
- 23= Los conventos q.^o tengan un num.^o menor q.^o de 16 Sacerd.^{tes} queda[n] suprimida [sic] —
- 24= Lo dispuesto en los articulos 18 y 20., respecto de los religiosos, tendrá lugar en quanto á los monasterios de monjas.
- 25= En las Catalinas no habrá mas de 30., monjas—
- [f. 345 vta.] /26= Todas las propiedades de las Casas suprimidas p.^a al art.^o 16., son propiedades del estado.
- 30= Los bienes y rentas delas comunidades religiosas se administraran por sus prelados, y rendiran annualm.^{te} Cuenta al Gov.^{no}
- 32= Los hospitalarios gosaran 250 p.^s los de menos de 45 años de edad, y los q.^o excedan 300 p.^s anuales.

Estos son los Capítulos prales* q.º ensierra la reforma ecles.ª, quedando suprimidos los hospitalarios de Belen legos profesos, q.º gastavan havito obscuro, correa, sendalias, un es/cudo del niño Jesus en el pesebre puesto sobre la buelta exterior del manteo ó Capita corta á la mano izquierda, y una Capilla, ó Capirusa larga que remataba en punta, y un rosario pend.º del cuello, ó enbuelto en el Singulo ó Correa, que era de Cuero.

[f.] 346

Los recoletos gastaban (eran Sacerd.ºs) havito delana senisiento, ó Sayal q.º llaman, Sendalias blancas, cordon, manteo, y Capilla corta que formaba punta ensu remate, como la q.º se ponen sobre la dalmatica los diaconos, p.º con la diferencia, que estas toman solo parte del Coello, y aquellas redondas desde el pecho, coello, y remata en la espalda en punta.

De resultas de esta reforma, los frailes de los Conventos q.º quedaron de S.ª Fran.ª, Dominicos, y Mercedarios /con motivo de haverles quitado sus Provinc.ª, y ya no tener carrera en sus conv.ºs, pues todos son iguales, pues no hay presentados, maestros, ni jubilados, se estan secularizando los mas de los religiosos, por lo q.º ya se hallan una porcion con la Sotana de clerigos, dandoles el estado al q.º no tiene Capellania una congrua suficiente p.ª su mantencion, y desencia, con lo q.º puedan pasarlo bien.

[f. 346 vta.]

Segun los q.º ban saliendo brevem.º quedaran los conv.ºs sin frayles, y por consig.º quedaran del todo suprimidas las ornes* religiosas, serrandose sus Conventos, pues to/dos con brevedad se van saliendo.

[f.] 347

Quien creyera q.º unos establecim.ºs tan utiles [sic], y de tantos siglos q.º han pasado desde su fundacion, havian de ser en un momento suprimidos, quando deviamos de haver creido que estaban tan firmes que hubieran durado h.ª la consumacion de los siglos; p.º hábemos visto, q.º los establecim.ºs humanos no subsisten, y que con el tiempo todo perece, y se arruina.

Nadie puede contar en el mundo con su felicidad hasta su muerte mayorm.^{te} en países q.^o se hayan en rebo- luc.ⁿ como el nuestro, pues tengo la esper[i]encia, de que en la reforma Civil, y militar, muchos hombres de altas gra- duaciones, los veo exerciendo officios que ellos no lo ha- brian creído, se/gun el rango en q.^o se encontraban, me- ritos q.^o tenian contrahidos, y la Sobervia, y orgullo q.^o les acompañaba; pero nada subsiste, y así con lo q.^o les hà tocado de reforma conosco Brigadieres que se han metido à estancieros, Coroneles mayores à chacareros, Coroneles à quinteros, y una porcion dethen.^{tes} Corone- les, Coroneles, Sarg.^{tos} mayores, y demás graduaciones de Pulperos, vendiendo ellos en persona, y aun en otros exer- cicios mas mecanicos, que ellos no creérían ni lo pensarían haverlos exercido quando estaban en su rango, y aun mu- chos de estos, mirarian con desprecio à los hombres hon- rrados, y de bien, aun exerciendo officios mas desen/tes que los que ellos ahora tienen.

[f. 347 vta.]

[f.] 348

Concluyo con decir, q.^o aun los de officio seven de repre- sentantes en la honorable Junta, como és d.ⁿ Mariano Martines, q.^o exerce el officio de platero, y sale desu ta- yer, y vá, y sesienta en la Sala dela Junta à legislar con los demás savios—

Vltimam.^{te} esto és lo mismo q.^o la rueda de una noria, q.^o las Canecas de agua suben y bajan, y las que ahora estan abajo, seven derepente sobre las q.^o estaban arriba.

Año de 1823,,

Los Jueces de 1.^a instancia, siguen sin haverse muda- do; y solo los de Paz, y Alcaldes de Barrio, se han /mu- dado.

[f. 348 vta.]

El 7 de Enero de 1823= Por decreto Sup.^{or} de este dia se manda= 1.^o= Los depositos de bienes de meno- res, que deban executarse à virtud de mandato judicial, se haràn en el Banco al redito del 6 p% al año.

2.^o= Se exeptuan los dros* delos tutores, y Curado- res testamentarios, y legitimos, los que podran depositar

dhos* bienes en el banco, ó donde lo crean mas conveniente.

El 8 de En.º 1823= En decreto de este dia dice el Gov.º lo sig.º te=

No estenderan escrit.ª de venta de Casa que reconosca Capellania, ú obra pia de Misas, sin el conocim.º y lisen- cia expre/sa del Provisor; cuya advertencia seles hace álos escrit.ª pub.ºs [f.] 349

El 19. de Feb.º de 1823= Salieron las tropas de Casa- dores con destino álos Lovos, en donde se reuniran con el Gov.º que hace quatro dias salió p.ª el mismo destino, desde donde, conlas demás q.º halli se hallan, se dirigiran álas fronteras delos Indios, à formar poblaciones, y fuer- tes, q.º cubran ntros* terrenos dela Campaña, y queden seguros dela insurreccion de estos infieles.

En este mismo dia, con motivo de haverse desfrailado todos los regulares del orn* de nra* S.ª delas Mercedes, menos seis, que sevan álos conventos de otras Provincias, se serró el Convento, cargando el Gov.º con todas sus pro/piedades, el qual ha destinado p.ª Colegio Nacional deestudios, en lugar del suprimido llamado Seminario, y del qual ya han tomado posesion los Colegiales; quedando la Iglesia de Ayuda de Parroq.ª de la Cathedral; siendo uno de sus primeros thenientes de Cura D.ª Juan Man.ª Aparisio, q.º frayle de dha* orn* se ha secularisado— [f. 349 vta.]

Este Sagrado orn*, gastaba el havito, Capa, y Capilla blanca, singulo negro, escapulario tamb.ª blanco, y sobre el un escudo delas Armas de Barcelona, y Aragon, pues era fundacion Real, titulandose la /orn*, Real, y militar de N.S. delas Mercedes, Redempcion de Cantivos. [f.] 350

En este més principiò à Corral, p.ª la escases de moneda de plata, el papel ó vales, que unos de un peso, ([de dos]) de tres, h.ª el valor de 5 p.ª

El ([2])(1)9 de Marzo. de 1823= Como álas 2 ½ dela mañana, fué atacado el fuerte por un troso de Ca- vall.ª dela campaña, comandado p.ª el Coronel d.ª Rufino

Bausá, q.^e creyó con esta sorpresa apoderarse del; p.^o fué sentido, y rechazado p.^r la guardia.

No pudiendo lograrlo, conla voz de viva la Patria, y la religion, se dirigen à la Carsel, sorprenden la guardia, forsan las puertas, y sueltan los presos, quienes toman partido, y se reunen à ellos capitaneado por otro preso criminal llam.^{do} d.ⁿ José M.^a Vrien, hav.^{do} igualm.^{te} tocado /la Campana dela torre del Cav.^{do} (que fué.) llamando el pueblo, q.^e no asistió vecino alguno.

[f. 350 vta.]

Las tropas del regim.^{to} n.^o 1.^o, que guarnecian la fortaleza, salen, hacen fuego graneado, y dispersaron los anarquistas, delos quales quedaron algunos muertos, y quarenta y tantos prisioneros, y entre ellos el Coronel reform.^{do} d.ⁿ Joaquin Araus., con lo que se serenó el alvoroito; quedando el sentim.^{to} de haver quedado erido gravem.^{te} el Coronel del regim.^{to} n.^o 1.^o d.ⁿ Benito Martines, que sus mismos soldados lo hirieron, sin querer, pues conla obscuridad dela noche, mandó hacer fuego estando puesto al frente delatropa, sin advertirlo, y lleno de valor, que lo transportó, no previó el peligro para ponerse fuera delos fuegos antes de mandarlo hacer.

[f.] 351

Esta rebolucion q.^e no pudieron lograr persu mala direccion, la /fomentaron los Oficiales reformados, en la q.^e estaban metidos algunos clerigos, dirigiendose à depouer del mando al Gov.^{no}, p.^o particularm.^{te} à los Secret.^s de Gov.^{no} y hacienda d.ⁿ Bernardino Rivadavia, y d.ⁿ Man.^l Garcia, é igualm.^{te} al Gefè de Policia d.ⁿ Joaquin Achaval, á q.^{nes} odiaban.

El 24 de Marzo de 1823= Fué pasado porlas armas d.ⁿ Ant.^o Garcia, natural de S.^{ta} feè, por ser uno delos principales conjurados, tanto p.^a esta revolucion, como p.^a una q.^e setrataba contra el mismo gov.^{no} de S.^{ta} feè—

De estas resultas se hallan presos, muchos militares delos reformados, vecinos particulares, y algunos. clerigos, fuera deotros Curas que estan privados desus Iglesias, poniendoles escusadores, y àlos in/terinos quitados del todo.

[f. 351 vta.]

El Gefe dela Policia Achaval á sido quitado, y se nombró en su lugar al Ciudadano d.ⁿ José Maria Somalo.

Dos Camaristas d.ⁿ José Gascon y d.ⁿ Tomàs Ant.^o Valle, hán sido quitados, y puestos en su lugar al d.^r d.ⁿ Juan Cosio, Juez de 1.^a inst.^a, y al d.^r d.ⁿ Angel Villegas, y en lugar de Cosio há entrado d.ⁿ Bentura Martinez.

El Rector del Colegio dela Vnion d.^r d.ⁿ Domingo Achega clerigo Presb.^o, fugó naturalm.^{te} por comprendido enla revoluc.ⁿ, y há sido nombrado ensu lugar derector d.ⁿ Miguel Belgrano, Secular.

El 9 de Abril de 1823= Fueron fusilados, por comprehendidos enla reholucion D.ⁿ Benito Peralta, natural de Cordova, y Capitan q.^e fué de Artilleria; y d.ⁿ José M.^a Vrien natural de esta ciudad, y then.^{te} Coronel, sobrino del Secret.^o de Gov.^{no} d.ⁿ Bernardino Rivadavia, q.^e ni por ser su tio, y sin embargo de un sin num.^o de empeños quiso perdonarlo; agregandosele á esta causa la que tenia pend.^{te} de un asesinato que hizo enla persona de d.ⁿ [hay un espacio en blanco] Larriica, que lo mató por estar viviendo con mas livertad conla muger de este con quien estaba enredado, y porlo que se hallaba preso, p.^a quando fué sacado dela Carsel p.^r los revolucionarios; cuyo partido tomó con actividad contra el Gov.^{no}

[f.] 352

El 10., de Abril de 823= Se concluyó el Comvento de S.^{to} Domingo /por haverse secularizado los mas desus religiosos, y no haver quedado el num.^o de frailes q.^e manda la ley p.^a formar comunidad: los pocos que no han querido tomar la sotana de clerigos han pedido sus lisensias p.^a hirse álos Comventos delas Provincias, y se les á concedido—

[f. 352 vta.]

La Iglesia á quedado bajo la proteccion del gov.^{no}, quien á puesto sacerd.^{tes} dotados p.^a su servicio, y no falte el euidado devido al culto.

El havito de esta orden religiosa és blanco, Singulo negro, Capilla suelta redonda blanca, Capa negra, y el rosario pend.^{te} del coello—

[f.] 353

En este mismo mes, salio una monja profesa de muchos años Dominica de S.^{ta} Catalina, llamada /Sor Maria Fran.^{ca} Espinosa, q.^{na} no quiso seguir en el monasterio, y el Señor Provisor la secularizó—

En este mismo mes, por renuncia q.^o hizo el Juez de 1.^a instancia d.^{no} Bentura Mart.^z, entró ensu lugar el d.^r d.^{no} Roque [Saenz de la] Peña.

El 24 de Mayo de 823= Se hizo un entierro de una niña de 15 años enla Parroq.^a de S.ⁿ Nicolas, hija de d.ⁿ Tomàs Ortiz de Cuerpo presente, q.^o fué trahido á deposito la noche antes; cuyo Cadaver lo sacó el cura con la crus, y acompañam.^{to} del deposito y lo llevó à la Iglesia en procesion haciendole posas, lo que concludido el entierro, el Carro vino à la Iglesia sacaron el Cadaver, lo pusieron en el, y lo condujo al Sementerio p.^a darle sepultura.

[f. 353 vta.]

Esta prevencion hago por que el /Provisor mandó, q.^o no se hicieran posas, ni sacaran latumba del deposito à la Ig.^a en prosesion, sino que latumba se pusiera en el lugar de costumbre, y se principiara la Vigilia; p.^o esto se entendia con los que no eran sino seremonia de entierro, y no con los verdaderos de Cuerpo presente, q.^o en este caso, quedaba todo enlos mismos terminos que estaba establecido: lo q.^o hago presente por que el publico entendia la orn.^{ta} de una manera, ó deotra, y haora se hà desengañado con el presente entierro q.^o despues dela orn.^{ta}, ès el prim.^o q.^o se ha echo de Cuerpo presente, y que no abla con estos, sino con los puram.^{te} de seremonia.

[f.] 354.

En este mismo dia, desembarcaron Diputados mandados por el Rey de España à tratar con este Gov.^{no} asunto que con certidumbre ig/noramos.

En 22 de Mayo de 823= Por orn.^{ta} del Sup.^{or} gov.^{no} se manda q.^o el Colegio nomb.^{do} dela Vnion, se llame, ó titule de aqui adelante Colegio de Ciencias Morales—

El 23 de Jun.^o de 823= En este dia se Sansiono p.^r la Sala de Representantes dela Provincia, en Sesion de

este mismo dia, quedar abolido, y quitado todo fuero, tanto de empleados, como h.^{ta} delos militares, pues todos quedan sujetos à las justicias Civiles, y solo en las materias desus oficios, son juzgados por sus gefes, como los eclesiasticos en ló espiritual al Provisor, el empleado en asuntos de hacienda, y los militares en las cosas de quarter, ó puram.^{te} militares; y enlo demás de deudas, peleas en /la Calle, muertes, rovos &.^a á dhas* justicias Civiles, [f. 354 vta.] pues todos ante la ley son iguales—

El 4 de Julio de 823= Se dió á luz la convencion preliminar acordada entre el gov.^{no} de B.^s Ayres, y los Comisionados de S. M. Catolica, los S.^{res} d.ⁿ Ant.^o Luis Pereyra, y d.ⁿ Luis dela Robla, los que han ajustado la dha* convencion preliminar en los terminos siguientes—

Art.^o 1., A los 60 dias contados desde la ratificasion de esta convencion, p.^r los gov.^{nos} à q.^{nes} incumbe, cesaran las hostilidades por mar y por tierra entre ellos, y la nacion española—

2., En conseq.^a el gral* delas fuersas de S.M.C. existentes en el Peru, guardará las posiciones que ocupe el tiempo q.^e le sea notoria esta convencion, salvas las estipulaciones particulares, que por reciproca conveniencia quieran proponerle, ó aceptar /los gov.^{nos} limitrofes al objeto de mejorar la linea respectiva deocupacion, durante la suspension de hostilidades. [f.] 355

3., Las relaciones de Comercio, con la excepcion unica de articulos de contrabandos de grra*, seràn plenam.^{te} restablecidas por el tiempo de dha* suspension entre las provincias dela Monarquia Española, las que ocupen en el Peru las Armas de S.M.C., y los estados que ratifiquen esta convencion—

4., En conseq.^a los pavellones de unos, y otros estados, seràn reciprocam.^{te} respetados, y admitidos en sus puertos—

5., Las relaciones del Com.^o maritimo conla Nacion Española y los estados que ratifiquen esta con-

vencion, serán regladas por convencion especial, en cuyo ajuste se entrará en seguida dela presente.

[f. 355 vta.]

6., Ni las autoridades q.^e administran las Provincias del Peru á nombre de /S.M.C., ni los estados limítrofes, impondrán al comercio de unos y otros mas contribuciones, q.^e las existentes al tiempo dela ratificación de esta convencion.

7., La suspension delas hostilidades subsistirá por el termino de 18 meses.

8., Dentro de este termino el gov.^{no} del estado de Buenos Ayres negociara por medio de un Plenipotenciario de las Prov.^{as} Unidas del Rio dela Plata y conforme à la ley de 19. de Jun.^o, la celebracion del tratado definitivo de paz, y amistad entre S.M.C. y los estados del Continente Americano, á què la dha.^a ley se refiere.

9., En el caso de renovarse las hostilidades, estas no tendran lugar, ni cesarán las relaciones de Comercio, sino quatro meses despues dela intimacion.

[f.] 356

10., La ley vigente en la Monarquia Española, asi como en el estado de B.^s Ayres à cerca dela inviolabilidad de /las propiedades, aunque sean de enemigos, tendrá pleno efecto en el caso del articulo anterior en los territorios de los gobiernos que ratifiquen esta convencion, y reciprocamente.

11., Luego q.^e el gov.^{no} de B.^s Ayres sea autorizado por la Sala de Representantes desu estado p.^a ratificar esta convencion negociara con los gobiernos del Chile, del Peru y demás delas Prov.^{as} Unidas del Rio dela Plata la accesion à ella; y los Comisionados de S. M.C. tomaran al mismo tiempo todas las disposiciones conducentes à que por parte delas autoridades de S.M.C. obtenga el mas pronto y cumplido efecto.

12., Para el devido efecto y validacion de esta convencion se firman los exemplares necesarios, sellados por parte de los Comisionados de S.M.C. con /su se-

[f. 356 vta.]

llo, y por el gov.^{no} de B.^s Ayres con el delas relaciones exteriores= B.^s Ayr.^s 4 de Julio de 1823= *Bernardino Rivadavia*= Sello derelaciones exteriores= *Ant.^o Luis Pereyra*= *Luis dela Robla*= Sello delos Comisionados de S.M.C.

Proyecto de ley

Artic.^o unico= Queda autorisado el gov.^{no} p.^a ratificar la convencion preliminar de 4 del presente mes, celebrada entre el gov.^{no} del estado de B.^s Ayr.^s, y los Comisionados de S.M.C: cerca de él; y tamb.ⁿ p.^a negociar la accesion à ella delos estados y gov.^{nos} q.^e se mencionan en el artic.^o 11., dela citada convencion= *Rivadavia*—

Proyecto de ley

Artic.^o unico= Siendo la guerra /que el Rey Luis 18., se prepara à hacer ála Nacion Española directa y principalm.^{te} contra el principio reconocido p.^r el articulo 1.^o dela ley de 10 de Mayo de 1822.,: en el caso derealizarse la dha^a agrecion, queda autorisado el gov.^{no} p.^a negociar el que despues dela celebracion del tratado definitivo de paz y amistad con S.M.C. sobre las bases dela ley de 19 de Jun.^o, de q.^e és preliminar la convencion de 4 de Julio del presente año, se Vote entre todos los estados Americanos reconosidos independ.^{tes}, en consecuencia de dho^a tratado difinitivo, p.^a sosten dela independ.^a de España bajo el sistema representativo, la misma suma de Veinte Millones de pesos, con q.^e para destruirla han habilitado àsu gov.^{no} en el mes de Marzo ultimo las Camaras de Paris— Buenos Ayres 4 de Julio de 1823= *Rivadavia*—

[f. 357

/Minuta de decreto.

[f. 357 vta.]

Artic.^o unico= Queda el gov.^{no} autorisado p.^a admitir y declarar por parte del exto^a perman.^{te} dela prov.^a á la division que bajo la denominacion delos Andes auxilia actualm.^{te} al estado del Peru= B.^s Ayres Julio 4 de 1823= *Rivadavia*—

El 22 de Julio de 1823= Desde este dia hà principiado à correr en esta Ciudad y su Provincia, la moneda de Cobre, que vale cada una un decimo, que és decir la decima parte de un real de plata, pues este se compone de 10,, monedas y el medio rr.¹ de cinco, siendo la unica moneda de esta clase demaior valor—

[f.] 358

El 23 de Ag.^{to} de 823= Se prin/cipió desde este dia á vender los abastos p.^a la Ciudad de Carne, verduras &^a en la nueva plaza del Mercado; en cuya nocha [sic] hubo iluminacion gral* en dho* mercado, y una gran musica, en celebridad de su apertura—

En este mismo mes, de Orn* de la Exma* Camara, se mandó que á ninguno delos presos que se hallasen en la Carsel seles pongan grillos, ni á otros que entren en ella por grave, y criminal que sea el delito, y solo sean guardados con sentinelas p.^a su seguridad.

[f. 358 vta.]

Diz.^e de 1823,,= En uno de estos dias llegó á esta Ciudad dela de Mendoza q.ⁿ se presentó al publico como un mero ciudadano el Exmo* S.^{or} D.ⁿ José de S.ⁿ Martin, Cavallero dela orn* del Sol en el Peru, y dela legion de honor en Chile, /Generalisimo delos Extos* del estado del Peru, y su Protector, y gral* delos extos* delos estados del Rio dela Plata, y Chile, y gral* en Gefe delos Extos* de ambos estados nombrados delos Andes, y exto* unido p.^a la conquista de Lima.

Nació dho* S.^{or} S.ⁿ Martin porlos años de 1778,, en Yapeyú, pueblo delas Misiones del Paraguay, siendo su Padre Gov.^{or} de aquella prov.^a, el q.^e pasó à España de edad de ocho años p.^a educarse; y destinado àla Carrera delas Armas fuè admitido en el Colegio de Nobles de Madrid: Fuè teniente Coronel de Cavall.^a enlos Extos* de Andalucia; édecán del Marques dela Solana en 1808,, en Cadis de donde era su gov.^{or} y fuè este gral* asesinado por el Pueblo Gaditano el 30 de Mayo de dho* año. Se halló dho* San Martin en la /vatala de Baylen en donde se distinguió p.^a ser nombrado con elogio enlos papeles publicos.

[f.] 359

En 1811,, Pasó á Inglaterra, desde donde setrasladó en auxilio desu Patria álas margenes del Rio dela Plata enla frag.^{ta} Jorge Canning.

Llegó á Buenos Ayres en donde levantó un esquadron de Cavall.^a nombrado granad.^s de á Cavallo, del qual lo hizo el góv.^{no} Comand.^{te}, con cuyos 150 hombres de este Cuerpo atacó sable en mano á 500. españoles de Mont.^o, q.^e trataron de desembarcar en S.ⁿ Lorenzo por el caudaloso Parana, y los venció completam.^{te} habiendo sacado por este triunfo varias heridas que su arrojó le hizo recibir, y de cuya heroica accion, fuè ascendido à Coronel, de cuyo grado fué nomb.^{do} gral* en Gefe del exto* del Peru contra /el Virrey de Lima: p.^o al poco tiempo por sus enfermedades dejó el mando y se retiró àla Ciudad de Cordcva á repararla, y de aqui ála de Mendoza de donde lo hizo el Sup.^{mo} Gov.^{no} Gov.^{or}, en cuyo estado forma el proyectodela Conquista de Chile, y p.^a ello levanta con grandes trabajos exto*, con el qual sale, y en dos acciones de Chacabueo, y Maypu, és dueño del Reyno, venciendo álos extos* del Rey, y dando la libertad álos naturales chileños, y quedando prisionero su gov.^{or} y Cap.ⁿ gral* del Rey D.ⁿ Francisco Marcó, siendo en la batalla de Chacabueo enla q.^e quedó prisionero dho* Marcó gan.^{da} en 12 de Feb.^o de 1817.,, y la de Maypu en 5 de Abril de 818,, ven/ciando al Exto* del Rey mandado por el gral* Osorio, q.ⁿ pudo salvarse con 73. hom.^s unicos que pudieron escaparse de ser muertos, ó caher prisioneros, pues fue completam.^{te} derrotado su Exto* compuesto de 7 Ü. hombres de tropas Veteranas, y aguerridas, cuya batalla ganada por San Martín acavó de dár la libertad y su independ.^a à Chile, pues subsesivam.^{te} fué venciendo álos enemigos hasta dejar el Reyno libre de ellos, y á Chile totalm.^{te} afianz.^{da} en su su [sic] libertad.

Fué nombrado Generalísimo del Exto* unido libertador p.^r el gov.^{no} de Chile, q.ⁿ con el tomó à la Capital de Lima entrando en ella triunfante el 13 de Julio de

[f. 359 vta.]

[f. 360

[f. 360 vta.]

821., y gobernó en ella por decreto de 3. de Ag.^{to}, con el Supremo mando, que reunió ensu persona político, y militar delos Departam.^{tos} del Peru, h.^{ta} la convo/casion del Soverano Congreso nacional.

El 8 de Oct.^e presentó al Peru un Codigo, que aunque provisional, fijaba los limites dela Autoridad y los dela obediencia. Tamb.ⁿ instituyó este mismo día la orn* del Sol destinada a recompensar el merito delos libertadores del Peru.

[f.] 361

Instalado el Soverano Congreso del Peru el 20 de Sep.^e de 822., hizo dimision del mando en manos delos representantes dela nacion, y aunque le convidaron con el mando en Gefe del Exto*, no lo quiso admitir, sin embargo de q.^e el Congreso selo rogó por medio de dos Diputados desu mismo Seno, no hubo forma resistiendose á admitirlo, y retirandose se embarcó p.^a Chi/le, desde donde pasó á Mendoza, en donde à permanecido, hasta que salió de ella p.^a B.^s Aires en donde se halla, y dicen vinó con el fin de llevar ásu hija unica que tiene D.^a Mercedes S.ⁿ Martin de Escalada, como de 6 a.^s para que exista con el ensu compañia en el lugar de su resid.^a, pues su madre, y esposa de dho* S.^{or} murió ahora pocos meses en esta Ciudad dela que era natural D.^a Remedios Escalada dela Quintana, habiendo sido Casada con él mas ó menos 7. á 8., y dejando su unica hija citada d.^a Merceditas como de edad de 6., á 7 años.

Aum.^{to} á este año de 823--

[f. 361 vta.]

El 28 de Oct.^e de 823. llegó noticia á esta Ciudad de haver los indios infieles, echo en nuestra Campaña por varios puntos una entrada gral*, enla q.^e saquearon, robaron, mataron, y se llevaron una porcion de hombres y mugeres cautivas, sin poder /remediarlo, ni las tropas dela frontera, ni los Vecinos dela Campaña, aunque hicieron lo que pudieron, y estuvo desu parte, pues siempre libraron algunos Cautivos que llevaban, el ganado que rovaron, y los contubieron en su irruccion, q.^e delo con-

trario nos dejan asolada nra^m Campaña, llegando su atrevim.^{to} á internarse hasta la Magdalena, y otros puntos mui cerca dela Ciudad.

Cosa increíble fuè ver à estos barbaros venir tan si- ([lo]) (g)ilosam.^{te}, q.^e no fueron sentidos: entraron p.^r diversos puntos, unos peleaban, y otros conducian los Cautivos y rovos por delante; atacaban, y se defendian con valor, y en orn^m militar, y ultimam.^{te} poco seles quitò, y nuestra gente ya les tenia miedo.

En uno delos puntos dela cam/paña, se encontró al rastro dela indiada q.^e marchaba en retirada ([e]) (u)n papel escrito en un parage q.^e llaman S.ⁿ Simon mas al campo dela guardia de Caqué, el que se escribió por uno delos Cautivos q.^e llevaron (mandado hacer porlos Casiques que se nombran,) llamado d.ⁿ José dela Quintana; cuyo original mandado al Gov.^{no}, del q.^e saquè copia, que me franqueó su Padre d.ⁿ Bruno dela Quintana, és el sig.^{to}

If. 1 362

S.^{or} Gov^{or} = En nombre delos Casiques q.^e abajo firmamos le decimos à V., que por q.^e à poblado la guardia del Tandil sin licencia nuestra, y á echo V. otras tantas delas q.^e save hacer por eso lo desafiamos á pelear quando quiera. Nosotros tenemos ocho naciones juntas y con bastante fuerza p.ⁿ hacer lo que se nos antoje, sin q.^e V. con toda su tropa lo pueda estorvar = *Casique Iretrua* = *Casique Negro Jc. A.* .

Yo hasta haora Martin he sido /tu herm.^o y me hàs engañado quando has querido conlas paces, ya estamos aburridos de adularte si en el termino de uu mes no mandas chasques a sacar los Cautivos, y àtratar delas paces, hemos de venir y degollar grandes y chicos, ninguno tiene la culpa de q.^e padescan = *Cayupulqui*—

If. 362 vta.1

Hasendados y toda la Campaña, sino Rodrigues, conq.^e asi deguellenlo = Capitan Acumaban— S.^{or} Ale.^e Juan Baton Cornel: Qualq.^a q.^e encuentre este papel llevalo ala Guardia—

[f.] 363

Am.^o d.ⁿ Juan: Mandele decir á mi Padre que Pancho está vivo, y yo el Capatas, y Polonia, si llega àsus manos este Panfleto selo lea man/de V. decir, q.^o entoda esta luna q.^e viene pueden mandar chasques p.^a que nos cambien á mi me tiene el Casique Iretrua tu am.^o bien J.^o y a.^o y ag.^o *Josè dela Quintana*—

En este mismo año se establecio la Caja de ahorros.

[f. 363 vta.]

Tamb.ⁿ llegó á esta Ciudad en este propio año D.ⁿ Juan Baut.^a Tupamaru, 5.^o nieto del ultimo emperador del Peru, q.ⁿ à estado preso en Ceuta y demàs castillos de España desde que llegó à ella, y ([para]), desde el Cuzco en donde fué preso, 40 años. de resultas dela sublevacion delos indios del Peru, promovida p.^r d.ⁿ José Gabriel Tupamaru herm.^o de este, q.^e fué en el año de 1780.,, el qual d.ⁿ Juan Baut.^a se mandó à España, y à estado dhos^{os} 40 años preso como tengo dicho, por esos barbaros, inumanos, y feroses Reyes de España, h.^{ta} /q.^o los liverales lo indultaron dandole la livertad, y permiso de venirse àsu pais, como lo á echo, despues de 40 años de padecer. àla èdad de mas de 84 años q.^e cuenta— Ntro^o gov.^{no} le pasa una pension delos fondos del estado, p.^a su subsistencia.

[f.] 364

En cumplim.^{to} dela ley militar de 1.^o de Julio de 822., sancionada por la junta de representantes, se principio el 6 de Oct.^o de 823. en todas las parroquias à sacar gente delos cuarteles p.^a hacerlos Soldados Veteranos, nombrando los jurados los que lo havian de ser; de cuyas resultas fué tal el alboroto, disgusto gral^o, y pasquines portóda la Ciudad contra esta disposicion, que el gov.^{no} temió y mandó suspender el contingente, cuyos Capítulos de instruccion fue/ron los Sig.^{tes}— De edad de 18 años h.^{ta} 30 inclusive, serviran 6 años, y los q.^e pasen de 30., hasta 40., quatro años—

No entraran al servicio= 1.^o, Los q.^e por enfermedad, ú otro defecto no sean aptos para el Servicio—

2., El herm.^o mayor de huérfanos de padre y madre—

3., El hijo unico, ó el m.^{or} delos hijos, ò á falta de estos el mayor delos nietos de una Viuda que permanecé en estado de Viudes, ó deun padre impedido, ó Septuagenario.

4., Todo Comerc.^{te} matriculado, dueño de fabrica, taller, ó establecim.^{to} rural, cuyo valor llegue al de mil p.^s, y lo mantenga en viva cultura—

5., Los practicantes de leyes, medicina, y alumnos dela Vniversidad.

6., Todos los q.^e sirven estipendiados p.^r los fondos publicos—

/Dos herm.^s no podrán ser destinados al entero de un mismo conti[n]gente— [f. 364 vta.]

Por ultimo, sin embargo dela paz interior en q.^e seguimos, no salimos á quedar totalm.^{te} pasificos, pues aun Provincias interiores no se unen con la nuestra, y por consig.^{te} las necesidades se aumentan. Dios quiera mandarnos quanto antes la union, y paz gral.* de q.^e tanto necesitamos.

Año de 1824,

Los Jueces de 1.^a instancia son los mismos del año anterior àsaver—

D.^r d.ⁿ Bartolome Cueto—

D.^r d.ⁿ Roque Saez [de la] Peña—

Delos Jueces de Paz, y Alc.^s de Barrio, unos se hà[n] mudado y o/tros no. [f.] 365

El 4 de Enero de 1824= Fondeó en estas balisas un Buque proced.^{te} de Europa, y trajo àsu bordo al Illmo.* S.^{or} D.ⁿ Juan de Muci, clerigo Presb.^o Arzobispo de Medicina en Italia del Reyno de Napoles, que pasó p.^a el estado de Chile de legado y Vicario Apostolico por su Santidad el Sumo Pontifice, que actualm.^{te} reyna Leon 12., , que trahe amplias facultades, el que fué pedido a Su Santidad por el Gov.^{no} Supremo de Chile p.^a el arreglo de aquella Iglesia, el qual se desembarcó el mismo dia ála noche privadam.^{te}, y se alojó en una fonda.

Todo el pueblo fué á visitarlo ricos, y pobres, p.^o el gov.^{no} no husó con el delas distinciones q.^a correspondia à su alta dignidad, y caracter.

[f. 365 vta.] En Virtud de que el Provisor /le facultó, y suplicó diera confirmaciones, con solo haver visto su pasaporte q.^a lo presentó al gov.^{no}, en donde se manifiesta, ser Arzobispo, y Vicario de Su Santidad, mandó fixar Carteles à las Puertas delas Iglesias, avisando á los fieles asistiesen el Dom.^o 11 de En.^o à la Ig.^a de S.ⁿ Ignacio à recibir el Sacramento dela confirmacion; el gov.^{no} la Vispera del Savado le mandó suspendiese administrar el Sacram.^{to} si primero no presentaba sus credenciales, y titulos; à lo que dho^s S.^{or} Arz.^o contextó, quedaban suspendidas las confirmaciones, pues no habiendo venido mandado p.^a este estado, sino p.^a el de Chile, no estaba obligado á manifestar sus titulos, ni facultades, pues bastante era con haver presentado su pasaporte /en donde suficientem.^{te} se declaraba su dignidad, y facultades Pontificias, y el destino desu comision que era à Chile; y cuyo pasaporte estaba firmado de Su Santidad y Cardenales dela Corte Romana, que no ofrecia duda—

[f.] 366

Tamb.ⁿ hizo pres.^{te} que el mismo S.^{or} Prov.^{or} con solo èl, le permitió exercer sus funciones, por lo que dijo misa en las Iglesias publicas, confirmó ensu palacio, y visitó los Conventos de Monjas, y que ahora que à sus suplicas, iba à confirmar, salia el gov.^{no} pidiendole sus titulos, era un desaire que se le hacia; por cuya razon, ni queria confirmar, ni tampoco presentar sus titulos; à lo que el gov.^{no} le contestó saliese dela Provincia à la mayor brevedad—

[f. 366 vta.] El 16., de En.^o de 824= Salió /de esta Ciudad p.^a el estado de Chile, dho^s S.^{or} Ilmo^s, con sus familiares, y un Canonigo del mismo Chile, q.^a fuè el mandado á Roma en solicitud de este S.^{or} Ilmo^s p.^a el arreglo de aquella Iglesia.

El 3 de Abril de 1824= Salió electo de Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral.^s de esta Prov.^a el S.^{or} d.ⁿ Juan Greg.^o de las Heras,

natural de B.^s ayres, m.^{or} Coronel delos Extos* del estado, y m.^{or} gral.* que fuè en los delos Andes, y Peru, q.ⁿ hallandose fuera de esta Prov.^a en comision por el Gov.^{no}, la Junta de representantes ordenó sele oficiara haciendosele saver su elecc.ⁿ, para que viniese à tomar el mando, en lugar de d.ⁿ Martin Rodrig.^z que yá havia concluido el suio.

El 9 de Mayo de 824= El /S.^{or} Gov.^{or} electo d.ⁿ Juan Greg.^o delas Heras, como à la una de el dia, prestó el juram.^{to} desu empleo en la Sala dela Honorable Junta de Representantes, y ante los S.^{res} Diputados q.^e la componen, habiendo tomado asiento en la tribuna á la derecha del Presid.^{te}, el q.^e vino desu Casa acompañado delo mas lucido del pueblo hasta dha.* Sala Soverana, á cuya entrada lo condugeron 4. S.^{res} representantes, q.^e se diputaron, y los mismos lo acompañaron à su regreso, y al que à su entrada no le hizo honores la guardia p.^o à su salida se le hicieron como à Cap.ⁿ gral.* y gov.^{or} [t.] 367

De aqui se condujo con el mismo acompañam.^{to} al palacio /del Gov.^{no}, en donde, el Gov.^{or} delegado d.ⁿ Bernardino Rivadavia, por ausencia en Campaña del propietario d.ⁿ Martin Rodrig.^z, le entregó el mando de Gov.^r dela prov.^a despues de haverle echo una arenga, è igualmente entregandole un baston en señal del mando que obtenia, despues de cuyo acto dho* Rivadavia, y demas Corporaciones por su orn^o, lo fueron felicitando, dandolo á saver al pueblo por una salva gral.* de artill.^a que se hizo, en tierra dela fortaleza, y buques de mar. [t.] 367 vta.]

El 12 de Jun.^o de 824. Se enterró el Ministro plenipotenciario serca de este gov.^{erno} de B.^s ayres dela repub.^{ca} unida de norte america Cesar Augusto Rodney, que días antes murió de una aplopegia [sic], á cuyo entierro, q.^e se hizo con la mayor grandesa, asistieron los ministros de este gov.^{no} y el inspector gral.* delas armas; con las demas autoridades, y un inmenso pueblo— [t.] 368

El Cadaver fuè conducido en un magnifico Carro fúnebre delos nuevam.^{te} construido p.^r la policia, que lo

estrenó, acompañandole sobre 50. Carros, y Coches, ocupados por los Comvidados, y escoltados de un esquadron de Vsares de Cavall.^a mandados p.^r el gov.^{no}

[f. 368 vta.] Salió desu Casa à las once del dia, á cuyo tiempo la fortaleza /hizo una salva de 21. cañonazos.

[f.] 369 Luego que llegó el Cadaver al Sement.^o delos protestantes, despues de aquellas ceremonias desu rito, fué enterrado dentro de tierra, en cuya sepultura de bastante profundidad se puso el cadaver que hiba en un Cajon de plomo. el Secret.^o del Gov.^o q.^e fuè d.ⁿ Bernardino Rivadavia al borde dela Sepultura hizo un elogio que duró como un quarto de hora, á la memoria delos echos distinguidos, y servicios del finado Rodney, lo que concluido, un tren de artill.^a volante puesto serca del Sementario hizo una des/carga de artill.^a, y en seguida lo hizo de fusileria el regim.^{to} de Casadores, que se colocò al frente del Sement.^o, q.^e le hizo honores militares de Capitan g.¹ de prov.^a, lo que concluido se retiraron: havien-dose concluido este entierro á las dos dela tarde—

[f. 369 vta.] En este mismo mes, entraron en esta Ciudad algunas tropas q.^e fueron á la espedic.ⁿ contra los indios, y fundac.ⁿ de poblacion en la Bahía blanca, en donde se hiba à formar una poblac.ⁿ con titulo de Ciudad, nombrada, segun se dice Belgrano, y otras; p.^o fué tan mal su exi/to por la escases de provisiones, escabroso del camino, lo frigido de la estacion, y la persecucion delos enemigos, en quitarnos todos los auxilios de ganado, y Cavallos, q.^e tubimos que régresarnos sin hacer nada, abandonando la empresa p.^a mejor ocasion; cuyo exercito regresò à pie, haviendo con los trabajos que padecio muerto mucha gente, y llegado mas de 300 hombres mui enfermos á la fortaleza dela independ.^a, por otro nombre Tandil, en donde quedan curandose, pues en el transito, que todo fuè p.^r Vañados, y terrenos pantanosos, tardaron mas de un mes

p.^a lle/gar à la fortaleza, no habiendo mas distancia de dha^a Bahia blanca, q.^e 40. à 50. leguas; p.^o segun se dice hubo bañado, q.^e lo pasaron con el agua al pecho los soldados, tardando para salvarlo 14 horas, con el agua como digo al pecho. Finalm.^{te} la historia manifestará los grandes trabajos, y aventuras, que en esta desatinada expedic.ⁿ padeciò el Exto^a, que estubo todo á riesgo de perecer: por lo q.^e los indios se han enconado, y al mismo tiempo, se han engreido, y llenado de orgullo, q.^e sin temer el Exto.^a, ni las demás tropas que cubren la Campaña nuestra, ni à sus havitantes, abansaron las inmediaciones del /partido del pueblo delos Lobos, robaron sus ganados, saquearon y quemaron sus estancias, mataron muchos desus pasíficos havitantes, y se llevaron cautivos las mugeres, ni niños q.^e encontraron, catastrophe que à sido mui sensible à esta Ciudad de B.^s ayres.

[f.] 370

[f. 370 vta.]

El 17 de Jun.^o de 824= Cayò el Corpus Christi, cuya funcion se hizo con la mayor solemnidad el 29. dia de S.ⁿ Pedro, por haver llovido en su dia, habiendose echo la procesion con la mayor grandesa, y magnifisencia, pues à mas delas tropas que cubrian la carrera, salvas de artill.^a, y acompañam.^{to} del gov.^{no} y demas autoridades Eclesiastica, y Se/cular, la Crus alta Canonical, q.^e en anteriores años la cargaba un acolito desobre pellis, y presidia à las de las Parroq.^s, y Comunidades religiosas, este año dha^a Crus Canonical hiba en andas cargada por quatro militares artilleros; siendo esta Crus el primer año q.^e sale en estos terminos por su grandor, hermosura en su echura toda de plata con un S.^{to} cristo de oro; y imposible de llevarse de otro modo, ó en mano por su peso, y grandor; haviendosido trabajada en Barcelona, y costó mucho dinero: la que tamb.ⁿ se coloca tras dela mesa, ó frontal del altar mayor en la Cathedral en las funciones de tabla, y demás prin/sipales dela Iglesia.

[f.] 371

[f. 371 vta.]

El 16 de Diz.^o de 1824= Se hizo la instalac.ⁿ del So-
verano Congreso Nacional, con toda la magnificencia
devida, ásu alta represen.ⁿ

Aum.^{to} à este año de 1824—

Han sido tantas las incursiones q.^e han echo los indios
en la Campaña, que nos han destruido las estancias con
sus rovos, matandonos mucha gente, y llevado mugeres
y niños cautivos, no habiendo podido nuestras armas
castigadolos.

[r.] 372 Nos há venido una plaga de langosta tan temeraria, q.^e
nos há destruido nuestras sementeras, quintas, pastos, ar-
boles, y /quanto fruto hay, en terminos de q.^e segun se
dice por los hom.^s biejos, no á havido otra igual en mas
de 60,, años, y aun sigue sin concluirse esta plaga.

Año de 1825,,

Los Jueces de Prim.^a instacia son delo Civil los si-
guientes.

D.^r d.ⁿ Roque Saenz [de la] Peña ¹

D.^r d.ⁿ Juan Josè Sernadas.

Tamb.ⁿ en este año se han aumentado dos Jueces mas
de 1.^a inst.^a p.^a lo Criminal, dejando los ant.^{ros} p.^a solo lo
Civil, y son los sig.^{tes}

d.^r d.ⁿ Bartolome Cueto.

d.^r d.ⁿ Domingo Guzman.

[f. 372 vta.]

/Desde este año, ya no hay Jueces de 1.^a int.^a en la
campaña y se han mandado retirar à esta Ciudad, co-
rriendo las causas como antiguam.^{te} por los Juegados de
esta Capital, y solo han quedado los de paz.

El 21 de En.^{ro} de 825= como à las 10 dela noche se
oyó un repique gral.^o de campanas, y à las once de ella

¹ Padre y abuelo respectivamente de los presidente Luis y Roque Sáenz
Peña. (N. de R.)

una salva de artilleria que hizo el fuerte, y fué la causa la mui plausible noticia que acabava de recibir el gov.^{no} de que el dia 9., de Diciemb.^o de 824., el Exto.* del gral* Boliva[r] en los Campos de Ayacucho en el Peru, al mando de su ma/yor. gral* Sucre, fué derrotado el Exto.* español, venciendo las armas dela patria, á los tiranos completam.^{te} en terminos que quedaron prisioneros el Virrey la Serna, y sus grales*, Canterac, Valdes, y Caratara, con todo el Exto.* que el que no murio, quedó prisionero con toda su oficialidad, é igualm.^{te} sus bagages, armas, munisiones, y artilleria, y herido el Virrey la Serna, q.ⁿ habiendose retirado por esto, su mayor gral.* Canterac, tomó el mandó, siguió la acc.ⁿ, y por no perecer Capituló con nro.* gral.*, quedando prisionero, y ofreciendo hacer entregar el Castillo del Callao á nuestras Armas.

[f.] 373

Con esta accion tan brillante /que immortalisara el nombre de Bolivar, y todo su Exto.* el Peru, y toda la America del Sur quedara libre p.^a siempre desus enemigos, y disfrutara del sosiego, y paz, que tanto deseamos, pues és factible que los pocos restos que quedan de enemigos capitularan entregandose, ó pereceran.

[f. 373 vta.]

En esta accion quedó abatido el orgullo español, que nos queria bolver à esclavizar, y la America triunfante: así castiga Dios la Sobervia, y premia la Virtud.

El gran Bolivar fué un sujeto mui distinguido en su patria Caracas, de Padres mui no/bles, y mui ricos; el amor desu Patria le hizo tomar las armas p.^a libertarla del yugo español, de cuyas resultas perdió sus grandes Lienes, muger, è hijos, que fueron victimas por los tiranos, y su Patria nuevam.^{te} subyugada por los Extos* Españoles, por lo que se vió en la dura necesidad de fugar, salvandose en la Isla desanto Domingo, dominada por los Negros, que años antes se havian levantado contra los blancos, y soberanos españoles, y formaron su republica con el nombre de Hayti—

[f.] 374

Nota,, Es-
te parrafo,

[f. 374 vta.]

desde el prin-
cipio al fin es
falso, y si lo
he puesto fuè
p.r q.e asi co-
rrio en el pu-
blico gral*
mente, y se
creyo; p.o
despues averi-
guada la ver-
dad resultó

[f.] 375

mentira todo,
y p.r lo tanto
lo anoto, p.a
queno tenga
valor ningun-
o; pues no
trato en este
diario de po-
ner otra cosa
q.e la verdad,
y si hay al-
guna mentira
como esta,
quanto la se-

[f. 375 vta.]

pa la anota-
ré, como ha-
go con esta.

[f.] 376

Aqui no trató deotra cosa que salvar su Patria, haciendo nuevas tentativas p.^a conseguirlo, y p.^a lograrlo hizo el sacrificio de /casarse conla hija del negro Rey, ó Presid.^{te} dela republica nombrado Petion, el que protegió al Yerno Boliva[r] dandole 8 Ü. soldados negros, 6,, fragatas de guerra, y din.^o y à màs armas, y municiones, conlo que bolvió à Caracas, y la reconquistó de los tiranos, la que quedando libre delos enemigos que la oprimian, pasó al Peru con un poderoso Exto.* q.^e aumentó, y declarandose su livertador, y protector batió à los enemigos hasta destruirlos en el todo en esta accion, en que quedó la sobervia española humillada.

Por el contrario d.ⁿ Agustin Iturbide en Mexi/co, despues de haver servido en favor desu Patria contra los Españoles, le entró la ambicion, y acarreando partido se hizo Emperador, el que le durò tan poco, que en breve tiempo cayó, y tubo que fugar de resultas de una contra revolucion: Aleavo de algun tiempo bolvió à Mexico en clase de incognito (de Europa en Francia donde se hallava.) haver si nuevam.^{te} con sus partidarios bolvia à ocupar el trono que havia perdido; p.^o se hallaba proserito por el Soverano Congreso dela republica, con pena de muerte, quien fuè conosido por un Alcalde de un pueblo è immediatan.^{te} fuè preso p.r /la mañana, y sin mas formula de ley, en el mismo dia à la tarde fuè fusilado, con lo q.^e concluyò con su vsurpado imperio, fama, honrra, y vida, por tirano, traidor à su patria, que despues de haver contribuido à sacarla del yugo de los tiranos, quiso bolverla á encadenar. El Congreso de Mexico llevado de generosidad, concedió àsu Viuda ex-emperatris lasuma de 8. mil p.^a al año p.^a la subsistencia dela referida Viuda d.^a Ana Hecarte, dejando p.^a despues la que sele hade señalar àsus hijos, que yá que queda/ron sin Padre, no queden á perecer.

El 23 de Enero de 825= El Congreso Soverano, nombró al Gov.^o de Buenos Ayres p.^a correr con el gov.^o en gral* del estado, facultandolo p.^a tratar con las nacio-

nes estrang.^s en nombre de las Prov.^s dela Vnion, admitiendo los Mintros* estrang.^s à su resepcion, y nombrando los que hande recibir en las Cortes estrang.^s, todo con sujecion al dho.* Soverano Cuerpo, è interin el mismo Congreso, nombra' el gov.^{no} executivo, que hade de gobernar en propiedad todo el estado.

El 13 de Feb.^o de 825= Con motivo de haver llegado de Oficio la noticia de la derrota del exto* español en el Peru por las tropas del gral.* Bolivar, se Cantó un Solemne Tedeum en la Igle/sia Cathedral, al que asistieron el S.^{or} Gov.^{or} y demas autoridades, como los Consul.^{es}, y Mintros* extrangeros que se hallaban en esta.

[f. 376 vta.]

Esta misma noche hubo inuminacion gral*, y en las dos siguientes musicas, bayles publicos, Castillos de fuego, y Comedias.

El buque comand.^{ta} [sic] de marina estubo de dia empavesado, y de noche iluminado hasta el tope de los palos, q.ⁿ cada noche hacia dos saludos de 25. Cañonazos cada uno, principiando el primero á las 9. dela noche.

En el Parque de Artill.^a hubo un gran refresco, y bayle q.^e duró hasta las tres dela mañana, y se tiraron en una salva q.^e se hizo á eso delas 11. dela noche /cien Cañonazos.

[f.] 377.

Vltimam.^{te} algunos del Comercio dieron un bayle con ramillete en el patio del Tral* del Consulado, que duró h.^{ta} las cinco dela mañana; otros se juntaron, y dieron un convite, ó comida, que duró hasta la misma hora en la fonda delos franceses, haviendose principiado à las 10. dela noche del día anterior.

Los S.^{res} Secret.^s de estado de Gov.^{no} y Guerra, en el mismo Consulado dieron una comida demas de 100. cubiertos, que duró las mismas horas.

Los Americanos Ingleses, su Consul de aquella republica dieron un bayle, y ramillete, en el patio del Consulado, el dia 23. de febrero de 825., que duró lo mismo que el anterior, haviendo sido todos con la mayor magnifisencia, costo, y lucimiento.

[f. 377 vta.]

El 24 de Feb.º de 825= Los patriotas, Cavesas, q.º el 25 de Mayo de 810,, quitaron al Virrey Cisneros, y instalaron la Junta gubernativa, en este dia sacaron en triunfo por las calles y plazas de esta Ciudad el retrato del gral.* Simon Bolivar en un magnifico, y rico Carro, que fué tirado por 20 hombres, Soldados Civicos dela legion Patria, que lo conducian a pie de igual num.º de cordelles deseda, q.º salian de ambos costados.

[f. 378

El Carro salio del Parque de artilleria à las 6. dela tarde al que à su salida se le saludó /con 20. tiros de Cañon, que estaban asestados al frente de su puerta pral*.

Por delante de dho* Carro iba tocando la musica del mismo cuerpo leg.ª patria, en seguida iba el carro, escoltado de quatro soldados Coraceros q.º iban á pie à sus costados; en seguida de este iba un carro tirado de quatro mulas en donde estaban colocados fusiles, tambores, sables, gorras, morriones, y vanderas arroyadas españolas, q.º manifestaban su abatim.º, y despues de este un cañon bolante, tirado por una mula despojo de los españoles.

[f. 378 vta.]

Lleba el Carro, p.ª su m.ºr adorno 7 Vand.ª al respaldo de igual num.º de naciones amigas, à saber tres al costado dro.* delas republicas Argentina, Chilena, y Peruana, y tres al iz/quierdo delas naciones, q.º tienen sus consules en esta à saber: la norte Americana inglesa, cuya republica fué la primera que lo mandó, y nos reconoció, la del Rey dela gran bretaña, y la del imperio del Brasil, llenando en el centro de estas la dela republica de Colombia.

[f. 379

Del Parque se dirigió á Casa del Minto* Plenipotenciario de Colombia el d.º d.ª Gregorio Funes, q.ª recibió el acompañam.º con un gran refresco gral*: Aquí tomaron los convidados mas de cien achas de Cera, y despues de una Cansion patriótica Cantada en el piano por dos hom.ª, y una Señorita, como de una arenga q.º hizo Funes, se dirigió el carro hasta llegar á la /plaza en donde al frente dela piramide, que estaba iluminada, como

la Casa de policia, y la plasa con masas de luz, se Cantó una magnifica Cansion patriotica, la que concluida, se pegó fuego aun Castillo, que se colocó en la misma plaza, conlo q.^o el inmenso pueblo que lo acompañaba, quedó con un gran gusto, y contento.

Despues de esto; con motivo de haverse levantando una tormenta de viento, y amenasar de llover porla obscuridad en que se puso la noche, se mandó recoger en una Casa particular el Carro; p.^o el acompañam.^{to} conla musica, despues de guardado el Carro, se dirigió á Casa deun Comisionado p.ⁿ esta funcion, en donde se recibió al acompañam.^{to} con un lucido refresco—Cena, y Bayle, [f. 379 vta.] que duró hasta las tres dela mañana.

El 25 de Feb.^o de 825= Se ahorcó una negra como de edad de 22 años, que asesinó àsu ama estando durmiendo, con unas tigeras, que aunque no murió, en el concepto dela negra la matò: fuè fusilada, y despues colgada. Vnica muger, y primera que la Exma* Camara de just.^a despues dela libertad dela patria à quitado la Vida; pues desde la fundac.ⁿ dela R.^l Aud.^a que fue el año de 1785,, en que esta se estrenó, y la primera que ahorcó fue una india, hasta este dia no há sido no há sido [sic] ajusticiada otra sino esta, en que han transcurrido so/bre 40,, años; la negra se llamaba Ignacia Rocha— [f.] 380

El 2,, de Feb.^o de 1825= Se concluyó, y firmó, un tratado de amistad, y Comercio y navegacion, por d.ⁿ Manuel José Garcia Plenipotenciario de parte del gov.^{no} delas Prov.^s Vnidas del Rio dela plata, y el S.^{or} Wodbine Parish, Plenipotenciario de parte de S.M. Britanica; y entre los 15,, Capítulos de que se compone el Vnico de considerac.ⁿ ès el siguiente, q.^o literalm.^{te} copio—

Capitulo 12= Los subditos de S.M.B. residentes en las /Provincias Vnidas del rio dela plata, no serán inquietados, perseguidos, ni molestados por razon desu religion: mas gozaran de una perfecta libertad de conciencia en ellas celebrando el oficio divino, ya dentro desus propias Casas ([ó Capillas]) ó en sus propias, y particu- [f. 380 vta.]

[f.] 381

lares Iglesias, ó Capillas, las que estaran facultados para edificar y mantener en los sitios convenientes, que sean aprobados por el gov.^{no} delas Provincias Unidas: tamb.ⁿ será permitido enterrar à los Subditos de S.M.B. que murieren en ([el territorio]) los territorios delas dhas* Provincias Unidas, en sus propios Sementerios, que podran del mismo /modo librem.^{te} establecer, y mantener. Asi mismo los Ciudadanos delas dhas* Provincias Unidas gozaran en todos los dominios de S.M.B. de una perfecta é ilimitada livertad de conciencia, y del exercicio desu relig.ⁿ publica, o privadam.^{te} en las Casas de su morada, ò en las Capillas, y sitios de culto destinados para el dho.* fin, en conformidad con el sistema de tolerancia establecido en los dominios desu Magestad.

[f. 381 vta.]

Cuyo tratado fué ratificado, y firmado, entoda forma por el S.^{or} Gov.^r y Cap.ⁿ gral.* de esta Prov.^a, encargado del gov.^{no} gral.* /por el Soverano Congreso Nacional y autorizado por el mismo Congreso p.^a ratificarlo, como lo hizo en 19 de Febrero de 1825= *Juan Greg.^o delas Heras*= *Fran.^{co} dela Cruz*= un Sello—

Desdela fundac.ⁿ de estas Provincias, y Ciudades de America, no se há conosido mas relig.ⁿ que la Catolica, Apostolica, romana por su unica, y dominante, sin mezcla deotra alguna; p.^o como el tiempo se há mudado, y su dominacion, igualm.^{te} el culto, que aunque el dominante es la relig.ⁿ catolica, vemos que ya la protestante se admite y sele permite su culto libre, alcavo de trescientos años, que no se conoció otra que la Catolica.

[f.] 382

El 23 de Abril 1825= Fué /enterrado en el Sement.^o gral*, el S.^{or} Canonigo de esta S.^{ta} Iglesia Catedral d.ⁿ Josè Leon Plane(h)on, primer canonigo que há muerto despues del establecim.^{to} de dho.* Sementerio.

El 2 de Mayo 1825= Llegó la noticia de haver sido derrotado todo el exto.* español, que existia en Potosi al mando del mariscal de Campo d.ⁿ ([. . .d. . .]) (*Pedro Ant.^o de* Olañeta, que salió erido dela accion, y murió al segundo dia; porlo que concluyeron ntros.* enemigos,

y quedado libre toda la America del Sud hasta Lima, que ya no pisan /dominando su suelo estos tiranos Es. pañoles, pues no solo concluyó con su triste exto.* de 3 mil h.^s que tenia entre las guarniciones que cubrian las prov.^s desu mando de Potosi, chuquisaca, la Paz, Cochabamba, &.^a, sino con su vida. [f. 382 vta.]

El 23 de Mayo de 825= En la S.^{ta} Ig.^a Cathedral, se vendigeron las Vanderas del regim.^{to} de infant.^a de Casadores; cuya funcion se hizo con misa, y sermon, y con la mayor solemnidad; del qual regim.^{to} és su Coronel d.ⁿ Benito. Martinez.

El 3 de Ju([1])(n)io de 825= La nacion Inglesa en celebridad delas glorias q.^o adqui(r)eron las armas dela Patria en el Peru; quedando libre de enemigos las Prov.^s del Sud America desde B.^s ay/res á Lima, hicieron un bayle en el patio dela Vniversidad, en el que se gastaron sobre 30. mil p.^s, en su adorno dela Sala, techar el patio, entapisarlo, sena, ramillete, musicos, y demás adornos que fueron necesarios, en cuya sala ardian 400. velas de Cera, sin contar la de esperma, que ala calle se consumio en la iluminacion que se puso. [f.] 383

El Vaile principiò alas ocho dela noche, y concluyó à las 8. del dia siguiente, y al que asistieron comvidadas á baylar 300. Señoritas, y quatrocientos hombres.

No digo mas del adorno delas S.^{ras}, por que hiban con la m.^{or} magnifisencia aperadas, tanto de ricos vestidos, quanto de alajas, que se calcula el valor de la Sala, gastos, y el delas S.^{ras} en quatrocientos mil pesos.

/En el Argos de B.^s ayres: n.º 146= del Mier(*coles 4.*) de ([Abril])(*Mayo*) de 1825, manifiesta un decreto del Soverano Congreso de Lima, que dice lo siguiente— [f. 383 vta.]

Hà venido en decretar, y decreta.

1.,º Se abrirá una medalla en honor del libertador q.^o lleve por el anverso su busto con este moté: à su livertador Simon Bolivar; y por el reverso las armas dela republica con este otro: el Peru restaurado en Ayacucho, año de 1824.,—

- 2., Se erigira en la plaza de la Constitucion un monum.^{to} con la estatua ecuestre del libertador, que perpetuè la memoria de los heroicos hechos con qué dado la paz, y la libertad al Peru—
- 3., En las Capitales de los departam.^{tos} se fijara una lapida en la plaza mayor, con una inscripcion de gratitud al liber/tador por haver salvado à la republica: y en las Casas de la Municipalidad se colocará con todo el decoro posible su retrato—
- 4., La persona del libertador disfrutara en todo tiempo los honores de presid.^{to} de la republica—
- 5., Se pone á disposicion del libertador, como una pequeña demostracion del reconocim.^{to} publico, la Cantidad de un millon de pesos; y otra igual p.^a que la distribulla, á discrecion entre los grales*, Gefes, oficiales, y tropa del exto.* libertador, reputandose como perteneciente á este p.^a los éfectos dichos en la clase que el libertador juzgue convenirle, al mintro* gral* que fué del estado por la parte tan activa y lavoriosa q.^e hà tenido en la Campaña—
- 6., no és del caso, ni hace relac.ⁿ con Bolívar—
- 7., Será reconocido en adelante el gral* en Gefe del exto.* unido Ant.^o Josè Suere con el dictado de gran mariscal de /Ayacucho, por la memorable victoria obtenida en los campos de este nombre—
- 8., A todos los individuos que han servido en la Campaña del Perú, desde el 6. de Feb.^o de 824. hasta el dia de la Victoria de Ayacucho, seles declara la calidad de Peruanos de nacim.^{to}, con opcion à todos los empleos de la republica, si por otra parte reuniesen los demás requisitos constitucionales—
- 9., No és del caso ni hace relac.ⁿ á Bolivar.

[f. 384.]

[f. 384 vta.]

Comuniquese al mismo libertador p.^a que lo mande imprimir, publicar, y circular: Dado en la Sala del Congreso de Lima a 12 de Febrero de 1825= *Josè Maria Galdeano*, presidente= *Joaq.ⁿ Arrese*. Diputado Secret.^o=

M. Ferreyros, Diput.^o Se/cretario= Al Livertador Simon Bolivar, encargado del Supremo mando dela republica— Todo este obsequio, y premio hà merecido el gran Bolivar porsus inmortales echos en favor dela livertad del Peru, àlos que agradecidos los del Soverano Congreso los premiaron en los terminos expresados; p.^o dho.* gral* Bolivar hà sido tan desinteresado, que todo admitió en su obsequio, menos el millon de p.^s que sele señaló, con lo que acavò de immortalisarse, manifestando al Peru, que su gloria no tenia otro interes, que el haver contribuido à su livertad, y no al dinero que sele daba, y no hubo forma de admitirlo.

[f.] 385

En este mismo mes, llegaron de Inglaterra 50. familias escosesas, cuyo num.^o de personas entrè homb.^s, y mug.^s, y niños, subia a 300., los que han venido en clase de pobladores costeados por ntro.* gov.^{no}, que los vâ á destinar à donde lo tenga por conven.^{te} y /se hallan actualm.^{te} alojados en el ex-convento de Recoletos Franciscos, mantenidos por ntro.* gov.^{no}

[f. 385 vta.]

El 29 de Junio de 825= Se dieron ordenes de quatro grados, y despues confirmaciones en la Iglesia de S.ⁿ Fran.^{co}, por el Illmo.* S.^{or} d.ⁿ Fr. Ant.^o Sanchez dela Mâta, del mismo orn.* de S.ⁿ Fran.^{co}, Obispo dela ciudad dela Paz en el Perú, que llegó á esta Ciudad de B.^s ayres para pasar à España—

El 15. de Sep.^o de 825— En este dia, ès la primer ves, que navegó en este rio un buque de Vapor, que no lleva velas.

El 24 de Sep.^o de 825= El ([La])(A)rgos de B.^s ayres de este dia, trahe la noticia, que las 4., Provincias que eran de ntro.* Virreynato del alto Perú á saver— Chuquisaca, Potosi, la Paz, y Cochabamba, se han declarado independ.^{tes} de nuestro estado argentino formando re/publica aparte sin sujecion a ninguna de las provincias hermanas, governandose por si mismo, y ser regidos por la constitucion, leyes, y autoridades que ellos propios se diesen, y creyesen mas condusentes à su futura feli-

[f.] 386

cidad en clase de Nacion, no asociandose á ninguna republica delas Vecinas, por ser interesante àsu dicha, erigiendose en un estado soberano è independ.^{te} detodas las Naciones, tanto del viejo, como del Nuevo Mundo; cuya acta se dió, y firmo enla Sala de Sesiones en 6 de Ag.^{to} de 1825. enla Ciudad dela Plata, prov.^a de Charcas—

El 25 de Sep.^e de 825= En este dia Domingo, se abrió el templo delos protestantes en esta Ciudad de B.^s ay.^s, que se le ha permitido àla nacion Inglesa en virtud de los tratados celebrados en 2 de Feb.^o ultimo.

[f. 386 vta.]

El 12 de Oct.^e de 825= Se hà celebrado las funciones que en este dia, y el de S.ⁿ Pedro alcantara se hacian enla /Plasuela dela recoleta, en el campo del retiro, ó campo de Marte, habiendose trasladado à este punto por que con la instineión del convento, y hallarse establecido el Sementerio, no ocurriria lagente à esta romeria—

El 25 de Oct.^e 1825= En la Iglesia de S.ⁿ Ign.^o, se hicieron unas magnificas honrras, costeadas porla Vni-versidad de esta Ciudad, por el fin.^{do} d.^r d.ⁿ Antonio Saenz, su primer Cancelario, y fundador, habiendo asistido el claustro de doctores, y en una Cathedra que se puso independ.^{te} del pulpito dela Iglesia, peroró en elogio de dho.* finado, haciendo presente sus distinguidos servicios, y meritos que havia contrahido, el d.^r d.ⁿ Juan Francisco Gil.

[f.] 387

En este propio mes, desde el 3. en mas de quince dias seguidos /se apareció en la parte del sueste porla noche, desde que obscurecia adelante, un Cometa en el Cielo extraordinario, con una cola de fuego, que formaba ensu remate una porción de ramales, que parecia una disciplina, y de un largo formidable.

Los males que del culto libre, ó tolerancia de religiones, se van viendo en B.^s ay.^s pues de ello resulta la ralajacion de la jubentud, que poco cautos, ó ([i])(e)n-buidos dela novedad, sin reflex.ⁿ cahén en males, q.^e no hubieran cometido enlos tiempos anteriores, en q.^e solo imperaba ntra.* Santa relig.ⁿ Catholica, apostolica, y Ro-

mana; ([y ès à Sàver: d.ⁿ]) [hay un espacio en blanco] ([el primero que se ha echo protestante haciendose de su gremio, y abandonando la de sus Padres, con escandalo delos Catolicos]) (*Son muchos, por quanto la juventud se haya sumamente relajada, llena de livertinage, y sin moralidad.*)

([En el propio mes: en el barrio de]) (*Hace dos meses q.^o en*) los arrabales de esta Ciud.^d parió una muger, despues de 14 años q.^e no paria, de un solo parto, quatro niños ba/rones, que aun Viven, y tiene la edad de dos meses, teniendo la madre de edad como quarenta años: noticia que trahe por rara el Argos de B.^s ay.^s de 2 de Nov.^o de 1825.

[f. 387 vta.]

En este mismo mes de ([D])(N)ov.^o de 825— D.ⁿ Man.^l Cay.^{no} Pacheco, por diferencias con su muger d.^a Ant.^a Olivera, siguieron pleito reñido por querer esta, que su marido la pasara 25 p.^s mensuales de alimentos, interin se concluia el litigio, álo que se negó su marido, que ocurrió hasta introducir el asunto en Apelac.ⁿ ála Exma.* Camara de just.^a, en cuyo Tral.* perdió el asunto Pacheco, mandando se los pasara àsu muger, sin replica, ni excusa alguna, de cuya provid.^a del tral.* ocurrió por recurso de injust.^a notoria Pacheco en Apelacion àla Comision de Cinco Abogados nombrados por el gov.^{no}, que hacen tral.* Sup.^r al dela Camara en estos casos, y de cuya Suprema resoluc.ⁿ no hay mas apelacion.

Este Tribunal Supremo resolvió á favor de Pacheco, declarando ser injusta è injus/tissima la provid.^a dela Camara, porlo que la revocaron en todas sus partes, y condenando àlos jueces que la pronunciaron entodas las costas, y perjuicios que hayan originado à Pacheco: de cuya sentencia se han admirado todos los Ciudadanos, por no haverse, visto, ni oydo, decir, que àla Real Aud.^a en tiempo del Rey, ni à esta Exma.* Camara, haya havido otro tral.* que los haya castigado, condenandolos en las costas, por su sentencia injusta; siendo los Camaristas condenados, como jueces q.^e entendieron en el asun-

[f.] 388

to los sig.^{tes} d.^r d.ⁿ Man.¹ Ant.^o Castro, Presid.^{te}, d.^r d.ⁿ Alexo Castes, y d.^r d.ⁿ Juan de Cosio; y los cinco abogados, que como jueces dela comision los condenaron en el pago de costas, y perjuicios los sig.^{tes} d.^r d.ⁿ Francisco de Vgarteche= d.^r d.ⁿ Bernardo Pereda= d.^r d.ⁿ Manuel Viz.^{te} Maza= d.^r d.ⁿ [hay un espacio en blanco] Ferrer= y d.^r d.ⁿ Jasinto Cardenas.

[f. 388 vta.] El ([2])(3)1 de ([Enero]) (*Diz.*) de 1825— Concluye con el suplem.^{to} delas siguientes /noticias.

Por ley de 26 de Ag.^{to} de 825— la Junta de representantes dela prov.^a decretó la siguiente ley—

1.,^o En todos los inquilinatos de Casas, quartos, tiendas &-^a que se hiciesen desde la publicacion de esta ley, sino fuesen contratados por escrito, el inquilino no tendrá dro.^{za} á resistir el desalojo del propietario qualq.^a que sea la causa que alegue p.^a pedirle la finca.

2.^o En los casos en q.^e abla el articulo ant.^r, el inquilino tendrá 40. dias determino, quedeveran correr desde el dia que se señale p.^r el juez a q.ⁿ corresponde conoser enla demanda.

3.^o Los actuales inquilinos, sin contrata, no seran comprendidos en esta ley, sino despues de transeursado un año desu publicacion.

[f.] 389 /4.^o Las diferencias, que durante este periodo, se suscitaran, y estén pend.^{tes} entre estos inquilinos, y los propietarios, serán decididas por las leyes, y practica vigente.

Tamb.ⁿ en este año se arregló la marina del estado, y los sueldos que disfrutaban sus Gefes, Oficiales, y Tripulacion, tanto en tierra, como embarcados, segun lo tiene determinado el Congreso gral.* dela nacion son como siguen.

Brigadier	„	280—	„
Coronel mayor	„	250—	„
Coronel	„	220—	„

Then. ^{te} Coronel	„	1 ([18]) (50)—,,	
Sarg. ^{to} mayor	„	120— „	
Capitan	„	100— „	
Teniente	„	75,, „	
Subteniente	„	60,, „	
Aspirantes de instruce. ⁿ para plan- tel de ofic. ^s	„	25,, „	
Contador	„	75,, „	
/Cirujano	„	75— „	[f. 389 vta.]
Oficial aventurero	„	40,, „	
Piloto	„	55,, „	
Pilotin	„	30,, „	
Contra maestre de construcc. ⁿ	„	60— „	
Contra maestre con cargo	„	45,, „	
1. ^r Guardian	„	25,, „	
2. ^o id	„	22,, „	
Prim. ^s carp. ^s , y calafates	„	25,, „	
Velero	„	20,, „	
Sangrador	„	22,, „	
Coñdest. ^o	„	20,, „	
Artill. ^s de preferencia	„	16,, „	
Marineros	„	14,, „	
Grumete	„	8,, „	

A los Comand.^{tes} de buques navegando en alta mar, seles asistira con la gratific.ⁿ de Mesa de 45 p.^s mensuales, à màs delas dotaciones q.^e quedan expresadas respectivam.^{te} àsus graduaciones; y àlos subalternos la media gratificacion de mesa de 22 ½ p.^s, cuyo abono deve hacerseles desde el dia en que recivan la orn.^{*} desalida hasta el desu regreso, ambos inclusive.

[f.] 390

A los ofic.^s de grra^{*}, y m.^{tes} embarcados, disfrutaran asi mismo una racion ordinaria de arima, ó quatro p.^s mens.^s, como equivalente, si solicitasen su abono à plata: la misma racion corresponde àlos Ofic.^s de mar, tripulac.^s, y demàs plasas de Marina à bordo.

Los ofic.^s y tropa de tierra embarcados, gosaran igualmente la racion, y aquellos à demàs dela gratificac.ⁿ de

mesa que gosan los de marina quando navegan en alta mar.

[f. 390 vta.]

Tamb.ⁿ en este año, á fines de Agosto con motivo de temernos que el imperio del Brasil nos declarase la guerra, o mas bien p.^a poderla nosotros declarar en favor de los Orientales, que se havian levantando contra ellos, por no querer depender desu /odiosa dominacion, al mando del gral.* d.ⁿ Juan Antonio Lavalleja, q.^e salió de B.^s ay.^s con treinta y tantos hom.^s patriotas, pisaron la vanda oriental, y en un momento seles reunió mucha gente con la que batieron los enemigos desu patria, formaron exercitos, y destruyeron sus enemigos en varias acciones que ganaron, dejando libre todo el territorio, hasta ganar maldonado, misiones, y la fortaleza de S.^{ta} Teresa enla linea de los territorios del brasil, haciendo mas de 3 Û prisioneros, y solo quedando en poder ([los]) (de) los enemigos, las plasas de Mont.^o y la Colonia por estar amuralladas, y se hayan actualm.^{te} sitiadas. dispuso el gov.^{no} de B.^s ay.^s formar con anticipac.ⁿ una esquadra maritima, que pudiese defender el rio de un bloqueo, ó bombardeo que el enemigo intentase contra esta Capital, lo que efectuó levantando 2 Bergantines de guerra, y 12. Cañoneras, que en me/nos de tres meses quedaron concluidas, armadas, y tripuladas de ofic.^s, y gente de mar.

[f.] 391.,

Año de 1826—

Siguen en el presente año, los mismos jueces de 1.^a inst.^a enlo Cívil, y Criminal como el año anterior.

El 2 de Enero de 826— Se declaró en este dia conlas Ceremonias de estilo, la guerra al emperador del Brasil.

El 13 de Enero de 826= Salió de estas balisas nuestra esquadra con destino á batir la enemiga Brasilerá, que nos tiene bloqueado el puerto, y no deja entrar buque de ninguna nacion.

Dha.* ntra* esquadra vâ al mando del mayor Coronel (recientem.^{te} echo p.^r el sover.^{no} Congreso) d.ⁿ Guillen-

mo Broun, de Nacion Ingles, y con el titulo de Vice almirante /gral.* en gefe de ella, y su segundo el coronel d.ⁿ Juan Baut.ⁿ Asopard, de nacion Frances, y de mayor de ordenes d.ⁿ Martin Warnes, nat.¹ de esta Cap.¹

[f. 391 vta.]

El 21 de En.^o de 1826= Porla mañana, salió de ntra.* esquadra, (que se hallava fondeada à la vista dela del enem.^o, y no havia querido entrar en accion hacia mas de ocho dias, aunque la ntra.* la havia provocado a ello.) el Berg.ⁿ Capitana gral.* Balearce al mando de d.ⁿ Calisto Silva, con el gral.* en Gefe que la monta Brun, y se dirigió ala enemiga dela que salieron una goleta, y una Cañonera, las que no hicieron otra cosa, que al primero, y unico Cañonazo que el Bergantin disparó huyó la goleta, quedó sola la Cañonera, q.^o siendo cortada, no tubo mas que rendirse sin haver tirado un solo tiro, ni de fusil; cuyos oficiales, y tripulac.ⁿ fueron desembarcados, prisioneros; siendo delos /prim.^s tres, y marineros doce.

[f.] 392

La cañonera tenia una culebrina de á 24,, , un cañon à popa de á 6,, y dos pedreros á los costados.

El 8 de Febrero de 1826= En este dia fué recibido conlas formalidades de estilo, y magnificencia devida de Presid.^{to} dela republica delas Prov.^s unidas del rio dela plata, el S.^{or} d.ⁿ Bernardino de Rivadavia, que fue el dia de ayer elegido por el Soverano Congreso, y con el sueldo de 20. mil p.^s anuales; cuyo gov.^{no} tiene cinco * ministros Secretarios, à Saver; de gov.^{no}, de relaciones exteriores, de Hacienda, de Guerra, y de Marina, con el sueldo de 6 mil pesos; teniendo tanto el Presid.^{to} dela republica, como cada uno de sus ministros el tratam.^{to} de Excelencia.

Los Mintros.* son los sig.^{tes}

De Gov.^{no} el Exmo.* S.^{or} d.^r d.ⁿ Julian Segundo de Agüero, Cura dela Parroq.^a dela Cathedral.

/De hacienda d.ⁿ Salvador M.^a del Carril.

[f. 392 vta.]

De Guerra: D.ⁿ Carlos Alvear.

De Marina: el dho.* S.^r Alvear.

De relaciones exteriores. d.ⁿ Francisco Fern.^s Crus.

[f.] 393

El 9 de Febrero de 1826= Nuestra esquadra, ya compuesta de 19. buques de guerra a saber 13 Cañon.^s, inclusa la tomada à los Brasileros, 1 frag.^{ta} de 30 Cañones, nombrada el 25. de Mayo, que se aumentó, y és la Capitana, 2 Bergantines mas, nombrados, el Congreso constituyente, y la Republica Argentina, y 1 Goleta mas, nombrada el Sarandí, que con el Berg.ⁿ Balcarce, y Berg.ⁿ Gral.* Belgrano, salió, y se batió con /la esquadra Brasilera, resultando, despues de dos horas de comvate, el retirarse la brasilera á fuera, y la nuestra volver à dentro del puerto conla perdida de tres hombres muertos, y 10. heridos; p.^o la enemiga, segun se dijo por un bergantin de grra.* frances que concluida la accion lleo, los enemigos tubieron 2 ofic.^s muertos, 45. marineros, y otros tantos heridos, sin otros daños, que el mismo gral.* enemigo le dijo havia recibido, por lo que se encontraban mui tristes.

[f. 393 vta.]

En este mismo mes de Feb.^o han llegado à esta Capital, el Coronel d.ⁿ Felix de Bogado, con 100 Soldados del regim.^{to} desu mando de granaderos de Acavallo, unica gente que le há quedado de mil hombres que se componia quando salieron p.^a la Conquista de Chile, y Lima, pues todos han quedado muertos prisioneros, ó heridos en los referidos reynos que livertamos del dominio Español; cuyos /100 hombres se han destinado p.^a la escolta del Capitan gral*, y Presid.^{te} dela republica.

El 14 de Marzo 1826= Ntra* esquadra acaba de fondear en este dia, despues de 16 dias, que havia salido de esta átaacar la Colonia, en combinacion con el exto.* de tierra delos orientales; p.^o aunque la batieron varios dias con todas fuersas no pudieron tomarla, aunque les hicieron muchos daños, y quemado varios buques que se hallaban en el Puerto, porlo que, y temerosa ntra* esquadra deser cortada porla esquadra enemiga, que se hiban reuniendo, levantó el sitio, y se retiró, hav.^{do} tenido de perdida el Berg.ⁿ gral* Belgrano, y tres Cañoneras.

El 31 de Marzo 1826— En el /templo de S.ⁿ Fran.^{co} se hicieron unas Solemnes honrras por los ofic.^s Catolicos, y marineros, q.^e murieron en el ataque dela Colonia quando fué batida por ntra.* esquadra, las q.^e costeó la oficialidad de guerra, y empleados de el departam.^o de marina, ([haviendo sido uno de los que contribuyó....., como oficial 1.^o de dha.* Comision])

Los oficiales muertos fueron los sig.^{tes}

El Sarg.^{to} mayor. d.ⁿ Bartolome Cerreti.

El Then.^{te} d.ⁿ Carlos Rovinson.

y los Subtenientes— d.ⁿ Felis Echevarria, y d.ⁿ Juan Corey.

El 8 de Abril 1826— Fué fusilada una muger por haver asesinado àsu marido, y un hombre por haverla ayudado à acometerlo; y otra muger presenció la justicia, y fué áuna reclosion por seis años, por haver tenido parte en ello.

/En el mes pasado ultimo de Marzo 1826— Con motivo de haverse nombrado p.^r el Sov.^{no} Congreso Presid.^{te} de la Republica, cesó la repres.ⁿ dela Junta de la Prov.^a, la que ella misma, se disolvió tumultuariamente.^{te}, sin constatar àlos oficios que el gov.^{no} le mando, de ya no ser necesaria esta repres.ⁿ [f. 394 vta.]

En este mismo mes d.ⁿ Miguel Ravelo, frayle profeso corista que fue del orn.* de S.ⁿ Fran.^{co}, en juicio que siguió enla Curia; se declaró por el S.^r Prov.^r que dho.* Ravelo quedaba libre delos Votos desu profesion, y expedido p.^a usar desu persona como otro qualq.^r secular, pudiendo elegir el estado que gustase, y fuese su voluntad.

Congreso.

Monum.^{to} alos autores dela Revo/luccion.

En la Sesion del 10. se há sancion.^{do} la sig.^{te} Ley.

Art.^o 1.^o— Enla Plasa dela Victoria se levantara, à costa del Tesoro Nacional, un monum.^{to} que subrogando al q.^e hoy existe, perpetue la memoria del glorioso dia 25 de Mayo de 1810., y la delos Ciudadanos beneme-

ritos que por haverlo preparado deven considerarse los autores dela revolucion, que dió principio à la libertad è independ.^a delas Provincias unidas del rio dela Plata.

2.^o El monum.^{to} consistira en una magnifica fuente de bronce, que repres.^{te} constantem.^{te} à la posteridad el manantial de prosperidades y degloria q.^o nos abrió el denodado patriotismo de A/quellos Ciudadanos ilustres.

[f. 395 vta.]

3.^o “ En su base se grabara la siguiente inscripcion=
“ La Republica Argentina à los autores de la revolucion en el memorable 25., de Mayo de 1810.”

4.^o “ El gov.^{no} presentara oportunam.^{te} à la aprov.ⁿ del Congreso el plano del monum.^{to} decretado p.^r esta ley, y el presupuesto desu costo.

Lo que de orn.* del mismo se comunica à V.E. p.^a su intelig.^a y efectos consig.^{tes} Sala del Congreso Buenos Ayres Jun.^o 10 de 1826= *Man.^l de Arroyo*, presid.^{te}= *Juan dela Cruz Varela*, Secret.^o— Ex.^{mo} S. Presid.^{te} de la republica.

[f.] 396

/El 22 de Julio 1826— Se hizo una Comedia titulada los montañeses, representada por Aficionados Ingleses, y en este hidioma, á veneficio de los marineros de nuestra esquadra, habiendo sacado ensu entrada, paleos, y asientos Cinco mil pesos, los que seran repartidos entoda la gente que la tripulan: Esta Comedia resultó de haverse defendido ntra.* esquadra de mas de 30 buques de grra.* enemigos Brasilenses, que la atacaron en ntro.* mismo puerto el 11 de Jun.^o ult.^o, sin haver sacado fruto alguno, sino su afrenta, y haverse tenido que retirar, despues de mas de quatro horas de combate, con desónor, y desprecio.

[f. 396 vta.]

El 30 de Julio 1826— Bolvieron los enemigos à atacar ntra.* /esquadra; cuyo combate duró desde el amanecer hasta la una del dia, y sus resultas fueron de haverse retirado el enemigo con 3. ò 4. Corvetas desmanteladas, y una Goleta, que la noche antes se fué por ojo apique, sin haver podido salvar un hombre; y de ntra.* parte

tener treinta y tantos muertos, y setenta y tantos heridos, y nuestra frag.^{ta} 25. de Mayo mui maltratada, que necesita de una gran recomposicion.

El ([26])(10) de Ag.^{to} de 826= Con motivo de haverse echo una leva de gente, en la Ciudad y su Campaña, p.^a engrosar el Exto.^o Nacional de la Vanda Oriental contra el emperador del Brasil, en la que sin distinguir vagos, ni travajadores, Casados, ni solt.^s, hombres, y niños aun de 12 años, quedaron las madres pobres, y Padres ancianos, sin el amparo desus hijos, particularm.^{te} los dela Campaña, que mandaban ásus /hijos à vender leche à la Ciudad; se vieron en la precision ([de]) las mismas mugeres hacer este oficio, como lo efectuaron desde este dia, que se aparecieron en esta Ciudad Mugeres deedad montadas á Cavallo vendiendo la leche ellas personalm.^{te}, lo q.^e causaba compasion: que mal tan grande és la guerra, que hace atropellar lo mas sagrado p.^a sostenerla, y causa tantos perjuicios, que quita los brazos p.^a las sementeras, p.^r lo que se ha perdido la mayor parte delas sementeras por no haver manos que las recoja, pues la Campaña a quedado casi sin hombres, unos por que los llevaron, y otros por que hán fugado por que no los llevan, por cuyo motivo à escaseado todo el alimento, tanto de carne, como de pan, pues este se está vendiendo, y no pesa el medio real, sino /seis on.^s escasas.

[f.] 397

[f. 397 vta.]

El 16 de Sep.^o de 826= Llegó a esta Capital un ministro plenipotenciario dela nacion Inglesa, que residirá en esta Capital, cuyo sujeto es un sujeto de alto rango, y de primer orden, por ser Lord. de Inglaterra, llamado Sir Posombil. ([Mosembil])

El 23 de Sep.^o de 826= Se hizo la Comedia titulada la Muerte de Sesar, en frances, y representada por aficionandos de esta misma Nacion; cuyo producto se donó en beneficio delos marineros, y viudas, que murieron sus maridos en las acciones q.^a nuestra esquadra tubo con la Brasilense.

[f.] 398 El 16. de Diz.^o de 826= Se hizo la Comedia titulada Bruto 1.^o en Italiano, que represent.ⁿ los de esta Nacion, en beneficio de los muertos, y Viudas, delos Marineros de /nuestra esquadra, q.^e fallecieron en los comvates tenidos con los Brasilenses.

Aum.^{to} à este año de 1826—

[f. 398 vta.] Es tal la escases de oro, y plata, q.^e hay en esta Ciudad, despues de haver sido tan poderosa, y rica, q.^e las on.^s deoro, dan por cada una 65 p.^s enla moneda de papel, y por cada 100 p.^s en plata, dan de la propia de papel 300 p.^s, y por la plata de chafalonia, que valia 5. ó 6. r.^s la onz.^a, la estan pagando à 20 rr.^s en papel, cosa admirable, porlo q.^e el papel á decaido mucho, y porlo tanto todo á subido aun sumo grado, que el rico se funde, y el pobre peree, pues los alquileres delas Casas estan triplicados en su alquiler: el valor de ella, si vale /una Casa 10. mil p.^s por su tasacion, p.^a venderla piden 30. mil en papel, y es todo por el poco valor que tiene el papel.

Vn pliego de papel vale medio: los generos en un precio esorvitante: la asucar la arrova vale dela negra 30 p.^s, los Sap.^s de hombre 6 p.^s, las Botas 30 p.^s el par, y al tenor de esto los demas renglones, motivos p.^v q.^e ya no se puede vivir en esta Ciudad, todo originado por la guerra con el Brasil, y la desunion, y anarquia en que se hallan nuestras provincias. Dios lo remedie todo, y nos ponga en paz, pues delo contrario pereceremos.

Año de 1827.,

Siguen en el presente año, los mismos Jueces de 1.^a instancia, enlo Civil, y Criminal.

[f.] 399. El 10 de Febrero de 1827— Llegó parte del Gral.* de ntra.* esquadra d.ⁿ Guill.^o Brown, de haverse batido con la esquadra enemiga Brasilense el dia de ayer 9.,, entre la isla delas dos herm.^s, y la de Sola, enlas Aguas del Vruguy, resultando haver derrotado enteram.^{te} la enemiga, q.^e despues de muchas horas de un fuerte com-

vate quedó rendido un Berg.ⁿ, y tres Goletas, hiendo en el prim.^o el Comand.^{te} gral.* de esta Esquadrilla sutil d.ⁿ Jasinto de Sena Pereyra, q.^e se rindio prisionero, haviendo los demás buques q.^e la componian echo una fuga horrorosa, enla que son perseguidos por ntra.* division, y que indudablem.^{te} todos caheran por encontrarse à dentro del Vruguy, y no tener como salir; Por esta tan grata y primer triunfo que hemos tenido maritimo sobre los enemigos, y llegó despues delas horaciones, se hicieron tres salvas de artill.ⁿ dela fortaleza, y baterias, y en seguida un repique gral.* de Campanas que principió á las 9½ dela noche.

/En seguida há llegado parte de haverze apresado dela misma esquadrilla enemiga otros quatro buques mas, y asi iran callendo sin escaparse ninguno. [f. 399 vta.]

El 11 de Feb.^o 1827. Llegaron á esta Capital los prisioneros, el Gefe, é ingeniero dela esquadrilla enemiga. El S.^r d.ⁿ Jasinto se halla levemente herido en el brazo derecho.

El 26 de Febro.* 1827== Fondeó en estas Balisas el gral.* Brown (hav.^{do}se batido antes al frente de este rio conla esquadra enemiga bloqueadora, en cuya accion se voló por haverse insendiado la S.^{ta} Barvara, una Goleta enemiga con 120 hombres, haviendose salvado en un palo solo tres, que fueron recog.^{dos} por nuestra Goleta el Sarandi, y delos quales murió uno;) q.ⁿ fué recibido con vivas y aclamaciones del Pueblo, y llevado en triunfó por los ciudadanos à su Casa dentro de un coche, el que en lugar de mulas fué tirado por los mismos ciudadanos, acompañado de musicas q.^e duraron toda la noche, fuera de cohetes, y luminarias /que ensu obsequio se pusieron p.^r toda la ciudad. [f.] 400

El 4 de Marzo de 827== Llegó la noticia de haversido derrotado el Exto.* Brasileiro en los Campos de Itusaingo desus propios territorios, por ntro.* exercito mandado por el Gral.* en gefe Republicano d.ⁿ Carlos Alvear, con muerte de mas de 1200 hombres, muchos prisioneros, y

toma de sus bagages, municiones, armam.^{to}, Parque de art.^a y vestuarios; y solo haver muerto de ntra.* parte sobre ([3])(5)00 hom.^s; 500 hom.^s [sic]-haviendoles tomado tamb.ⁿ dos banderas, que estan en esta Capital; Cuya noticia llegó à las 2½ de esta tarde, á cuya hora hubo salva gral.* de artill.^a, y repique gral.* de campanas, de que resultó una alegría gral.* de bayles, musicas, y repetidas salvas, con tres noches de iluminacion en la Ciudad.

[f. 400 vta.] Tamb.ⁿ perdieron los enemigos en Tuzaingo /varios gefes, oficiales, y el Gral.* Abreu, q.^e todos murieron, y perdieron 10 pzas.* de artilleria, y la imprenta del exercito, con un gran numero de prisioneros.

El 11., de Marzo 1827— Dia Domingo, se fundó el Pueblo denominado Chorroarin, dos leguas distantes de esta Capital en el parage nombrado la Chacarita de los Colegiales, con 17., familias alemanas, á los que se les repartieron suertes de tierra para q.^e trabajen; cuya fundac.ⁿ presenciaron un comisionado del Sup.^{or} gobierno, otro de la policia, y el Jues de paz de Flores.

En este mes, El S.^{or} Prov.^{or}, Gov.^{or} de este Obispado hà venido en permitir q.^e se contrahiga matrimonio entre cristianos de otras sectas con los q.^e profesan la fé Catholica romana, sin obligarles á q.^e hagan sacrificios desus principios religiosos. Dho.* S.^r Prov.^{or} d.ⁿ José Leon Banezas há permitido estos matrimonios, despues de haverlo consultado en una junta de teologos, de los mas savios eclesiasticos de /esta Capital.

[f.] 401.

El 6 de Abril de 827— Como á las seis de la tarde se oyó una salva de artill.^a de la fortaleza, y en seguida repique gral.* de Campanas, y fué resultivo de haver llegado noticia de oficio à las quatro de esta misma tarde del Comand.^{te} de Patagones, en donde dà parte al gov.^{no} q.^e el 7. de Marzo ult.^o una espedicion Brasileira compuesta de 2. Corvetas, un bergantin, y una Goleta, con 654 y mas hom.^s entre ofic.^s, tropa, y marineros, fueron victimas de nuestras armas, por haver invadido dho.* esta-

blecim.^{to}; habiendo echo desembarco en tierra con mas de 800 hom.^s; los que fueron batidos, quedando todos prisioneros sin escaparse uno, q.^e à discrecion rindieron las armas, à los bravos Vecinos del referido establecim.^{to}

Toda su esquadra igualm.^{te} fuè batida por /una Corveta nuestra de grra.* nombrada la Chacabuco, y dos Corsarios q.^e se hallaban en el puerto, y sus resultas fuè quedar en ntro.* poder toda ella, á exepeion de una Corveta Duquesa de Goyas, q.^e naufragó en los bancos fuera dela boca del rio, y perecieron 35. à 40 hom.^s enemigos: habiendo quedado en ntro.* poder mas de ([tr])(do)-cientos hom.^s desus tripulaciones.

[f. 401 vta.]

Finalm.^{te} los buques prisioneros, ó tomados, son 1. Corveta= 1 Berg.ⁿ— y 1. Goleta, y los prisioneros los siguientes.

1. Cap.ⁿ teniente= 4., tenientes prim.^s= 10. id. segundos= 1 alferes= 2 guardias marinas= 4. prim.^s pilotos= 3. Comisarios= 3. escriv.^s= 2. medicos= 523. marineros, y tropa= 66 pasados.

La perdida delos enemigos fueron 13. muertos, y 6 heridos, entre los prim.^s el Gefe de la expedicion James Shepherd, y entre los segundos el teniente del berg.ⁿ d.ⁿ Clemente Pautier. y por nuestra parte, un ofi/cial del Corsario hijo de Julio: un Casador y dos marin.^s dela Corveta, muertos; 5 ofic.^s y cinco marin.^s y soldados dela Corveta, dos Casadores, y un marin.^o del Corsario heridos.

[f.] 402

El Comand.^{te} de ntra.* Corveta Chacabuco ès d.ⁿ Sant.^o Jorge Bisson; y el de Patagones en tierra d.ⁿ Martin Lacarra.

El 7 de Abril de 1827= Salió el gral.* Brown. con destino à Patagones, con 4. buques á saver: La Sarandi, el Republica, el Congreso, y la Independ.ⁿ; p.^o el 8. se encontró conla esquadra Brasileira. q.^e lo batió con 24. buques, de cuyas resultas perdió Brum la Independ.ⁿ que le pegó fuego; y dejó el Republica con 60. y tantos hombres, incluso los heridos, que no pudo salvar, y fueron presa delos enemigos: y el dia 9. entró Brum con el

[f. 402 vta.]

Sarandi, y Congreso en este Puerto en cuyas balisas fondeó, habiendo pasado à fuerza de valas por medio de los 24. buques enemigos, que de covardes, /no lo apresaron: murieron por ntra.* parte mas de 400. hombres, pues solo hubo eridos 19. q.º se mandaron al hosp.¹, y entrè los muertos un Comand.^{te} del republica, q.º en este mismo dia à la tarde fuè enterrado en el Sement.^o de los protestantes con los honores devidos à su rango.

Esta defensa, y combate fuè tan grande que à sido terror delos enemigos, que con una esquadra tan poderosa, no pudieron impedir el que los dos buques con el gral.* Bruum se hubieran salvado sin caher prisioneros. hasta este grado hà llegado la cobardia de los enemigos; El S.^r Brown. salió contuso de una vala fria que le pegò en la barriga, dela que se ha mejorado.

El 17 de Abril 1827= Desde este dia principiò à correr la moneda de cobre, fabricada, y acuñada en la Casa de Moneda establecida en Buenos Ayres.

[f.] 403.

El 12 de Mayo 1827— Se embarcaron p.^a el exto.* nacional, y sitio de Montevideo 300. Civicos del tercio de Pardos, al mando /del Then.^{te} Coronel d.ⁿ Juan Mendez, cuyos Ciudadanos fueron mui contentos.

El 25 de Mayo 1827= En este dia amanecieron colocadas sobre las cornisas dela Cathedral, tres banderas en campo verde, con sus escudos brasilenses, del imperio; las q.º fueron tomadas en la Accion de Itusaingo à las tropas del imperio del Brasil; cuyas banderas estan en las Cornisas dela Capilla mayor, entre otras que se han tomado à los enem.^s desde ntra.* emancipacion politica, y se colocaron aquellas oy, en que callò el corps cristi.

El 6 de Ju([n])(l).º de 827— En este dia quedò concluido, con sus cornisas, el frontis dela Iglesia Cathedral, no quedando mas que hacerle sino el encalado, blanqueo, pinturas, postura de puertas, subida, y demas adorno con que la quieran condecorar—

[f. 403 vta.]

El 7 de Julio de 1827= /Fuè recibido con la magnificencia q.º corresponde el S.^r d.^r d.ⁿ Vizente Lopez, abo-

gado dela Exma.* Camara de Just.^a y nat.¹ de B.^s ayres de Presid.^{to} interino dela Republica argentina, de resultas de renuncia que hizo del mando el Exmo.* S.^r d.ⁿ Bernardino Rivadavia.

Relacion delos Jueces de paz, q.^o á havido enla P.rrroq.^a de S.ⁿ Nicolas de esta Capital desde el año de 1822,, en q.^o fueron establecidos con motivo dela extincion del Exmo.* Cavildo y son los siguientes.

En el año de 822— d.ⁿ Estevan Romero—

Id. en el de 823— d.ⁿ José Adaiz Rodriguez.

Id. 824— d.ⁿ Fran.^{co} Villarino.

Id. 825— d.ⁿ José Adaiz Rodriguez.

Id. 826— d.ⁿ Jorge Terrada—

Id. en el presente de 1827— d.ⁿ [hay un espacio en blanco] Rexa,—

El 1.^o de Ag.^{to} de 1827— Desde este dia se a aumentado, el que se pague deorn.* del Go/vierno un real mas por todas las puertas de la Ciudad, donde hay alumbrado porlas calles, à mas delos dos rr.^s que se pagaban cada mes por cada puerta, de manera que antes se pagaban 2 r.^s, y ahora son tres—

[f.] 404

El 1.^o de Ag.^{to} 1827— En este dia se bolvió à reunir la junta de representantes dela Prov.^a de B.^s ayres enla Sala de Sesiones, y quedó disuelto el Congreso Nacional, por motivo de no querer las Prov.^s reconoserlo, hasta q.^o nuevam.^{to} se junte una Combension de diputados detodas las prov.^s, p.^a q.^o nuevamente forme la constit.ⁿ que hade regir el estado, porla que si les agrada se pasara, pues no quisieron admitir la q.^o formó el Congreso, quedando en el entretanto las prov.^s govern.^{das} por si, y en estado de federacion.

El 12 de Ag.^{to} 1827— En este dia la Junta de representantes dela provincia, nombrò de Gov.^{or}, y Cap.ⁿ gral.* de ella al S.^r d.ⁿ Manuel Dorrego natural de esta Ciudad de B.^s ayres, y Coronel delos extos.* del estado; quedando el Presid.^{to} Lopez, solo con el cargo de Presid.^{to}

[f. 404 vta.]

dela republica federal, p.^a entender en la paz, guerra, y relaciones exteriores—

Nota.

A los pocos dias, el 18 de Ag.^{to} 1827— renunció la Presidencia el S.^r Lopez, fué admitida, y recayò toda la autoridad del estado dela Paz, y la guerra en el Gov.^{no} dela Provincia; quedando igualm.^{te} el Soverano Congreso en este mismo dia disuelto; y solo existe la Junta dela Provincia.

Aum.^{to} al año de 1827—

Son en este año arregladas varias oficinas del estado, y entre ellas la Comisaria gral.^{*} de Marina, en el mes de Abril del mismo, en cuyo reglam.^{to} concedió à sus oficiales el Presid.^{to} dela republica las distinciones, y sueldos siguientes.

El Comisario gral.^{*} usara del uniforme, y distincion de Coronel; cuyas divisas úsara, y el sueldo de 3 Ü p.^s al año.

[f.] 405.

/Los oficiales 1.^{ros} dela Comis.^a y Guarda almacén: Vniforme, y distincion de Sarg.^{tos} maiores, con 1200 p.^s desueldo al año.: Los oficiales ausiliares Capitanes, y 800 p.^s, y los escribientes tenientes, y subtenientes; con sueldos de 600, y 500 p.^s

Las mismas distinciones, y honores, con diferencia de sueldos, disfrutaban las Comisarias gral.^{*} del Exto.^{*} , y del ramo de artilleria—

Son tantos los males, q.^o causa á B.^s ayres la guerra con el Brasil, por su bloqueo del Puerto, q.^o son incalculables, pues la miseria ès insufrible, por falta desu Comercio: las artes arruinadas, la agricultura destruida por falta de brasos, y las familias, sin recursos por no tener en que trabajar, pues todo se halla paralizado, y tan sumamente caro, que no se gana p.^a comer, y si asi va, vendran á parar los ricos en pobres, y estos pereceran; en prueba delo qual pondré el valor delas cosas /de pri-

[f. 405 vta.]

m.^a necesidad, al precio q.^o han llegado, y se vera, si habrá q.ⁿ las pueda resistir, como al tenor de estas las demás, que necesita el hombre para vivir, y ès como sigue.

Los medicos q.^o antes llevaban por cada visita à los enfermos 4 r.^s, oy llevan 2 p.^s

Los Boticarios q.^o por despachar una receta pedian por exemplo 1 peso, ó[y] piden 4 p.^s

Las parteras q.^o por partear una muger llevaban 2 p.^s, oy lleban 8. y 10 p.^s

Los medicos porlas juntas q.^o llevaban 4 p.^s, ò[y] llevan 16. y 20 p.^s cada uno.

De manera, q.^o muchos pobres, o no mui pobres, por noalcansarle sus facultades á estos gastos tan esorvitan-tes en una enfermedad larga, se dejan morir de necesi-dad, ó sanan porla provid.^a ¡Lamentable cituacion.! y desgraciada patria.

El Pan no pesa sino 2 on.^s y vale un medio rr¹; lo q.^o antes pesaba el medio 8. y 10 on.^s

La Carne la arrova vale 6 r.^s; p.^o ni ès arrova justa, sino 18. ó 19 lb.^s ès lo que dan los /vendedores de ella, que sale á 8. r.^s, y no hay q.ⁿ les obligue a dar el com-pleto desu peso, y eso quando la hay, que muchas veces no se halla, lo que anteriorm.^{te}, no solo no faltaba, sino q.^o sobraba, el pueblo estaba sin escases, y por dos r.^s daban casi tanto, ò màs, q.^o ahora por los seis r.^s

El vino, aguard.^{te} y demás licores lo q.^o antes valia uno, ó vale 4. y mucho mas.

La libra asucar valia 2 r.^s la sup.^r y oy vale 8 r.^s la inferior.

Las velas q.^o davan 4. por medio, oy dan una.

La grasa, llerva, leña, y demas menesteres estan al pro-pio tenor: por lo que los pobres muchos dias se quedan sin tener q.^o comer, y los pudientes gastan lo q.^o no tienen.

Los alq.^{res} de quartos, y Casas p.^a vivir, se hallan en un valor desmedido, pues por un rancho que antes valia 2 p.^s al mes, oy cuesta 8 p.^s, y al tenor de esto una Casa

[f.] 406

[f. 406 vta.]

que costaba al mes 25 p.^s, oy cuesta 60. 70. ó mas pesos. /porlo q.^o las familias se ven reducidas à ir áviver fuera dela Ciudad, ó al campo, ó quintas, sin embargo q.^o aqui tamb.ⁿ estan subidas; p.^o siempre és mas varato.

Las frutas és cosa q.^o admira: Vn damasco p.^r medio: 3 peras id.: 4 durasnos id. una breva id. 6 higos: id., y las demás frutas á este tenor.

El agua, menos de un barril medio: y antes dos barriles grandes era un medio: de manera que todo esta porlas nubes, y los pobres, ni comen frutas, ni agua del rio beben, sino del poso, p.^r lo caro de ella.

Cada uno pide lo q.^o quiere, y no hay quien lo impida, y se vive como se quiere.

El jornalero gana al dia 10 r.^s ó mas si quiere y los ruegan: los que antes ganaban 4. 5 r.^s y havian ciento q.^o rogaban p.^r trabajar.

Las amas de leche ganan 20., y 25 p.^s, y se hacen de rogar, y antes ganaban 8. y 10 p.^s, y ellas rogaban.

[f.] 407.

Las Conchavadas al servicio delas Casas una onza, y hacen lo q.^o quiéren, y antes todo lo hacian, y no ganaban sino 4. y 6 p.^s, y al te/nor de esto, todo lo demas está lo mismo.

Los Generos delas tiendas, estan, por ejemplo, una vara de paño q.^o costaba antes 10 p.^s, oy vale 40 p.^s; las medias de 8 r.^s, 4 p.^s, una peineta de Caré grande de corona de 25. ó 30 p.^s oy 150. y 200 p.^s, y al tenor de esto los demás renglones de vestirse.

Un par de botas valen 36., 40 p.^s y antes 10. y 12.

Los Sap.^s de hom.^o 16. y 20 p.^s, y antes 3 p.^s: Los de muger 7. y 8 p.^s, y antes 2 p.^s y àlo sumo 3 pesos.

Los somb.^s 30 p.^s, y antes 10. y 12., los coches de alq.^r para ir 6. ó 7. leguas, piden 50. 60. p.^s, y antes 25. ó 30.

Vltimam.^{to} aun los Sacerd.^{tes}, p.^a decir misas encomendadas, muchos de ellos piden 2 p.^s, que ya és casi gral.*, y algunos piden quatro, lo q.^o antes solo era un peso.

Estos males nos acarrea la grra.* y la falta de plata, pues el papel á bajado tanto que no le dá mas valor el

publico que dos reales, /y asi el q.^o quiere 100 p.^s en plata, tiene que dar al que le camvie 400. en papel. [f. 407 vta.]

El q.^o quiere din.^o á reditos, despues de afiansarlo sobre finca hipotecada, paga el redito mensual del 2,, ó el 3 p%. y delo cóhtrario no halla q.^o le dènada.

En este estado se halla B.^s ayres, despues de haver sido una Ciudad tan rica, y poderosa. Dios quiera que todo se componga, por que si asi siguiè un año mas, quedará reducida à la maior miseria.

Año de 1828,,

Siguen en el presente año los mismos Jueces de 1.^a inst.^a, enlo Civil, y Criminal, como enla Exma.* Camara de justicia, que son los S.^{res} d.ⁿ Man.¹ de Castro, d.^r d.ⁿ Tomás Valle: d.^r d.ⁿ Angel Villegas: d.^r Cossio, y d.^r Tagle.

El 1.^o de Mar/zo de 1828— Se recibieron los S.^{res} d.^r d.ⁿ Marcelo Gamboa, y d.ⁿ Manuel Inciarte, el 1.^o de Jues de 1.^a int.^a enlo Civil, y el 2.^o enlo Criminal, por renuncia q.^o hicieron desus empleos los q.^o lo obtenian. [f.] 408.

El 2 de Junio de 1828— Alas 4. dela tarde en seguida de salvas de artill.^a de mar, y tierra, hubo un repique gral.* de Campanas, con motivo de haverse recibido la noticia de Oficio, de q.^o ntro.* exercito al mando del Brigadier d.ⁿ Frutos Rivera, tomo los siete Pueblos de misiones del emperador del Brasil, con perdida del enemigo de mas de 1Û hom.^s entre prisioneros, y pasados, fuera delos muertos; incluso 13. oficiales devarias graduaciones prisioneros, municiones, polbora, valas, armam.^{to} &^a, y la botica imperial; sin perdida de ntra.* parte de consideracion: haviendoles tomado vna Vandera, que se remitió á esta Capital, y se ha colocado enla Iglesia Cathedral

El 12 de Julio de 828— Salieron en el Paquete Ingles, con destino al Geneyro, los S.^{res} d.ⁿ Juan Ramon Balearce, mayor Coronel, y Ministro de guerra, y marina de este gov.^{no}; d.ⁿ Tomàs Guido mayor Coronel; y d.ⁿ Pedro /Fe- [f. 408 vta.]

liciano Cavia, oficial mayor dela Secret.^a de hacienda, à negociar la paz con el emperador del Brasil.

El 16 de Sep.^o de 1828= En este dia fueron fusilados, y Colgados en la horca, (*Ja*)yme Marcet, natural de Cata-luña, y Juan Pablo Arriaga, natural de Cordova, por haver robado, y asesinado alevosam.^{to} a d.ⁿ Fran.^{co} Alvarez, hav.^{do} fugado Fran.^{co} Alzaga, complise en el mismo delito, que esta sentenciado à la misma pena en caso de ser aprendido: fueron executados à las 11. de este dia, y estubieron colgados hasta las 12 ½. en que por respeto à sus familias los bajaron, y fueron llevados al Sementerio a enterrar. Estos reos eran personas desentes, emparentados con familias de representacion, y mui estimados del publico; p.^o sin embargo de ello, y delos muchos empeños que hubo, fué inesorable la just.^a, haciendo se cumpliese la ley para escarm.^{to} de otros, y satisfaccion dela vindita publica. Marcet murió de 28 años de edad, y Arriaga de veinte y uno, y los pongo en este diario por ser estraño que en unas personas tan desentes, y con tantos empeños, no pudieron escapar de perder la vida con infamia, por la rectitud delos jueces—

[f.] 409.,

En este mismo dia 16 de Sep.^o de 828= Alas dos y media dela tarde, se dio à luz por el Sup.^{or} gov.^{no} de esta insigne Cap.^l, la llegada de d.ⁿ Pedro Feliciano Cavia, secret.^o dela legacion que fue al Geneyro, con los tratados de paz, por duplicado tenidos con la Corte del Brasil; lo que se hizo saver al publico, con salvas de mar, y tierra, y repique gral.* de Campanas, lo que causó en el Pueblo un gral.* regosijo, y alegria, que se manifestó con musicas à la noche, y dos dias de luminaria.

Hasta que no lleguen los S.^{res} diput.^{dos} Balcarce, y Guido, que trahen los tratados originales firmados del emp.^{or}, (que devian de salir à la mayor brevedad del Geneyro.) no se puede saver los Capitulos de ellos; p.^o se asegura son bentajosos, y mui honrrosos p.^a la republica argentina, que le hà puesto la ley, una sola prov.^a como la de B.^s ayres, à todo un /Imperio del Brasil.

[f. 409 vta.]

Se estan preparando grandes funciones p.^a quando lleguen nuestros embiados, celebrar la paz, por 8 dias, con iluminaciones, fuegos artificiales, dansas, Comedias &^a

El 24 de Sep.^o de 828= En este dia llegaron los S.^{res} Balcarce, y Guidó, los que fueron recibidos con salvas de la esquadra, y la fortaleza, entre medio un sin numero de gente, que los acompañó hasta la Casa del S.^{or} Gov^{or}; entre vivas, y aclamaciones, hav.^{do} trahido los tratados depaz; Cuyos articulos son los siguientes.

Convencion Preliminar de Paz, celebrada entre el Gov.^{no} delas Prov.^s Vnidas del rio dela Plata, y su Magestad el Emperador del Brasil, firmada en el Rio Janeyro el 27 de Ag.^{to} de 1828 y ratificada en Buenos Ayres el 29 de Sep.^o del mismo año—

En el nombre dela SSma^{*}, e indivisible trinidad= El Gov.^{no} dela Republica de las Pro/vincias Vnidas del rio dela Plata, y su magestad el emp.^{or} del Brasil, deseando poner termino à la grra^{*}, y establecer sobre principios solidos, y duraderos, la buena intelig.^a, armonia, y amistad, que deven existir entre naciones vecinas, llamadas porsus intereses ávivir unidas por lasos de aliansa perpetua; acordaron, porla mediacion de S. M. Britanica, ajustar entre si una convenc.ⁿ preliminar de Paz, q.^o servirá de base al tratado difinitivo de la misma, que deve celebrarse entre ambas altas partes contratantes: y P.^a este fin nombraron sus Plenipotenciarios; à saver:

El Gov.^{no} dela Repub.^{ca} delas Prov.^s Vnidas álos Grales.^{*} d.ⁿ Juan Ramon Balcarce, y d.ⁿ Tomás Guido.

Su Mag.^d el Emp.^{or} del Brasil, álos Illmos.^{*} y Excelent.^s S.^{res} Marqués de Aracaty del Consejo de S.M. Gentil hom.^o de Camara imperial, Consejero de Hacienda, Comendador dela orn.^{*} de Avis, Senador del imperio, Ministro y Secret.^o de estado en el departam.^{to} de negocios estrangeros; d.^r d.ⁿ José Clem.^{to} Pereyra, del Consejo de S.M., Desembargador dela Casa de Suplicacion, Dignatario dela imperial Orn.^{*} del Crusero, Cavall.^o dela de Cristu, Ministro y Secret.^o de estado en el departam.^{to} de Nego-

[f. 410 vta.] cios del imperio, é interinam.^{te} encargado de /los Negocios de just.^a; y d.ⁿ Joaquin Oliveira Alvares, del Consejo de S.M. y del de grra.* Teniente gral.* delos extos.* Nacionales é imperiales, oficial dela imperial orn.* del Cru-sero, Mintro.* y Secret.^o de estado enlos departam.^{tos} delos Negocios de guerra.

Los quales despues de haver cangeado sus plenos pode-res respectivos, que fueron hallados en buena y devida forma, convinieron enlos arte.^s sig.^{tes}

Art.^o 1.,^o Su magestad el Emperador del Brasil declara la provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplati-na, separada del territorio del imperio del Bra-sil, para que pueda constituirse en estado libre e independiente detoda y qualquiera Nacion, bajo la forma de gobierno que jurgare conven.^{te} àsus inte-reses, necesidades, y recursos.

2., El Gov.^{no} dela republica delas prov.^s unidas, con-cuerda en declarar porsu parte la independ.^a de la prov.^a de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en estado libre é independ.^{te}, enla forma declarada en el articulo antee-dente.

3., Ambas altas partes contratantes, se obligan á de-fender la independ.^a, é integridad dela prov.^a de Montev.^o, por el tiempo, y en el modo que se ajus-tare en el tratado difinitivo de paz—

[f.] 411.,

4., El gov.^{no} actual dela banda Oriental; inmedia-tam.^{te} q.^e la presente Convencion fuere ratificada, convocara los representantes dela parte dela dha.* provincia, q.^e le esta actualm.^{te} sujeta, y el gov.^{no} actual de Montevideo hará simultaneam.^{te} una igual convocacion àlos Ciudadanos residentes den-tro de esta, regulandose el numero delos Diputa-dos por el que corresponda al delos Ciudadanos de la misma provincia, y la forma desu eleccion por el reglam.^{to} adoptado para la eleccion desus representantes enla ultima legislatura.

- 5,, ([El gov.^{no} Actual dela banda]) Las elecciones delos diputados correspond.^{tes} à la poblacion dela plaza de Montev.^o, se haran precisam.^{te} extramuros, en lugar de que quede fuera del alcance dela artill.^a dela misma plaza, sin ninguna concurrencia de fuerza arm.^{da}
- 6,, Reunidos lós representantes dela Prov.^a fuera dela Plaza de Montev.^o, y de qualq.^r otro lugar q.^e se hallare ocupado por tropas, y que esté al menos diez leguas distante delas màs proximas, establecerán un gov.^{no} provisorio, que deve ([u]) gobernar todala prov.^a, hasta que se instale el gov.^{no} perman.^{te}, q.^e hubiere deser creado porla Constitucion. Los Govier/nos actuales de Mont.^o y dela banda Oriental, Cesarán inmediateam.^{te} que aquél se instale. [f. 411 vta.]
- 7,, Los mismos representantes se ocuparan despues en formar la Constituc.ⁿ politica dela provincia de montev.^o, y esta, antes de ser jurada, será examinada por Comisarios delos dos gov.^{nos} contratantes, para el unico fin de ver si, en ella se contiene algun articulo, ò artículos, q.^e se opongan à la seguridad desus respectivos estados. Si aconteciera este caso, será esplicado publica y categoricam.^{te} porlos mismos Comisarios, y en falta de comun acuerdo de estos, será decidido por los dos gov.^{nos} Contratantes.
- 8,, Serà permitido à todo y qualq.^a havitante dela Provincia de Montevideo salir del territorio de esta, llevando con sigo los bienes desu propiedad, sin perjuicio detercero, hasta el juram.^{to} dela constitucion, sino quisiere sujetarse à ella, ó asi le convinieren—
- 9,, Habrá perpetuo y absoluto olvido detodos, y qual.^{esq.} hechos y opiniones politicas, que los havitantes dela provincia de Montev.^o, y los del terri-

[f.] 415.,¹

/torio del Imperio del Brasil, que hubiere sido ocupado por las tropas de la republica de las Prov.^s Unidas, hubieren profesado, ó practicado hasta la Época de la ratificación de la presente convencion—

10—, Siendo un deber de los dos gov.^{nos} contratantes auxiliar y proteger à la Prov.^a de Mont.^o hasta que ella se constituya completam.^{te}, convienen los mismos gov.^{nos}, en q.^e si antes de jurada la Constituc.ⁿ de la misma provincia, y cinco años despues, la seguridad, y tranquilidad fuese perturbada dentro de ella por la grra.^{* Civil}, prestaran à su gov.^{no} legal el auxilio necesario p.^a mantenerlo, y sostenerlo. Pasado el plaso espresado, cesará toda la proteccion que por este articulo se promete al gov.^{no} legal de la Prov.^a de Montev.^o; y la misma quedará considerada en estado de perfecta, y absoluta independencia—

11., Ambas las altas partes contratantes declaran, mui esplicita, y categoricam.^{te}, q.^e qualq.^a que pueda venir á ser el vso de la proteccion, que en conformidad al articulo anterior se promete à la prov.^a de Montevideo, la misma proteccion se limita (rà) en todo caso á hacer restablecer el orn^{*}; y cesará inmediata/mente luego q.^e este fuere restablecido.

[f. 415 vta.]

12., Las tropas de la Prov.^a de Mont.^o, y las tropas de la repub.^{ca} de las Prov.^s Unidas, desocuparan el territorio brasileo en el preciso y perentorio termino de dos meses, contados desde el dia en q.^e fueren cangeadas las ratificaciones de la pres.^{te} convencion, pasando las segundas à la margen derecha del rio de la plata, ó del Uruguay: menos una fuerza de mil y quinientos hom.^s, ó mayor, que el gov.^{no} de la sobredicha republica, si lo juzgare conven.^{te}, podrá conservar dentro del territorio de la referi-

1. — Por un error en el original salta la numeración desde la foja 411 a la 415 (N. de R.).

da prov.^a de montev.^o, enel punto que escogiere, h.^{ta} q.^e las tropas de S.M. el emperador del Brasil desocupen completamente la Plaza de Montevideo—

13,, Las tropas de S.M. el Emperador del Brasil desocuparan el territorio dela Prov.^a de Mont.^o, inclusa la Colonia del Sacram.^{to} en el preciso y perentorio termino de dos meses, con/tados desde el dia en que se verificare el cange de las ratificaciones dela presente Convencion, retirandose p.^a las fronteras del imperio, ó embarcandose, menos una fuersa de 1500 hom.^s, que el gov.^{no} del mismo Señor podrá conservar enla plasa de Montev.^o hasta que se instale el gov.^{no} provisorio dela dha.* prov.^a; conla espresa oblig.ⁿ de retirar esta fuersa, dentro del preciso, y perentorio termino delos primeros quatro meses, siguientes ála instalacion del mismo gov.^{no} provisorio á màs tardar, entregando en el acto dela desocupacion la espresada plasa de Montev.^o, in statu quo ante bellum, á Comisarios competentem.^{te} autorizados ad hoc. por el gov.^{no} legitimo dela misma provincia.

[f.] 416

14,, Queda entendido, q.^e tanto las tropas dela republica delas Prov.^s Vnidas como las de S.M. el emp.^{or} del Brasil, q.^e en conformidad delos dos articulos antecedentes, quedan temporalm.^{te} en el territorio dela prov.^a de Mont.^o, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios politicos dela misma prov.^a, su gov.^{no}, instituciones &.^a Ellas seran consideradas como meram.^{te} pasivas y de observacion, conservadas alli p.^a proteger al gov.^{no} y garantir las livertades y propiedades pub.^{cas} è individuales, y solo podrán operar activam.^{te} si el gov.^{no} legitimo dela referida prov.^a de Montevideo /requiere su auxilio—

[f. 416 vta.]

15,, Luego que se efectuare el cange delas ratificaciones dela presente convencion, habrá entera cesacion de

hostilidades por mar y por tierra. El bloqueo será levantado en el termino de 48 horas por parte de la esquadra imperial: las hostilidades por tierra cesarán inmediatamente q.^o la misma Conv.ⁿ y sus ratificaciones fuesen notificadas à los exercitos, y por mar dentro de dos dias hasta S.^{ta} Maria, en ocho hasta S.^{ta} Catalina, en 15,, h.^{ta} Cavo frio, en 22,, hasta Pernambuco, en quarenta hasta la linea, en 60. hasta la Costa del Este, y en 80,, h.^{ta} los mares de Europa. Todas las presas q.^o se hicieren en mar, ó en tierra, pasado el tiempo que queda señalado, serán juzgadas malas presas, y reciprocamente indemnizadas—

16—,, Todos los prisioneros de una y otra parte, q.^o hubieren sido tomados durante la guerra.* en mar, ó (en) tierra, serán puestos en libertad, luego q.^o la pre/sente Conv.ⁿ fuere ratificada, y las ratificaciones cangeadas, con la unica condicion de q.^o no podrán salir, sin q.^o hayan asegurado el pago de las deudas que hubieren contraido en el pais donde se hallen—

[C.] 417,,

17,, Despues del Cange de las ratificaciones, ambas altas partes contratantes trataran de nombrar sus respectivos Plenipotenciarios para ajustar y concluir el tratado definitivo de paz, que deve celebrarse entre la Republica de las Prov.^s Unidas, y el Imperio del Brasil—

18,, Si, lo que no és de esperar, las altas partes contratantes, no llegasen à ajustarse en el dho.* tratado definitivo de paz, por cuestiones que puedan suscitarse, en q.^o no concuerden, à pesar de la Mediacion([nes]) de S.M. Britanica, no podrán renovarse las hostilidades entre la Republica, y el Imperio ante de pasados los Cinco años estipulados en el articulo 10,,; ni aun despues de vencido este plazo, las hostilidades podrán romperse sin previa notificacion hecha reciprocamente seis meses

antes si fuere posible, contados desde el dia desu data—

19,, En Cange delas ratificaciones dela presente Conv.ⁿ serà echo enla plaza de Mont.^o dentro del termino de 70,, dias, ò antes si fuere posible, contados /desde el dia desu data— [f. 417 vta.]

En testimonio delo qual, nos los abajo firmados, Plenipotenciarios del Gov.^{no} dela Republica delas Prov.^{as} Vnidas, y de S.M. el Emp.^{or} del Brasil, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos la presente Convencion con nuestra mano, y le hicimos poner el sello de nuestras armas=

Hecha enla Ciudad de Rio Janeyro á los 27 dias del mes de Agosto, del año del nacim.^{to} de nro.* S.^{or} Jesu Cristo 1828—

(L. S.) *Juan Ramon Balcarce*—

(L. S.) *Tomàs Guido*—

(L. S.) *Marquez de Aracaty*—

(L. S.) *Josè Clem.^{te} Pereyra*—

(L. S.) *Joaq.ⁿ d.'Oliveira Alvarez*—

Articulo Adicional.

Ambas las altas partes contratantes se comprometen á emplear los medios que estèn àsu alcance à fin de q.^e la navegacion del rio dela plata, y de todos los /otros q.^e desaguan en el, se conserven libre p.^a el vso delos súbditos de una y otra Nacion, por el tiempo de quince años, enla forma que se ajustare en el tratado difinitivo de paz— [f.] 418.,

El presente articulo adicional tendrá la misma fuerza y vigor como si estubiera inserto palabra por palabra enla Conv.ⁿ preliminar de esta data.

Hecha enla Ciudad del Rio Janeyro à los 27. dias del mes de Ag.^{to} del año del Nacim.^{to} de N.S. Jesu Cristo de 1828—

L. S. ,, *Juan Ramon Balcarce*—

L. S. ,, *Tomàs Guido*—

L. S. ,, *Marquez de Aracaty*—

L. S. *Josè Clem.^{te} Pereyra*—

L. S. *Joaq.ⁿ d.'Oliveira Alvarez*—

El 11 de Oct.^o de 1828= Se hizo saver por bando al publico, y àson de Cajas, y musicas militares, la Paz con el Emperador del Brasil; cuyos articulos se publicaron en todas las Plazas de esta Ciudad, habiendo durado desde la una del dia que salió dela fort.^{za} hasta las horaciones en que concluyó enla plasa del retiro; cuyo acto se celebró con una salva de artill.^a que al concluir supublic.ⁿ hacian varios Ca/ñones volantes q.^e hiban de compañia, habiendo presedido àsu primer public.ⁿ y salida dela fortaleza un repique gral.* de campanas—

[f. 418 vta.]

El 12 de Oct.^o de 1828= Hubo enla S.^{ta} Ig.^a Cathedral una solemne misa de gracias y tedeum. que se hizo conla mayor solemnidad, y à la que asistieron el S.^{or} Gov.^{or}, y demàs autoridades. En seguida esta noche, y las dos siguientes hubo iluminac.ⁿ gral.* enla Ciudad, salvas, repiques, musicas, Castillos de fuegos, dansas de niños Comedias, Operas &-^a conque se divirtió el pub.^{co} y se celebró tan plausible, y deseada paz, q.^e nos á sido tan honrrrosa; cuyas fiestas ban à seguir los jueses de paz en sus respectivas Parroq.^s porsu orn.*. las que duraran todo el resto de este mes, q.^e todo se ira en diversiones, y alegrías—

La honorable junta de representantes à regalado delos fondos del estado al S.^{or} Gov.^{or} d.ⁿ Manuel Dorrego, porla gloriosa paz que à conseguido, Cien mil pesos, fuera del grado de Mayor Coronel conque lo à condecorado; y àlos ministros Balcarce, Guido, y el Secret.^o de la legacion Cavia, treinta mil à cada uno delos dos primeros, y quince mil al ultimo, porlo bien con que se han mane/jado en su comision.

[f.] 419.,

Igualm.^{te} al meritisimo, y valiente gral* de la esquadra d.ⁿ Guillermo Brown., sele à condecorado con el grado

de Brigadier gral.* admirante delas fuersas navales dela republica, con seis mil pesos anuales de sueldo, en atencion á los grandes, y distinguidos servicios que á prestado al estado, siendo el terror delas fuersas brasileras, q.º nunca pudieron hacer nada contra las Argentinas—

El 1.º de Diz.^{ra} de 1828= Como à eso delas quatro de la mañana, las tropas de Infanteria, y Cavalleria, q.º hacian dos dias, que havian acavado de llegar dela Vanda Oriental, porla conclusion dela grra.* con el Imperio del Brasil, se posesionaron dela plaza Mayor, al mando del Mayor Coronel gral.* d.ⁿ Juan Lavalle, q.ⁿ al nombre del pueblo trató de deponer del mando de Gov.^{or} al S.^{or} d.ⁿ Manuel Dorrego. Este S.^{or} Góvernador, no teniendo fuersas con que resistir, pues las unicas que le fueron fieles, q.º eran el regim.^{to} de Casadores del n.º 4., su Coronel d.ⁿ Mariano Benito Rolon, y el de Artill.^a su Coronel /d.ⁿ Tomas Iriarte, unicas tropas que pudieron entrar á guarnecer el fuerte, se vió enla preciosion [*sic*] por no esponer su persona, á fugar, como lo hizo esta misma madrugada, dejando el fuerte al cargo desus ministros el de gov.^{no} d.ⁿ Tomàs Guido, y el de guerra d.ⁿ Juan Ramon Balcarce—p.º sin saver estos su fuga.

[f. 419 vta.]

Balcarce por varias ocasiones quiso mandar vaticar alas tropas de Lavalle, q.º siertam.^{to} las habria derrotado; p.º no lo hizo p.^r que Guido lo contubo, diciendole; que el Gov.^{or} no estaba, y evitase el derramen [*sic*] de Sangre entre hermanos: Se tomasen medidas pasificas, q.º con honor podria hallanarse la contienda, á lo que accedio Balcarce, q.ⁿ despues devarios oficios de contestacion pasados por Lavalle a este, y este á Lavalle, resultó convenirse, de que enla Iglesia de S.ⁿ Fran.^{co} se reuniese el Pueblo, y librem.^{to} nombrase Gov.^{or} interino, á la persona que gustase, y saliese con mayores votos, interin se disponia de formar nueva junta de representantes dela Prov.^a que havia de nombrar el /Gov.^{or} en propiedad, pues la junta quedaba disuelta y el gov.^{no} de echo havia caducado.

[f.] 420.

Efectivam.^{to} el Pueblo se junto en dha.* Iglesia; se recogieron los sufragios, y resultó por mayor pluralidad de votos, ser nombrado interinam.^{to} de Gov.^{or} dela Prov.^a el referido S.^{or} Gral.*; Mayor Coronel d.ⁿ Juan Lavalle, natural de esta Ciudad de B.^s Ayres; cuya acta de nombram.^{to} se hizo saver al publico por Bando con las formalidades de estilo, á la una dela tarde de este dia, y á la misma se recibió en la fortaleza, siendo reconocido de todas las autoridades, eclesiastica, Civil, y militar, como átal Gov.^{or} y Capitan gral.* de esta Prov.^a, quedando en este mismo instante, no solam.^{to} caducado el gov.^{no}, segun opinion delos rebolucionarios, sino disuelta la Junta de nuestra prov.^a, y nuestras instituciones, que han cahido todas por tierra, sin formas legales—

[f. 420 vta.]

El Pueblo de Buenos Ayres á tomado mui á mal esta combulsion, por el mal exemplo q.^o han dado las tropas, sin anuencia del pueblo, que estaba pasifico, y que mañana, ú otro día, la fuerza armada, y ambicion de otro Gefe, querrá ser /Gov.^{or} y hará lo mismo con este mal exemplo, haciendose revoluciones militares, á la vos del pueblo, que está inosente; y ultimam.^{to} sintiendose, de que el pueblo vâ à tener que sufrir muchos males, por las consecuencias fatales que se esperan, pues Dorrego se habrá ido à la Campaña, y querrá sostenerse á todo trance, cuyos resultados, sino se transan, los padecera el pueblo, y suprovincia—

El 6 de Diz.^o de 1828— Salió de esta Ciudad el S.^{or} Gov.^{or} d.ⁿ Juan Lavalle con 600 hombres de Cavalleria, y varios gefes de opinion, con destino à atacar á Dorrego que se halla en la guardia del Monte reuniendo tropas. En su lugar á nombrado de Gov.^{or} sustituto h.^{ta} su regreso que será dentro de dos meses lo mas tardar interin allana la campaña, al S.^{or} Gral.* Brigadier admirante dela esquadra el valiente, é intrepido D.ⁿ Guillermo Brown, q.^o há sido recibida su elecc.ⁿ con aplauso gral.* de este gran pueblo, q.^o és natural de Irlanda en el reyno de Inglaterra—

Las consecuencias fatales, que de esta revolucion militar se temia el pueblo, ya /se van á ver, pues si se atacan, la resulta será horrorosa de una y otra parte, porlas muertes que causarán, y sus resultas trasedentales al partido vencido.

[C.] 421.

El 11 de Diz.^o de 1828— Llegó noticia de haverse bati-do los dos Extos.* en las inmediaciones de Navarro; cuyas resultas fué derrotar al de Dorrego, muertole mucha gente, igual de heridos, y quitadole tres pzas.* de artilleria; habiendo Dorrego huido; en cuyo seguim.^{to} se destacaron algunas partidas de Cavalleria. Porla parte de Lavalle, murió un Capitan, y tres Soldados, tres Gefes heridos, y 22 Soldados: Ya principiamos á ver las fatales consecuencias, que de esta revolucion militar temia el pueblo— Esta accion fué el dia 9. de dho.* mes de Diz.^o, en la q.^e tamb.ⁿ pelearon mas de 200 indios pampas en favor de Dorrego, delos que tenian sus tolderias en la estancia del Comand.^{te} gral.* de Campaña d.ⁿ Juan Manuel Rosas Coronel de Exto.* , que como estaba á favor de Dorrego, los llevó en defensa de Dorrego incluso con las milicias, y demás gente dela campaña—

El 14 de Diz.^o de 828,, L[1]egó /noticia de haver sido preso Dorrego el 13,, del corriente, el que conducido al cuartel gral.* del gral.* Lavalle el mismo dia á la una dela tarde, escoltado por 50. hombres del regim.^{to} de Vsares al mando del Coronel Rauch, fuè pasado porlas armas á las dos y media dela tarde de este mismo dia. El Gov.^{or} provisorio anuncia este suceso en los terminos siguientes.

[f. 421 vta.]

Navarro Diz.^o 13 de 1828— S.^{or} Ministro— Participo al gov.^{no} delegado, que el Coronel d.ⁿ Manuel Dorrego acaba de ser fusilado por mi orden al frente delos regim.^{tos} que componen esta division.

La historia S.^{or} Ministro, juzgara imparcialm.^{to} si el Coronel Dorrego hà debido, ó no morir; y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por el, pue-do haver estado poseido de otro sentim.^{to} que el del bien publico—

Quiera persuadirse el pueblo de B.^s ayres, quela muerte del Coronel Dorrego ès el sacrificio mayor, q.^o puedo hacer ensu obsequio—

Saludo al S.^{or} Mtro.* con toda atencion— *Juan Lavalle* = Exmo.* S.^{or} Ministro de Gov.^{no} d.^r d.ⁿ Jose Mig.^l Diaz. Velez—

[t.] 422.,

Esta in/fausta noticia, la há recibido la mayor parte del pueblo con desagrado, y sentim^{to}; por que en el tiempo que gobernó no hizo mal à ninguno; no entró ensu gov.^{no} por revolucion, sino por la junta dela prov.^a que lo nombró; y asi quanto dicen los papeles publicos contra él son falsos, y solo por cubrir el atos atropellam.^{to} que à ejecutado Lavalle los estampan p.^a alucinar à los incautos; p.^o aunque hubiera tenido causa, ès un borron, que se hà echado sobre si Lavalle, y sus tropas: lo uno por el mal exemplo que hà dado en matar aun gov.^{or} ensu prov.^a, y lo otro porsu orn.* sin formarle causa, ni oirle enjust.^a, pues à los mayores fasinosos seles deja el dro.* natural desu defensa; porlo que ni en Turquía se vé mayor depotismo que este—

[f. 422 vta.]

Dorrego àsido un hombre gran patriota, pues fuè uno delos que hicieron la revoluc.ⁿ en Chile contra los españoles; porlo que aquel gov.^{no} lo condecoro con el titulo desu livertador: se encontró en muchas acciones de guerra en defensa dela patria, saliendo de ellas con muchas eridas, cuyas cicatrices lo manifestaba su persona, por que andaba medio ladiado del pescueso de una /erida que en el recivió; finalm.^{to} el dió la paz con el Imp.^o del Brasil: trajo las tropas à descansar á su patria, y estas al segundo dia desu llegada, faltando à la obediencia al gov.^{no}, por medio de una revolucion militar, lo atropellan, y àsu persona le quitan la vida; p.^o este mal exemplo ará, que otro haga lo mismo, y en cada mudansa de gov.^{no}, echo con estos mismos medios, serà sacrificado el que mande, p.^a cubrir el sublevado su iniquidad calumniandolo, aunque Dorrego si padeció, fué por que le temian, y de haver esistido, en qualq.^r lugar donde se halla.

se les havia de hacer la guerra, y el modo fué p.^a evitarlo desapareerlo, mandandolo sepultar en la Iglesia, ó Sementerio de Navarro—

El 19. de Diz.^e de 1828— En la Iglesia de S.ⁿ Fran.^{co} de esta Ciudad, se hicieron por el hermano, d.ⁿ Luis, del fin.^{do} Dorrego, unos funerales sumptuosos, à los que asistio la mayor parte de esta poblacion, siendo tanto el concurso, que fué extraordinario, sin embargo, que no comvido su hermano en particular; prueba és, que el fin.^{do} no fué odiado por el pueblo, como lo dicen los papeles publicos desus enemigos—

Dho.* fin.^{do} antes de morir escribio à su muger d.^a Angela Baudris, y à sus hijas las Cartas siguientes—

[f.] 423.

Mi querida Angelita: En este momento me intiman que dentro de una hora devo morir; ignoro por que, mas la providencia divina en la qual confio en este momento critico, asi lo á querido, perdono á mis enemigos, y suplico á mis amigos, que no dén paso alguno en desagravio delo recibido por mi. Mi Vida: educa á esas amables criaturas. Se felis ya que no lo hás podido ser en compañía del desgraciado. *Manuel Dorrego*—

Mi querida hija Angelita: Te acompaño esta sortija para memoria de tu desgraciado padre. *Man.^l Dorrego*.

Querida hija Isavel, Te debuelvo los tiradores, q.^e hicistes à tu desgraciado padre. Sed Catolica, y Virtuosa, q.^e és la relig.ⁿ que consuela en este momento à tu infelis padre. *Man.^l Dorrego*—

/El 31 de Diz.^e de 828= Llegó otra division de tropas del Exto.* dela Vanda Oriental, con el gral.* d.ⁿ José M.^a Paz, las que fueron recibidas delas tropas dela guarnicion, con musicas, salvas dela fortaleza, y repiques grales.*

[f. 423 vta.]

Concluyó este año con una revoluc.ⁿ escandalosa militar, Dios quiera serenar esta borrasca, y que el que entra sea pasifico, y quede el pais constituido.

Escriben de Montevideo, q.^e el S.^{or} d.ⁿ José Rondeau, se recibió de Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral.* de este nuevo estado

oriental: ès hijo de B.^s ayres, y el primer gov.^{or} interino, que à tenido la gloria de mandar esta Nueva republica, que á esfuersos de la eroica Buenos Ay.^s se vé estado independ.^{te}

La Vandera q.^e ha adoptado esta nueva republica, cuyo Pavellon tremolò en sus murallas el 2 de Enero de 829,, por prim.^a ves, segun lo escriven de esta plasa, dima/nado dela Soverania, és segun se manifiesta.

[f.] 424.

Banda oriental.

Canelones Diz.^o 19 de 1828= La honorable Asamblea gral.* Constituyente del estado en Sesion del dia anterior hà acordado el decreto siguiente.

Articulo unico= El Pavellon del estado será blanco con nueve listas azul celeste horisontales, y alternadas, dejando en el angulo superior del lado del asta un quadrado blanco, en el qual se colocará un Sol.= *Silvestre Blanco*, presid.^{te}— *Carlos San Vizente*, Secret.^o

Año de 1829,,

Jueces de 1. ^a inst. ^a	} los S. ^{ros} d. ^r d. ⁿ Juan José Cernadas.
enlo Civil	

Delo Criminal. ,, d.^r d.ⁿ Bartolome Cueto—
d.^r d.ⁿ Man.¹ Inciarte.

[f. 424 vta.]

/El 1.^o de En.^{ro} de 829= Se abrió por primera ves con una orquesta de musica el Parque, ó Jardin Argentino—

El 10. de En.^{ro} de 829= Murió repentinam.^{te} estando divirtiendo en el Jardin Argentino, el S.^{or} d.ⁿ Greg.^o Funes, Dean de la §.^a Iglesia de Cordova, uno delos savios que há tenido nombre grande, tanto enla America, quanto enla Ilustrada Europa en gral.*; cuya muerte à sido sentida enla republica Argentina con preferencia, p.^r los distinguidos servicios que à ella prestó, q.ⁿ era natural de Cordova, y murio de cerca de 90 años.

El 6 de Febrero de 829,, Llegó el Paquete dela correspond.ⁿ de Mont.^o, y és el primer buque, que entró en este puerto de B.^s Ayres, conla Vandera Nacional de esta Nueva Republica, cuyo nombre de dho.* buque és el Oriental Argentino—

El 18 de Feb.^o de 829—'Por decreto de este dia del Sup.^{or} gov.^{no} à sido suprimido el antiguo regim.^{to} n.^o 6,, de Blandengues, cu/yos soldados, han sido incorporados à los demás Cuerpos del Exto.* , y su Gefe, y oficiales, agregados à la plana Mayor del Exto.* interin son destinados en otros Cuerpos.

[f.] 425.,

El 25 de Feb.^o de 829— El 16. de este mes fué desonorado, y despues fusilado el Sarg.^{to} m.^{or} d.ⁿ Manuel Mesa, por haver sido tomado prisionero en una accion que llamaron delas Palmitas, que mandaba la gente del partido que esta armada en la Campaña, en favor del partido dela federacion que és el del finado Dorrego; y en este dia 25. se han fusilado dos Sargentos, que tamb.ⁿ fueron tomados prisioneros enla misma Accion, fuera de otros que sè hayan presos, y correran la misma suerte: estas son las resultas del 1.^o de Diz.^o que tanto se temia el pueblo por los males que havia de acarrear, y ya se van viendo, fuera dela mucha sangre que en las acciones se ha derramado, y se derramara hasta su conclus.ⁿ en esta guerra Civil, fuera delos rovos, saqueos, muertes, y destrosos que arruina la campaña.

Dho.* dia 25. se han preso en esta Capital /muchos sujetos de represent.ⁿ, fuera de otros que dicen seran presos, por que el gobierno teme que tratan de contra revolucion, segun avisos que tiene de que handan seduciendo las tropas, y cuyos sujetos son los siguientes—

[f. 425 vta.]

El gral.* d.ⁿ Juan Ramon Balcarce—

El gral.* d.ⁿ Enrique Martinez—

El Coronel d.ⁿ Tomás Iriarte—

El Then.^{te} Coronel d.ⁿ Juan Ant.^o Martines Jontes—

El d.^r d.ⁿ Man.^l Viz.^{te} de Maza—

d.ⁿ Tomàs Anchorena—

d.ⁿ Juan José Anchorena—
d.ⁿ Fran.^{co} Agustin Wrich—
d.ⁿ Fran.^{co} Wrigch—
d.ⁿ Man.^l Aguirre la Jarrota—
d.ⁿ Epitafio Ocampos.
d.ⁿ Josè Baris—
d.ⁿ Felipe Arana—

[f.] 426.,

Estos individuos han sido atropellados sin causa justificada, y solo por sospechas, ó temor que les tienen, y hà mandado el gov.^{no} por seguridad, salgan fuera del /pais à lugares de ultra mar, destinandolos, unos á Mont.^o, otros à la Colonia, Patagones &^a ¡que malas resultas hade traer esta tropelia!

El 28 de Feb.^o de 829— Por decreto de este dia, manda el Gov.^{no}, que en los regim.^{tos} de Inf.^a Cavall.^a, y artill.^a se admitan dos niños de 14 años en cada compañía, con el nombre de Aspirantes, y el sueldo de 15 p.^s al mes, p.^a que estos puedan asender à oficiales, à lo menos despues de seis meses de servicio en caso de bacantes, y sin perjuicio de que lo sean tamb.ⁿ los Sargentos en los casos que lo previene la Ordenanza del Exto.* Dhos.* niños hande presentar p.^a entrar su fé de bautismo, hande saver leèr, escribir, y contar, y presentar docum.^{tos} que acrediten su buena comportacion, educacion y buena moral. Esta clase de Aspirantes remplasan en el nombre à los antiguos Cadetes, que se havian estinguido, no teniendo otra distincion que el de llevar espada—

[f. 426 vta.]

El 29 de Marzo 1829— En este dia murió repentinam.^{to} el S.^{or} Brigadier d.ⁿ Cornelio Saavedra, primer Presid.^{to} que fuè de la Junta delas Prov.^s del rio dela Plata, en el año de 1810., que se instaló el 25. de /Mayo de dho.* año—

Este mismo dia llegó la infausta noticia de que en el lugar que llaman delas Viscachas, fueron derrotados por los del partido contrarios al gov.^{no}, la division de 500 hombres que mandaba el Comand.^{to} gral.* dela Campaña Coronel d.ⁿ Federico Rausch. de Nacion frances con

muerte de este, el Coronel d.ⁿ Nicolas ([Videla]) (*Medina*), y 17. oficiales de otras graduaciones, fuera de soldados; habiendose escapado en la dispersion que hubo los que pudieron, y sin llegar á esta los mas de ellos heridos, tanto Oficiales como Soldados; cuya derrota sufrieron al retirarse despues de haver perseguido á los enemigos sobre quatro leguas, que estando descansando, y sin haver enemigos, que los batiese, casi los mas desmontados, salió una division de indios infieles, que se hallava emboscada dentro de unos pajonales, y no fueron vistos, y los atacò de improviso, resultando ser derrotados, y dispersados los que escaparon desier muertos. Desgracia á sido esta perdida, por haver muerto el valiente Comand.^{te} gral.* Rausch. terror /q.^o fue de los indios; como el de haverse perdido tanto oficial valiente en una guerra de opinion, con ruina de la patria: estas son las resultas de la revolucion del 1.^o de Diz.^o de 828,, que tantos males nos causa, y causara; y lo peor ès, que los de Rosas, no solo se valen p.^a hacer la guerra.* de conciudadanos de la Campaña, sino lo peor ès de los indios infieles, que perderan el miedo á las Armas de fuego, y nunca dejaran de hacernos la guerra por el interes del rovo, y p.^a sujetarlos nos costara mayores trabajos.

[f.] 427.,

El 2 de Ab.^l 1829— Llegó noticia á esta, de que los prisioneros tomados en las acciones de la Campaña del partido de Rosas, que se hallavan destinados en la isla de Martin Garcia, se havian soblevado contra la guarnicion, el dia de ayer; ganandoles las armas, y la resulta fué, atár á los Oficiales, y Soldados, con los que se embarcaron en buques que estaban en el puerto, y se pasaron á la Vanda Oriental; hav.^{do} muerto al Comand.^{te} de la Isla then.^{te} Coronel d.ⁿ Fran.^{co} Sanchez de Celis, y llevadose presos, y atados á los oficiales, y tropa q.^o eran como quarenta hombres.

[f. 427 vta.]

El 4 de Abril 1829— En este dia salieron desterrados p.^a varios puntos de la Vanda oriental varios Ciudadanos, que hacia dias se hallavan presos por cosas politicas, y

no ser adictos al actual gov.^{no}, entre los quales fueron d.ⁿ Man.¹ Obligado= d.ⁿ Miguel Ascuenaga,= d.ⁿ Beltran Terrada= d.ⁿ Juan Angel Vega= d.ⁿ Vizente Mart.²= Varios clerigos, y otros muchos mas, que llegan hasta el numero de veinte.

[f.] 428., El 7 de Ab.¹ 1829— Desde este dia, deorn.* del gov.^{no} y por quatro dias, se han mandado serrar todas las tiendas, almacenes y demás Casas de Comercio por todo el dia, y la noche, por que la Ciudad esta en estado de Asamblea, habiendo tomado las armas toda la Ciudad sin distincion de persona incluso empleados, jueces, escrit.^s, abogados, retirados, jubilados, medicos &^a haciendo ejercicios de armas, de infant.^a Cavall.^a, y ar/till.^a todos sus havitantes, en los Cuerpos de cada Arma en que han sido enrolados, con la pena de 50. p.^s de multa el que falte á ello, ó un mes de arresto, y esto és al que no se halla enrolado que se ordenó en termino de seis dias, lo que deveran de hacer los q.^e vengan de afuera bajo la misma pena; y quantas veces falten al ejercicio 25 p.^s de multa, ó 15. dias de arresto; mandando tamb.ⁿ iluminen la Ciudad los Vecinos desde las 9. de la noche hasta venir el dia, interin duran las circunstancias, y riesgo en que se vé la Ciudad deser atacada por los anarquistas (*q.^e asi llaman á los federales; como de*) y revolucionarios dela Campaña, y los interiores q.^e se creè, hay dentro dela Ciudad. E igualmente se há mandado suspender las imprentas, y que no salga ningun papel publico hasta nueva disposicion.

[f. 428 vta.] El 11 de Ab.¹ 1829— Como las 12 de este dia, se dió noticia, que los anarquistas, ó federales que llaman unos, montoneros, de Rosas, que dicen otros, se hallayan cerca de esta Ciudad, y que trataban de atacarla, por lo q.^e /el gov.^{no} hizo seña detres Cañonazos, en que avisaba al publico del riesgo en que estaba, en vista delo qual el púeblo ocurrió á la plasa maior dela Victoria, en donde fueron armados, y destinados los de Cavalleria á ciertos puntos, y la infant.^a á otros, poniendo en cada boca calle

delas esquinas dela Ciudad una Sentinela de infant.^a, y fortificando las entradas de la plasa mayor con artill.^a, y al rededor de ella, sobre sus asoteas, los Ciudadanos armados de fusil, sin perjuicio delas muchas partidas de Cavall.^a, que circundaban la Ciudad, y sus arravales. El trastorno de esta noticia á sido grande: todas las Casas de Comercio, pulperias, y de Oficios en el acto se serraron: todo era una confusion, las familias se asustaron, y los Ciudadanos de todas clases salian desus Casas armados, los que podian, y se dirigian ála plaza mayor á ser destinados con el Cuerpo á donde estaban enrrolados, dejando ásus familias solas en sus Casas, y los que no la tenian, sus Casas de Comercio serradas, espuestas á ser rozada[s].

El /12 de Abril de 1829— En este dia no hubo novedad; p.^o sin embargo el Vecindario armado estuvo sobre ellas, y conlas mismas precauciones que el dia anterior.

[f.] 429

El 13., de dho.* siempré siguieron algunas fuersas de dia y noche en observacion, y cuidado dela Ciudad.

El 14. id. Se mandó al Vecind.^o ásus Casas, por no haver novedad: seles dió las gracias porsu actividad, y Celo en nombre del gov.^{no}, y se les previno serian avisados en caso necesario—

El 16 de Abril 1829— Alas 8. de la mañana de este dia, con el num.^o de 600 h.^s de Cavalleria, al mando del mismo gov.^{or} interino Lavalles, que se hallaba acampado por los Santos lugares, hacia dias, y havia regresado dela Campaña de S.^{ta} fée, p.^a atender á esta nuestra, que interin el havia salido, y dejado la pasifica se havia buuelto à sublevar, atacó al exto.* delos anarquistas, en el Campo de la matansa, 5. á 6. leguas de esta Ciudad, y se componia de 400., hombres, los q.^o fueron /derrotados, acuchillados, y dispersados, con muerte de mas de 50., y (*mas*) hombres (*de ambas partes*) no hav.^{do} havido prisioneros por no haverse dado quartel, pues todos los que calleron fueron pasados à cuchillo—

[f. 429 vta.]

El 18 de Abril 1829— Fuè remit.^{do} á ser fusilado en los quilmes un tal [hay un espacio en blanco] Agüero, por que en dho.* pueblo reunido con otros se puso á rovar, y saquear, bajo el nombre delos anarquistas: trahido preso á esta Capital con otros compañeros que se apresaron, como à Cavesa de ellos sele mando fusilar en el mismo pueblo— antes de la ejec.ⁿ (*sele perdonó la Vida deorn.* del Gov.^{no}*)

El 19. de Abril 1829. Se dijo en la iglesia Cathedral por el presid.^{to} del Sen.^{do} eclesiastico una misa resada, ála que asistió el gov.^{or} delegado Brum, con toda la oficialidad, y tropas volunt.^s que se formaron álos quatro frentes dela plasa maior, álas que pasó revista concluida la misa dho.* S.^{or} Gov.^{or} Brown. y se concluyó con una salva de artill.^a dela fortaleza.

[f. 430.,

El 25 de Abril /de 1829— Alas cinco dela tarde de este dia, se tiraron tres Cañonazos dela fortaleza, y en seguida se tocó generala, llam.^{do} álos Ciudadanos, quienes se reunieron ásus Cuerpos respectivos; desde donde fueron á cubrir las plasas, y Asoteas que seles detalló, en donde se mantuvieron todala noche conla mayor vigilancia. esto resultó por haverse savido, que los federales dela Campaña se hallaban sobre el puente de Marques, y podrian atacar à ntro.* exercito, que està en Moror, y como de una ora àotra esperamos una accion gral.* , dela que no savemos el resultado; el gov.^{no} dispuso cubrir la Ciudad, à fin de que en un caso adverso no sea sorprendida por los anarquistas.

El 26 de Abril 1829— Siguieron todo el dia los Ciudadanos sobre las armas, por saverse estarse batiendo los dos exercitos: álas tres dela tarde se hizo seña detres Cañonazos, y toque de generala, p.^a reunir la gente enlos puntos señalados, por haver llegado noticias, de q.^o desde las 6. dela mañana hasta mas de las /12. del dia en que havia durado la pelea, nuestro Exto.* havia padecido un gran contraste en su Cavalleria, y que venia de retirada defendiendose consu infant.^a y artill.^a, formada en

[f. 430 vta.]

quadro, à ganar à este lado del puente de Marques, pues en el lugar llamado de Alvares de dho.* puente como ([tres])(*dos*) leguas al campo fuè la Vatala, en que murió mucha gente de una, y otra parte, hav.^{do} estado la Ciudad toda la noché conla misma Vigilancia que enla noche anterior.

El 27 de Abril 1829— Este dia y noche, siguieron los Ciudadanos con el mismo cuidado, que el dia ant.^{or}

El 28., Con motivo de haverse retirado nro.* exto.* repasando el puente de Marques, y venidose a situar en S.ⁿ José de Flores, donde se há puesto el campam.^{to} gral*; como hallarse estendido el enemigo del orn.* con sus gruesas partidas desde el Sur al Nort. en varios puntos: duró el pueblo todo el dia y noche sobre las armas, y siguiendo ilu/minada la Ciudad por el vecindario en todas sus puertas, y Ventanas como enlas noches anteriores.

[f.] 431.,

El 29 de Abril 1829— En este dia, y noche siguieron los Ciudadanos sobre las armás, con motivo delas muchas partidas de anarquistas que circulaban las inmediaciones dela Ciudad, llegando su atrevim.^{to} átanto, que tomaron la polvora del almasen de Cueli, sacaron las armas, ([echaron los Soldados]), y se llevaron al oficial Comand.^{to} dela guardia (*y soldados*): se llevaron la Cavallada del estado que estaba pastoreando en el bajo dela recoleta, y el ganado de novillos delos Corrales del abasto dela Ciudad, que está en el alto é inmediaciones dela misma recoleta; todo álas 9. dela mañana, y sin oposicion alguna; siendo la partida que abansó delos enemigos sobre 400 hombres, que ensu entrada y salida, no hicieron daño á ningun Vecino—

El 30: No hubo novedad, y siguieron los Ciudadanos como enlos dias anteriores—

El 1.^o de Mayo 1829— Este dia se mandó àlos Ciudadanos á descansar àsus Casas, y solo han quedado algunos retenes para /resguardo enla noche dela Ciudad; p.^o con orden de estar prontos quando seles avise.

[f. 431 vta.]

Nota.

De resultas de haver mandado el gov.^{no} tomar las Armas á todos los estrangeros, formando un Cuerpo aparte, y señalandoles un Comand.^{te} nombrado d.ⁿ Ramon Larrea; cuyo batallon és Urbano de infant.^a p.^a que ayuden á llevar hermanablem.^{te} las fatigas con los demas Cuerpos de Ciudadanos, en defensa desus propios intereses; p.^o el Consul gral.* de Francia d.ⁿ W. Mandeville, llevó à mal q.^e su Nacion tomase las armas en nuestras contiendas Civiles, lo que hizo presente al gov.^{no}, solicitando la separacion de los individuos desu nacion, á lo q.^e no quiso adherir el gov.^{no}, por lo que pidió su pasaporte, el que concedido se embarco el 1.^o del pres.^{te} mes de Mayo con destino naturalm.^{te} p.^a el reyno de Francia. Dho.* /Consul, salió incomodado de esta Capital, tanto por los insultos, que recivio en papeles publicos por los de su nacion q.^e no quisieron obedecerle, quanto por los desaires que recibió del gov.^{no}, por lo que D^{hos} quiera no hayan resultas que nos causen consu gov.^{no} algunos sentim.^{tos}

[f.] 432.,

El 4 de Mayo de 1829— En este dia, entró un Oficial parlamentario mandado p.^r el gral.* Gov.^{or} de S.^{ta} Feé, como gral.* en Gefe del exto.* dela Vnion nombrado por la Convencion, q.^e se haya reunida en dho.* S.^{ta} Feé, y ostilisa nuestra provincia llamado d.ⁿ Estanislado Lopez; cuyo oficial nombrado d.ⁿ Manuel Yupes ten.^{te} Coronel, y Ayud.^{te} de Lopez, entregó al S.^{or} Gov.^{or} una comunicac.ⁿ del tenor sig.^{ta} = „Quartel gral.* Sobre el rio delas Conchas. Mayo 4., de 1829— Conseq.^{ta} con “ los sentim.^{tos} q.^e hé vertido entrés distintas comunicaciones mas á V.E. vuelvo à proponerle la paz. Yo la “ quiero sinceram.^{te}, y creo, que V.E. la descarrà, p.^r que “ todos la necesitamos. Ya hemos convatido, y no pue “ do quejarme de mi fortuna; p.^o tengo /el dolor mas “ vivo, por la sangre, que se á derramado, y las vidas q.^e “ se han perdido. Al cavo la guerra Civil hade reco “ nocer un termino: tengamos nosotros la gloria de po “ nerlo, S.^r Gral.*—

[f. 432 vtn.]

“ Si V.E. está animado de iguales sentim.^{tos} nos pon-
“ dremos de acuerdo sobre el modo de tratar, desde q.^o
“ V.E. me haga saver su conformidad. Mi ayudante de
“ Campo, el teniente Coronel d.ⁿ Man.¹ Yupes, vâ encar-
“ gado de poner en manos de V.E. esta nota= Saludo
“ atentamente á V.E.= *Estanislado Lopez*— Al S.^{or} gral.*
“ d.ⁿ Juan Lavalle Gov.^{or} provisorio de B.^s ayres.,,

Contest.ⁿ del Gov.^{no}

“ Departam.^{to} de gov.^{no}— B.^s ayres 4 de Mayo de 1829
“ = El S^{ecret}.^o gral.* que subcribe tiene orn.* de S.E.
“ el S.^r gov.^{or} provisorio de la provincia, p.^a contestar á la
“ nota de esta fha.* del Ex.^{mo} S.^r Gov.^r de S.^{ta} fè, en la
“ que propone entrar en negociaciones de paz, bajo el ca-
“ racter de gefe del Exto.* de la Vnion, declarando

/“ 1.^o, Que el Gov.^{or} provisorio no puede, ni quiere oír
proposiciones de paz del citado S.^r Gov.^{or} de S.^{ta}
feè, mientras pise con fuerza armada el territo-
rio de B.^s ayres.—

[t. 433.,

“ 2.^o, Que desconose en él qualq.^r caracter Nacional,
siendo este un nuevo embaraso p.^a escuchar la
proposicion q.^o encierra su apreciable comunica-
cion de esta fecha= El infrascripto con esta oportu-
nidad saluda atentam.^{te} al Exmo.* S.^{or} gov.^{or}
de S.^{ta} Fè. *José Miguel Dias Veles*,= Exmo.*
S.^{or}, Gov.^{or} de S.^{ta} Fèé—,,

El mismo dia 4 de Mayo de 1829,, ha sido nombrado
de Gov.^{or} delegado de la Provincia de B.^s ay.^s el s.^r gral.*
d.ⁿ Martin Rodriguez, por renuncia que hizo de este car-
go, el dia de ayer, el S.^{or} gral.* d.ⁿ Guill.^o Brown.

Tamb.ⁿ á sido nombrado de ministro de gov.^{no}, y rela-
ciones esteriore d.ⁿ Salvador Maria del Carril; de gue-
rra, y marina /el gral.* d.ⁿ Carlos Maria de Alvear, y
el de hacienda, queda á cargo, del actual ministro gral.*
del despacho d.ⁿ d.ⁿ José Miguel Dias Veles—

[t. 433 vta.]

Nota.

Son cosas muy raras las q.^{as} seven en las revoluciones. d.ⁿ Carlos M.^a de Alvear, por el actual gov.^{no}, fué olvidado p.^a darle cargo publico ni llamadose p.^a nada en esta conbulsion politica, por tenerlo por hombre despota, y lleno devicios que lo hicieron odioso al pueblo en los papeles publicos, siendo uno desus mayores enemigos el S.^{or} Lavalle, y este mismo ahora lo hace su ministro de guerra, y marina encontrandolo util, y necesario, porlo que se vé, que solo las pasiones, y resentim.^{tos} personales son los q.^e hacen desacreditar álos hombres de honor y merito, y quando los necesitan, olvidan sus enemistades, bolviendo á hacerlos hombres de bien, y utiles, á q.ⁿ antes trataban como un malvado, /y lo hacian odioso á sus Conciudadanos; ¿propia condicion del genero humano.?

[f.] 434.,

En este dho.* día 4 de Mayo de 1829— El gov.^{no} há creado un Cuerpo de Ciudadanos, titulado Consejo de gobierno, p.^a que con sus luces dar mas vigor àlas medidas— que se adopten por el gov.^{no} enla defensa del estado, y suplir en algun modo la falta dela repres.ⁿ provincial, hasta que las circunstancias del pais permitan reennirla del modo que la ley ordena; en cuya virtud á nombrado álos S.^{res} siguientes

Queda nombrado Presid.^{te} del Consejo el Brigadier d.ⁿ Miguel Estanislado Soler.

Vocales los sig.^{tes}

El gral.* d.ⁿ Juan Martin Puyrredon.

id. d.ⁿ Fran.^{co} dela Crus.

id. d.ⁿ Juan José Viamont.

id. d.ⁿ Tomás Guido.

d.^r d.ⁿ Man.¹ Ant.^o Castro= d.^r d.ⁿ Diego E. Zavaleta.

d.ⁿ Valentin S.ⁿ Martin= d.^r d.ⁿ Man.¹ B. Gallardo=

d.^r d.ⁿ Domingo Gusman= d.ⁿ Felis Alzaga= y d.ⁿ Bernardo Ocampos.

Este Consejo se de vera reu/nir en la fortaleza en una desus Salas en sesion ordinaria los miercoles, y viernes de cada Semana, y estraordinariam.^{te} siempre que el gov.^{no} lo convoque. [f. 434 vta.]

El 7 de Mayo 1829— Temeroso el Gov.^{no} de alguna sorpresa de los enemigos dela Campaña, mando formar atrincheram.^{tos} en la Ciudad; en su virtud este dia, se principió á sangear las bocas calles delas entradas, abriendo sanjas, ó fosos en las principales—

Nota.

El Pueblo há llevado á mal la elecc.ⁿ de Alvear p.^a Ministro, por que és mucho el odio quele profesa; de manera, que los del partido del gov.^{no}, su mayor parte, se han cambiado al de Rosas: ¡eso trahén las malas elecciones.!

El 9 de Mayo de 1829— El gov.^{no} á dispuesto, que álas partidas de Cavalleria q.^e se hallan álas ornes.^s dela policia, y son qua/tro, seles dé el sueldo mensual á sus Command.^{tes} de 100 p.^s, y de 40 p.^s á cada Soldado; p.^o dias antes havia mandado que álos Ciudadanos que entraban dereten de noche en cuidado dela Ciudad, seles gratificase con un peso. [f.] 435.,

Al 4.^o Vataillon de milicia activa, q.^e és de Pardos, y morenos, y se hallan al servicio, por decreto de 11. de Mayo de 829— seles manda pagar el sueldo mensual de 20 p.^s al Soldado: 22. al Cavo: y 25. al Sarg.^{to}

En este mes de Mayo 1829— Por renuncia del Coronel d.ⁿ Francisco Sayós, del empleo de Gefe de policia, á sido nombrado d.ⁿ Fran.^{co} Gregorio Piedra—Cueva, de exercicio Boticario, sin mas merito que el favor, y las circunstancias dela revolucion—

El 21 de Mayo 1829— Se oyó en esta Ciudad álas 12. del dia, un terrible tiroteo de Cañon y fusil, del punto donde estaba acampado nuestro exercito, que és como una legua mas a fuera de Flores en la chacara /q.^e llaman de Ramos, porlo q.^e no dudando el gov.^{no} de ser atacado [f. 435 vta.]

ntro.* exto.* por los federales: hizo seña de 3. Cañonazos, y toque de generala, p.^a que el pueblo se pusiera en defensa, como lo hizo en los puntos señalados: esta noche se iluminó la Ciudad h.^{ta} la ora de salir la luna, y la gente toda la noche sobre las armas: quedando sin saver las resultas dela accion, por no haver venido, ni parte de Lavalle, ni otro alguno á dar noticia; por lo que el pueblo se halla mui triste.

[f.] 436., El 2([4])(1) de Mayo 1829— Como á la([una]) (s *doce*) dela noche de este dia, fuè sorprendida nuestra fuersa de guerra maritima, con varios lanchones (o *botes*) de gente armadà, y tomaron delas balisas interiores, la Geleta [*sic*] nombrada Argentina: Sacaron del (*Ponton Casique*) los prisioneros que teniamos, y por no poder llevar el buque (*argentina q.^o cuidaba el Casique*) le pegaron fuego: en /seguida tomaron los Bergantines Gral.* Rondeau, y Riobamba, ([y por consig.^{to} en las balisas exteriores el Bergantin Casique, y Cañonera el 11 de Julio]) que en las mismas balisas interiores se hallaban fondeados. Este atentado tan inesperado, como escandaloso, fuè cometido con gente armada, y con el pavellon frances, q.^e salieron dela flota de Su magestad Cristianisima, que se halla surta en este puerto, cuyo Comand.^{to} és, M. Picard., Capitan de frag.^{ta}, y Comand.^{to} dela Corveta de S.M.C.^{ma} la Isis.

El 24 de Mayo 1829— En este dia entró en la Ciudad el S.^{or} Gov.^{or} Lavalle, q.ⁿ deixo su exto.* fuera dela Ciud.^a

[f. 436 vta.] El 25 de Mayo 1829— Con motivo dela guerra en que nos hallamos con los anarquistas, y estar el pueblo en Asamblea, no se han echo las funciones, ni de Iglesia, ni Civicas, que se acostumbra an/nualm.^{to} en Celebridad de nuestra regeneracion politica; p.^o se han dejado para el 9 de Julio, en que se juró la independenciam, siempre que hayan Cesado nuestras inavenencias domesticas.

Por el Boletin del Gov.^{no} del miercoles 27 de Mayo de 1829— Se nos há comunicado: Que los individuos dela nacion francesa, que se hallan alistados en el batallon de

estrang.^s nombrado de Amigos del Orn.^{*}, y no quieran seguir voluntariamente en el Servicio desu espontanea voluntad, pueden abandonar las filas, y deponer las armas, conla completa seguridad de que en ningun tiempo serán molestados, ni perseguidos, los que en virtud de este acuerdo, abandonen espontaneam,^{te} el servicio: este extracto dela provid.^a és de 25 de Mayo, en q.^o se decretó por el gov.^{no}

Tamb.ⁿ dice: Se han terminado completam.^{te} las desavenencias suscitadas entre el gov.^{no}, y el Comand.^{te} dela esquadra francesa q.ⁿ deve devolver oy los bu/ques de q.^o se apoderó enla noche del 21.,, y que serán recibidos bajo inventario por los Oficiales que el gov.^{no} nombre al efecto.

[f. 437.

El 4 de Jun.^o 1829— Despues de mas de un mes, q.^o el pueblo à estado en Asamblea gral.^{*}, sin abrirse las aduanas, traes.^{*}, ni Casas de Comercio &^a, en este dia, se mandaron abrir oficinas, traes.^{*}, &^a, retirandose ásus Casas los Ciudad.^{nos} q.^o estaban sobre las Armas, y solo quedan piquetes enlos quarteles, y demas puntos que se deven de guardar: Siendo esto hasta nueva orden.

Son incalculables los perjuicios, que esta grra.^{*} desastrosa, nunca vista en B.^s ayres, á causado á este gran pueblo, tanto ensu Comercio, que se haya parado quanto enla ruína gral.^{*} de sus /havitantes, como los desu Campaña, en los rovos, saqueos, estrupos, muertes, y demás depredaciones, que en todo se há cometido, y que solo la historia podrá manifestarlos.

[f. 437 vta.]

Los gastos del herario son innumerables, y que solo un estado poderoso puede sufrirlos, y no este tan pobre por si, y que aun no se haya constituido; siendo uno de ellos, el de que àlas tropas de linea de infant.^a sus Soldados p.^r tenerlos contentos disfrutan à màs de su sueldo de 10 p.^s que ganan al mes, les dá otros dies mas de sobre sueldo: y àlos Ciudadanos, q.^o son lo q.^o menos seis mil hombres dos p.^s diarios, sin la comida de pan, Carne, leña, arrós, asucar, y yerva, que seles pasa, á mas de

los dos p.^s, que por todo se calcula tres pesos: cuyo sueldo diario, y comida, siempre siguen reciviendolos los piquetes que quedan de Servicio—

[f.] 438.,

A mas delas tropelias q.^e se ha/cen sin distincion de personas, q.^e los obligan à tomar las armas àla fuersa, siendo llevados con Soldados desde sus Casas los que no asisten, y aun poniendolos en Calavosos: Se han recogido todos los Cavallos del pueblo, y quintas àsus dueños àla fuersa, sin pagarlos, p.^a destinarlos àlas tropas de Cavalleria, que no tienen por haverse los quitado los anarquistas, y estar la Campaña sin ninguno, por haverlos retirado los enemigos muchas leguas ádentro, pues la mayor guerra, q.^e nos hacen és la de recursos.

[f. 438 vta.]

El Pueblo se vé enla mas dura tirania, por estar gobernado militarm.^{te} està enla mayor miseria, por que ni con el din.^o se encuentra Carne que comer, y esta sumam.^{te} cara, y asi el rico se bà consumiendo, y el pobre está en grado de perecer; llegando á /no haver bueyes p.^a el servicio publico, p.^r que estos se han quitado p.^a el abasto publico, y porlo mismo, no hay Aguadores sino uno, ù otro mui raro, y asi el pueblo, la mayor parte veve agua del poso, y el q.^e tiene argive de este, y no del rio— Sucediendo lo mismo conlas Carretillas, q.^e por falta de Cavallos no corren, y si una, ú otra se encuentra piden por un Acarreo una esorvitancia, disculpandose que la mantencion de cada cavallo les cuesta al dia sobre 3 p.^s

[f.] 439.,

Mucha parte de la poblacion se à emigrado ñlendose muchos consus familias ala Vanda Oriental, Montev.^o, Colonia &^a y la mayor parte delos hombres sueltos pleveyos, y desentes, y de altas graduaciones como Coron.^s, ten.^{tes} Coroneles, Capitanes &^a Comerc.^{tes} y demas clases; unos por opinion, y otros de necesidad, ó por no ser perseguidos, y verse no tener en que travajar por estar /todo paralisado, se han pasado al campo de los Anarquistas porlo que se calcula en mas de 5. à 6. mil personas las que se han emigrado. Agregandose á esto, el de que la policia hà mandado, que enterinino de dos dias,

todos los dueños de las Pulperías, que se hayan fuera del Sanjeo de la Ciudad, metan dentro de ella sus intereses, pena al que no lo haga de ([confiscación]) (*alguna gravedad*) Nueva tiranía, y ruina de la población, pues muchos que no pueden cumplir con la orn.* abandonan sus bienes, pasando al enemigo, sin contar con el perjuicio que se causa al Comercio y a la Sociedad en gral.* por haber una orn.* del gov.^{no} en que manda suspender todo pago interin duran las actuales circunstancias, por lo que ni se paga lo que se debe por el deudor, sino quiere hacerlo de buena feé, ni obligarlos á ello por los Acredores; abrá mayor desgracia, è injusticia como esta; di-siernalo el hombre imparcial.

Se calcula por los políticos, q.^o desde el 1.^o de Diz.^o de 828., la pérdida, y ruina, q.^o esta Ciudad, y su Campaña [f. 439 vta.] á sufrido hasta la fha.*, en los gastos del erario, rovos, saqueos, ruinas, destruccion de las estancias, Casas, Comercio, y demas á unos 15. millones de pesos, y mas de tres mil hombres muertos en la guerra.

Precios à que corren actualm.^{te} los renglones de primera necesidad en esta Ciudad de B.^s ayres por motivo de la revolue.ⁿ en que estamos, y son los siguientes—

La anega de trigo	à 40 p. ^s
Id. la de mais	à 32— id.
id. la de afrecho	à 12— „
El peso de leña de durasno	à 5— „
id la de raja	à 20— p. ^s carreta
id anega sal	à 12— „
la arrova de grasa	à 12— „
id. la del sevo	à ([5])(8)— „
la Carreta de Carvon	à 80— „

Por menudeo.

El medio de pan, pesa 1 onza, 1 huevo vale 2
 /El medio de grasa, ([pesa]) (*se*) vende à real.
 El mais, 1,, espiga por medio.

[f.] 440.

Las cargas deleña derama 3 rr.^s

La leña deraja 3,, por medio.

El medio desal à proporecion.

La grasa 1,, on.^s por medio, vale 1 rr.¹

Las velas de á 4,, seda ([1]) (2) por medio.

El medio de Carvon á proporcion.

La Carga de pasto p.^a los Cavallos q.^e costaba un quar-tillo, ahora vale un real.

Al tenor delo espuesto se hallan los demás renglones dela yerva, asucar, arros, minestras, vinos, licores &.^a; como la carne, que si se encuentra se vende como se quiere, y lo mas varato á 2,, p.^s la arrova; y al tenor de esto los generos p.^a vestirse, q.^e están álo sumo desubidos: corriendo la onza de oro, á 80 p% de papel, porlo que este casi no tiene valor. Esta és la triste situacion en que nos há puesto la maldita, y descavellada revoluc.ⁿ militar encavesada por Lavalle del 1.^o de Diz.^e /de 828,, , q.^e sin premeditacion ni juicio, nos há traído tantos males, q.^e aun que la gane, y se concluya á favor dela unidad siempre pierde la patria, por quedar totalm.^{te} destruida, y p.^a reponerse hande pasar muchos años.

[f. 440 vta.]

Desde el 26 de Abril, en q.^e Lavalle fuè batido porlos federales en el lugar llamado de Alvares del puente de Marques dos leguas al interior dela Campaña; pusó su campam.^{to} gral.* enlos Tapiales de Ramos dos y media leguas de la Ciudad, y en donde à permanecido hasta el presente sin salir desus trincheras á batir álos enemigos, y solo se há dedicado á mandar alguna fuersa á recoger ganado, que de uno ó de otro punto toma, y en donde no hay enemigos, para provér la Ciudad; porlo que, en lugar de salir con sus fuersas á concluir con los anarquistas, no lo hace: se mantiene en su nido, y solo se há dedicado á proveedor, ó acarreador de ganado; prueba de sus cortas fuersas, in[com]petencia p.^a obrar, ó miedo ¡en fin veremos de esta innacion lo que resulta! é interin /los montoneros tienen desde el sur al norte sitiada la Ciudad, sus arravales, quintas, y chacras; nos tirotean los mas

[f.] 441.,

días, por uno, ú otro punto, entrando hasta ponerse hasta el sanjeo que circumbala la Ciudad; se rien de nosotros, llevan la gente que quieren irse, que és mucha, y no hay quien los contenga, ni les diga nada.

Van dos ocasiones, q.^e han sacado las tropas volunt.^a ausiliadas conlas de linea, ála distancia de 1. ó 2. leguas dela Ciudad. diciendo q.^e son p.^a ensallarlas, y que se hagan álas fatigas militares por si se ofrece verse con los enemigos; p.^o el objeto no àsido otro sino al rovo, y saqueo delas Casas del Campo de palermo, arroyo de Maldonado, y la Calera hasta donde han llegado, y desde donde el mismo dia antes del amanecer q.^e salian, regresaban àla tarde trayendo Gallinas, pavos, huevos, grasa, Carne salada (*delos Saladeros*) ganado; muebles, trapos, y quanto encontraban enlas Casas de campo, q.^e las mas se hallavan aviertas, y desamparadas por sus dueños; y enlas que en ellos estaban, ásu presencia eran insultados, y saqueados; tra/yendo alos [Peones, y quantos hombres encontraban en sus Casas, ó ranchos en su compañía, y diciendo, p.^a engañar al pueblo, ser montoneros q.^e tomaban, incluso entre ellos algunos niños de 12,, ó 13. años, q.^e los trahian con sus padres, por que no quedasen á perecer. Tamb.ⁿ salieron carretas con la misma division, ¡y para qué! para entrar enlas quintas de alfalfares, de donde cortaron el que quisieron, llenaronlas de pastos, y conducir las ála Ciudad, como lo hieieron, p.^a los Cavallos delas tropas, en num.^o de 80 Carretas, con perjuicio desus pobres dueños; estas escenas sevan repitiendo por el punto de barracas, para donde han salido otras divisiones de tropas, bajo la capa de paseo militar, las que van mandadas por Gefes, nada menos que de Coronel arriva, como el Brigadier Alvear, actual ministro de grra.* el mayor Coronel d.ⁿ Ign.^o Alvares, y el Insp.^{or} gral.* Coronel d.ⁿ Blas Pico.

[f. 441 vta.]

Lo que los montoneros, enlas muchas veces que han entrado en estos puntos, han respetado y dejado asus Vecinos pasificos, sin dañarlos, ni rovarlos; ano ser sino

[t.] 442., uno u otro que en la /Soldadesca és irremediable, fuera dela vista desus gefes, lo han echo los nuestros á presencia delos suyos; esto prueba, que unos llevan la fama, y otros cargan la lana: asi sucede nuestro gov.^{no}, proclama el orn.* , proteccion, y seguridad en las propiedades individuales; p.^o autorisa el rovo ; q.^o mal se compadece delo dicho al echo! porlo que se vé, que la grra.* no se à buelto sino una pirateria, y que tanto padece el amigo del gov.^{no} unitario, como el enemigo federal, pues porlo q.^o se experimenta todos los bienes son comunes; Pobre Patria, que siendo tan rica, y poderosa, vá á quedar totalm.^{te} arrasada, porla ambicion de mandar en algunos desus hijos.

[t. 442 vta.] El plan que se formaron los de la faccion del 1.^o de Diz.^e de 828., fué sujetar todas las prov.^s al gov.^{no} de vnidad, creyendo lograrlo por las fuersas militares, q.^o tenian á su mando; p.^o les vá saliendo la mona capada, y lo q.^o sus famosos soldados no perecieron con los Brasi-leros, van muriendo en manos de sus paisanos que segun se vé concluiran /con todos, y sus planes quedaran frustrados, como se va viendo, yendo por lana, y salen trasquilados, porque lo mas florido desus Gefes, Oficiales, y Soldados han perecido, bajo la cuchilla delos gauchos dela campaña, y al fin tendran q.^o ceder, q.^o no triunfa quien ataca los pueblos.

Pasages sueltos, q.^o se me han cont.^{do} por dos sujetos respetables, el Presb.^o d.ⁿ Man.¹ Ascorra, y d.^r d.ⁿ Pedro Ign.^o Rivero, Abog.^{do} dela Sup.^{or} Camara de just.^a, q.^{nos} me lo han asegurado por ciertos, y son los sig.^{tes}

Estando el S.^r Lavalle consu exto*, en las inmediaciones del lugar llám.^{do} de Alvares dos leguas del puente de Marques p.^a el campo; entro en una Casa, y en ella encontró una divisa delas que llevan los federales p.^a distinguirse delos unitarios; y p.^r esto mando pasar a Cuchillo á toda la infelís familia.

[t.] 443., El Coronel Comand.^{to} g.¹ dela Campaña del Sur d.ⁿ Ramon Estrubar tomó a /un hombre, y creyendolo fede-

ral lo puso en la boca de un Cañon: le hizo pegar fuego, y con la metralla, lo levantó por los aires dividido en quartos. este S.^{or} estaba loco por lo q.^o lo trageron á la Ciudad; en donde á muerto en este estado por no haver querido comer; y quando cometio este echo, dicen, ya estaba tocado de su rason, y no lo havian conocido—

El Comand.^{te} g.¹ de Campaña del Norte Coronel d.ⁿ Federico Raus, á quantos homb.^s tomaba prisioneros los fusilaba, cuyo echo cometio con mas de Sesenta.

Estos son pasages sueltos cometidos p.^r los S.^{res} grales* ; sin contar otros muchos cometidos por sus soldados q.^o omito relacionarlos por no llenar tanto papel con echos tan horrorosos.

Siguen otros pasages, q.^o me han cont.^{do} los mismos sujetos, echos por los federales.

Haviendo savido d.ⁿ Juan Man.¹ Rosas Coronel y Comand.^{te} gral.* delas fuersas dela Campaña que por la escases de Carnes /se hallaban los hospitales, y gente pobre de esta Ciudad en mucha necesidad; bajo de un parlam.^{to} mandó al exto.* de Lavalle 700. Cavesas deganado bacuno, y 3000. obejas p.^a que fueran socorridos; p.^o estas se aplicaron por dho.* Lavalle á otros objetos diversos, por lo que se prohibió savido por Rosas el permitir toltalm.^{te} la introduccion en la Ciudad de Carnes, omitiendo hacer nuevas generosas remesas—

[f. 443 vta.]

El Cura dela Parroq.^a dela piedad, d.^r d.ⁿ Mariano Medrano, se hallava de visita en Casa desu feligres d.ⁿ Tomàs Reboyo, quando entró una partida de Montoneros, quienes desnudaron al Cura desus Vestidos, los que aprendidos, les quitaron la ropa, se debolvio al Cura, y el ladron, ó ladrones de orn.* de Rosas, fueron fusilados.

Igualm.^{te} fuè rogado por otra part.^{da} el d.^r d.ⁿ [Rafael] Casagama[s] (*Abog.^{do} de esta Exma.* Camara*) el q.^o hav.^{do} quejados de haverle quitado 600 p.^s sus soldados, no haviendo podido ser averiguado q.^{nes} /lo hicieron, el mismo Rosas pagó al d.^r perjudicado los 600 p.^s luego q.^o lo supo.

[f.] 444.

Un Vecino llamado d.ⁿ Man.¹ Moya, que vivia frente la polvora de Cueli, fué rovado p.^r una partida, la que antes desalir dela Casa fuè presa, y desarmada por otra q.^e la mandaba un oficial que al mismo tiempo llegó: sele debolvieron sus prendas rovasadas, llevaron al exto.* de Rosas á los delincuentes q.^e fueron diez los aprendidos, é inmediatam.^{te} todos fueron fusilados.

Comparese unos echos con otros delos dos contendores, y vease quien delos dos obra mejor.

Ultimam.^{te} vensa uno, ú otro partido, y quede todo concluido, la patria tanto en la ciudad, como ensu Campaña, no buelve à su antiguo ser de opulencia ni riqueza en que se hallaba ni en veinte años de paz.

Acavo de saver por sujetos q.^e lo han presenciado como vecinos del Socorro, q.^e por no haver quitado dos Pulperos sus Casas de abastos, y metidolas dentro delas sanjas que circulan la Ciudad, segun estaba mandado /porla policia, fué un Comisario con celadores, y quantas pipas de Vebidas encontraron de vino y aguard.^{tes} ([encontraron]) las hicieron pedasos, derramandolas sin reparar el daño que hacian asus interesados. ¡fuerte crueldad!

Vn Comand.^{te} de partida llamado d.ⁿ Man.¹ Ramires, en el barrio del hospicio, encontro dos paisanos medios embriagados, que iban sin armas, y pareciendole montoneros, contra una sanja los fusilo, sin embargo de que uno delos que lo acompañaban le decian no eran tales montoneros.

Vn Soldado rovo una niña, la madre se presentó á Lavalle contra el soldado reclamandola, y le contestó, que eran criticas las circunstancias p.^a hacerle just.^a, y asi que esperase á q.^e se concluyese la grra.*, que entonces podria repetir.

En estos dias se em/barcó d.ⁿ Luis Vernet natural de Amburgo con su familia, con destino á las islas Malvinas, donde ès destinado por el gov.^{no} de Comand.^{te} politico, y militar de este establecim.^{to}, que se vá á fomentar, lle-

[f. 444 vta.]

[f.] 445.,

vando con sigo quarenta familias Inglesas, y Alemanas, para formar una poblacion.

El 22 de Jun.º 1829— Se recibió oficio del gral.* Lavalle, mandando, que se retiren ásus Casas, los Cantones de hombres dela Ciudad, pues los federales de orn.* de Rosas, se les mandaba retirarse, dejando libre el sitio que tenian puesto, por haverse concluido los tratados de paz.

El 24 de Jun.º 1829— Oy se formó el Vatallon del orn.* de extranjeros enla Plasa dela Victoria, y seles hizo saver, q.º el gov.º, en atencion àsus buenos servicios, por decreto del 23. del mismo, les daba las gracias, porsu buena comportacion en defensa /dela patria, y en su virtud les concedia àsus individuos la Ciudadania, disfrutandola con los mismos dros.* y privilegios que los hijos del país, mandando, que el escrivano mayor de gov.º, le estendiese a cada uno de la que lo pidiese la Carta de Ciudadano; p.ª lo qual se daria al publico porlos papeles publicos una rason de los sujetos que havian compuesto el num.º de este Cuerpo; cuyo acto concluyó con Victores, y aclamaciones de agradecim.º

[f. 445 vta.]

En esta misma noche llegó un Oficio del S.ºr Lavalle á este gov.º deleg.º; donde le dice; hagasaver al publico estar firmada la paz, todo concluido, y haver cesado la grra.* civil, por lo que felicitaba al S.ºr gov.º, y al püéblo; cuyo Oficio es del mismo 24. del corr.º mes de Jun.º

Oy 26 de Jun.º 1829— A las doce de este dia hubo un repique gral.* de campanas, y salva de artilleria dela fortaleza /con motivo de haverse manifestado al publico la Paz concluida conlos de la Campaña, enlos terminos siguientes—

[f.] 446.,

El Gral.* d.º Juan Lavalle, gov.ºr y capitan gral.* provisorio dela provincia de B.º ay.º, y el Comand.º gral.* de Campaña d.º Juan Manuel Rosas, han conve-nido enlos articulos siguientes—

1.º,, Cesarán las hostilidades, y quedarán restablecidas desde la fha.* dela presente convencion, todas las relaciones entre la Ciudad, y la Campaña.

2.º,, Se procederá ála m.ºr brevedad posible à la eleccion de representantes dela provincia con arreglo álas leyes—

3.º,, Quedando, como queda, el Comand.ºe g.º d.º Juan Man.º Rosas especialm.ºe encargado de mantener y conservar la tranquilidad y seguridad dela Campaña, tomará todas las medidas, que juzgue convenientes, y proveerá con noticia del gov.ºo los empleos establecidos por /las leyes, y formas que, atendidas las circunstancias estraordinarias, creyera necesarios p.º el regimen y policia de ella, h.ºa la instalacion del gov.ºo permanente: deviendo ser auxiliado por el gov.ºo provisorio con los recursos de todo genero necesarios p.º este servicio—

4.º,, Verificada q.º sea la eleccion del gov.ºo permanente, el gov.ºr provisorio d.º Juan Lavalle, y el Comand.ºe gral.* d.º Juan Man.º Rosas, le someteran las fuersas desu mando.

5.º,, El gov.ºo dela provincia reconocera y pagará las obligaciones otorgadas por el Comand.ºe gral.* Rosas p.º el sosten delas fuersas de su mando—

6.º,, Los gefes y oficiales de linea y de milicias, que han estado álas ordenes del Comandante gral.* d.º Juan Man.º Rosas, tienen opeion àlos goces que les correspondan en sus respectivas clases.

/7.º,, Ningun individuo de qualq.º clase, y condicion q.º sea, seá molestado ni perseguido por su conducta ú opiniones politicas anteriores à esta convencion, las autoridades serán inesorables con el que de palabra, ó por escrito contravenga àlo estipulado en este Articulo.

En fé delo qual, y p.º hacer constar nuestro acuerdo, firmamos, y ratificamos la presente convencion, q.º consta de siete articulos en dos ejemplares de un tenor, enlas Cañuelás, estancia de Miller à 24 del mes de Jun.º del

[f. 446 vta.]

[f.] 447.

año del S.^{or} de 1829— *Juan Lavalle— Juan Manuel Rosas—*

En este mismo ([dia])(*mes dia 27,,*) cesó en el gov.^{no} delegado el S.^{or} d.ⁿ Martin Rodriguez, y entró á mandar el gov.^{no} provisorio. el S.^{or} d.ⁿ Juan Lavalle; quien fué felicitado por todas las autoridades Civiles, eclesiastica, y militar—

Tamb.ⁿ en éste dia 27 de Jun.^o 1829— Entraron en la Ciudad las tropas de infant.^a, y artilleria de linea del exto.* que estaba /acampada dos y media leguas á fuera; [f. 447 vta.] quedando las de Cavalleria fuera dela Ciudad en distancia de una legua h.^{ta} nueva orden.

El 30 de Jun.^o de 1829— Fué mandado reconoser de Consul gral.* del imperio del Brasil, el S.^{or} d.ⁿ José Agustín Barbosa, que es el primer ministro, que desde la paz echa con dho.* imperio, hà venido con este caracter.

Concluyó la asoladora grra.* dela Ciudad de B.^s ayres con su campaña; q.^o al fin, despues de tantos males q.^e nos hà causado el movim.^{to} del 1.^o de Diz.^e de 828. en que la faccion creyó dominar, valida desu fuerza militar, no há tenido mas que ceder, y quedar las cosas como estaban antes del movim.^{to}, pues de lo contrario los males se habrian aumentado, y B.^s ayres concluido; pues ya no tenia ni tropas con que ofender, ni defenderse, por que diariam.^{te} se pasaban al campo enemigo, tanto por las escaseses que pasaban deno tener que comer, perseguidos ensus trincheras con guerrillas diariam.^{te}, quanto /por no poder salir de ellas á vatirse por falta de Cavallos con que obrar la Cavalleria: haviendo quedado reducido el exto.* á solo 700. á 800 hombres de toda arma, y la Ciudad ensus mayores apuros sin poderlo socorrer con tropas, ni otro ningun auxilio. En fin quedamos en paz los [f.] 448

hermanos; y en obsequio de ella se diò à luz la letrilla siguiente.

Viva Compatriotas
la union y la Paz.

Patricios del Plata
llegò el tiempo yà
Que en union dichosa,
libre, y fraternal.
Tantas desventuras
Vengan á acabar;
Y á la Augusta sombra
De Olivo inmortal
Aquèl bien perdido
Podais disfrutar.

Viva, compatriotas
la Vnion y la Paz.

No oigais Argentinos
la voz del audaz
que tan dulce lazo.
osa quebrantar.
Esas almas viles
piensan profanar
las aras del templo
dela livertad.
Pero à su despecho
la ley vivirá.

Viva, compatriotas
la union y la paz.

Solo se conoce
la felicidad
despues que perdida
/se buelve á gozar,
y aquèl hace aprecio
del bien general,
que resentimientos
procura olvidar.
Mas el alma baja
no save asi obrar...

Viva, compatriotas
la Vnion y la paz.

En fin las desgracias
se acabaron ya:
todos son amantes
dela libertad;
Dela ley el tiempo
Pronto volverá;
Y bajo su auspicio
Fructificarán
La industria; las artes,
El Campo feraz
El mutuo comercio
La Vnion y la Paz.

[f. 448 vta.]

[f.] 449.,

En Virtud de los trata/dos de paz mandó el gov.^{no} retirar los cantones de tropas de ciudadanos q.^o cubrian la ciudad; p.^o hasta oy dia Julio 6 de 1829, no se á cumplido dicha orn.*; se ignora la causa; p.^o algunos politicos dicen susistira asi hasta concluir la eleccion de representantes, q.^o está anunciada p.^a el domingo 12. del

corr.^{te}, que hande componer la junta dela provincia; y como pueden resusitar partidos, porlos unitarios (*contra*) los federales, quedan las cosas asi por precaucion; y lo mismo se hallan los de Rosas, que aun no se han retirado delos puntos que ocupan, aunque en paz tranquila.

Oy 7. de Julio 1829— Se han retirado de los Cantones los Ciudadanos q.^o los cubrian, y ès regular se proceda à tapar los sanjeos delas Calles q.^o à la entrada dela Ciudad estaban echos p.^a su defensa; porlo que han salido errados los calculos, y pronosticos delos politicos, que manifiesto en mi anterior nota.

En este mismo mes, se ha mandado buelban à sus Casas, los Ciudadanos, que por el gov.^{no} fueron desterrados de esta Ciudad por sospechas /de no ser adictos à sus ideas.

[f. 449 vta.]

El 8 de Julio 1829— En este dia à sido reconosido por ntro.* gov.^{no}, d.ⁿ Fran.^{co} J. Mohr. en el Caracter de Consul Agente de Comercio dela Ciudad libre de Frankfort en B.^a ayres.

El 26 de Julio 1829. En este dia se hicieron en cada una delas Parroq.^s dela Ciudad, elecciones de Mesas de Presid.^{te} y escrutadores, p.^a recoger delos Ciudadanos sufragios, delos sujetos q.^o hande ser representantes dela Sala de provincia, q.^o se vá à restablecer; p.^o fueron tantas las intrigas del partido que se llama Vnitario, autorisado porla policia, p.^a sacar los sujetos que querian, que advertido, y conocido por el partido federal, estos no quisieron prestar su Voto, y incomodados se fueron, amenasando malas resultas, y protestando de nulidad quanto se havia echo, y en seguida bolvió el pueblo à irse /en partidas fuera dela Ciudad à unirse à las divisiones de Rosas, creyendo un nuevo rompim.^{to} de guerra, y el pueblo no queria bolver à nuevos trabajos.

[f.] 450.

El [*sic*] seguida hasta el 2 de Ag.^{to} de 829— Se fué saliendo à la campaña el vecindario, tanto dela gente comun, como delas de mayor represent.ⁿ y grados militares, y diplomaticos, como infinitos p.^a la banda oriental, montev.^o &^a, p.^a lo que pidieron sus pasaportes à la policia, y la

desercion era diaria delas tropas, todos aburridos de pasar trabajos nuevam.^{te}, como el Cuerpo de estrang.^s, y pueblo de cuerpos Vrbanos, que aunque los citaron p.^a acantonarse nuevam.^{te}, nadie quiso asistir, estando el pueblo casi solo, segun la gente, q.^e se havia emigrado, y los Ciudadanos sumam.^{te} tristes, mayorm.^{te} viendo que las cosas havian suvido sumam.^{te} de precio enlos renglones de pan, Carne &-^a, por quanto los dela campaña no dejaban ya entrar ganado, ni cosa alguna /de alimentos.

[f. 450 vta.] El 3 de Ag.^{to} 1829. Acavó el pueblo de conoser q.^e la grra. nuevam.^{te} se iba à romper, con motivo de haverse mandado nuevam.^{te} atrincherar las entradas dela Ciudad, como se principiò à efectuar, de cuyas resultas con mas fuersa, se emigraban los vecinos dela Ciudad p.^a la campaña.

[f.] 451., El 4 de Ag.^{to} 1829— El gov.^{no} con mas maduras, y acuerdo, y no encontrandose capas de poderse sostener, por ver que el pueblo no queria tomar las armas, como de no tener elementos con que contar, amainó su orgullo, y serenò la borrasca, desistiendo de la guerra, desastrosa que nos hubiera puesto al ultimo esterminio. en su virtud echó una proclama, haciendo ver al pueblo no havia que temer, como ni querer romper ostilidades con la campaña, y asi encargaba álos Ciudadanos, y vecinos, q.^e descansasen tranquilos consus familias, en/trando, y saliendo dela Ciudad sin cuidado pues no havia novedad; con lo q.^e el pueblo se serenó, y quedó alegre, y gustoso, y el partido triste delos unitarios sin salir con sus pretenciones, sucediendole como á Lavalle quando estuvo enla Chacra de Ramos arinconado con su exercito, que estaba tan abatido, y falto de todo auxilio, que de un momento à otro iba à ser destruido totalm.^{te}, lo que observado por Lavalle, como desesperado (y contra el dictamen desu oficialidad.) pues ni àla Ciudad podia ganar sin esponerse, trató de buscar la paz à todo trance, y lo efectuó saliendo desu campo con una escolta de ([4]) (5)0. hombres, y se dirigió al quartel gral* de Ro-

sas, donde llegó á las 9. ó 10., de la noche en el punto de las Cañuelas 1 ([6]) (0) leguas de distancia desu campo, en donde fué preguntando por Rosas, y se le contestó no estaba, pero q.^o se le mandaria llamar á lo q.^o convino, é interin, sin temor, dijo estaba rendido y queria descansar y no hav.^{do} mas cama que la de /en q.^o dormia Rosas en ella se acostó: á la misma hora de esta noche del 20 de Jun.^o se mandó un chasque á Rosas que estaba dos leguas de distancia p.^a que viniera, como lo hizo, llegando á las tres de la mañana del 21.,, q.ⁿ sabiendo estaba Lavalle durmiendo en su Cama, y lo havia venido á buscar, ([q.^o]) se quedó pasmado del valor, espíritu, y arrojó, p.^o disimuló hasta que entró en la pieza donde dormia, el q.^o despertado, y viendo á Rosas se levantó, le abraso, se ofreció, y le suplicó por la paz, á lo q.^o Rosas generosam.^{te} contestó con las mismas demostraciones de politica, y concedióle su peticion; y desde cuyo dia ambos trataron en la quietud, resultando el 24., dia del S.^{to} de ambos, la convencion que firmaron de paz, que detallo á foxas 446.,, , haviendo sido obsequiado por Rosas, todos los dias que estubo ensu campo Lavalle con toda magnificencia, y respeto, hasta la tarde del mismo dia 24. en que se retiró Lavalle, que fué acompañado con escolta, y un oficial de Rosas hasta /su campam.^{to}, en cuyo tránsito las tropas de Rosas le hicieron honores como á Gov.^{or} con alegria y victores de viva la paz, el S.^r Lavalle, y Rosas.

[f. 451 vta.]

[f.] 452.

Me acaban de informar, q.^o aunque Lavalle és un moso sobervio, orgulloso, cruel, y sanguinario, quando tubo preso ensu poder al fin.^{do} Dorrego, trepido mucho p.^a quitarle la vida, p.^o que lo executó, por que el Coronel Rausch, lo incitó á ello diciendole, que sinó lo fusilaba, el mismo la havia de degollar; cuyo consejo apuró el Brigadier d.ⁿ Martin Rodrigues, espresandose de q.^o no trepidase en hacerlo, por que Dorrego era perjudicial, moso reboltoso, y de salvarlo, en qualq.^r parte havia de vengarse, con otras mas razones q.^o dió, por lo que Lava-

lle, alucinado de estos malvados consejos, lo hizo fusilar; p.^o ya Rausch pagó su ligero consejo, muriendo al poco tiempo echo pedasos en mano delos indios, y és el fin que tienen los tiranos, y este mismo seguiran teniendo los demás, que intervinieron en /esta muerte, y subcesivas q.^o siguieron, pues con lavara que midieres con esa has de ser medido.

[f. 452 vta.]

Tamb.ⁿ me han inform.^{do} dos personas, del caracter cruel de Lavalle, é inumano, diciendo, que hav.^{do} tomado unos quantos prisioneros delos montoneros, mandó á estos abrir una sanja, la que concluida, mandó às soldados los fusilasen, como lo hicieron, y enla propia sanja los mandó enterrar: hará otro tirano mas que este, viendose aun sin estar seguro enla silla, no; p.^o entró aterrando, creyendo por estos medios concluir con sus contrarios, y se engañó, por que mas los irritó, deseaban al contrario vengarse, y aumentó sus enemigos; y aun muchos desus amigos se cambiaron conosiendo, q.^o se iba declarando un verdadero tirano ausiliado delos desu partido, que no querian sino sangre, y guerra contra los que se les oponian; y asi quitaron la vida al mayor Mesa injustam.^{te}, aumentando /su maldad á hacerlo desonorar como aun traidor ála patria, quando no fué sino un defensor desus dros.^s, y desu legitimo gov.^{no} é instituciones, que ellos conlas armas havian echado por tierra, traicionandola alevosam.^{te} con el movim.^{to} del I.^o de Diz.^o de 828,, y haciendose Lavalle que lo encavesó un tirano dictador.

[f.] 453.,

Esta nota es falsa pues me han informado q.^o Rodrig.^z no lo fué avisitar; y q.^o sus enemigos le han levantado esta calumnia, pues Estomba murió ensu locura sin querer comer.

Tamb.ⁿ se dice q.^o el Coronel Estomba, estando loco en el hosp.^l, lo fué á visitar el brigadier d.ⁿ Martin Rodrig.^z; p.^o que Estomba lo recibió con insultos, sacandole, q.^o por su causa havia sido fusilado Dorrego p.^o el mal consejo que dió á Lavalle, y que al segundo dia de esto murió Estomba, atribuyendose fué de beneno, mandado darselo por Rodrig.^z, p.^a por este medio evitar el de q.^o conla locura lo desacreditase.

Finalm.^{te} todo lo anteriorm.^{te} dicho me lo han informado diversas personas; p.^o quanto se diga con esagera-

cion se puede /crér de una faccion, q.º há querido entronisarse á fuersa detantos males q.º han causado àlá patria, y Sangre desus Conciudadanos que por ellos se há derramado. [f. 453 vta.]

Tamb.ⁿ me han informado, q.º la prision de Dorrego fuè, q.º haviendo este perdido la accion de Navarro fugó, y creido q.º el regim.^{to} de Vsares, que estaba en el fuerte dela federacion, su Coronel d.ⁿ Angel Pacheco estaba por él, y que le obedecian, se dirigió á el para que lo ausiliasen sosteniendo su autoridad. Efectivam.^{te} Pacheco lo protegió siendole fiel como ásu legitimo Gov.^{or} que lo reconocia, p.º álo mejor de estar ambos tratando lo que havian de hacer, el teniente Coronel del mismo Cuerpo d.ⁿ [Bernardino] Eserivano, traicionó ásu Coronel faltandole àla obediencia, seduciendo al Cuerpo con el que se levantó, y con algunos soldados entrò àla piesa donde estaba con Dorrego, y prendio á este con insultos y torpemente, queriendolo matar en /el acto, lo que no ejecutó por haverlo defendido Pacheco; p.º lo echaron en tierra, y lo ataron delos brasos como aun fasi-neroso, y en estos mismos terminos en un Carreton escoltado lo mandaron al lugar donde se hallava el gral.* Lavallé. Asi fue preso Dorrego por un perfido y traidor subalterno, que faltó àla subordinacion de su gefe, revolucionando la tropa, y faltando al respeto, y obediencia devida á su gov.^{or} y Capitan gral.*, á q.ⁿ vendió en medio dela anistad, y ausilio q.º le pedia. [f.] 454.,

Vltiman.^{te} el partido federal se há salido conla suya, teniendo que ceder Lavalle ála ley que le há puesto el vencedor Rosas, segun se á visto; siendo una verguensa que los federales entran enla Ciudad armados, asiendo alarde desu victoria, y se pasean sin que nadie les diga nada, agregandose á esto, que bienen /con las divisas en q.º se distinguen álas tropas Vnitarias de Lavallé; y son plumas de avestrus en el sombrero puestas al redor dela copa, las que ban afiansadas con una sinta de color blanco puesta de sintillo, ó faxa que abraza la copa; y en el [f. 454 vta.]

Cavallu una sinta colorada en la cola atada: en la frente otra faja colorada que la abrasa toda, ó una sinta del mismo color, y pendiente dela Cavesada muchos Cascavelés, que al ruido manifiesta el soldado, ser federal, cuya divisa tiene incomodado a los partidarios de Lavalle; p.^o nadie les dice nada, y lo sufren, aunque ravian-do; y tamb.ⁿ en la sinta blanca del somb.^o tenían un lebrero negro, que decia: federacion, ó muerte.

[f. 455.,] Llegó à tal grado la maldad, q.^e las tropas Unitarias al mando de d.ⁿ [Isaac] Tompson, desembarca/ron en el Pueblo de S.ⁿ Pedro de ntra.* Prov.^a, q.^e estaba por la federacion, lo atacaron, y aunque el pueblo se defendió, no pudo resistir la fuerza enemiga, quienes entraron, y lo saquearon ferosem.^{te} cometiendo el atrevim.^{to} y sacrilegio de entrar à la Iglesia, rovarla, profanarla, y llegar su temeridad, à ir al Sagrario, sacar el Copon, tirar las Sagradas formas en el piso del templo, y llevarselo! varbaro, y eretico atentado, no estraño en los ereges, p.^o si en los que se llaman Catolicos, y que dicen, y precian de que quieren el orden, p.^o son los mayores monstruos, tiranos, y malvados. Esta noticia la sé por varios sujetos que de este pueblo han venido.

[f. 455 vta.] El Caudillo Lavalle aconsejado desus partidarios, segun me lo han informado, entretubo à Rosas desde el 24. de Jun.^o ult.^o en q.^e firmó la convencion /sin cumplir con los tratados, siendo su fin bolver las armas de Santa fé contra el, p.ⁿ salir con sus ideas, p.ⁿ lo qual propuso à Lopes, Gov.^{or} de Santa fè, la paz, todo reservado, y que se declarase contra Rosas, q.ⁿ save bajo de que motivos, ó disculpas politicas que se ignoran; p.^o Lopes conseqüente y fiel, no lo admitió, y selo comunicó à Rosas, por lo que Lavalle no pudo lograr salir con sus perfidas maquinaciones. Con este motivo, se vió en la necesidad de ceder á todo, y antes á abusado del poder, pues biendo que los Gefes desus tropas, que lo ayudaron en la revolut.ⁿ, de entrar nuevo gov.^{no}, serian rebajados desus Cuernos, por que el nuevo gov.^{no} pondria los desu confiansa;

p.^a contentarlos, les concedió à dies de ellos 25. mil pesos á cada uno, estendiendoles letras á su favor, y el me dicen, para si, á tomado 40 mil pesos en moneda acuñada, ò su equivalente en papel; ¡mayor /atentado se puede hacer! no és creible! pobre herario, y pobre patria, q.^e ruinas sobre las sufridas, buelves aumentar, y te causan tus malos hijos.

[f.] 456.,

El 24 de Ag.^{to} 1829— En la Quinta de Piñeyro, à la margen derecha del rio de Barracas, reunidos Lavalle, y Rosas, ambos unidos, y conformes, acordaron de nombrar un gov.^{or} provisorio dela prov.^a de Buenos Aires, el que efectuaron en la persona de d.ⁿ Juan José Viamont. Coronel mayor delos exercitos del estado, y natural de B.^s Ayres; cuya conferencia en barracas la tubieron ambos gefes p.^a el efecto de serenar en el todo la guerra Civil, en cuio punto se reunieron, y conferenciaron varios dias, y en donde igualm.^{te} comieron juntos acompañados de varios gefes de ambos partidos; cuyo Gov.^{or} provisorio durará en el mando hasta reunir la Sala de la prov.^a (que en las actuales circunstancias no pudo restablecerse.) que nombrara en propiedad el que tenga por conv.^{te} elegir.

/Tamb.ⁿ se acordó, que se pondran à disposis.ⁿ del nuevo gov.^{or}, jurandole obediencia, todas las fuersas de mar, y tierra, que cada uno delos respectivos gefes tienen à sus ornes.^s, quedando la autoridad del nuevo gov.^{or} reconocida en todo el territorio dela Provincia; cuyo gov.^{or} al tomar el mando, jurara en manos del presid.^{te} dela Camara de justicia, y en presencia delas Corporaciones, ejecutar, y cumplir, y hacer cumplir la convencion de 24 de Jun.^o, y los presentes articulos adicionales, con lo demàs que manifiesta lo acordado en este acuerdo; que lo trahe por menor, el Diario Mercantil, politico, y literario, del miercoles 26 de Agosto de 1829—

[f. 456 vta.]

El 26 de Ag.^{to} de 1829— Oy à las dos dela tarde, fué recibido de Gov.^{or}, y Capitan gral.^s de esta provincia el S.^{or} d.ⁿ Juan José Viamont., con asistencia de todas las corporaciones; á cuyo acto siguió una salva de artilleria

de 25. Cañonazos dela fortaleza, y al mismo tiempo la hizo la esquadra, acompañadas de un repique gral.* de Campanas—

[f.] 457. En seguida el Gov.^{or} nombró en esta fha.* /de ministro secret.^o de Gov.^{no}, y relaciones exteriores al gral.* d.ⁿ Tomas Guido; de guerra y Marina al Coronel d.ⁿ Man.¹ Escalada; y de Hacienda al Ciudadano d.ⁿ Man.¹ José Garcia. Como al S.^{or} d.ⁿ Juan Man.¹ Rosas, que nuevam.^{te} lo ha confirmado de Comand.^{te} gral.* dela campaña.

El 30 de Ag.^{to} 1829— Se hizo una solemne funcion, enla Ig.^a Cathedral, con asistencia del gov.^{no} y demás Corporaciones, de Misa, y tedeum, en accion de gracias de haverse concludido la guerra Civil de esta Ciudad, y su campaña.

El 2 de Sep.^o 1829— Alas 7. de esta noche entró un batallon de Seiscientos hombres de infant.^a, delos formados por Rosas con esclavos de las estancias dela Campaña, al cargo desu Comand.^{te} Coronel d.ⁿ Mariano Benito Rolon, los que se alojaron en el quartel preparado frente al mercado. Su Vniforme, ès, Pantalon blanco, Camiseta delana encarnada, por Sapatos, tamangos de Cuero, y gorra de paño /asul, reveteada con paño encarnado enla ala, y vorla en medio del mismo color—

[f. 457 vta.]

El 16 de Sep.^o 1829— Se instaló el Cenado Consultivo, en eumplim.^{to} delo acordado enlas adicciones puestas ála convenc.ⁿ del 24 de Jun.^o ult.^o; cuya sala p.^a las sesiones delos 24. sujetos que lo componen, se destinó enla fortaleza donde havita el Gov.^{no}; siendo el Presid.^{to} nombrado à pluralidad de votos el Ciudadano d.ⁿ Man.¹ Aguirre de la Garrota, y Vice Presid.^{to} el Brigadier d.ⁿ Miguel Ascuenaga—

Nota. El pasaporte lo tiene; p.^o no se à embarcado.

El 22 de Sep.^o 1829— El gral.* Lavalle, se embarcó con destino àla Vanda Oriental, q.ⁿ recibió del gov.^{no} su correspond.^{te} pasaporte.

En este propio mes: El Colegio Eclesiastico se há reunido al de Ciencias Morales; Cuyo Colegio se titu-

lará de aqui adelante, ó ambos q.^o estan reunidos, Colegio dela Prov.^a de B.^s ayres; cuya provid.^a se há tomado por el gov.^{no} para /ahorrar gastos, estinguendo las Catedras, y demás empleados en dho.* Colegio eclesiastico—

[f.] 458.

Tamb.ⁿ en este dho.* mes de Sep.^o de 829— Se há disuelto la Comandancia gral.* de marina, y su Comisaria, y se han mandado vender los buques deguerra—

El 7 de Oct.^o 1829— Se embarcó en este dia p.^a ultramar, el Gral.* Lavalle.

El 8 de Oct.^o 1829— Por decreto de este dia el gov.^{no} reencarga ála Policia, imparta sus ornes.* terminantes, p.^a que los Domingos, y demás fiestas de ambos preceptos, permanescan cerrados todos los talleres, y tiendas de Comercio, que un abuso perjudicial hà introducido mantener los artesanos, y mercaderes abiertas sus tiendas, y talleres, contra los principios prescriptos porla santa religion, y contra lo que exigen las buenas costumbres—

Tamb.ⁿ con esta misma fha.* se incita al S.^{or} Provisor, gov.^{or} del Obispado, p.^a que presente un plan de reforma, q.^o reduzca las fiestas de precepto álas mui necesarias.

El 29 de Oct.^o 1829— Con esta misma fha.* el Gov.^{no} á decretado, se trahiga el Cadaver /del desgraciado Gov.^{or} d.ⁿ Man.¹ Dorrego, del lugar de Navarro donde se halla, y se condusca á esta Capital p.^a darle sepultura, en los terminos siguientes—

[f. 458 vta.]

Art.^o 1.^o, Los restos del fin.^{do} gov.^{or} y Cap.ⁿ gral.* de esta prov.^a d.ⁿ Man.¹ Dorrego, se trasladaran dela iglesia de Navarro á esta Capital p.^a ser colocados en el Cementerio del Nort, en el Monum.^{to} que el gov.^{no} dedica ásu memoria—

2.^o, La traslacion del Cadaver, exequias, y honores se haran enla forma siguiente—

- 1.º,, El S.^r Camarista mas antiguo, acompañado del es-
criv.^o mayor de gov.^{no}, pasará al Templo en que
està sepultado el Cadaver del espresado S.^{or} gov.^{or}
y Cap.ⁿ gral*, y acompañado del juez de paz, del
Cura, y de dos Vecinos respetables, presenciará
la exumacion de dho.* cadáver—
- 2.º,, Acto continuo, se estendera una Acta firmada por
los circunstancias, presedida del S.^{or} Camarista, y
autorizada por el escrit.^{no} mayor, enla que quede
constancia del dia, y hora en q.^e se practicó la
exumacion—
- [f.] 459,, 3.º El Cada/ver colocado en una Urna de plomo reve-
tida por otra de madera de Cedro, será conducido
por el mismo S.^r Camarista, con la escolta de 20.
hombres al mando de un Oficial, y dos Ayudan-
tes del gov.^{no}
- 4.º,, El Acompañam.^{to} hará alto en el templo de la
piedad, donde se hallara situada una Compañia
de infant.^a, y se depositara el Cadaver en dho.*
templo, dando aviso al gov.^{no} inmediatam.^{te}
- 5.º,, Luego que se reciva el ant.^{or} aviso el Gov.^{or} acom-
pañado desus ministros, dos generales, y los Pre-
sid.^{tes} delas corporaciones, marchará al espresado
templo p.^a conducir el Cadaver à la fortaleza—
- 6.º,, La entrada del Cadáver será anunciada por tres
Cañonazos, q.^e se dispararàn consecutivamente, à
que seguiran dobles de campanas en todos los
templos; mientras permaneciere depositado, se dis-
parara uno cada media hora enla fortaleza, y en
el puerto, hasta que se le dé Sepultura, exep-
tuando las horas que median desde la retreta
hasta la diana—
- [f. 459 vta.] 7.º,, Alas 24. horas /será trasladada [sic] al templo de-
la Catedral, donde se celebraran las exequias con

1. — Esto orden del articulado, así se halla en el documento. (N. de R.).

los honores señalados à los Capitanes gales.* de Exército en plasa con mando en gefe designado por el tratado 3., titulo 5., delas ordenansas gales* del Exército—

- 8.º,, Concluida la ceremonia, será conducido el Cadaver al Cementerio del Norte, donde se colocara en el lugar designado—
- 9.º,, El orn.* ceremonial del acompañam.^{to} se anunciara por separado—
10. ,, Desde el dia en que se practiquen las exequias, las tropas de linea, y las milicias sobre las armas en la Ciudad, y campaña, y los empleados publicos en todos los ramos, vestiran luto por tres dias consecutivos.
11. ,, En el mismo dia delas exequias se celebrara una misa de Requiem en todos los Curatos de la provincia, à la que serán invitadas las justicias y Ciudadanos respetables delos distritos.
12. ,, El ministro Secret.º de gov.^{no} queda encargado de impartir las ornes.* necesarias p.^a la ejec.ⁿ del presente decreto en todas sus partes— *Viamont — Tomàs Guido*—

[Continuaré]

[*Archivo particular del Dr. Dardo Rocha, Buenos Aires.*]

SECCIÓN COLONIAL

41. — [LIBRO DE MATRICULA DE ESTUDIANTES
DEL REAL COLEGIO DE SAN CARLOS DE
BUENOS AIRES, 1773-1818]

[*Continuación*]

[f.] 40.,

/Año de 1806.,

Teólogos de tercer año.

- d. Faustino Ortiz.
- d. Antonio Alvarez
- d. Francisco Planes.
- d. Francisco Acosta.
- d. Victorino Sola.
- d. Domingo Yabacu
- d. Cecilio Granel.
- d. Nicolas Anchorena.
- d. Felipe Arana.
- d. Laureano Rufino.
- d. Eusebio Unanes.
- d. Juan Jose Cernadas.

De segundo año.

- d. Jose Maria Vazquez.

Primer año.

- d. Jose Ellauri.
- D. Francisco Yambí.
- d. Manuel Dorrego.
- d. Saturnino Godoy.
- d. Juan Manuel Tejada.
- d. Juan Jose Gonzalez Sandoval.
- d. Jose Ramon Lecica. Sebast."
- d. Jose Joaq.ⁿ Bedoya.
- d. Maximo Barreiro.

- d. Juan Garcia Cosio.
- d. Josè Maria Gomez.
- d. Santiago Martinez.
- d. Jose Pereyra Lucena.
- d. Estevan de Luca.
- d. Manuel Jose Ocantos.

Filósofos de seg.^{da} año,,

- d. Juan Andres Gelly.
- d. Juan Giró.
- d. Marcos Patron.
- d. Juan Patron.
- d.ⁿ Lorenzo Rocha.
- D. Joseph Maria Cordero.
- d. Manuel Vidal.
- d. Santiago Cerantes.
- d. Joseph Agustín Rivarola.
- d. Bernardo Osorio.
- d.ⁿ Fran.^{co} Calisto de Vera.
- d. Epitacio del Campo.
- d. Juan Maria Perez
- d. Felipe Santiago Minguez.
- d.ⁿ Pablo Garcia.
- d. Bartolome Rodriguez Mendez
- d. Gregorio Achega.
- d. Diego Sabedra.
- d. Mariano Guerra.
- d.ⁿ Juan Maceda.
- d.ⁿ Juan Manuel Pereyra
- d. Felis del Orno.
- d. Marcos Vidal.
- d.ⁿ Pedro Roxas.
- d. Joseph. Ant.^o Miralla.
- d. Pedro Fran.^{co} Agote.
- d. Pedro Castro Olluela.
- d. Estevan Moreno.
- d. Estasnilado Linch.

- d.ⁿ Joseph Mañ.¹ Pacheco.
- d. Juan Ant.^o Superi.
- d. Pablo Siraico Garcia
- d. Juan Josef. Urquiza.
- d. Ruperto Concha.

Gramaticos

[t. 40 vta.]

- d. Be([g])nigno Somellera
- d. Joseph Vicente Pastoris
- d. Miguel Torrens.
- d. Joseph Somonza.
- /d. Isidro Ferreyra de la Cruz
- d. Juakin Godoy.
- d. Juan Izquierdo
- d. Felis Alsaga.
- d. Gregorio Perez.
- d. Fran.^{co} ([Xara]) Caxarabille.
- d.ⁿ Theodoro Arana.
- d. Francisco Urdaeta
- d. Antonio Diaz
- d. Antonio Chupitea.
- d. Manuel Arrotea.
- d. Nicolas Garcia de Atienza.
- d. Josef. Garcia de Atienza.
- d. Juan Porrù
- d. Ramon Guerrero
- d. Apolinario Gayoso
- d. Lorenzo Fernandez
- d. Joseph Justo Suares
- d.ⁿ Juan Fran.^{co} Ruiz
- d. Pedro Montes.
- d. Geronimo Casas
- d.ⁿ Santiago Calsadilla
- d. Pedro Josef Martin y Ramirez
- d. Eduardo Espinosa de los Monteros
- d.ⁿ Eugenio Necochea.
- d. Juan de Berro.

- d. Josef Tadeo Lazo de la Vega
- d. Juan Estasnilado Guanez
- d. "Toribio Cerantes.
- d. Leonardo Rosales.
- d. Mariano Garcia.
- d. Juan Mariano Belarde.
- d. Isidro Urquiza.
- d. Miguel Villanueva.
- d. Mariano Sabedra.
- d. Man.¹ Sabedra
- d. Fran.^{co} Solano Roxo.
- d. Mariano Lopez
- d. Juaquin Achaval.
- d. Carlos Achaval.
- d. Fran.^{co} Achabal.
- d. Saturnino Nadal.
- d. Valentin Jara.
- d. Manuel Angel Pacheco.
- d. Mariano Rivera.
- d. Miguel Rivera.
- d. Fernando Bu([j])(x)6
- d. Francisco Vgarte.
- d. Juan Josef Rufino Vasabilvazo.
- d. Manuel Irigoyen.
- d. Fran.^{co} Pelliza.
- d. Josef. Benito Asqueniga.
- d. Rufino Juan de Vasabilvazo.
- d. Josef Maria Pizarro.
- d. Fran.^{co} Figueroa.
- d. Fran.^{co} Almeida.
- d. Manuel Gallardo
- d. Josef. Basquez
- d. Josef. Eugenio Gonzales.
- d. Julian Alvares.
- d. Manuel Roxas.
- d. Josef Genaro Berugorria
- d. Joseph Vicente Cosio

[f.] 41:

- d. Manuel Agote.
- d. Josef. Valentin Garcia.
- d. Manuel Soler.
- d. Enrique Nuñez
- d. Juan Pablo Saenz Valiente.
- d. Zenon Garcia de Zuñiga.
- d. Fran.^{co} Garcia de Zuñiga.
- d.ⁿ Matheo Garcia de Zuñiga.
- d. Thomas Nuñez.
- d. Candico Josef. Rezabal
- d. Ighacio Cora.
- d. Apolinario Lopez
- d. Juan del Arca.
- d. Pedro Castañeda
- d. Nicolás del Arca.
- d. Juan dela Cruz Barela:
- d. Marcelino Mata.
- d. Bernave Marquez.
- d. Roman Fernandez
- d. Vicente Dias.
- d. Josef. Maria Rodriguez
- d. Ramon Diaz
- d. Rumualdo del Valle Saleedo.
- d. Apolinario Gayoso.
- d. Josef. Maria Roxas.
- d. Juan Manuel Sota.
- d. Josef. Selidonio Balbin.
- d. Josef. Justo Rodriguez.
- d. Miguel del Luca.
- d. Bartholomè de Montalvo.
- d. Manuel Medina.
- d. Felipe Bot.
- d. Manuel Lara y Garcia.
- d. Lucas Bot.
- d. Angel Calderon
- d. Fran.^{co} de Paula Linch.
- d. Roque Peña

- d. Justo David.
- d. Juan de Montalvo.
- d. Josef Eusevio Moreno.
- d. Francisco Villarino.
- d.ⁿ Pedro Villarino.
- d. Josef. Juaquin Palacios.
- d. Jose Maria Castro.
- d. Manuel Gonzalez.
- d. Bonifacio Salvadores.

Año de 1807,,

Teologos de 2.^o año,,

- d. Juan Garzia de Cosio.
- d. Manuel Dorrego.
- d. Manuel Maximo Barreiro.
- d. Francisco Yambi.
- d. Santiago Martinez.
- d. Juan Josè Gonzalez de Sandoval.
- d. Sebastian Lezica.
- d. Josè Maria Gomez.

—
Filosofos de tercer año,,

- d. Josè Agustin de Rivarola.
- d. Juan Giro.
- d. Juan Andres Geli.
- d. Juan Maria Perez.
- d. Bernardo Osorio.
- d. Gregorio Achega.
- d. Felipe Miguez.
- d. Estanislao Linche.
- d. Esteban Moreno.
- d. Mariano Guerra.
- d. Lorenzo Rocha.
- d. Pablo Garzia.
- /d. Juan Josè Urquiza.
- d. Josè Antonio Miralla.

Filósofos de 1.º año.

- d. Nicolaz de Atienza.
- d. Josè Somoza.
- d. Theodoro Arana.
- d. Felix Alzaga.
- d. Antonio Diaz.
- d. Manuel Arrotea.
- d. Josè Atienza.
- d. Manuel Soler.
- d. Candido Rezabal.
- d. Manuel Agote.
- d. Josè Maria Castro.
- d. Marcelino Mata.
- d. Manuel Gonzalez.
- d. Juaquin Achabal.
- d. Francisco Achabal.
- d. Pedro Castañeda.
- d. Bonifacio Salvadores.
- d. Carlos Achabal.
- d. Francisco Linch.
- d. Bernabe Marquez.
- d. Manuel Gallardo.
- d. Enrique Nuñez.
- d. Apolinario Lopez.

Gramaticos

- d. Francisco Xavier Garzia de Zuñiga.
- D. Romualdo Salcedo del Valle
- d. Santiago Calzadilla.
- d. Lucas Both.
- d. Juan Ant.º Fernandez.

Colegial. Roman.

- d. Manuel Irigoyen.
- d. Manuel Saavedra.
- d. Juan Josè Rufino Basavilbaso.
- d. Rufino Juan Basavilbaso.

- d. Ramon Guerreros.
- d. Josè Celidonio Balbin.
- d. Pedro Ramirez.
- d. Mariano Saavedra.
- d. Geronimo Casas.
- d. Juan Fran.^{co} Ruiz.
- d. Tadeo Laso.
- d. Josè Maria Rodriguez.
- d. Mariano Lopez.
- d. Josè Maria Roxas.
- d. Juan de la Cruz Barela.
- d. Ramon Diaz.
- d. Pedro Puente.
- d. Antonio Chopitea.
- d. Juan Mariano Velarde.
- d. Juan Montalvo.
- d. Eugenio Necochea.
- d. Isidro Vrquiza.
- ([d.]) (*d. Juan*) Manuel Sota.
- d. Francisco Almeyra.
- /d. Miguel Ribéra.
- d. Domingo Osorio.

[f.] 42.,

Año de 1808.

Teólogos de 3.º año.

- d. Francisco Yambi.
- d. Manuel Maximo Barreiro.
- d. Manuel Dorrego.
- d. Juan Garzia Cosio.
- d. Josè Maria Gomez.

Teólogos de 1.º año.

- d. Juan Maria Perez.
- d. Bernardo Osorio.
- d. Gregorio Achega.

- d. Juan Jose Vrquiza.
- d. Mariano Guerra.
- d. Josè Antonio Miralla.

Filósofos de 2.º año.

- d. Manuel Arrotea.
- d. Felix Alzaga.
- d. Manuel Soler.
- d. Josè Maria Castro.
- d. Manuel Agote.
- d. Francisco Achábal.
- d. Carlos Achábal.
- d. Pedro Castañeda.
- d. Enrique Nuñez: volvió à los

Gramaticos.

- d. Romualdo Salzedo del Valle.
- d. Enrique Nuñez.

[Continuará]

BIBLIOGRAFIA

42. — [Continuación del Catálogo de las primeras donaciones a la Biblioteca Nacional.]

- Le Roux. Disertacion acerca de la rabia espontanea, traducida del francés por Piñera y Siles. 4.^{to}
- Diccionario botanico y farmaceutico. 8.^{vo} en francés.
- Guyot. Nuevas recreaciones fisicas y matematicas. 3 tom.^s 8.^{vo} en francés.
- Carlier. Tratado de las bestias de lana. 2 tom.^s 4.^{to} m.^{or} en francés.
- Schabol. Practica de jardineria. 2 tom.^s 12.^{vo} en francés.
- Deza. Gobierno politico de agricultura. 4.^{to}
- Du-Hamel de Monceau. Tratado del cultivo de las tierras traducido en castellano. 4.^{to}
- Pequeña casa rustica, ò curso teorico, y practico de agricultura, de economia rural, y domestica. 2 tom.^s 8.^{vo} m.^{or} en francés.
- Seixo. Lecciones practicas de agricultura. 4 tom.^s 4.^{to}
- Semanario de agricultura. 11 tom.^s 4.^{to}
- Dumont Courset. El botanico cultivador. 4 tom.^s 8.^{vo} m.^{or} en frances.
- Gonzalez de Orueña. Delineacion de lo tocante al conocimiento del punto de longitud del globo terraqueo. 4.^{to}
- Los Tomos 7.^o 8.^o y 9.^o: parte 2.^a de la Matematica de Bails para completar la obra de la Biblioteca.
- El Padre Maestro Fr. Cipriano Gil Negrete, del orn.* de Predicadores donó—*
- Nuevo Teatro del Universo, ò Geografia Real. fol. m.^{ca} m.^{or}
- Seller. Navegacion practica. 4.^{to} en Ingles.
- Historia de las ordenes monasticas. 5 tom.^s 8.^{vo} en frances.
- Haesten. Schola cordis. 8.^{vo}
- Compendio de la Vida del Venerable Porres. 12.^{vo}

El D.^o D.ⁿ Julian Segundo Agüero, cura del Sagrario de la Iglesia Catedral, donó—

[f. 8^{va}.] /Nollet. Lecciones de física experimental, traducidas en castellano. 6 tom.^s 4.^{to}

Tosca. Compendium philosophicum. 7 tom.^s 8.^{vo}

El Estado presente del Perú. 4.^{to} m.^{or} en Inglés.

El D.^o D.ⁿ Vicente Echevarria, conjuex de la Real Audiencia, donó en distintas ocasiones las obras siguientes—

Donell. Opera Omnia juridica. 12 tom.^s fol.

Fabri. Opera Omnia. 7 tom.^s fol. y 2 tom.^s 4.^{to} m.^{or}

Parexa. De instrumentis. fol.

Fragoso. De regimine Reipublicæ christianæ. 3 tom.^s fol.

Antunez Portugal. De donationibus &^a fol.

Leyes del Real Protomedicato. fol.

Costa. Opera omnia juridica. fol.

Cevallos. Speculum opinionum communium contra communes. 2 tom.^s fol.

Palacios Rubios. Opera juridica. fol.

Retes. Opuscula juridica. 2 tom.^s fol.

Alvarez de Velasco. De privilegiis pauperum, et miserabilium personarum. 2 tom.^s fol.

Burlamaqui. Iuris naturæ elementa. 8.^{vo}

Grocio. El derecho de la guerra y de la paz, traducido por Barbeirac. 2 tom.^s 4.^{to} m.^{or} en francés.

Schedel. De historiis ætatum mundi. fol.

Filostrato. Historia Apoloni. 8.^{vo}

Platon. Sus obras traducidas por Dardi Bembo. 3 tom.^s 4.^{to} m.^{or} en Italiano.

Homero. Opera græco-latina. 2 tom.^s 8.^{vo}

Pico Mirandulano. Opera omnia fol.

Dionis. Anatomia del hombre. 8.^{vo} en francés.

Cleonardo. Institutiones lingue græcæ. 8.^{vo}

Lexicogræcum. 4.^{to} m.^{or}

Roboredo. Ianua Linguarum. 4.^{to}

Bertonio. Arte de la lengua Ayinará. 8.^{vo}

Gramatica Inglesa y Francesa. 8.^{vo}

Scioppio. Gramatica philosophica. 8.^{vo}

D.ⁿ Juan Antonio Foucoux, Guarda Almacen de la Real Hacienda donó—

/Castro. Diccionario historico portatil de las Ordenes religiosas, y militares, 2 tom.^s 8.^{vo} m.^{or} [r. 9]

D.ⁿ Ventura Marcó del comercio, donó—

Pope. Sus obras completas. 10 tom.^s 8.^{vo} en Ingles.

Renaudot. Coleccion de las Gazetas nuevas, relaciones, y otras cosas memorables de todo el año 1632, y 1635. 2 tom.^s 4.^{to} m.^{or} en francés.

D.ⁿ Antonio Candido Ferreyra, comerciante Portugues, donó—

Parte practica de botanica del caballero Lineo. 7 tom.^s 8.^{vo}

D.ⁿ Juan Apatia, donó el—

Atlas abreviado por Giustiniani. 3 tom.^s 8.^{vo} m.^{or}

El D.^r D.ⁿ Pedro Medrano, conjeuez de la Real Audiencia, donó—

Discursos del caballero Cavriana sobre los cinco primeros libros de los Anales de Tacito. 4.^{to} m.^{or} en Italiano.

D.ⁿ José Roland, Comerciante Portugues, donó—

Walerius. Mineralogia. 2 tom.^s 8.^{vo}

Fabrisius. Species insectorum. 2 tom.^s 8.^{vo}

Linneo. Systema plantarum. 4 tom.^s 8.^{vo}

Anquétel Duperron. La India en relacion con la Europa. 2 tom.^s 8.^{vo} en frances.

Cábral. Descripeion y uso de los instrumentos de reflexion. 2 quad.^{nos} 4.^{to} m.^{or} en Portugues.

Observaciones sobre el comercio libre en el Brasil. 3 Quadernos 4.^{to} en Portugues.

El S.^{or} D.^r D.ⁿ José Simon Garcia de Cossio, Diputado de la Ciudad de Corrientes, Vocál de la Junta de Gobierno, donó—

Azevedo. Los comentarios sobre las leyes de la Recopilacion de Castilla. 7 tom.^s fol.

DICCIONARIO

HISTÓRICO-PORTATIL

DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS
Y MILITARES,

Y DE LAS CONGREGACIONES REGULARES Y SECULARES,
QUE HAN EXISTIDO EN VARIAS PARTES DEL MUNDO
HASTA EL DIA DE HOY,

QUE CONTIENE

SU ORIGEN , PROGRESOS , ELEVACION , Y ABATIMIENTO,
LA EXTINCION DE ALGUNAS , Y LA REFORMA DE OTRAS,
CON LOS HABITOS , É INSIGNIAS QUE LAS.

DISTINGUEN,

EXTRACTADO DE VARIOS AUTORES

POR EL DR. D. BENITO FRANCISCO DE CASTRO
Y BARBETTO , PRESBITERO , COLEGIAL EN EL DE PASANTES
DE SAN CLEMENTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO , PROFESOR
DE HISTORIA LITERARIA EN LOS ESTUDIOS REALES , Y ACADEMICO DE LA REAL DE SAGRADOS CÁNONES , LITURGIA,
HISTORIA , Y DISCIPLINA ECLESIASTICA
DE ESTA CORTE.

S. 5.
V. 2.
L. 9.
N. 8.



M A D R I D :

EN LA IMPRENTA DE DON BLAS ROMÁN.

AÑO DE M.DCC.XCII.

[Facsimile de la portada del DICCIONARIO HISTÓRICO-PORTÁTIL, ETC.
Donación de Juan Antonio Foucaux.]

El Presbítero D.^r D.ⁿ Pedro Denis, donó—

Diccionario historico de los Autores eclesiasticos. 4 tom.^s
8.^{vo} en francés.

*El D.^r D.ⁿ Mariano Medrano, cura de la Parroquia de
Nuestra S.^a de la Piedad donó—*

Cotereo. De jure et privilegiis militum. fol.

*D.ⁿ Elias Bayala, Fiel de Almacenes de la Renta de
Tabacos, donó—*

Compendio de los ejercicios, y obligaciones de los Mon-
ges de la Trapa &^a 8.^{vo}

*El Padre Ex-Lector Fr. Joaquin Maestre del Orden de
Predicadores, donó—*

Historia de Toledo por D.ⁿ Pedro Rojas, conde de Mora.
2 tom.^s fol.

Scientia eclipsium ex imperio et comercio Sinarum. 4.^{to}

/D.ⁿ Juan Shwaites, comerciante Ingles, donó—

[f. 9 vta.]

Cinco Mapas geograficos forrados en lienzo y barnizados.

D.ⁿ Santiago Mauricio del comercio, donó—

Diccionario Francés y Alemán. 4 tom.^s 8.^{vo} m.^{or}

Muller. Historia de la confederacion Helvetica. 3 tom.^s
8.^{vo} en francés.

Viage á Finisterre. 3 tom.^s 8.^{vo} en frances.

Herman de Ouma. Rasgo historial de Alemania. 2 tom.^s
8.^{vo}

Almanak para uso de la gente de mar. 8.^{vo} en Holandés.

Moore. Nuevo navegante practico. 8.^{vo} m.^{or} en Ingles.

Gramatica Toscano alemana. 8.^{vo}

Gramatica aleman-holandesa. 8.^{vo}

D.ⁿ Juan Dargain, Hacendado, donó—

Anti Lucretius, Poema escrito por el Cardenal de Po-
lignae, traducido en francés por Mr. Bougainville. 2
tom.^s 12.^{vo}

D.ⁿ José Mila de la Roca, Hacendado, donó—

Vn libro blanco de papel de marca mayor, en que se ha escrito el Índice de la Biblioteca.

AÑO DE 1812.

D.ⁿ Agustín Pio de Elía, Doctór en Leyes donó—

Extracto historial del Expediente que pende en el Supremo Consejo de las Indias á instancia de la ciudad de Manila, y demas de las Islas Filipinas sobre la forma en que se ha de hacer y continuar el comercio de los texidos de China en Nueva España. 1 tom. fol.

D.ⁿ Antonio Alvarez Jonte, Doctor en Leyes, y Regidor Defensor de menores, donó—

Historia natural y civil del Reyno de Chile por el Abate D.ⁿ Juan Ignacio de Molina. 2 tom.^s 4.^{to}

D.ⁿ Hipólito Vieytes, Miembro de la Camara de Apelaciones, donó—

Curso completo ò Diccionario universal de agricultura teorica, practica, economica: escrito en francés por una Sociedad de Agronomos, ordenado por el Abate Rozier, y traducido en castellano por D.ⁿ Juan Alvarez Guerra. 15. vol. 8.^{vo} m.^{or} con falla del tomo 4.^{to}

D.ⁿ Manuel de Aguirre y Lajarrota, de este comercio, donó—

Diccionario historico de los hombres que se han hecho celebres por los talentos, virtudes, erimenes, errores, compuesto por una Sociedad de literatos. 8 tom.^s 8.^{vo} m.^{or} en francés.

[f. 10]

/El Presbitero D.ⁿ Felipe Basualdo, donó—

Gerardi Joannis Vossii Retorices contractæ libri quinque. 1 tom. 8.^{vo}

D.ⁿ Santiago Mauricio, del comercio, donó—

Instituciones astronomicas, ò Lecciones elementares [sic] de Astronomia. 1 tom. 4.^{to} m.^{or} en francés.

CURSO COMPLETO

6

DICCIONARIO UNIVERSAL

DE AGRICULTURA

TEÓRICA, PRÁCTICA, ECONÓMICA,
Y DE MEDICINA RURAL Y VETERINARIA.

ESCRITO EN FRANCES POR UNA SOCIEDAD DE AGRÓNOMOS,
Y ORDENADO POR EL ABATE ROZIER.

TRADUCIDO AL CASTELLANO

POR DON JUAN ALVAREZ GUERRA,
INDIVIDUO EN LA CLASE DE AGRICULTURA DE LA REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE MADRID.

Hipólito Vieytes



CON SUPERIOR PERMISO.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

POR D. PEDRO JULIAN PEREYRA IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

AÑO DE 1797.

[Facsimile de la portada de Curso completo ó DICCIONARIO UNIVERSAL
DE AGRICULTURA, ETC. Donación de don Hipólito Vieytes.]

El D.^r D.ⁿ Domingo Belgrano, canonigo de esta Iglesia catedral, donó—

Epitome historico-chronologica gestorum Omnium Patriarcharum, judicum, Regum, Pontificum populi hebraici. 1 tom. fol. con estampas.

Retratos de los Reyes de Francia desde Faramundo hasta Luis XIV, con sumarios de sus principales acciones. fol. en francés.

Retratos y series de los Reyes Godos de España y de los castellanos austriacos, con una brevisima relacion de sus hechos heroicos. fol. en latin.

El R. P. Fr. Juan de la Madre de Dios Salcedo, Presidente del convento de Betlemitas de esta capital, de la librería del convento, donó—

El Concilio de Trento comentado literalmente en portugues. 4.^{to} m.^{or}

Basséo. Flores totius theologiae practicae. 2 tom. fol.

Genuense. Elementa universae Theologiae. 4.^{to} m.^{or}

Pilato. Origines juris pontificii. fol.

[Continuará]